AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 23001299 H3 DE 2024

OBJETO

"REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF)".

INFORME MENSUAL No. 2
1 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Versión 2

INGEOCIM S.A.S.
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503 Bogotá, D.C.
Teléfonos: (571) 691 0842 - (571) 611 34 68 – 634 6922
E-mail: interv.pasto2024@gmail.com central@ingeocim.com
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE DE 2024

CONTROL DE LA NATURALEZA DE LOS CAMBIOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Informe mensual de interventoría No.2 V2

SOLICITUD		NATURALEZA DEL CAMBIO			VERSIÓN	REVISÓ	APROBÓ
		Producto No Conforme		Descripción			
Fecha	Nombre/Cargo	SI	NO				
4/10/2024	Ing. Gino O. Villamizar Arévalo. Residente de Interventoría	-	-	Primera Versión	1	Ing. Gino O. Villamizar Arévalo Residente de Interventoría	Ing. Carlos E. Mojica Contreras Director de Interventoría.
19/12/2024	Ing. Gino O. Villamizar Arévalo. Residente de Interventoría	-	-	Segunda Versión	2	Ing. Gino O. Villamizar Arévalo Residente de Interventoría	Ing. Carlos E. Mojica Contreras Director de Interventoría.

CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO

NOMBRE	AREA O ENTIDAD	FECHA
Informe mensual No. 2 V1	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL	4/10/2024
Informe mensual No. 2 V2	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL	19/12/2024

TABLA DE CONTROL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	Ing. Gino Omar Villamizar Arévalo	Residente de Interventoría	
REVISÓ Y APROBÓ	Ing. Carlos E Mojica Contreras	Director de Interventoría	
FECHA	19/12/2024		

TABLA DE CONTENIDO

1 GENERALIDADES 8
1.1 LOCALIZACIÓN 8
1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE OBRA 9
1.3 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE INTERVENTORÍA 9
1.3.1 OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 10
1.3.2 FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, PLAZO Y VALOR CON SUS DIFERENTES ETAPAS, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES Y ADICIONES. 11
1.3.3 INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LOS CONTRATISTAS 12
2 INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA 13
2.1 GARANTÍAS Y VIGENCIAS DE LAS MISMAS, ADICIONES, SUSPENSIONES Y/O PRÓRROGAS. 13
2.1.1 SEGUIMIENTO A LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA 13
2.1.2 SEGUIMIENTO A LAS GARANTIAS CONTRACTUALES INTERVENTORÍA 15
2.2 PRESENTAR EL CUADRO DE CONTROL LEGAL DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORÍA (FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, PROCESOS DE CONTRATACIÓN, ENTRE OTROS) 16
2.2.1 CONTROL LEGAL DEL CONTRATISTA 17
2.2.2 CONTROL LEGAL DE LA INTERVENTORÍA. 17
2.3 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. 17
2.3.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA 17
2.3.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 19
2.4 PROGRAMACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CAJA (PAC), SI APLICA. 21
2.5 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO Y DE LA INTERVENTORÍA. 21
2.5.1 SEGUIMIENTO AL BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA .. 21
2.5.2 SEGUIMIENTO AL BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 21
2.6 SEGUIMIENTO AL CUADRO DE CONTROL FINANCIERO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LA INTERVENTORÍA. 21
2.6.1 CONTROL LEGAL DEL CONTRATISTA. 21
2.6.2 CONTROL LEGAL DE LA INTERVENTORÍA. 22

2.7 INFORME SOBRE EL MANEJO DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO Y ANEXOS RELACIONADOS (EN CASO DE HABER SIDO ENTREGADO ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO ALGUNO). 22

2.8 RELACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS A EJECUTAR CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DISPONIBLE CONTRACTUALMENTE. INFORMAR CANTIDADES Y/O SALDOS FALTANTES O SOBRANTES DENTRO DEL PROYECTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FÍSICAS CONTRACTUALES. INFORMAR LAS CANTIDADES Y OSTOS REFERENTES A EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS PARA REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EN CASO DE APLICAR..... 22

2.9 COPIA DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA, EN CASO DE APLICAR..... 23

3 INFORMACIÓN TÉCNICA 23

3.1 CRONOGRAMA DETALLADO DEL CONTRATO APROBADO POR LA INTERVENTORÍA CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS A LA FECHA DE CORTE. 23

3.2 ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA RUTA DEL CONTRATO DE OBRA DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA CONTRACTUAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA..... 23

3.3 INFORMES SEMANALES..... 23

3.4 DESCRIPCIÓN DE LOS ATRASOS O ADELANTOS DE OBRA QUE SE ESTÉN PRESENTANDO, CONFORME AL CRONOGRAMA CONTRACTUAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA. RELACIONAR LAS ACCIONES SOLICITADAS POR EL INTERVENTOR E IMPLEMENTADAS POR EL CONTRATISTA Y EL SEGUIMIENTO EFECTUADO POR EL INTERVENTOR. 24

3.5 CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO DETALLAR LAS HORAS NO TRABAJADAS DEBIDO A CONDICIONES CLIMÁTICAS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES..... 26

3.6 REPORTE DE DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS INDICANDO: ESP, UBICACIÓN, FECHA Y ESTADO DE PAGO A LAS ESP POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN CASO DE SER PROCEDENTE..... 26

3.7 PLANES DE CONTINGENCIA ELABORADOS POR EL CONTRATISTA, APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA, QUE NO AFECTEN EL PLAZO CONTRACTUAL, LOS CUALES DEBEN SER PRESENTADOS A LA ENTIDAD. 27

3.8 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS EXIGIDAS POR LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE SE ESTÁN TENIENDO EN CUENTA, ASÍ COMO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE DEBAN IMPLEMENTARSE PARA EVITAR FUTUROS ATRASOS..... 27

3.9 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL MES POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LA INTERVENTORÍA Y SU EQUIPO DE TRABAJO (DIRECTOR, RESIDENTES Y ESPECIALISTAS)..... 28

3.9.1 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA 28

3.9.2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA 29

3.10 ESQUEMAS DE AVANCE FÍSICO DE OBRA, PLANOS DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO, FIGURAS, CUADROS Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE RELACIONADA CON EL AVANCE DEL CONTRATO..... 31

3.11 REGISTRO FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADO DEL AVANCE DEL PROYECTO TOMANDO COMO PUNTOS FIJOS Y PANORÁMICA, DE IGUAL MANERA UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LA FOTO INDICANDO LOCALIZACIÓN, GEORREFERENCIACIÓN, ASPECTOS RELEVANTES Y FECHA. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRTO, LA INTERVENTORÍA DEBE PRESENTAR A LA ENTIDAD REGISTROS FOTOGRÁFICOS POR CADA ELEMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE QUE HAGA PARTE DEL CONTRATO, RESALTANDO EL ANTES Y EL DESPUÉS, EN CADA UNA DE LAS FASES DEL PROYECTO..... 31

3.12 PRESENTAR EL AVANCE FÍSICO POR GRUPO DE VÍAS, TRAMOS, SEGMENTOS, O ELEMENTOS QUE HAGAN PARTE DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SEGÚN SEA EL CASO DEL PROYECTO..... 33

3.13 RELACIÓN DE LOS RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO Y DE CAMPO, EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LOS EJECUTADOS POR LA INTERVENTORÍA COMO MEDIO DE COMPROBACIÓN O VERIFICACIÓN, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES. 33

3.14 CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE MATERIALES EMPLEADOS DURANTE EL PERÍODO, EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA, EXPRESANDO CLARAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS FRECUENCIAS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO DE AUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y EL PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS DE LABORATORIO. 33

3.15 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD POR PARTE DEL INTERVENTOR Y LA CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA, SEGÚN LO OFERTADO POR ESTE EN EL ASPECTO DE CALIDAD EN SU PROPUESTA..... 34

3.16 GESTIONES ADELANTADAS POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA ANTE LAS ESP Y OTRAS ENTIDADES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE..... 34

3.17 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS EMPLEADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA ATORIDAD DE TRÁNSITO QUE RIJA EN LA UBICACIÓN DEL PROYECTO. 34

3.18 DESCRIPCIÓN DE OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS, VALOR Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA E INDICAR LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL REALIZADA ARA SU INCORPORACIÓN (EN CASO DE APLICAR). ADEMÁS, MOSTRAR SU INCIDENCIA EN EL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO. 34

3.19 INFORMAR SOBRE LOS AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN, APROPIACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA A LOS DISEÑOS EXISTENTES

ENTREGADOS POR LA ENTIDAD, DE SER EL CASO, Y LA JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS, DEBIDAMENTE APROBADOS Y AVALADOS POR LA INTERVENORÍA..... 35

3.20 RELACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA QUE A LA FECHA NO HAN SIDO RECIBIDOS POR LA INTERVENTORÍA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS PARA EL RECIBO Y PAGO DE LAS MISMAS, MOSTRANDO SU INCIDENCIA EN EL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO. ADEMÁS, SE DEBEN ENLISTAR LS ACCIONES CORRECTIVAS PROPUESTAS, ASÍ COMO LA RESPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA..... 38

3.21 REPORTE DE PRODUCTO NO CONFORME, EN EL CUAL SE DEBEN INCLUIR LOS ÍTEMS DE PAGO QUE PRESENTARON NO CONFORMIDADES EN EL MES, LA FECHA DE IDENTIFICACIÓN, LA DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD Y UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LA ACCIÓN A TOMAR. EN ESTE CAPÍTULO TAMBIÉN SE DEBE DESCRIBIR EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ADOPTADAS PARA EL TRATAMIENTO DE NO CONFORMES EN EL PERÍODO ANTERIOR EN CASO DE EXISTIR. 38

3.22 COPIA DEL LIBRO DE OBRA (BITÁCORA) DEL PERÍODO REPORTADO. 38

3.23 COPIA DE LAS ACTAS DE SEGUIMIENTO DESARROLLADAS EN EL PERÍODO (COMITÉ Y REUNIONES) DEBIDAMENTE SUSCRITAS POR LOS PARTICIPANTES, CONTRATISTA, INTERVENTOR Y ENTIDAD..... 38

3.24 CUADRO DETALLADO DE CANTIDADES Y VALORES EJECUTADOS POR TRAMO, GRUPO DE ELEMENTOS, O UNIDAD FUNCIONAL, O FRENTE DE OBRA, SEGÚN SEA EL CASO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE; INDICANDO VALOR PAGADO, NÚMERO DE ACTA EN LA QUE SE PAGÓ SU EJECUCIÓN PARCIAL Y VERIFICACIÓN DEL CONSOLIDADO Y SUMATORIA FINAL RESPECTO AL ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA, EN CASO DE EXISTIR. COMO RESUMEN DEL ANÁLISIS CONSOLIDADO, DETERMINAR LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS POR ELEMENTO, GRUPO DE SEGMENTOS, TRAMOS, FRENTES DE OBRA, O SEGÚN SEA EL CASO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. 39

3.25 CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA 39

4 INFORMACIÓN SST 42

5 INFORMACIÓN AMBIENTAL 42

6 CONCLUSIONES 42

7 ANEXOS..... 44

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Información General del contrato de obra. 11
Tabla 2. Información General del contrato de interventoría. 11
Tabla 3. Directorio Telefónico Contrato de obra. 12
Tabla 4. Directorio Telefónico Contrato de interventoría. 12
Tabla 5. Directorio profesionales Aerocivil 13
Tabla 6. Póliza de cumplimiento Contrato de obra. 13
Tabla 7. Póliza de responsabilidad civil Contrato de obra. 14
Tabla 8. Póliza de cumplimiento Contrato de obra. (Acta de inicio). 14
Tabla 9. Póliza de responsabilidad civil Contrato de obra (Acta de inicio). 14
Tabla 10. Póliza de cumplimiento Contrato de Interventoría. 15
Tabla 11. Póliza de responsabilidad civil Contrato de Interventoría. 15
Tabla 12. Póliza de cumplimiento actualizada según acta de inicio. 16
Tabla 13. Póliza de responsabilidad civil actualizada según acta de inicio. 16
Tabla 14. Control legal contrato de obra. 17
Tabla 15. Control legal contrato de interventoría. 17
Tabla 16. Seguimiento a las obligaciones del contrato de obra. 17
Tabla 17. Seguimiento a las obligaciones del contrato de INTERVENTORÍA. 19
Tabla 18. Presupuesto inicial 22
Tabla 19. Porcentajes de avance financiero semanal – informes semanales radicados 23
Tabla 20. Registro fotográfico 31
Tabla 21. Comités Técnicos contrato de obra y contrato de interventoría 39
Tabla 22. acta de reunión extraordinaria No. 2 39
Tabla 23. Correspondencia enviada 39
Tabla 24. Correspondencia recibida 41

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Localización Aeropuerto Antonio Nariño. 8
Ilustración 2. Localización aeropuerto. 8
Ilustración 3. Localización General del Aeropuerto Antonio Nariño 9

1 GENERALIDADES

1.1 LOCALIZACIÓN

El Aeropuerto Antonio Nariño De Pasto, Nariño, es un terminal aéreo situado en el municipio colombiano de Chachagüí, a 27 kilómetros de la ciudad capital está situado en la latitud 1,39625 y la longitud -77,29150, San Juan de Pasto.

Ilustración 1 Localización Aeropuerto Antonio Nariño.



Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Aeropuerto_Antonio_Nari%C3%B1o

Ilustración 2. Localización aeropuerto.



Fuente: World Aero Data, Aerocivil

Ilustración 3. Localización General del Aeropuerto Antonio Nariño



Fuente: Google Earth

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE OBRA

La Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil suscribió con el **CONSORCIO ALFA** el contrato No. 23001138 H4 de 2024 cuyo objeto es **REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).**

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. 23001138 H4 de 2023, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en el formato 9 – Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

1.3 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE INTERVENTORÍA

La Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil suscribió con **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INGEOCIM S.A.S** el contrato No. 23001299 H3 de 2024 cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE**

SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación N°.23001299 H3 de 2023, los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de siete (07) meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, distribuido de la siguiente forma:

- **FASE I. APROPIACIÓN DE ESTUDIOS** Durante esta etapa se desarrollará la revisión apropiación de los estudios y diseños, para lo anterior el plazo será de dos (2) semanas a partir de la firma del acta de inicio, la interventoría revisará y aprobará el resultado de la revisión y apropiación realizada por el contratista de obra a los diseños entregados por la Aerocivil. Los estudios se pondrán a disposición de los oferentes en un link publicado en el SECOP II.

- **FASE II. MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA**. Una vez culmine la etapa de apropiación de los estudios y diseños, se realizará la interventoría al mejoramiento de las franjas de seguridad de pista, en un plazo no mayor a veintiséis (26) semanas, sin exceder los siete (7) meses establecidos en el plazo, establecidos contractualmente para ejecutar las actividades de obra funcionales aprobadas por la interventoría

1.3.1 OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El presente contrato tiene como objeto realizar la REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).

1.3.2 FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, PLAZO Y VALOR CON SUS DIFERENTES ETAPAS, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES Y ADICIONES.

1.3.2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

Tabla 1. Información General del contrato de obra.

CONTRATO DE OBRA No.:	23001138 H4 de 2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO ALFA
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	18 DE JULIO DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCION ACTA INICIO:	13 DE AGOSTO DE 2024
SUSPENSIÓN:	N/A
REINICIO:	N/A
ADICION:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHO MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($8.706.192.504)

Fuente: Elaboración propia

1.3.2.2 INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Tabla 2. Información General del contrato de interventoría.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:	23001299 H3 de 2024
INTERVENTORÍA:	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INGEOCIM S.A.S,
FECHA DE SUSCRIPCION ACTA INICIO:	13 DE AGOSTO DE 2024
PLAZO INICIAL	HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2024
PRÓRROGAS:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA DE TERMINACION	HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2024

ACTUALIZADA:	
VALOR INICIAL TOTAL	$684.322.873,00 SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($684.322.873,00) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total de contrato

Fuente: Elaboración propia

1.3.3 INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LOS CONTRATISTAS

1.3.3.1 PERSONAL CONTRATO DE OBRA

A la fecha del presente informe la Entidad Contratante Aerocivil realizó el concepto del personal del contrato de obra No 23001138 H4 de 2024, relacionado a continuación:

Tabla 3. Directorio Telefónico Contrato de obra.

DIRECTORIO PERSONAL CONTRATO DE OBRA						
No.	**CARGO**	**NOMBRES**	**C.C.**	**CORREO**	**TELEFONO**	**APROBACIÓN INTERVENTORÍA**
1	Director de Obra	John Jairo Arboleda Ordoñez	87.061.221	consorcioalfapasto@gmail.com	3218378866	T-003-2024-036-OFC
2	Residente de Obra	Wilmar Edmundo Guacas Guadir	12.753.003	consorcioalfapasto@gmail.com	3122023435	T-003-2024-036-OFC
3	Ingeniera Ambiental	Adriana Lorena Erazo Calvache	59.313.942	consorcioalfapasto@gmail.com	3128354676	T-003-2024-036-OFC
4	Especialista de Pavimentos	Diana Patricia Aponte Lozano	60.422.959	consorcioalfapasto@gmail.com	3115488280	T-003-2024-036-OFC
5	Especialista en Hidráulica	Ricardo Bejarano Caballero	79.515.586	consorcioalfapasto@gmail.com	3175754790	T-003-2024-036-OFC
6	Inspector SISOMA	Aileen Paola Guevara Buitrón	1.123.327.086	consorcioalfapasto@gmail.com	3122361663	T-003-2024-036-OFC

Fuente: Elaboración propia

1.3.3.2 PERSONAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A la fecha del presente informe la Entidad Contratante Aerocivil realizó la aprobación del personal de la interventoría relacionado a continuación:

Tabla 4. Directorio Telefónico Contrato de interventoría.

DIRECTORIO PERSONAL DE INTERVENTORÍA						
No.	**CARGO**	**NOMBRES**	**C.C.**	**CORREO**	**TELEFONO**	**APROBACIÓN ENTIDAD**
1	Director	Carlos Eduardo Mojica	1.093.746.342	carlosmojica@ingeocim.com	3114753056	Radicado 2024362000025414

DIRECTORIO PERSONAL DE INTERVENTORÍA						
No.	**CARGO**	**NOMBRES**	**C.C.**	**CORREO**	**TELEFONO**	**APROBACIÓN ENTIDAD**
		Contreras				Id: 1405784
2	Residente de interventoría	Gino Omar Villamizar Arévalo	1.090.399.645	Interv.pasto2024@gmail.com	3203294825	Radicado 2024362000025414 Id: 1405784
3	Especialista en Geotecnia	Neimar Arley Castaño Peláez	79.758.293	Interv.pasto2024@gmail.com	3132831655	Radicado 2024362000025414 Id: 1405784
4	Especialista Ambiental	John Oswaldo Cano García	79.858.440	Interv.pasto2024@gmail.com	321 4643232	Radicado 2024362000025414 Id: 1405784
5	Topógrafo	Diego León Quebrada Aristizábal	1.013.664.945	Interv.pasto2024@gmail.com	3057629505	Radicado 2024362000025414 Id: 1405784
6	Inspector SISOMA	Fanny Lorena Cubaque Bastos	1.093.784.557	Interv.pasto2024@gmail.com	3208746094	Radicado 2024362000025414 Id: 1405784

Fuente: Elaboración propia

1.3.3.3 PERSONAL ENTIDAD CONTRATANTE AEROCIVIL

Con corte al mes de septiembre de 2024, el personal de apoyo a la supervisión de la Aerocivil se relaciona a continuación.

Tabla 5. Directorio profesionales Aerocivil

No	SUPERVISOR Y EQUIPO DE APOYO DE SUPERVISIÓN.	CARGO	CORREO
1	Arq. Angela Castellanos –	Supervisora Contrato de Interventoría	angela.castellanos@aerocivil.gov.co
2	Ing. Julieth Manzanares –	Apoyo de la Supervisión del contrato de interventoría	julieth.manzanares@aerocivil.gov.co

Fuente: Elaboración propia

2 INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

2.1 GARANTÍAS Y VIGENCIAS DE LAS MISMAS, ADICIONES, SUSPENSIONES Y/O PRÓRROGAS.

2.1.1 SEGUIMIENTO A LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA

A continuación, se relacionan las pólizas y los amparos del contrato de obra No 23001138 H4 de 2024, según la fecha de la suscripción. (*Ver Anexo 1 Pólizas del contrato de obra*).

Tabla 6. Póliza de cumplimiento Contrato de obra.

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	EXPEDICIÓN
400056767 Anexo 0	Nacional de seguros	Cumplimiento del contrato	27/06/2024 al 16/04/2025	$2.611.857.751,20	17/07/2024
400056767 Anexo 0	Nacional de seguros	Pago de salarios, prestaciones sociales e	27/06/2024 al 16/12/2027	$1.741.238.500,80	17/07/2024

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	EXPEDICIÓN
		indemnizaciones laborales			
400056767 Anexo 0	Nacional de seguros	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	27/06/2024 al 16/04/2025	$800.000.000,00	17/07/2024
400056767 Anexo 0	Nacional de seguros	Estabilidad de la obra	16/12/2024 al 16/12/2029	$1.741.238.500,80	17/07/2024
			Valor total asegurado	$6.894.334.752,80	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7. Póliza de responsabilidad civil Contrato de obra.

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	EXPEDICIÓN
400056765 Anexo 0	Nacional de seguros	Predios, labores y operaciones -PLO	27/06/2024 al 16/12/2024	$520.000.000,00	17/07/2024
400056765 Anexo 0	Nacional de seguros	Contratistas y subcontratistas	27/06/2024 al 16/12/2024	$260.000.000,00	17/07/2024
400056765 Anexo 0	Nacional de seguros	Perjuicios extrapatrimoniales	27/06/2024 al 16/12/2024	$260.000.000,00	17/07/2024
400056765 Anexo 0	Nacional de seguros	Responsabilidad civil patronal	27/06/2024 al 16/12/2024	$260.000.000,00	17/07/2024
400056765 Anexo 0	Nacional de seguros	Vehículos propios y no propio	27/06/2024 al 16/12/2024	$260.000.000,00	17/07/2024
Valor total asegurado				$520.000.000,00	

Fuente: Elaboración propia

- **PÓLIZAS ACTA DE INICIO**

A continuación, se relacionan las pólizas y los amparos del contrato de obra No 23001138 H4 de 2024, según el acta de inicio. (*Ver Anexo 1 Pólizas del contrato de obra*).

Tabla 8. Póliza de cumplimiento Contrato de obra. (Acta de inicio).

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	EXPEDICIÓN
400056767 Anexo 2	Nacional de seguros	Cumplimiento del contrato	13/08/2024 al 02/06/2025	$2.611.857.751,20	4/09/2024
400056767 Anexo 2	Nacional de seguros	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	13/08/2024 al 01/02/2028	$1.741.238.500,80	4/09/2024
400056767 Anexo 2	Nacional de seguros	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	13/08/2024 al 02/06/2025	$800.000.000,00	4/09/2024
400056767 Anexo 2	Nacional de seguros	Estabilidad de la obra	01/02/2025 al 01/02/2030	$1.741.238.500,80	4/09/2024
			Valor total asegurado	$6.894.334.752,80	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9. Póliza de responsabilidad civil Contrato de obra (Acta de inicio).

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	EXPEDICIÓN
400056765 Anexo 2	Nacional de seguros	Predios, labores y operaciones -PLO	13/08/2024 al 01/02/2025	$520.000.000,00	4/09/2024
400056765 Anexo 2	Nacional de seguros	Contratistas y subcontratistas	13/08/2024 al 01/02/2025	$260.000.000,00	4/09/2024
400056765	Nacional de seguros	Perjuicios	13/08/2024 al	$260.000.000,00	4/09/2024

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	EXPEDICIÓN
Anexo 2		extrapatrimoniales	01/02/2025		
400056765 Anexo 2	Nacional de seguros	Responsabilidad civil patronal	13/08/2024 al 01/02/2025	$260.000.000,00	4/09/2024
400056765 Anexo 2	Nacional de seguros	Vehículos propios y no propio	13/08/2024 al 01/02/2025	$260.000.000,00	4/09/2024
Valor total asegurado				$520.000.000,00	

Fuente: Elaboración propia

2.1.2 SEGUIMIENTO A LAS GARANTIAS CONTRACTUALES INTERVENTORÍA

A continuación, se relacionan las pólizas y los amparos del contrato de obra No 23001299 H3 de 2024, según la fecha de la legalización. (*Ver Anexo 2 Pólizas del contrato de interventoría*).

Tabla 10. Póliza de cumplimiento Contrato de Interventoría.

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	EXPEDICIÓN
14-44-101214552 Anexo 0	Seguros del Estado S.A.	Cumplimiento del contrato	12/07/2024 al 16/04/2025	$205.296.861,90	17/07/2024
14-44-101214552 Anexo 0	Seguros del Estado S.A.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	12/07/2024 al 16/12/2027	$136.864.574,60	17/07/2024
14-44-101214552 Anexo 0	Seguros del Estado S.A.	Calidad del servicio.	16/12/2024 al 16/12/2029	$136.864.574,60	17/07/2024
Valor total asegurado				$479.026.011,10	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 11. Póliza de responsabilidad civil Contrato de Interventoría.

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	EXPEDICIÓN
14-40-101066037 Anexo 0	Seguros del Estado S.A.	Predios, labores y operaciones.	12/07/2024 al 16/12/2024	$260.000.000,00	17/07/2024
14-40-101066037 Anexo 0	Seguros del Estado S.A.	Contratistas y subcontratistas	12/07/2024 al 16/12/2024	$260.000.000,00	17/07/2024
14-40-101066037 Anexo 0	Seguros del Estado S.A.	Responsabilidad civil patronal	12/07/2024 al 16/12/2024	$260.000.000,00	17/07/2024
14-40-101066037 Anexo 0	Seguros del Estado S.A.	Vehículos propios y No Propios.	12/07/2024 al 16/12/2024	$260.000.000,00	17/07/2024
14-40-101066037 Anexo 0	Seguros del Estado S.A.	Daño emergente y Lucro Cesante.	12/07/2024 al 16/12/2024	$260.000.000,00	17/07/2024
14-40-101066037 Anexo 0	Seguros del Estado S.A.	Perjuicios Extrapatrimoniales.	12/07/2024 al 16/12/2024	$260.000.000,00	17/07/2024

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	EXPEDICIÓN
Valor total asegurado				$260.000.000,00	

Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, de acuerdo con la suscripción del acta de inicio de fecha 13 de agosto de 2024, para el contrato de interventoría 23001299 H3 de 2024, se actualizaron las pólizas relacionadas a continuación:

Tabla 12. Póliza de cumplimiento actualizada según acta de inicio.

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	EXPEDICIÓN
14-44-101214552 Anexo 4	Seguros del Estado S.A.	Cumplimiento del contrato	13/08/2024 al 16/04/2025	$205.296.861,90	13/08/2024
14-44-101214552 Anexo 4	Seguros del Estado S.A.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	13/08/2024 al 16/12/2027	$136.864.574,60	13/08/2024
14-44-101214552 Anexo 4	Seguros del Estado S.A.	Calidad del servicio.	16/12/2024 al 16/12/2029	$136.864.574,60	13/08/2024
Valor total asegurado				$479.026.011,10	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13. Póliza de responsabilidad civil actualizada según acta de inicio.

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	EXPEDICIÓN
14-40-101066037 Anexo 3	Seguros del Estado S.A.	Predios, labores y operaciones.	13/08/2024 al 16/12/2024	$260.000.000,00	17/07/2024
14-40-101066037 Anexo 3	Seguros del Estado S.A.	Contratistas y subcontratistas	13/08/2024 al 16/12/2024	$260.000.000,00	17/07/2024
14-40-101066037 Anexo 3	Seguros del Estado S.A.	Responsabilidad civil patronal	13/08/2024 al 16/12/2024	$260.000.000,00	17/07/2024
14-40-101066037 Anexo 3	Seguros del Estado S.A.	Vehículos propios y No Propios.	13/08/2024 al 16/12/2024	$260.000.000,00	17/07/2024
14-40-101066037 Anexo 3	Seguros del Estado S.A.	Daño emergente y Lucro Cesante.	13/08/2024 al 16/12/2024	$260.000.000,00	17/07/2024
14-40-101066037 Anexo 3	Seguros del Estado S.A.	Perjuicios Extrapatrimoniales.	13/08/2024 al 16/12/2024	$260.000.000,00	17/07/2024
Valor total asegurado				$260.000.000,00	

Fuente: Elaboración propia

2.2 PRESENTAR EL CUADRO DE CONTROL LEGAL DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORÍA (FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, PROCESOS DE CONTRATACIÓN, ENTRE OTROS)

Con corte al mes de septiembre de 2024 se habían suscrito las siguientes actas de inicio las cuales se relacionan a continuación y se pueden observar en el (*Anexo A-3 Actas del contrato de obra y Anexo 4 Actas del contrato de interventoría*).

2.2.1 CONTROL LEGAL DEL CONTRATISTA

Tabla 14. Control legal contrato de obra.

ACTA No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
1	Acta de inicio de contrato	13 de agosto de 2024

Fuente: Elaboración propia

2.2.2 CONTROL LEGAL DE LA INTERVENTORÍA.

Tabla 15. Control legal contrato de interventoría.

ACTA No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
1	Acta de inicio de contrato	13 de agosto de 2024

Fuente: Elaboración propia

2.3 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

2.3.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA

De acuerdo con las obligaciones establecidas en la *"CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA"* a continuación, se presenta la evaluación por parte de la interventoría de cada una de las obligaciones del contrato tal cual como lo establece la cláusula anteriormente mencionada

Tabla 16. Seguimiento a las obligaciones del contrato de obra

CUADRO DE VALIDACION DE OBLIGACIONES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
OBLIGACIONES	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO**	**UBICACIONES DE SOPORTES**
1. Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.	A la fecha aún el contratista de obra se encuentra en etapa de pre-construcción realizando la revisión de los estudios y diseños para posterior a esto suscribir la respectiva acta de apropiación.	
2. Cumplir con el alcance y descripción del factor técnico ofrecido y sobre el cual fue objeto de asignación de puntaje en el proceso de selección.	El contratista de obra ajusta las observaciones remitidas por la interventoría.	Comunicado OFICIO C-ALFA-006– 2024 de fecha 5 de septiembre de 2024 La interventoría mediante comunicado T-003-2024-034-OFC de fecha 13 de septiembre de 2024 radicado remitió a la interventoría la Respuesta al comunicado C-ALFA-012-2024 - Remisión del Plan de Calidad y plan de Inspección y Ensayos (PI&E) aprobado del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

CUADRO DE VALIDACION DE OBLIGACIONES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
OBLIGACIONES	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO**	**UBICACIONES DE SOPORTES**
3. Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.	A la fecha el contratista de obra ha cumplido con la obligación en comento	
4. Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.	A la fecha el contratista de obra ha cumplido con la obligación en comento	Ver anexo 1 del informe mensual del componente SST
5. Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios	A la fecha el contratista de obra ha cumplido con la obligación en comento	Ver anexo 1 del informe mensual del componente SST
6. Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.	A la fecha de emisión del presente informe, no aplica, ya que no se ha registrado ningún incumplimiento de la obligación en cuestión	
7. Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.	a la fecha aún el contratista de obra se encuentra en etapa de pre-construcción	
8. Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas	a la fecha aún el contratista de obra se encuentra en etapa de pre-construcción	
9. Implementar y hacer seguimiento a un programa HSSE, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.	A la fecha el contratista de obra ha cumplido con la obligación en comento	
10. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para combatir el COVID 19, sin costo adicional para la entidad.	a la fecha aún el contratista de obra se encuentra en etapa de pre-construcción	
11. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.	El contrato está sujeto a todos los riesgos identificados en la matriz número 9	
12. Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	A la fecha de emisión del presente informe, no aplica, ya que no se ha registrado ningún incumplimiento de la obligación en cuestión	
13. Cumplir con el plan de garantías ofertadas	A la fecha el contratista de obra ha cumplido con la obligación en comento	El contratista de obra mediante comunicado C-ALFA-007 – 2024 de fecha 5 de septiembre de 2024, remite a la interventoría la RTA T-003-2024-010-OFC Solicitud actualización de pólizas según acta de inicio
14) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.	A la fecha el contratista de obra ha cumplido con la obligación en comento	

Fuente: Elaboración propia

2.3.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

De acuerdo con las obligaciones establecidas en la *"CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR"*, a continuación, se presenta la evaluación para el contrato tal cual como lo establece la cláusula anteriormente mencionada.

Tabla 17. Seguimiento a las obligaciones del contrato de INTERVENTORÍA.

CUADRO DE VALIDACION DE OBLIGACIONES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA INTERVENTORÍA		
OBLIGACIONES	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO**	**UBICACIONES DE SOPORTES**
1. Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.	A la fecha la interventoría ha cumplido con la obligación en comento realizando la revisión de los documentos enviados por el contratista de obra.	La interventoría mediante comunicado T-003-2024-021-OFC de fecha 2 de septiembre de 2024 radicado remitió al contratista de obra el Apremio No. 1 – Incumplimiento en la entrega de los documentos contractuales en la etapa de pre-construcción del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024. La interventoría mediante comunicado T-003-2024-031-OFC de fecha 11 de septiembre de 2024, remitió al contratista de obra el Apremio No. 2 – Incumplimiento en la entrega de los documentos contractuales en la etapa de pre-construcción y observaciones a los documentos remitidos en el comunicado C-ALFA-008-2024 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024. La interventoría mediante comunicado T-003-2024-039-OFC de fecha 23 de septiembre de 2024 con radicado 2024162000120500, remitió al contratista de obra y a la Entidad Contratante, el Apremio No. 3 – Impulso de proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por parte del CONSORCIO ALFA bajo el Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024. La interventoría mediante comunicado T-003-2024-043-OFC de fecha 27 de septiembre de 2024 con radicado 2024162000123623, remitió al contratista de obra y a la Entidad Contratante, la Recomendación de impulso de proceso administrativo sancionatorio por el presunto

CUADRO DE VALIDACION DE OBLIGACIONES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA INTERVENTORÍA		
OBLIGACIONES	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO**	**UBICACIONES DE SOPORTES**
		incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por parte del CONSORCIO ALFA bajo el Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
2. Cumplir con el alcance y descripción del factor técnico ofrecido y sobre el cual fue objeto de asignación de puntaje en el proceso de selección.	La interventoría informa que por parte del contratista de obra remitió el ajuste al plan de calidad, el cual aún se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.	La interventoría mediante comunicado T-003-2024-026-OFC de fecha 9 de septiembre de 2024, remitió al contratista de obra la Respuesta al comunicado C-ALFA-006-2024 – Observaciones al plan de calidad y plan de Inspección y ensayos (PI&E) del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
3. Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.	A la fecha la interventoría se ha hecho cargo del costo de carnetización del personal aprobado por la Entidad Contratante.	
4. Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.	A la fecha la interventoría ha cumplido con la obligación en comento	
5. Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios	A la fecha la interventoría ha cumplido con la obligación en comento	
6. Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.	A la fecha de emisión del presente informe, no aplica, ya que no se ha registrado ningún incumplimiento de la obligación en cuestión	
7. Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.	A la fecha la interventoría ha cumplido con la obligación en comento sin embargo, aún el contratista de obra se encuentra en etapa de pre-construcción	
8. Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas	A la fecha la interventoría ha cumplido con la obligación en comento sin embargo, aún el contratista de obra se encuentra en etapa de pre-construcción	
9. Implementar y hacer seguimiento a un programa HSSE, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.	A la fecha la interventoría ha cumplido con la obligación en comento sin embargo, aún el contratista de obra se encuentra en etapa de pre-construcción	

CUADRO DE VALIDACION DE OBLIGACIONES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA INTERVENTORÍA		
OBLIGACIONES	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO**	**UBICACIONES DE SOPORTES**
10. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para combatir el COVID 19, sin costo adicional para la entidad.	a la fecha aún el contratista de obra se encuentra en etapa de pre-construcción	
11. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.	El contrato está sujeto a todos los riesgos identificados en la matriz número 9	
12. Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	A la fecha de emisión del presente informe, no aplica, ya que no se ha registrado ningún incumplimiento de la obligación en cuestión	
13. Cumplir con el plan de garantías ofertadas	A la fecha la interventoría ha cumplido con la obligación en comento	
14) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.	A la fecha la interventoría ha cumplido con la obligación en comento	

Fuente: Elaboración propia

2.4 PROGRAMACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CAJA (PAC), SI APLICA.

Para el periodo que comprende el presente informe, no aplica toda vez que la interventoría no presenta plan anual de caja.

2.5 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO Y DE LA INTERVENTORÍA.

2.5.1 SEGUIMIENTO AL BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA

Para el periodo que comprende el presente informe no se presenta balance financiero, teniendo en cuenta que, a la fecha aún el contratista de obra no factura.

2.5.2 SEGUIMIENTO AL BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Para el periodo que comprende el presente informe no se presenta balance financiero, teniendo en cuenta que, a la fecha aún el contrato de obra pública No. 23001138 H4 de 2024, se encuentra en etapa de pre-construcción realizando la revisión de los estudios y diseños para posterior a esto suscribir la respectiva acta de apropiación.

2.6 SEGUIMIENTO AL CUADRO DE CONTROL FINANCIERO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LA INTERVENTORÍA.

2.6.1 CONTROL LEGAL DEL CONTRATISTA.

Para el periodo que comprende el presente informe no se presenta cuadro de control financiero, dado que, el contrato de obra pública No. 23001138 H4 de 2024, se encuentra

en etapa de pre-construcción realizando la revisión de los estudios y diseños para posterior a esto suscribir la respectiva acta de apropiación.

2.6.2 CONTROL LEGAL DE LA INTERVENTORÍA.

Para el periodo que comprende el presente informe no se presenta cuadro de control financiero, teniendo en cuenta que, a la fecha aún el contratista de obra no se encuentra realizando actividades de obra puesto que se encuentra en etapa de pre-construcccion para posterior a esto suscribir la respectiva acta de apropiación

2.7 INFORME SOBRE EL MANEJO DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO Y ANEXOS RELACIONADOS (EN CASO DE HABER SIDO ENTREGADO ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO ALGUNO).

Durante el mes de septiembre de 2024, la solicitud de anticipo por parte del CONSORCIO ALFA se encuentra en trámite.

2.8 RELACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS A EJECUTAR CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DISPONIBLE CONTRACTUALMENTE. INFORMAR CANTIDADES Y/O SALDOS FALTANTES O SOBRANTES DENTRO DEL PROYECTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FÍSICAS CONTRACTUALES. INFORMAR LAS CANTIDADES Y COSTOS REFERENTES A EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS PARA REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EN CASO DE APLICAR.

El contrato 23001138 H4 de 2024 se suscribió con la empresa CONSORCIO ALFA, con las siguientes cantidades de obra, precios unitarios y valor total del contrato

Tabla 18. Presupuesto inicial

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	Localización, replanteo y control topográfico (incluye entrega de planos récord y as built).	M2	74.625,00	$ 1.500,00	$111.937.500,00
2,1	Excavación de material no clasificado incluye cargue, transporte y disposición final en sitio autorizado.	M3	44.775,00	$ 8.200,00	$367.155.000,00
3,1	Transporte y disposición final excedentes de excavación	M3-KM	447.750,00	$ 2.100,00	$940.275.000,00
4,1	Suministro, transporte, extendido y compactación de material tolerable tipo inv. 220.	M3	22.388,00	$ 85.000,00	$1.902.980.000,00
5,1	Suministro, transporte, extendido y compactación de base granular estabilizada con cemento.	M3	14.925,00	$ 290.000,00	$4.328.250.000,00
6,1	Riego de liga con emulsión asfáltica norma FAA P-602, incluye transporte.	M2	74.625	$ 2.800,00	$208.950.000,00

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7,1	Recubrimiento con empradización. incluye suministro, transporte e instalación	M2	74.625,00	$ 11.000,00	$820.875.000,00
				SUBTOTAL COSTOS DEL PROYECTO	**$8.680.422.500,00**
				IVA SUBTOTAL COSTOS DE MANTENIMIENTO	$ 25.770.004,00
				VALOR TOTAL	**$8.706.192.504,00**

Fuente: Contrato de Obra No. 23001138 H4 de 2024.

2.9 COPIA DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA, EN CASO DE APLICAR.

En lo que respecta en el presente informe no se han realizado las gestiones pertinentes, puesto que el contrato se encuentra en etapa de pre-construcccion.

3 INFORMACIÓN TÉCNICA

3.1 CRONOGRAMA DETALLADO DEL CONTRATO APROBADO POR LA INTERVENTORÍA CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS A LA FECHA DE CORTE.

A fecha del corte del presente informe, no aplica toda vez que, el contratista de obra no se encuentra realizando actividades de obra puesto que se encuentra en etapa de pre-construcccion para posterior a esto suscribir la respectiva acta de apropiación.

3.2 ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA RUTA DEL CONTRATO DE OBRA DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA CONTRACTUAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA.

A fecha del corte del presente informe, no aplica toda vez que, el contratista de obra no se encuentra realizando actividades de obra puesto que se encuentra en etapa de pre-construcccion para posterior a esto suscribir la respectiva acta de apropiación.

3.3 INFORMES SEMANALES

A fecha del corte del presente informe, se realizó el seguimiento semanal de los porcentajes de avance del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024 para dar seguimiento a la ejecución del contrato que se relacionan a continuación:

Tabla 19. Porcentajes de avance financiero semanal – informes semanales radicados

No.	INFORME	FECHA INICIO	FECHA FIN	% AVANCE EJECUTADO SEMANAL	% AVANCE PROGRAMADO SEMANAL	% AVANCE EJECUTADO ACUMULADO	% AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO
1	Semanal No. 4	3/09/2024	9/09/2024	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
2	Semanal No. 5	10/09/2024	16/09/2024	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

3	Semanal No. 6	17/09/2024	23/09/2024	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
4	Semanal No. 7	24/09/2024	30/09/2024	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

Fuente: Elaboración propia

Para observar cada uno de los reportes de avance semanal, dirigirse al *Anexo 5 Informe semanal radicado a la Entidad Contratante.*

3.4 DESCRIPCIÓN DE LOS ATRASOS O ADELANTOS DE OBRA QUE SE ESTÉN PRESENTANDO, CONFORME AL CRONOGRAMA CONTRACTUAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA. RELACIONAR LAS ACCIONES SOLICITADAS POR EL INTERVENTOR E IMPLEMENTADAS POR EL CONTRATISTA Y EL SEGUIMIENTO EFECTUADO POR EL INTERVENTOR.

Para el periodo que comprende el presente informe a continuación se relaciona el siguiente aspecto técnico:

La interventoría remite al contratista de obra mediante comunicado T-003-2024-021-OFC de fecha 2 de septiembre de 2024, el Apremio No. 1 – Incumplimiento en la entrega de los documentos contractuales en la etapa de pre-construcción del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024, citando lo siguiente:

> *"informamos con preocupación que, hasta la fecha, no se han recibido las hojas de vida ni los documentos necesarios para concluir la etapa de pre-construcción. Esto impide que la interventoría revise y apruebe los documentos para cumplir con las obligaciones contractuales"*

Por parte del contratista de obra remite a la interventoría mediante comunicado C-ALFA-004-2024 de fecha 2 de septiembre de 2024, la RESPUESTA COMUNICADO T-003-2024-009-OFC Solicitud Programa de Gerencia de Proyectos para la ejecución del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

Además, el contratista de obra remite a la interventoría mediante comunicado C-ALFA-009-2024 de fecha 5 de septiembre de 2024, la OFICIO C-ALFA-009 – 2024 - RTA T-003-2024-019-OFC RTA C-ALFA-002-2024 – Observaciones al programa detallado de trabajo PDT.

Por parte del contratista de obra remite a la interventoría mediante comunicado C-ALFA-010-2024 de fecha 6 de septiembre de 2024, la RTA T-003-2024-021-OFC Apremio No. 1 – Incumplimiento en la entrega de los documentos contractuales etapa pre-construcción

La interventoría remite al contratista de obra mediante comunicado T-003-2024-024-OFC de fecha 9 de septiembre de 2024, la Respuesta al comunicado C-ALFA-004-2024 –

Observaciones al programa de gerencia de proyectos versión 1 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024

De hecho, la interventoría remite al contratista de obra mediante comunicado T-003-2024-027-OFC de fecha 10 de septiembre de 2024, la respuesta al comunicado C-ALFA-009-2024 – Observaciones al programa detallado de trabajo PDT versión 2 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
Asimismo, la interventoría remite al contratista de obra mediante comunicado T-003-2024-030-OFC de fecha 11 de septiembre de 2024, la Respuesta al comunicado C-ALFA-010-2024 – Observaciones al plan de trabajo (PT) versión 1 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

Por otro lado, la interventoría remite al contratista de obra mediante comunicado T-003-2024-031-OFC de fecha 11 de septiembre de 2024, el Apremio No. 2 – Incumplimiento en la entrega de los documentos contractuales en la etapa de pre-construcción y observaciones a los documentos remitidos en el comunicado C-ALFA-008-2024 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024, citando lo siguiente:

> *"Los documentos deben ser entregados en los plazos estipulados en el contrato, evitando retrasos que puedan afectar el cronograma general del proyecto y la correcta ejecución de las actividades".*

El contratista de obra remite a la interventoría mediante comunicado C-ALFA-013-2024 de fecha 12 de septiembre de 2024, la Respuesta T-003-2024-030-OFC Respuesta al comunicado C-ALFA-010-2024 – Observaciones al plan de trabajo (PT) versión 1

Por parte de la interventoría remite a la Entidad Contratante Aerocivil mediante comunicado T-003-2024-035-OFC de fecha 13 de septiembre de 2024, la Respuesta al comunicado C-ALFA-013-2024 - Remisión del Plan de Trabajo aprobado del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

El contratista de obra remite a la interventoría mediante comunicado C-ALFA-014-2024 de fecha 17 de septiembre de 2024, la Respuesta T-003-2024-031-OFC Apremio No. 2 – Incumplimiento en la entrega de los documentos contractuales en la etapa de pre-construcción y observaciones a los documentos remitidos en el comunicado C-ALFA-008-2024.

La interventoría remite a la Entidad Contratante Aerocivil y al contratista de obra mediante comunicado T-003-2024-039-OFC de fecha 23 de septiembre de 2024, el Apremio No. 3 – Impulso de proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por parte del CONSORCIO ALFA bajo el Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024, citando lo siguiente:

> *"De acuerdo con lo expuesto anteriormente, es evidente que a la fecha se ha identificado un incumplimiento en cuanto a las obligaciones contractuales referidas en el capítulo 2 de la presente comunicación, las cuales se encuentran a cargo de la firma CONSORCIO ALFA, razón por la cual se somete a consideración de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL, de considerar oportuno y viable el presente informe; iniciar el proceso administrativo para la declaratoria del incumplimiento parcial definitivo, conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA 15 - MULTAS del contrato de obra No. 230011338 H4 de 2024".*

El contratista de obra remite a la interventoría mediante comunicado C-ALFA-020-2024 de fecha 24 de septiembre de 2024, la RTA T-003-2024-031-OFC Apremio n°2 entrega de los documentos contractuales.

Finalmente, la interventoría remite a la Entidad Contratante Aerocivil y al contratista de obra mediante comunicado T-003-2024-043-OFC de fecha 27 de septiembre de 2024, la Recomendación de impulso de proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por parte del CONSORCIO ALFA bajo el Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024, citando lo siguiente:

> *"Reiteramos el comunicado T-003-2024-039-OFC de fecha 23 de septiembre de 2024 y sometemos a consideración de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, el inicio del proceso administrativo para la imposición de multas, sanciones o declaratoria de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la CLAUSULA 15. MULTAS del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024 por el incumplimiento del contratista de obra CONSORCIO ALFA a las obligaciones adquiridas con la suscripción del contrato de la referencia"*

3.5 CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO DETALLAR LAS HORAS NO TRABAJADAS DEBIDO A CONDICIONES CLIMÁTICAS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES.

Durante el mes de septiembre de 2024, periodo en evaluación se puede detallar el estado general del tiempo en el *Anexo 6 Estado General del Tiempo.*

3.6 REPORTE DE DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS INDICANDO: ESP, UBICACIÓN, FECHA Y ESTADO DE PAGO A LAS ESP POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN CASO DE SER PROCEDENTE.

En lo que respecta el presente informe, no aplica.

3.7 PLANES DE CONTINGENCIA ELABORADOS POR EL CONTRATISTA, APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA, QUE NO AFECTEN EL PLAZO CONTRACTUAL, LOS CUALES DEBEN SER PRESENTADOS A LA ENTIDAD.

En lo que respecta el presente informe, el contratista de obra no ha remitido a la interventoría planes de contingencia.

3.8 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS EXIGIDAS POR LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE SE ESTÁN TENIENDO EN CUENTA, ASÍ COMO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE DEBAN IMPLEMENTARSE PARA EVITAR FUTUROS ATRASOS.

Para el periodo que comprende el presente informe a continuación se relaciona el siguiente aspecto técnico:

La interventoría remite al contratista de obra mediante comunicado T-003-2024-021-OFC de fecha 2 de septiembre de 2024, el Apremio No. 1 – Incumplimiento en la entrega de los documentos contractuales en la etapa de pre-construcción del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024, citando lo siguiente:

> *"informamos con preocupación que, hasta la fecha, no se han recibido las hojas de vida ni los documentos necesarios para concluir la etapa de pre-construcción. Esto impide que la interventoría revise y apruebe los documentos para cumplir con las obligaciones contractuales"*

Por otro lado, la interventoría remite al contratista de obra mediante comunicado T-003-2024-031-OFC de fecha 11 de septiembre de 2024, el Apremio No. 2 – Incumplimiento en la entrega de los documentos contractuales en la etapa de pre-construcción y observaciones a los documentos remitidos en el comunicado C-ALFA-008-2024 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024, citando lo siguiente:

> *"Los documentos deben ser entregados en los plazos estipulados en el contrato, evitando retrasos que puedan afectar el cronograma general del proyecto y la correcta ejecución de las actividades".*

La interventoría remite a la Entidad Contratante Aerocivil y al contratista de obra mediante comunicado T-003-2024-039-OFC de fecha 23 de septiembre de 2024, el Apremio No. 3 – Impulso de proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por parte del CONSORCIO ALFA bajo el Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024, citando lo siguiente:

"De acuerdo con lo expuesto anteriormente, es evidente que a la fecha se ha identificado un incumplimiento en cuanto a las obligaciones contractuales referidas en el capítulo 2 de la presente comunicación, las cuales se encuentran a cargo de la firma CONSORCIO ALFA, razón por la cual se somete a consideración de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL, de considerar oportuno y viable el presente informe; iniciar el proceso administrativo para la declaratoria del incumplimiento parcial definitivo, conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA 15 - MULTAS del contrato de obra No. 230011338 H4 de 2024".

Finalmente, la interventoría remite a la Entidad Contratante Aerocivil y al contratista de obra mediante comunicado T-003-2024-043-OFC de fecha 27 de septiembre de 2024, la Recomendación de impulso de proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por parte del CONSORCIO ALFA bajo el Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024, citando lo siguiente:

"Reiteramos el comunicado T-003-2024-039-OFC de fecha 23 de septiembre de 2024 y sometemos a consideración de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, el inicio del proceso administrativo para la imposición de multas, sanciones o declaratoria de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la CLAUSULA 15. MULTAS del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024 por el incumplimiento del contratista de obra CONSORCIO ALFA a las obligaciones adquiridas con la suscripción del contrato de la referencia"

3.9 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL MES POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LA INTERVENTORÍA Y SU EQUIPO DE TRABAJO (DIRECTOR, RESIDENTES Y ESPECIALISTAS).

3.9.1 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

A fecha del corte del presente informe, se llevaron a cabo 4 comités técnicos para dar seguimiento a la ejecución del contrato que se relacionan a continuación:

- Acta de comité No. 4 de fecha 3/09/2024.
- Acta de comité No. 5 de fecha 10/09/2024.
- Acta de comité No. 6 de fecha 17/09/2024.
- Acta de comité No. 7 de fecha 24/09/2024.

El contrato de obra se encuentra adelantando actividades administrativas referentes al desarrollo del contrato, la verificación del personal, la documentación necesaria para la ejecución, como los son:

- Carnetización del personal

- Participación de comités de seguimiento y control del contrato
- Trámites de NOTAM
- Análisis de precios unitarios
- Control de los Alcances de la ejecución del proyecto
- Revisión y aprobación del Flujo de inversión - Cronograma de actividades.
- Revisión del Plan de Calidad, Manejo Ambiental.
- Programa de obra • Programa de gerencia de proyectos
- Programa de inversiones
- Plan de seguridad operacional
- Plan de mantenimiento
- Elaboración del informe mensual No. 2 del contrato de obra.

Asimismo, la elaboración de apiques 6 apiques ubicados en los constados Noroccidental, Nororiental, Suroccidental y Suroriental,

Para mayor detalle, se puede observar en el *Anexo 7 Informe mensual No. 2 del contrato de obra*.

3.9.2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

Por parte de la interventoría se realizó la solicitud al contratista CONSORCIO ALFA, los documentos requeridos en pliegos de condiciones y Especificaciones Técnicas, con lo cual, el contratista cumplió parcialmente con los documentos exigidos para el proceso contractual.

Se relacionan las gestiones administrativas realizadas:

- Gestión documental y Organización adecuada.
- Estudio del contrato de mantenimiento, anexos, pliegos de condiciones, etc.
- Control del cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista.
- Presentación de informe semanal.
- Presentación de informe mensual.
- Consignar en actas las reuniones de comité y/o bitácora, acuerdos, convenios, etc.
- Verificación de cumplimientos establecidos en el pliego de condiciones, contrato de obra y acuerdos en comité de obra.

A continuación se detalla las actividades realizadas en el periodo:

- **Director de Interventoría**: Coordinación general del equipo de interventoría, seguimiento de los entregables del contratista, y revisión de la documentación relacionada con la ejecución del proyecto.

- **Residente de Interventoría:** Supervisión y análisis de los documentos técnicos entregados por el contratista, asegurando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

- **Especialista en Geotecnia**: Revisión de los conceptos, informes geotécnicos y estudios relacionados, presentados por la AEROCIVIL con el fin de garantizar que el CONSORCIO ALFA cumpla con las especificaciones técnicas.

- **Especialista Ambiental:** Revisión y solicitud de los informes de impacto ambiental entregados por el contratista y verificación del cumplimiento de las normas ambientales vigentes.

- **Profesional en aseguramiento y gestión de la calidad**: Revisión del plan de calidad presentado por el CONSORCIO ALFA, revisión del Plan de Inspección y ensayos, elaboración de las observaciones resultantes de la revisión de los documentos mencionados con el fin de garantizar que por parte del CONSORCIO ALFA cumplan los estándares de calidad y promover la mejora continua. Mantener la documentación actualizada sobre procedimientos de calidad, registros de auditoría y planes de mejora. Ha realizado la formación del personal del equipo de interventoría en políticas, procedimientos y normativas de calidad.

- **Topógrafo:** Revisión de planos y especificaciones del proyecto, validación de los planos topográficos remitidos por la AEROCIVIL, calibración y verificación de equipos.

- **Inspector SISOMA**: Control de los informes de seguridad industrial y medio ambiente, supervisando su conformidad con las normas y procedimientos establecidos. Revisión de documentación contractual, solicitud de documentación contractual SST ambiental previa al inicio de actividades de obra de acuerdo con el decreto 1072 del 2015 y al anexo técnico (plan HSSE, afiliación a riesgos laborales, EPS, AFP y exámenes ocupacionales de ingreso). Revisión del primer paquete de documentación enviada por el CONSORCIO ALFA.

- **CADENERO:** preparación de los reportes que se van a realizar y la documentación relacionada con las actividades topográficas.

Se llevaron a cabo 4 comités técnicos para dar seguimiento a la ejecución del contrato que se relacionan a continuación:

- Acta de comité No. 4 de fecha 3/09/2024.
- Acta de comité No. 5 de fecha 10/09/2024.
- Acta de comité No. 6 de fecha 17/09/2024.
- Acta de comité No. 7 de fecha 24/09/2024.

3.10 ESQUEMAS DE AVANCE FÍSICO DE OBRA, PLANOS DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO, FIGURAS, CUADROS Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE RELACIONADA CON EL AVANCE DEL CONTRATO

A la fecha de corte del presente mes de septiembre de 2024, el contratista se encuentra en etapa de pre-construccion para posterior a esto suscribir la respectiva acta de apropiación. Para la fecha, el proyecto no presenta avances de obra, porque no se han iniciado las actividades de obra.

3.11 REGISTRO FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADO DEL AVANCE DEL PROYECTO TOMANDO COMO PUNTOS FIJOS Y PANORÁMICA, DE IGUAL MANERA UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LA FOTO INDICANDO LOCALIZACIÓN, GEORREFERENCIACIÓN, ASPECTOS RELEVANTES Y FECHA. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LA INTERVENTORÍA DEBE PRESENTAR A LA ENTIDAD REGISTROS FOTOGRÁFICOS POR CADA ELEMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE QUE HAGA PARTE DEL CONTRATO, RESALTANDO EL ANTES Y EL DESPUÉS, EN CADA UNA DE LAS FASES DEL PROYECTO

A continuación, se presenta el registro fotográfico

Tabla 20. Registro fotográfico

	
Apique No. 1 para verificación de estudios y diseños	Apique No. 2 para verificación de estudios y diseños



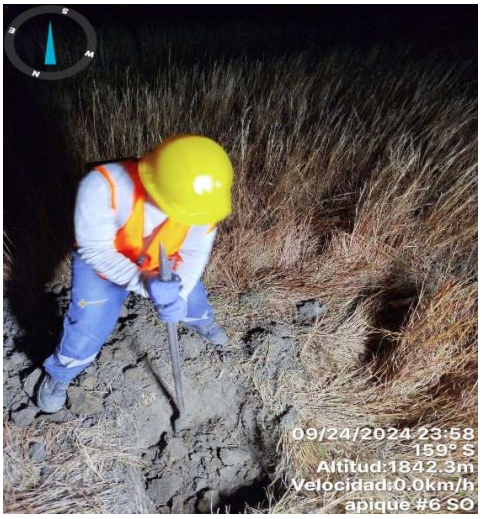
Apique No. 3 para verificación de estudios y diseños



Apique No. 4 para verificación de estudios y diseños



Apique No. 5 para verificación de estudios y diseños



Apique No. 6 para verificación de estudios y diseños





Actividades de topografía, levantamiento preliminar y nivelación	Actividades de topografía, levantamiento preliminar y nivelación

Fuente: Elaboración propia

3.12 PRESENTAR EL AVANCE FÍSICO POR GRUPO DE VÍAS, TRAMOS, SEGMENTOS, O ELEMENTOS QUE HAGAN PARTE DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SEGÚN SEA EL CASO DEL PROYECTO.

Para el periodo del presente informe no se han iniciado la ejecución de las actividades de obra, por lo tanto, no aplica este numeral para el estado del contrato.

3.13 RELACIÓN DE LOS RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO Y DE CAMPO, EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LOS EJECUTADOS POR LA INTERVENTORÍA COMO MEDIO DE COMPROBACIÓN O VERIFICACIÓN, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES.

Para el periodo del presente informe no se han iniciado la ejecución de las actividades de obra, por lo tanto, no aplica este numeral para el estado del contrato.

3.14 CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE MATERIALES EMPLEADOS DURANTE EL PERÍODO, EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA, EXPRESANDO CLARAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS FRECUENCIAS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y EL PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS DE LABORATORIO.

En lo que respecta al periodo que comprende el presente informe, el contrato de obra remite a la interventoría mediante comunicado C - ALFA-006 – 2024 de fecha 5 de septiembre de 2024, la RTA T-003-2024-017-OFC RTA C-ALFA-002-2024 – Observaciones al plan de Calidad y Plan de Inspección y ensayos.

Por parte de la interventoría mediante comunicado T-003-2024-026-OFC de fecha 9 de septiembre de 2024, remite al contratista de obra, la Respuesta al comunicado C-ALFA-006-2024 – Observaciones al plan de calidad y plan de Inspección y ensayos (PI&E) del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

El contratista de obra remite a la interventoría mediante comunicado C - ALFA-012 – 2024 de fecha 12 de septiembre de 2024, la Respuesta T-003-2024-026-OFC Respuesta al comunicado C-ALFA-006-2024 Observaciones al plan de calidad y plan de Inspección y ensayos (PI&E).

Finalmente, la interventoría remite a la Entidad Contratante mediante comunicado T-003-2024-034-OFC de fecha 13 de septiembre de 2024, con radicado 2024162000117761,

Respuesta al comunicado C-ALFA-012-2024 - Remisión del Plan de Calidad y plan de Inspección y Ensayos (PI&E) aprobado del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

3.15 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD POR PARTE DEL INTERVENTOR Y LA CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA, SEGÚN LO OFERTADO POR ESTE EN EL ASPECTO DE CALIDAD EN SU PROPUESTA.

la interventoría remite a la Entidad Contratante mediante comunicado T-003-2024-034-OFC de fecha 13 de septiembre de 2024, con radicado 2024162000117761, Respuesta al comunicado C-ALFA-012-2024 - Remisión del Plan de Calidad y plan de Inspección y Ensayos (PI&E) aprobado del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

3.16 GESTIONES ADELANTADAS POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA ANTE LAS ESP Y OTRAS ENTIDADES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

En lo que respecta en el presente informe, no aplica.

3.17 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS EMPLEADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO QUE RIJA EN LA UBICACIÓN DEL PROYECTO.

En lo que respecta al periodo que comprende el presente informe, el contratista de obra remitió mediante comunicado C-ALFA-005 – 2024 de fecha 3 de septiembre de 2024, el informe del plan de manejo de tránsito.

Finalmente, la interventoría remite a la Entidad Contratante mediante comunicado T-003-2024-023-OFC de fecha 5 de septiembre de 2024 con radicado 2024162000102780, la Respuesta al comunicado C-ALFA-005-2024 - Remisión de documentos aprobados del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024

3.18 DESCRIPCIÓN DE OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS, VALOR Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA E INDICAR LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL REALIZADA PARA SU INCORPORACIÓN (EN CASO DE APLICAR). ADEMÁS, MOSTRAR SU INCIDENCIA EN EL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

En lo que respecta al presente informe, no se tiene contempladas obras adicionales ni complementarias.

3.19 INFORMAR SOBRE LOS AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN, APROPIACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA A LOS DISEÑOS EXISTENTES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD, DE SER EL CASO, Y LA JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS, DEBIDAMENTE APROBADOS Y AVALADOS POR LA INTERVENTORÍA.

En lo que respecta al periodo que comprende el presente informe, la interventoría remite al contratista de obra mediante comunicado T-003-2024-021-OFC de fecha 2 de septiembre de 2024, el Apremio No. 1 – Incumplimiento en la entrega de los documentos contractuales en la etapa de pre-construcción del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024, citando lo siguiente:

> *"informamos con preocupación que, hasta la fecha, no se han recibido las hojas de vida ni los documentos necesarios para concluir la etapa de pre-construcción. Esto impide que la interventoría revise y apruebe los documentos para cumplir con las obligaciones contractuales"*

Por parte del contratista de obra remite a la interventoría mediante comunicado C-ALFA-004-2024 de fecha 2 de septiembre de 2024, la RESPUESTA COMUNICADO T-003-2024-009-OFC Solicitud Programa de Gerencia de Proyectos para la ejecución del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

Además, el contratista de obra remite a la interventoría mediante comunicado C-ALFA-009-2024 de fecha 5 de septiembre de 2024, la OFICIO C-ALFA-009 – 2024 - RTA T-003-2024-019-OFC RTA C-ALFA-002-2024 – Observaciones al programa detallado de trabajo PDT.

Por parte del contratista de obra remite a la interventoría mediante comunicado C-ALFA-010-2024 de fecha 6 de septiembre de 2024, la RTA T-003-2024-021-OFC Apremio No. 1 – Incumplimiento en la entrega de los documentos contractuales etapa pre-construcción

La interventoría remite al contratista de obra mediante comunicado T-003-2024-024-OFC de fecha 9 de septiembre de 2024, la Respuesta al comunicado C-ALFA-004-2024 – Observaciones al programa de gerencia de proyectos versión 1 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024

De hecho, la interventoría remite al contratista de obra mediante comunicado T-003-2024-027-OFC de fecha 10 de septiembre de 2024, la respuesta al comunicado C-ALFA-009-2024 – Observaciones al programa detallado de trabajo PDT versión 2 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

Asimismo, la interventoría remite al contratista de obra mediante comunicado T-003-2024-030-OFC de fecha 11 de septiembre de 2024, la Respuesta al comunicado C-ALFA-010-2024 – Observaciones al plan de trabajo (PT) versión 1 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

Por otro lado, la interventoría remite al contratista de obra mediante comunicado T-003-2024-031-OFC de fecha 11 de septiembre de 2024, el Apremio No. 2 – Incumplimiento en la entrega de los documentos contractuales en la etapa de pre-construcción y observaciones a los documentos remitidos en el comunicado C-ALFA-008-2024 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024, citando lo siguiente:

> *"Los documentos deben ser entregados en los plazos estipulados en el contrato, evitando retrasos que puedan afectar el cronograma general del proyecto y la correcta ejecución de las actividades".*

El contratista de obra remite a la interventoría mediante comunicado C-ALFA-013-2024 de fecha 12 de septiembre de 2024, la Respuesta T-003-2024-030-OFC Respuesta al comunicado C-ALFA-010-2024 – Observaciones al plan de trabajo (PT) versión 1

Por parte de la interventoría remite a la Entidad Contratante Aerocivil mediante comunicado T-003-2024-035-OFC de fecha 13 de septiembre de 2024, la Respuesta al comunicado C-ALFA-013-2024 - Remisión del Plan de Trabajo aprobado del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

El contratista de obra remite a la interventoría mediante comunicado C-ALFA-014-2024 de fecha 17 de septiembre de 2024, la Respuesta T-003-2024-031-OFC Apremio No. 2 – Incumplimiento en la entrega de los documentos contractuales en la etapa de pre-construcción y observaciones a los documentos remitidos en el comunicado C-ALFA-008-2024.

Por parte del contratista de obra remite a la interventoría mediante comunicado C-ALFA-015 – 2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, la Solicitud de prorroga apropiación de diseños.

Asimismo, la interventoría remite al contratista de obra mediante comunicado T-003-2024-038-OFC de fecha 19 de septiembre de 2024, la respuesta al comunicado C-ALFA-015-2024 – Concepto de interventoría frente a la solicitud de prórroga de la etapa de pre-construcción - Apropiación de estudios y diseños para el contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

La interventoría remite a la Entidad Contratante Aerocivil y al contratista de obra mediante comunicado T-003-2024-039-OFC de fecha 23 de septiembre de 2024, el Apremio No. 3 –

Impulso de proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por parte del CONSORCIO ALFA bajo el Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024, citando lo siguiente:

> *"De acuerdo con lo expuesto anteriormente, es evidente que a la fecha se ha identificado un incumplimiento en cuanto a las obligaciones contractuales referidas en el capítulo 2 de la presente comunicación, las cuales se encuentran a cargo de la firma CONSORCIO ALFA, razón por la cual se somete a consideración de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL, de considerar oportuno y viable el presente informe; iniciar el proceso administrativo para la declaratoria del incumplimiento parcial definitivo, conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA 15 - MULTAS del contrato de obra No. 230011338 H4 de 2024".*

Por parte del contratista de obra, remite a la interventoría mediante comunicado C-ALFA-017-2024 de fecha 23 de septiembre de 2024, la respuesta T-003-2024-038-OFC – Concepto de interventoría frente a la solicitud de prórroga de la etapa de pre-construcción – Apropiación de estudios y diseños para el contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

El contratista de obra remite a la interventoría mediante comunicado C-ALFA-020-2024 de fecha 24 de septiembre de 2024, la RTA T-003-2024-031-OFC Apremio n°2 entrega de los documentos contractuales.

Además, la interventoría remite al contratista de obra mediante comunicado T-003-2024-041-OFC de fecha 24 de septiembre de 2024, la respuesta al comunicado C-ALFA-017-2024 – Concepto de interventoría frente a la solicitud de suscripción del acta de apropiación de estudios y diseños para el Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

Finalmente, la interventoría remite a la Entidad Contratante Aerocivil y al contratista de obra mediante comunicado T-003-2024-043-OFC de fecha 27 de septiembre de 2024, la Recomendación de impulso de proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por parte del CONSORCIO ALFA bajo el Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024, citando lo siguiente:

> *"Reiteramos el comunicado T-003-2024-039-OFC de fecha 23 de septiembre de 2024 y sometemos a consideración de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, el inicio del proceso administrativo para la imposición de multas, sanciones o declaratoria de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la CLAUSULA 15. MULTAS del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024 por el incumplimiento del contratista de obra CONSORCIO ALFA a las obligaciones adquiridas con la suscripción del contrato de la referencia"*

3.20 RELACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA QUE A LA FECHA NO HAN SIDO RECIBIDOS POR LA INTERVENTORÍA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS PARA EL RECIBO Y PAGO DE LAS MISMAS, MOSTRANDO SU INCIDENCIA EN EL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO. ADEMÁS, SE DEBEN ENLISTAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS PROPUESTAS, ASÍ COMO LA RESPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA.

En el presente informe a la fecha el contratista se encuentra en etapa de pre-construcccion, con base en lo anterior concluimos que a la fecha no se ha iniciado ningún tipo de actividades de obra, por tanto, no existen cantidades de obra que no hayan sido recibidas por la Interventoría.

3.21 REPORTE DE PRODUCTO NO CONFORME, EN EL CUAL SE DEBEN INCLUIR LOS ÍTEMS DE PAGO QUE PRESENTARON NO CONFORMIDADES EN EL MES, LA FECHA DE IDENTIFICACIÓN, LA DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD Y UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LA ACCIÓN A TOMAR. EN ESTE CAPÍTULO TAMBIÉN SE DEBE DESCRIBIR EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ADOPTADAS PARA EL TRATAMIENTO DE NO CONFORMES EN EL PERÍODO ANTERIOR EN CASO DE EXISTIR.

En el presente informe no se encuentran reportes de productos y/o no conformidades.

3.22 COPIA DEL LIBRO DE OBRA (BITÁCORA) DEL PERÍODO REPORTADO.

En el periodo reportado, no se han realizado las respectivas gestiones del libro de obra, debido a que las actividades de ejecución de obra en campo aún no han iniciado.

3.23 COPIA DE LAS ACTAS DE SEGUIMIENTO DESARROLLADAS EN EL PERÍODO (COMITÉ Y REUNIONES) DEBIDAMENTE SUSCRITAS POR LOS PARTICIPANTES, CONTRATISTA, INTERVENTOR Y ENTIDAD.

En cumplimiento de las obligaciones del contrato de Interventoría No. 23001299 H3 de 2024, para el presente periodo se llevaron a cabo:

a) (4) Cuatro comités de seguimiento técnico (*Anexo A-8 Actas de seguimiento técnico).*
b) *(1) Un acta de reunión extraordinaria No. 2 (Anexo A-9 Acta de reunión extraordinaria No. 2).*

A continuación, se mencionan los comités de seguimiento realizados en el presente mes

Tabla 21. Comités Técnicos contrato de obra y contrato de interventoría

REUNIÓN No.	LUGAR	FECHA	OBJETO	ASISTENTES (MARCAR CON UNA "X" PARA SEÑALAR LOS ASISTENTES)			
				CONT.	INTERV.	AEROCIVL	OTROS
1	VIRTUAL	3/09/2024	Comité seguimiento No 4 Contratos 23001299 H3 de 2024 y 23001138 H4 de 2024 – Aerocivil.	X	X	X	
2	VIRTUAL	10/09/2024	Comité seguimiento No 5 Contratos 23001299 H3 de 2024 y 23001138 H4 de 2024 – Aerocivil.	X	X	X	
3	VIRTUAL	17/09/2024	Comité seguimiento No 6 Contratos 23001299 H3 de 2024 y 23001138 H4 de 2024 – Aerocivil.	X	X	X	
4	VIRTUAL	24/09/2024	Comité seguimiento No 7 Contratos 23001299 H3 de 2024 y 23001138 H4 de 2024 – Aerocivil.				

Fuente: Elaboración propia

Tabla 22. acta de reunión extraordinaria No. 2

REUNIÓN No.	LUGAR	FECHA	OBJETO	ASISTENTES (MARCAR CON UNA "X" PARA SEÑALAR LOS ASISTENTES)			
				CONT.	INTERV.	AEROCIVL	OTROS
1	VIRTUAL	13/09/2024	Acta de reunión extraordinaria No 2 Contratos 23001299 H3 de 2024 y 23001138 H4 de 2024 – Aerocivil.	X	X	X	

Fuente: Elaboración propia

3.24 CUADRO DETALLADO DE CANTIDADES Y VALORES EJECUTADOS POR TRAMO, GRUPO DE ELEMENTOS, O UNIDAD FUNCIONAL, O FRENTE DE OBRA, SEGÚN SEA EL CASO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE; INDICANDO VALOR PAGADO, NÚMERO DE ACTA EN LA QUE SE PAGÓ SU EJECUCIÓN PARCIAL Y VERIFICACIÓN DEL CONSOLIDADO Y SUMATORIA FINAL RESPECTO AL ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA, EN CASO DE EXISTIR. COMO RESUMEN DEL ANÁLISIS CONSOLIDADO, DETERMINAR LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS POR ELEMENTO, GRUPO DE SEGMENTOS, TRAMOS, FRENTES DE OBRA, O SEGÚN SEA EL CASO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

Con corte al 30 de septiembre de 2024, no se han ejecutados actividades en campo, por ende, no se relacionan a detalle las cantidades de obra.

3.25 CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA

Tabla 23. Correspondencia enviada

CONSEC.	FECHA	EMPRESA	REFERENCIA	DA RESPUESTA AL OFICIO
T-003-2024-021-OFC	2/09/2024	CONSORCIO ALFA	Apremio No. 1 – Incumplimiento en la entrega de los documentos contractuales en la etapa de pre-construcción del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	
T-003-2024-022-OFC	2/09/2024	CONSORCIO ALFA	Solicitud de Informe mensual y lineamientos de entrega para para el Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	
T-003-2024-023-OFC	5/09/2024	AEROCIVIL	Respuesta al comunicado C-ALFA-005-2024 - Remisión de documentos aprobados del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	C-ALFA-005-2024
T-003-2024-024-OFC	9/09/2024	CONSORCIO	Respuesta al comunicado C-ALFA-004-2024 –	C-ALFA-004-2024

CONSEC.	FECHA	EMPRESA	REFERENCIA	DA RESPUESTA AL OFICIO
		ALFA	Observaciones al programa de gerencia de proyectos versión 1 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	
T-003-2024-025-OFC	9/09/2024	AEROCIVIL	Respuesta al comunicado C-ALFA-007-2024 - Remisión de la actualización de las pólizas del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	C-ALFA-007-2024
T-003-2024-026-OFC	9/09/2024	CONSORCIO ALFA	Respuesta al comunicado C-ALFA-006-2024 – Observaciones al plan de calidad y plan de Inspección y ensayos (PI&E) del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	C-ALFA-006-2024
T-003-2024-027-OFC	10/09/2024	CONSORCIO ALFA	Respuesta al comunicado C-ALFA-009-2024 – Observaciones al programa detallado de trabajo PDT versión 2 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	C-ALFA-009-2024
T-003-2024-028-OFC	10/09/2024	AEROCIVIL	Respuesta al comunicado C-ALFA-008-2024 - Remisión Plan de Seguridad Operacional del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	C-ALFA-008-2024
T-003-2024-029-OFC	10/09/2024	CONSORCIO ALFA	Respuesta al comunicado C-ALFA-003-2024 - Traslado de los estudios y diseños para la ejecución del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	C-ALFA-003-2024
T-003-2024-030-OFC	11/09/2024	CONSORCIO ALFA	Respuesta al comunicado C-ALFA-010-2024 – Observaciones al plan de trabajo (PT) versión 1 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	C-ALFA-010-2024
T-003-2024-031-OFC	11/09/2024	CONSORCIO ALFA	Apremio No. 2 – Incumplimiento en la entrega de los documentos contractuales en la etapa de pre-construcción y observaciones a los documentos remitidos en el comunicado C-ALFA-008-2024 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	
T-003-2024-032-OFC	12/09/2024	CONSORCIO ALFA	Respuesta al comunicado C-ALFA-011-2024 – Solicitud de suscripción de acta de apropiación de estudios y diseños para el contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	C-ALFA-011-2024
T-003-2024-033-OFC	13/09/2024	AEROCIVIL	Informe semanal No. 3 y 4 del contrato de interventoría No. 23001299 H3 DE 2024.	
T-003-2024-034-OFC	13/09/2024	AEROCIVIL	Respuesta al comunicado C-ALFA-012-2024 - Remisión del Plan de Calidad y plan de Inspección y Ensayos (PI&E) aprobado del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	C-ALFA-012-2024
T-003-2024-035-OFC	13/09/2024	AEROCIVIL	Respuesta al comunicado C-ALFA-013-2024 - Remisión del Plan de Trabajo aprobado del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	C-ALFA-013-2024
T-003-2024-036-OFC	18/09/2024	AEROCIVIL	Respuesta al comunicado C-ALFA-014-2024 - Remisión de las Hojas de vida aprobadas del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	C-ALFA-014-2024
T-003-2024-037-OFC	18/09/2024	CONSORCIO ALFA	Reiteración de la solicitud de Informe mensual del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	
T-003-2024-038-OFC	19/09/2024	CONSORCIO ALFA	Respuesta al comunicado C-ALFA-015-2024 – Concepto de interventoría frente a la solicitud de prórroga de la etapa de pre-construcción - Apropiación de estudios y diseños para el contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	C-ALFA-015-2024
T-003-2024-039-OFC	23/09/2024	AEROCIVIL CONSORCIO ALFA	Apremio No. 3 – Impulso de proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por parte del CONSORCIO ALFA bajo el Contrato de Obra No.	

CONSEC.	FECHA	EMPRESA	REFERENCIA	DA RESPUESTA AL OFICIO
			23001138 H4 DE 2024.	
T-003-2024-040-OFC	23/09/2024	AEROCIVIL	Informe Mensual No. 1 correspondiente al mes de agosto de 2024.	C-ALFA-019-2024
T-003-2024-041-OFC	24/09/2024	CONSORCIO ALFA	Respuesta al comunicado C-ALFA-017-2024 – Concepto de interventoría frente a la solicitud de suscripción del acta de apropiación de estudios y diseños para el Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	C-ALFA-017-2024
T-003-2024-042-OFC	25/09/2024	CONSORCIO ALFA	Solicitud de la documentación requerida en los documentos contractuales del área SST para el contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	
T-003-2024-043-OFC	27/09/2024	AEROCIVIL CONSORCIO ALFA	Recomendación de impulso de proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por parte del CONSORCIO ALFA bajo el Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	
T-003-2024-044-OFC	27/09/2024	CONSORCIO ALFA	Respuesta al comunicado C-ALFA-022-2024 - Traslado de Memorando del profesional Ambiental AERONAUTICA-23001299 H3-2024-002-AM – Observaciones al plan de Manejo Ambiental.	C-ALFA-022-2024
T-003-2024-045-OFC	30/09/2024	AEROCIVIL	Informe de cumplimiento de funciones del personal del contrato de interventoría No. 23001299 H3 de 2024.	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 24. Correspondencia recibida

FECHA	CODIGO ENTIDAD	DISTRIBUIDO A ENTIDAD	REFERENCIA
2-sep-24	C-ALFA-004 – 2024	COSORCIO ALFA	OFICIO C-ALFA-004 – 2024 - RTA T-003-2024-009-OFC SOLICITUD PROGRAMA GERENCIA DE PROYECTOS
3-sep-24	C-ALFA-005 – 2024	COSORCIO ALFA	OFICIO C-ALFA-005 – 2024 - ALCANCE OFICIO C-ALFA-002 – 2024 RTA COMUNICADO T-003-2024-008-OFC
4-sep-24	Correo electrónico	AEROCIVIL	Respuesta Oficio Reunión MAB Estudios y Diseños Estructurador Aerocivil
5-sep-24	C-ALFA-006 – 2024	COSORCIO ALFA	OFICIO C-ALFA-006 – 2024 - RTA T-003-2024-017-OFC RTA C-ALFA-002-2024 – Observaciones al plan de Calidad y Plan de Inspección y ensayos
5-sep-24	C-ALFA-007 – 2024	COSORCIO ALFA	OFICIO C-ALFA-007 – 2024 - RTA T-003-2024-010-OFC Solicitud actualización de pólizas según acta de inicio
5-sep-24	C-ALFA-009 – 2024	COSORCIO ALFA	OFICIO C-ALFA-009 – 2024 - RTA T-003-2024-019-OFC RTA C-ALFA-002-2024 – Observaciones al programa detallado de trabajo PDT
5-sep-24	C-ALFA-008 – 2024	COSORCIO ALFA	OFICIO C-ALFA-008 – 2024 - RTA T-003-2024-015-OFC RTA C-ALFA-002-2024 Observaciones a los documentos
6-sep-24	C-ALFA-010 – 2024	COSORCIO ALFA	OFICIO C-ALFA-010 – 2024 - RTA T-003-2024-021-OFC Apremio No. 1 – Incumplimiento en la entrega de los documentos contractuales etapa pre-construcción
10-sep-24	Correo electrónico	AEROCIVIL	RV: Solicitud envió Información de estudios y diseños - Franjas de Seguridad, Aeropuerto Antonio Nariño de la ciudad de Pasto.
11-sep-24	C-ALFA-011 – 2024	COSORCIO ALFA	OFICIO C-ALFA-011 – 2024 RTA T-003-2024-029-OFC Rta C-ALFA-003-2024 Traslado de los estudios y diseños
12-sep-24	C-ALFA-012 – 2024	COSORCIO ALFA	Respuesta T-003-2024-026-OFC Respuesta al comunicado C-ALFA-006-2024 Observaciones al plan de calidad y plan de Inspección y ensayos (PI&E).
12-sep-24	C-ALFA-013 – 2024	COSORCIO ALFA	Respuesta T-003-2024-030-OFC Respuesta al comunicado C-ALFA-010-2024 – Observaciones al plan de trabajo (PT) versión 1

FECHA	CODIGO ENTIDAD	DISTRIBUIDO A ENTIDAD	REFERENCIA
17-sep-24	C-ALFA-014 – 2024	COSORCIO ALFA	Respuesta T-003-2024-031-OFC Apremio No. 2 – Incumplimiento en la entrega de los documentos contractuales en la etapa de pre-construcción y observaciones a los documentos remitidos en el comunicado C-ALFA-008-2024
19-sep-24	C-ALFA-015 – 2024	COSORCIO ALFA	Solicitud de prorroga apropiación de diseños.
21-sep-24	C-ALFA-019 – 2024	COSORCIO ALFA	Respuesta T-003-2024-037-OFC Solicitud de Informe mensual Contrato de Obra No. 23001138 H4 de 2024.
23-sep-24	C-ALFA-017 – 2024	COSORCIO ALFA	Respuesta T-003-2024-038-OFC – Concepto de interventoría frente a la solicitud de prórroga de la etapa de pre-construcción – Apropiación de estudios y diseños para el contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
23-sep-24	C-ALFA-021 – 2024	COSORCIO ALFA	Documentación para tramite de anticipo.
23-sep-24	C-ALFA-022 – 2024	COSORCIO ALFA	Respuesta oficio T-003-2024-012-OFC Traslado de Memorando del profesional Ambiental AERONAUTICA23001299 H3-2023-001-AM.
24-sep-24	C-ALFA-020 – 2024	COSORCIO ALFA	Respuesta T-003-2024-031-OFC Apremio n°2 entrega de los documentos contractuales en la etapa de pre construcción y observaciones a los documentos remitidos en el comunicado C-ALFA-008-2024.
24-sep-24	C-ALFA-023 – 2024	COSORCIO ALFA	Informe preliminar en respuesta al comunicado T-003-2024-031-OFC
26-sep-24	Correo electrónico	AEROCIVIL	ACEPTACION AL PLAN DE SEGURIDAD OPERACIONAL- del Contrato 23001138 H4 de 2023, cuyo objeto es: REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).
27-sep-24	AEROCIVIL _2024262000045244	AEROCIVIL	Respuesta Oficio T-003-2024-023-OFC Observaciones APU´s Aprobados, proceso constructivo y problemáticas actuales empradización.
30-sep-24	C-ALFA-024 – 2024	COSORCIO ALFA	Hoja de vida profesional PMP

Fuente: Elaboración propia

4 INFORMACIÓN SST

Para el periodo que comprende el presente informe, la información del componente SST se entregará en un tomo independiente.

5 INFORMACIÓN AMBIENTAL

Para el periodo que comprende el presente informe, la información del componente AMBIENTAL se entregará en un tomo independiente.

6 CONCLUSIONES

1. El proyecto actualmente se encuentra en etapa de pre-construcción y por ende no se han presentado avances de obra.

2. Durante el periodo del presente informe, se verificó que el contratista de obra, CONSORCIO ALFA, no ha iniciado las actividades de construcción debido a que aún se encuentra en la fase de pre-construcción, a la espera de la firma del acta de

apropiación. En cuanto a la solicitud realizada por la interventoría para la entrega de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones y Especificaciones Técnicas, el contratista ha cumplido parcialmente, lo que evidencia la necesidad de dar seguimiento para la entrega de los documentos faltantes.

3. La interventoría ha realizado gestiones administrativas clave para asegurar el cumplimiento del contrato, como la organización documental, el análisis del contrato y sus anexos, el control de las obligaciones del contratista, la elaboración de informes semanales y mensuales, y el registro de las reuniones de comité de obra. Estas acciones han permitido un seguimiento adecuado del proceso contractual, pero es fundamental continuar monitoreando el avance del contratista en la entrega de la documentación pendiente y el cumplimiento de las obligaciones acordadas.

4. Finalmente, la interventoría remite a la Entidad Contratante Aerocivil y al contratista de obra mediante comunicado T-003-2024-043-OFC de fecha 27 de septiembre de 2024, la Recomendación de impulso de proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por parte del CONSORCIO ALFA bajo el Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024

7 ANEXOS

- ANEXO 1 POLIZAS CONTRATO DE OBRA (Ver pág. 45)
- ANEXO 2 POLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA (Ver pág. 111)
- ANEXO 3 ACTAS DEL CONTRATO DE OBRA (Ver pág. 160)
- ANEXO 4 ACTAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA (Ver pág. 164)
- ANEXO 5 INFORME SEMANAL (Ver pág. 168)
- ANEXO 6 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO (Ver pág. 221)
- ANEXO 7 INFORME MENSUAL No. 2 DEL CONTRATO DE OBRA (Ver pág. 223)
- ANEXO 8 ACTAS DE SEGUIMIENTO (Ver pág. 247)
- ANEXO 9 ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. 2 (Ver pág. 289).

ANEXO 1
PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	BOGOTÁ, D.C.	**DIRECCIÓN GENERAL**	CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
		TELÉFONO	(601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
166450	BOGOTA	11		15	400056765	0

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
17 / 7 / 2024	27 / 6 / 2024	00:00	16 / 12 / 2024	00:00	EXPEDICIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO ALFA.	NIT	901.707.929 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6045498600

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO ALFA.	NIT	901.707.929 - 0	TELÉFONO	6045498600
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	520.000.000,00	520,000,000.00	520.000.000,00	735.123,29
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260.000.000,00	260,000,000.00	260.000.000,00	0,00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	260.000.000,00	260,000,000.00	260.000.000,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	130.000.000,00	260,000,000.00	260.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	130.000.000,00	260,000,000.00	260.000.000,00	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 735.123,29	$ 16.100,00	$ 142.732,43	$ 893.955,72	Día - Mes - Año 18/07/2024	901707929

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 520.000.000,00	QUINIENTOS VEINTE MILLONES PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	2047	65,00			
MAZ INVERSIONES Y SEGUROS LTDA	401086	35,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
LMARTIN

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400056765	0	BOGOTA	Día - Mes - Año 17 7 2024	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
27 6 2024	00:00	16 12 2024	00:00	EXPEDICIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO ALFA.	NIT	901.707.929 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6045498600

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO ALFA.	NIT	901.707.929 - 0	TELÉFONO	6045498600
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA EN DESARROLLO DEL CONTRATO NRO 23001138 H4 de 2024 RELACIONADO CON REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).

TOMADOR AFIANZADO CONSORCIO ALFA CONFORMADO POR
VÍAS Y CANALES S.A.S. NIT 830070241-9 PARTICIPACION 75%
OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA NIT 79455505 PARTICIPACION 25%

ASEGURADO: CONSORCIO ALFA; SE TENDRÁ A LA EMPRESA DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - ESP COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL CONSORCIO ALFA. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA EMPRESA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A LA EMPRESA DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
*LA PRESENTE POLIZA CUBRE DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS CON OCASION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA. SE ACLARA QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES TALES COMO DAÑOS MORALES, DAÑOS FISIOLÓGICOS O DAÑOS A LA VIDA EN RELACIÓN SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO FÍSICO CUBIERTO EN LA PÓLIZA.

*RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. POR EL PRESENTE AMPARO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS. EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS TENGAN CONTRATADAS LOS SUBCONTRATISTAS QUE OPEREN AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL. EN EL EVENTO DE QUE LOS SUBCONTRATISTAS NO TUVIESEN CONTRATADAS DICHAS PÓLIZAS DE SEGURO O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO BAJO LAS MISMAS, LA COBERTURA OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA OPERARÁ COMO CAPA PRIMARIA, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE UN DEDUCIBLE DE $50.000.000 TODA Y CADA PÉRDIDA.

*RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE TENGA QUE PAGAR EL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO LABORAL O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Y O CUALQUIER OTRO SEGURO OBLIGATORIO QUE HAYA SIDO CONTRATADO O HAYA DEBIDO SER CONTRATADO PARA EL MISMO FIN.

*RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: POR EL PRESENTE AMPARO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y O MUERTE, QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.
EL PRESENTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES ASEGURADOS O CUALQUIER LÍMITE SUPERIOR CONTRATADO POR EL ASEGURADO BAJO LA PÓLIZA VOLUNTARIA DE AUTOMÓVILES. EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO BAJO LAS MISMAS, SE TOMARÁN ESTOS VALORES COMO DEDUCIBLES. NO CUBRE PASAJEROS. DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS $100.000.000 – LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA $100.000.000 – LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS $200.000.000.
PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219
www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400056765	0	BOGOTA	Día - Mes - Año 17 7 2024	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
27 6 2024	00:00	16 12 2024	00:00	EXPEDICIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO ALFA.	NIT	901.707.929 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6045498600

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO ALFA.	NIT	901.707.929 - 0	TELÉFONO	6045498600
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

TOMADO POR EL ASEGURADO PRINCIPAL EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA. POR EL PRESENTE AMPARO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y O MUERTE, QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

EXCLUSIONES

- SE EXCLUYE CUALQUIER LESIÓN, DAÑO, PERDIDA O PERJUICIO DERIVADO DEL USO DE HANGARES, AERONAVES, PISTAS, CARRETEO DE AERONAVES, SERVICIOS EN TIERRA, ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE, REPARACIÓN Y O MANTENIMIENTO DE AERONAVES.
- SE EXCLUYE CUALQUIER LESIÓN, DAÑO PERDIDO O PERJUICIO DERIVADO DE LA OPERACIÓN DE LOS AEROPUERTOS, ASÍ COMO CUALQUIER EVENTO QUE TENGA COBERTURA POR UN SEGURO ARIEL.
- SE EXCLUYEN CUALQUIER LESIÓN, DAÑO, PERDIDA O PERJUICIO CAUSADO A LOS PASAJEROS Y TRIPULACIÓN MIENTRAS ABORDAN, ESTÁN ABORDO O DESCIENDEN DE LAS AERONAVES. SE EXCLUYEN CUALQUIER LESIÓN, DAÑO, PERDIDA O PERJUICIO CAUSADO POR EL CONSUMO DE ALIMENTOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS AEROPUERTOS O CUALQUIERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA. SE EXCLUYE CUALQUIER RECLAMACIÓN RELACIONADA CON LA PÉRDIDA O DAÑO DE EQUIPAJE Y O EFECTOS PERSONALES.
- SE EXCLUYEN DAÑOS PRODUCIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN Y ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LAS OBRAS A CARGO DEL ASEGURADO.

********** **FIN PÓLIZA** **********

nacional de seguros

COMPROBANTE DE PAGO

DATOS DEL CLIENTE

TIPO DOCUMENTO	NIT
NO. DOCUMENTO	901707929
IP	10.102.3.232
CORREO ELECTRÓNICO	galaneluisf@hotmail.com

DATOS DEL PAGO

PAGO A	BANCO DE OCCIDENTE
CUS	785877960
NO. REFERENCIA	112282019269
TOTAL PAGADO	893,955.72
ESTADO	APROBADO
FECHA	18/7/2024, 12:06:46 p. m.

CERRAR IMPRIMIR

nacional de seguros

Póliza de Responsabilidad Civil a favor de Entidades Estatales

Apreciado Asegurado:
Para su conocimiento, agradecemos leer en forma detenida la información contenida en este clausulado.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL REQUERIDA POR ENTIDADES ESTATALES

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULA PRIMERA – RIESGOS AMPARADOS

LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SE ENMARCA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO, IDENTIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EN VIRTUD DE LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

1. AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL TERCERO BENEFICIARIO LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES, CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- HECHOS DE CARÁCTER ACCIDENTAL, SÚBITOS E IMPREVISTOS.
- HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA ASEGURADO.
- HECHOS QUE CAUSEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS DAÑOS PERSONALES) Y/O EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES (DAÑOS MATERIALES) Y PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE.
- PERJUICIOS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES DAÑOS PERSONALES Y/O DAÑOS MATERIALES Y QUE SE LE CAUSE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO, MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

LOS PERJUICIOS CUBIERTOS POR EL PRESENTE AMPARO DEBEN GENERARSE CON MOTIVO DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

- LOS ACTOS U OPERACIONES LLEVADOS A CABO POR EL CONTRATISTA ASEGURADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
- LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES EL CONTRATISTA ASEGURADO EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

ESTE AMPARO CUBRE LAS ACTIVIDADES U OPERACIONES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, DE TAL MANERA QUEDA AMPARADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE:

- ✓ USO DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS Y SIMILARES, A SU CARGO Y MANEJO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- ✓ USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, CARGUE Y DESCARGUE Y DE TRANSPORTE COMO GRÚAS MONTACARGAS Y SIMILARES, CON UN RADIO MÁXIMO DE UN (1) KILÓMETRO ALREDEDOR DEL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTATAL.

- ✓ OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

- ✓ USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS SIEMPRE Y CUANDO SEAN INSTALADAS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO.

- ✓ VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL CONTRATISTA ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL CUANDO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO CAUSEN DAÑOS A BIENES DE TERCEROS O LESIONES A TERCEROS.

- ✓ LA PARTICIPACIÓN DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

- ✓ LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y PERROS GUARDIANES.

- ✓ LA POSESIÓN Y EL USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS.

- ✓ ACTOS DE LOS DIRECTIVOS, REPRESENTANTES Y EMPLEADOS DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS.

- ✓ LA POSESIÓN Y/O EL USO DE CAFETERÍAS, RESTAURANTES, CLUBES, CASINOS Y BARES POR PARTE DEL CONTRATISTA ASEGURADO Y QUE SE ENCUENTRE BAJO SU ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- ✓ INCENDIO Y EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD

2. AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL TERCERO BENEFICIARIO LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE SE LE CAUSEN, CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE RECAE SOBRE EL CONTRATISTA ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS A SU SERVICIO.

ESTE AMPARO NO OPERA EN CASO DE QUE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO TENGAN SUS PROPIOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS MENCIONADOS EN EL ARTICULO 5.1.5 DEL DECRETO 734 DE 2012.

ESTE AMPARO NO CUBRE AL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD CUANDO SE HAYA CONTRATADO EL AMPARO ADICIONAL CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 7 DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES.

3. AMPARO RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL TERCERO BENEFICIARIO LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE SE LE CAUSEN, CON MOTIVO DE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE RECAIGA SOBRE EL CONTRATISTA ASEGURADO EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, RESPECTO DE LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, EXCLUSIVAMENTE POR ACCIDENTES DE TRABAJO, SEGÚN LA DEFINICIÓN DE LA LEY, EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL CÓDIGO LABORAL DEL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, RIESGOS PROFESIONALES Y/O CUALQUIER OTROS SEGUROS OBLIGATORIOS QUE HAYA SIDO CONTRATADO O DEBIDO CONTRATAR PARA EL MISMO FIN.

DEFINICIÓN: SE ENTIENDE "POR ACCIDENTE DE TRABAJO" TODO SUCESO IMPREVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES LABORALES ASEGURADAS LEGAL Y CONTRACTUALMENTE AL EMPLEADO Y QUE LE PRODUZCA LA MUERTE, UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL.

4. AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL TERCERO BENEFICIARIO LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE SE LE CAUSEN, CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE RECAIGA SOBRE EL CONTRATISTA ASEGURADO, POR EL USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE INCLUYE REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO.

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y DE LOS LÍMITES Y COBERTURAS OTORGADOS EN EL SEGURO DE AUTOMÓVILES INDEPENDIENTEMENTE SI EL VEHÍCULO TIENE O NO COBERTURA BAJO ESTOS SEGUROS.

5. AMPAROS ADICIONALES

LOS SIGUIENTES AMPAROS ADICIONALES OPERAN ÚNICAMENTE CUANDO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE INCLUIDOS DENTRO DE LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SUJETO AL PREVIO PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL.

5.1. GASTOS MÉDICOS HUMANITARIOS

ESTE AMPARO SE EXTIENDE A INDEMNIZAR, HASTA EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, EL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS COMPROBADOS (SERVICIOS MÉDICOS, AMBULANCIA, CIRUGÍA, HOSPITALIZACIÓN Y OTROS SIMILARES), EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A LAS VÍCTIMAS DE UN ACCIDENTE CAUSADO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, HASTA POR EL LÍMITE ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

EL PAGO QUE SE HAGA BAJO ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER HUMANITARIO Y DE NINGUNA MANERA PODRÁ SIGNIFICAR ACEPTACIÓN ALGUNA DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA ASEGURADORA, NI REQUIERE PRUEBA DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ASEGURADO. EN EL CASO DE LESIONES DERIVADAS DE ACCIDENTES OCASIONADOS POR VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE TENGAN O DEBAN TENER LICENCIA PARA TRANSITAR POR VÍAS PÚBLICAS, EL CONTRATISTA ASEGURADO DEBERÁ AGOTAR EN PRIMER TÉRMINO EL SEGURO OBLIGATORIO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y POSTERIORMENTE EL SEGURO NORMAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL BAJO LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES SIEMPRE Y CUANDO SE TENGAN CONTRATADAS ESTAS PÓLIZAS Y HAYA COBERTURA. A FALTA DE CUALQUIERA DE ELLAS O DE NO EXISTIR AMPARO, ENTRARÍA A CUBRIR EL PRESENTE AMPARO SUJETO EN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

UN TODO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES AQUÍ ESTABLECIDAS.

SALVO ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO, ESTA COBERTURA NO ESTÁ SUJETA A LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

EL OBJETIVO DE ESTE AMPARO ES PREVENIR UNA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FUTURA QUE LE PUEDA SER IMPUTADA AL CONTRATISTA ASEGURADO, EN CUYO CASO LOS VALORES INDEMNIZADOS POR ESTE AMPARO HARÁN PARTE DE LA INDEMNIZACIÓN FINAL. SI SE DEMUESTRA QUE LAS LESIONES CAUSADAS A LOS TERCEROS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA ASEGURADO NO PODRÁ AFECTARSE ESTE AMPARO, DEBIENDO AFECTARSE EL AMPARO BÁSICO (PREDIOS LABORES Y OPERACIONES).

6. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD.

ESTE AMPARO SE EXTIENDE A INDEMNIZAR, HASTA EL LÍMITE DECLARADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA ASEGURADO, POR LOS ACTOS DEL PERSONAL DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDAS, INCLUIDO EL PERSONAL DE ESCOLTAS, CONTRATADAS POR ÉL, EN CUYO CASO OPERARÁ EN EXCESO DE LA PÓLIZA CONTRATADA POR DICHA EMPRESA O DE LAS PÓLIZAS EXIGIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

7. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA CONTRATISTAS

ESTE AMPARO SE EXTIENDE A INDEMNIZAR, HASTA EL LÍMITE DECLARADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR RECLAMACIONES PRESENTADAS ENTRE SÍ, POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS QUE TENGAN CONTRATADOS LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS POR LOS DAÑOS QUE PUEDA CAUSAR A TERCEROS.

8. RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

ESTE AMPARO SE EXTIENDE A INDEMNIZAR, HASTA EL LÍMITE DECLARADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, Y POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA ASEGURADO, POR LOS DEFECTOS EN LOS PRODUCTOS ELABORADOS, VENDIDOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SALIDO DEL PODER DEL CONTRATISTA ASEGURADO, SE HALLEN FUERA DEL LOCAL Y PREDIOS DEL MISMO Y SU POSESIÓN FÍSICA, CUSTODIA O CONTROL, HAYA SIDO DEFINITIVAMENTE CONFERIDA A TERCEROS, DENTRO DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL AMPARO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRIRÁ LAS RESPONSABILIDADES QUE SE GENEREN AL CONTRATISTA ASEGURADO POR DAÑOS OCURRIDOS POSTERIORMENTE A SU TERMINACIÓN, POR PRODUCTOS QUE HUBIEREN SIDO ENTREGADOS DURANTE LA VIGENCIA A TERCEROS.

- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: PARA EFECTOS DE LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA, SE CONSIDERAN COMO OCURRIDAS EN UN SOLO EVENTO LA TOTALIDAD DE LOS DAÑOS A PROPIEDADES O LESIONES A PERSONAS QUE SE GENEREN POR EL USO, MANEJO O CONSUMO DE PRODUCTOS ELABORADOS DENTRO DE UN MISMO CICLO DE PRODUCCIÓN.

- PÉRDIDA DE DERECHO: EL CONTRATISTA ASEGURADO NO PODRÁ EXONERAR A SUS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROVEEDORES DE MATERIAS PRIMAS, MEDIANTE CLÁUSULAS CONTRACTUALES, DE LA RESPONSABILIDAD QUE LES COMPETE COMO SUMINISTRADORES DE LAS MISMAS, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO A INDEMNIZACIÓN BAJO ESTE AMPARO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1097 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. RESPONSABILIDAD CIVIL POR PARQUEADEROS

ESTE AMPARO SE EXTIENDE A INDEMNIZAR, HASTA EL LÍMITE DECLARADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE:

9.1. LA PÉRDIDA O DAÑOS A VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TERCERAS PERSONAS, DENTRO DEL PARQUEADERO QUE ESTÉ EN POSESIÓN O TENENCIA DEL CONTRATISTA ASEGURADO SIEMPRE QUE:

- SE ENCUENTREN EN PREDIOS CERRADOS Y VIGILADOS.
- EXISTA CONTROL DE PERSONAS Y VEHÍCULOS Y SE LLEVE UN REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA.

9.2. LOS PERJUICIOS O DAÑOS SEAN CAUSADOS DIRECTAMENTE POR:

- LOS DAÑOS A CONSECUENCIA DEL CHOQUE CUANDO SE DEDUZCA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONTRATISTA ASEGURADO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.

SI EL DAÑO SOBREVIENE AL MOVER EL VEHÍCULO CON FUERZA PROPIA DENTRO DE LOS MISMOS PREDIOS, EXISTIRÁ AMPARO CUANDO EL CONDUCTOR SEA EMPLEADO DEL CONTRATISTA ASEGURADO Y POSEA LA RESPECTIVA LICENCIA PARA CONDUCIR.

- DERRUMBE DE PAREDES Y/O DESPLOME DE TECHOS.
- ROBO TOTAL A LOS VEHÍCULOS DE TERCEROS ESTACIONADOS EN LOS PREDIOS ASEGURADOS.

NOTA: EN CASO DE QUE EXISTA OTRA PÓLIZA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ASEGURADO FRENTE AL USUARIO DEL PARQUEADERO, EL PRESENTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EXCESO DE LA RESPECTIVA PÓLIZA.

10. RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

ESTE AMPARO SE EXTIENDE A INDEMNIZAR, HASTA EL LÍMITE DECLARADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA ASEGURADO, POR LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES, OCASIONADOS POR VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O POR RUIDO, SIEMPRE Y CUANDO TALES HECHOS SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE DESVIÁNDOSE DE LA MARCHA NORMAL DE LA ACTIVIDAD MATERIA DEL SEGURO, OCURRA DENTRO DE LOS PREDIOS OBJETO DEL CONTRATO Y/O DENTRO DE SU ZONA DE OPERACIÓN, DE MANERA REPENTINA, ACCIDENTAL E IMPREVISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA – COBERTURA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES Y LUCRO CESANTE.

A. COBERTURA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. QUEDA ENTENDIDO QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CUBIERTOS POR CADA UNO DE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL, TENDRÁN UNA COBERTURA DEL 20% SOBRE EL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS.

B. COBERTURA DE PERJUICIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PATRIMONIAL DE LUCRO CESANTE. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERJUICIO PATRIMONIAL DE LUCRO CESANTE CUBIERTO POR CADA UNO DE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL, TENDRÁ UNA COBERTURA DEL 20% SOBRE EL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS.

CLÁUSULA TERCERA – EXCLUSIONES

3.1 EXCLUSIONES GENERALES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO AMPARAN LO SIGUIENTE:

3.1.1 PERJUICIOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR EL CONTRATISTA ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE ESTÉN LIGADAS CON ÉL POR UN CONTRATO DE TRABAJO O CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

3.1.2 PERJUICIOS QUE SUFRA EL CONTRATISTA ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES; EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN ADEMÁS LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

3.1.3 PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DEL CONTRATISTA ASEGURADO O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

3.1.4 PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO, SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES, CUANDO NO ESTÉN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PARA EL MISMO.

3.1.5 OPERACIONES O PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DES (DIETILESTILBESTROL), OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

3.1.6 PERJUICIOS CAUSADOS POR LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

3.1.7 PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y EN FIN, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

3.1.8 PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO (MATERIAL O PERSONAL) AMPARADO POR LA PÓLIZA.

3.1.9 DAÑOS O PERJUICIOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

3.1.10 PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA, ACTOS TERRORISTAS, ACTOS GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

3.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL CONTRATISTA ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE. CUANDO EL CONTRATISTA ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARAN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

3.1.12 CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL Y/O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

3.1.13 OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ, Y PÓLIZA CON COBERTURA DE DEMANDAS EN LOS ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.

3.1.14 PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE DISPOSICIONES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

3.1.15 DAÑOS OCASIONADOS A/O POR AERONAVES O EMBARCACIONES.

3.1.16 DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE TENGAN DICHAS MATERIAS.

3.2 RIESGOS EXCLUIDOS DE LA COBERTURA PERO QUE SE PUEDEN ASEGURAR MEDIANTE ACUERDO ESPECIAL

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE SALVO ESTIPULACIÓN ESCRITA EN CONTRARIO, LA COBERTURA OTORGADA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ASEGURADO PROVENIENTE DE:

3.2.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD.

3.2.2 PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

3.2.3 PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.2.4 LA POSESIÓN DE PARQUEADEROS.

3.2.5 PERJUICIOS POR CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

3.2.6 PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

3.2.7 OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES.

3.2.8 PERJUICIOS DERIVADOS DE LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

3.2.9 PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

3.2.10 PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES) ASENTAMIENTO, VIBRACIÓN DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

3.2.11 RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

3.2.12 DAÑOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.

3.2.13 DAÑOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

3.2.14 PERJUICIOS A CAUSA D DAÑOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL CONTRATISTA ASEGURADO BAJO CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL CONTRATISTA ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

3.3 EXCLUSIONES PARTICULARES

3.3.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES: LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

- DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

3.3.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

- ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

- EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

- LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE SUS TRABAJADORES.

- PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

- LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LIMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

3.3.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR PARQUEADEROS:

- DAÑOS CAUSADOS A LOS ACCESORIOS DE LOS VEHÍCULOS, A SU CONTENIDO O CARGA.
- ROBO DE LOS ACCESORIOS, CONTENIDOS O CARGA DE LOS VEHÍCULOS DEJADOS EN EL PARQUEADERO.
- ACTOS DE INFIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
- DAÑOS A LOS VEHÍCULOS OBJETO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.
- USO INDEBIDO DEL VEHÍCULO.

3.3.4 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDA CIVIL POR CONTAMINACION ACCIDENTAL.

NO SON OBJETO DE ESTE AMPARO LAS RECLAMACIONES DERIVADAS DE:

- LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES Y DE LA AUTORIDAD, O DE INSTRUCCIONES O RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN, CONTROL O MANTENIMIENTO, IMPARTIDAS POR LOS FABRICANTES DE ARTEFACTOS O INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- LA OMISIÓN DELIBERADA DE LAS REPARACIONES NECESARIAS DE ARTEFACTOS O INSTALACIONES ANTES MENCIONADOS.
- DAÑOS GENÉTICOS EN PERSONAS Y ANIMALES.
- DAÑOS OCASIONADOS POR AGUAS NEGRAS, BASURAS O SUSTANCIAS RESIDUALES.
- LOS GASTOS PARA PREVENIR O NEUTRALIZAR O AMINORAR LOS DAÑOS A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

CLÁUSULA CUARTA – ALCANCE DEL SEGURO

A. TENDRÁN LA CALIDAD DE ASEGURADOS LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA; LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE ESTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA.

B. TENDRÁN LA CALIDAD DE BENEFICIARIOS LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA.

C. EN VIRTUD DEL PRESENTE SEGURO LA ASEGURADORA, INDEMNIZARÁ AL BENEFICIARIO SEGÚN LA NATURALEZA DE LA RECLAMACIÓN CUANDO SE ACREDITE, DE ACUERDO CON LA LEY LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTÍA. LA COMPAÑÍA NO CANCELARÁ LA INDEMNIZACIÓN HASTA QUE SE ACREDITE POR LOS MEDIOS PROBATORIOS LA RESPONSABILIDAD, EL PERJUICIO SUFRIDO Y SU CUANTÍA.

D. LA ASEGURADORA SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO LÍMITE POR EVENTO EN CADA UNA DE LAS COBERTURAS CONTRATADAS.
EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA PARA CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR TODOS LOS EVENTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA ASEGURADO ES EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO LÍMITE POR VIGENCIA PARA EL AMPARO BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.

E. CUANDO EN UNA CLÁUSULA O AMPARO DIFERENTE AL BÁSICO SE ESTIPULE UN SUBLÍMITE POR EVENTO, PERSONA, UNIDAD ASEGURADA Y EL SINIESTRO SEA OBJETO DE COBERTURA DE DICHA CLÁUSULA O AMPARO DIFERENTE AL BÁSICO, EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA SERÁ TAL SUBLÍMITE.

F. LA ASEGURADORA SE OBLIGA AL PAGO DE GASTOS JUDICIALES QUE PARA DEFENDERSE TENGA QUE EFECTUAR EL CONTRATISTA ASEGURADO EN PROCESO DE JURISDICCIÓN CIVIL Y/O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA ENCAMINADOS A DETERMINAR CONTRA EL MISMO ALGUNA RESPONSABILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO QUE TALES PROCESOS HUBIEREN SIDO AVISADOS A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y LOS GASTOS PREVIAMENTE APROBADOS POR ESTA.

G. LA ASEGURADORA ÚNICAMENTE RECONOCERÁ COMO HONORARIOS PROFESIONALES AL ABOGADO, EL 10% SOBRE EL MONTO DE LAS PRETENSIONES, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS NO EXCEDAN EL VALOR ASEGURADO POR EVENTO DEL AMPARO AFECTADO MENOS EL DEDUCIBLE PACTADO. SI LO EXCEDE, EL 10% SE APLICARÁ AL VALOR ASEGURADO POR EVENTO DEL AMPARO AFECTADO MENOS EL DEDUCIBLE. ESTOS HONORARIOS SERÁN PAGADOS EL 60% A LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, EL 20% A LA PRESENTACIÓN DEL ALEGATO DE CONCLUSIÓN Y EL 20% CON LA SENTENCIA EJECUTORIADA QUE PONGA FIN AL PROCESO.

PARÁGRAFO PRIMERO: LOS GASTOS JUDICIALES SERÁN RECONOCIDOS SIEMPRE Y CUANDO LOS HECHOS POR LOS QUE SE DEMANDA HAYAN SIDO CAUSADOS EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMPARADAS BAJO LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, AUN CUANDO DICHA DEMANDA FUERE INFUNDADA, FALSA O FRAUDULENTA POR PARTE DEL DEMANDANTE.

H. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1128 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ASEGURADORA RESPONDERÁ, AUN EN EXCESO DEL LÍMITE ASEGURADO POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O DEL CONTRATISTA ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

- SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DEL CONTRATO DE SEGURO.
- SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA.
- SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO BENEFICIARIO EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA, ESTE SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO, EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

I. EL AMPARO BÁSICO DE LA PÓLIZA ACTÚA COMO LÍMITE ASEGURADO MÁXIMO DE COBERTURA. LOS AMPAROS DIFERENTES AL BÁSICO SON SUBLÍMITES DEL AMPARO BÁSICO Y EN CASO DE SINIESTRO DISMINUYEN DICHO LÍMITE ASEGURADO MÁXIMO.

LOS AMPAROS DIFERENTES AL BÁSICO DE LA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS LÍMITES ASEGURADOS. LOS AMPAROS DIFERENTES AL BÁSICO SERÁN TAMBIÉN INDEPENDIENTES DEL AMPARO BÁSICO RESPECTO DE SU COBERTURA. EL BENEFICIARIO NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS.

J. LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL BENEFICIARIO DEL SEGURO, POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CUANDO HUBIESEN SIDO PREVIAMENTE INDEMNIZADOS POR CUALQUIER OTRO MEDIO.

CLÁUSULA QUINTA – DEDUCIBLE

ES EL MONTO O EL PORCENTAJE DE LA INDEMNIZACIÓN QUE INVARIABLEMENTE SE DEDUCE DE ELLA. TODA RECLAMACIÓN CUYO MONTO SEA IGUAL O MENOR QUE DICHO «DEDUCIBLE» QUEDA A CARGO DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE EQUIVALENTE AL 10% DEL LÍMITE ASEGURADO ENUNCIADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y NUNCA SERÁ SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SMMLV.

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A LA ASEGURADORA SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

SI CONTRA EL ASEGURADO SE INICIARE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O FUERE CITADO A ASISTIR A DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA POR LA OCURRENCIA DE UN SUCESO, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A LA ASEGURADORA AUNQUE YA LO HAYA DADO RESPECTO A LA OCURRENCIA DEL SUCESO.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A COLABORAR EN SU DEFENSA, A OTORGAR LOS DOCUMENTOS Y A CONCURRIR A LAS CITACIONES QUE LA LEY O LA ASEGURADORA LE SOLICITE. QUEDA IGUALMENTE OBLIGADO A TOMAR LAS PROVIDENCIAS ACONSEJABLES TENDIENTES A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE LOS PERJUICIOS.

CLÁUSULA SÉPTIMA – GARANTÍAS

EL CONTRATISTA ASEGURADO NO PUEDE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE LA ASEGURADORA, ACEPTAR RESPONSABILIDADES, DESISTIR, TRANSIGIR, NI HACER CESIÓN DE LA PÓLIZA CUANDO ES NOMINATIVA SIN LA AQUIESCENCIA PREVIA DE LA ASEGURADORA, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO BAJO ESTE CONTRATO DE SEGURO. TAMPOCO PUEDE INCURRIR EN GASTOS, A MENOS QUE OBRE POR CUENTA PROPIA CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA Y HOSPITALIZACIÓN INMEDIATOS A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y DE AQUELLOS ENCAMINADOS A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE UN DAÑO. LE SON APLICABLES AL BENEFICIARIO RECLAMANTE TODAS LAS PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA ASEGURADO QUE POR SU NATURALEZA PROCEDAN.

EL PRESUNTO BENEFICIARIO RECLAMANTE Y/O EL ASEGURADO RECLAMANTE, PIERDEN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA CUANDO FORMULA UNA RECLAMACIÓN EN ALGUNA MANERA FRAUDULENTA DE ACUERDO CON EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

EL CONTRATISTA ASEGURADO DEBE MANTENER VÁLIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

EL CONTRATISTA ASEGURADO DENTRO DE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD, DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OBSERVARÁ TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES.

EL CONTRATISTA ASEGURADO CUIDARÁ Y MANTENDRÁ EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A LA ASEGURADORA, CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE OCURRA A LA PROPIEDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS BIENES. EL CONTRATISTA ASEGURADO NO PERMITIRÁ QUE SE LE DÉ A LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, UN USO DIFERENTE AL NORMAL Y AUTORIZADO SEGÚN SU TIPO Y CAPACIDAD Y CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REFERENTES A SU MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA – ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

SI EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES EXCEDIERE DEL LÍMITE ASEGURADO PARA CADA COBERTURA O EVENTO, LA ASEGURADORA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN LA PROPORCIÓN QUE HAYA ENTRE EL LÍMITE ASEGURADO Y EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES, AUN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DE UN MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS LA ASEGURADORA PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DEL LÍMITE ASEGURADO Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

TODA INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE PÓLIZA, CAUSARÁ UNA DISMINUCIÓN DEL LÍMITE ASEGURADO POR UN VALOR IGUAL A LA SUMA INDEMNIZADA. ESTA PÓLIZA NO GOZARÁ DE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO. CUALQUIER RESTITUCIÓN DE LA MISMA DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE POR LA ASEGURADORA, UNA VEZ QUE EL CONTRATISTA ASEGURADO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA ASEGURADORA PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.

CLÁUSULA NOVENA – DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO, LAS SIGUIENTES EXPRESIONES TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE ESTIPULA:

9.1 CONTRATISTA ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INTEGRADA POR VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SE ENCARGA DE EJECUTAR EL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL. DENTRO DE LA VIGENCIA ASEGURADA QUEDAN AMPARADAS LAS PERSONAS VINCULADAS A ESTE MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO.

9.2 ASEGURADO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5.1.5 DEL DECRETO 734 DE 2012 TENDRÁN LA CALIDAD DE ASEGURADOS LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE ESTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

9.3 BENEFICIARIOS: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5.1.5 DEL DECRETO 734 DE 2012 TENDRÁN LA CALIDAD DE BENEFICIARIOS LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN RESULTAR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PERJUDICADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

9.4 TERCERO BENEFICIARIO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DAMNIFICADA POR EL HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ASEGURADO, AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, Y QUE NO TENGA RELACIÓN DIRECTA CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EN SU CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, O SEGUNDO DE AFINIDAD, Y TAMPOCO NINGÚN GRADO DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA.

9.5 PREDIOS: SON LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

9.6 SINIESTRO: ES LA REALIZACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO.

9.7 UNIDAD DE SINIESTRO: SE CONSIDERA COMO UN SOLO SINIESTRO EL CONJUNTO DE RECLAMACIONES POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES ORIGINADOS POR UNA MISMA CAUSA, CUALQUIERA QUE SEA EL NÚMERO DE RECLAMANTES.

9.8 LÍMITE ASEGURADO: ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA POR CADA SINIESTRO Y POR EL TOTAL DE SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO.

9.9 VIGENCIA: ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

CLÁUSULA DÉCIMA – PRESCRIPCIÓN

LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO PRESCRIBEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO DE COMERCIO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR LA RECLAMACIÓN

- COPIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

- CARTA DE PRESENTACIÓN FORMAL Y EXPLICATIVA DEL RECLAMO, CON INFORME ESCRITO SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO O TUVIERON LUGAR LOS DAÑOS MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN DEL O LOS TERCEROS

- FACTURAS DE COMPRA DE LOS BIENES DE LOS BENEFICIARIOS, SI ES PROCEDENTE.

- VALORACIÓN DE LOS DAÑOS DE LOS BIENES DE LOS BENEFICIARIOS, SI ES PROCEDENTE, CON PRESUPUESTO O COTIZACIONES PARA LA RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS, RESERVÁNDOSE LA ASEGURADORA LA FACULTAD DE REVISAR, VERIFICAR LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES.

- COMPROBANTES DE PAGO, RECIBOS O FACTURAS DE LOS GASTOS NECESARIOS Y RAZONABLES EN QUE INCURRIÓ EL CONTRATISTA ASEGURADO PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DE LAS PÉRDIDAS, AUTORIZADAS POR LA ASEGURADORA.

- INFORME TÉCNICO O MÉDICO, SI ES PROCEDENTE, INDICANDO CAUSAS Y DAÑOS

- DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES EN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CASO DE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN.

- EN CASO DE FALLECIMIENTO, ADEMÁS COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y DE LA AUTOPSIA DE LEY.

PARAGRAFO: NO OBSTANTE LA ENUMERACIÓN ANTERIOR, EL ASEGURADO Y/O EL BENEFICIARIO PODRÁN ACREDITAR SU DERECHO AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CON OTROS MEDIOS PROBATORIOS QUE DE ACUERDO CON LA LEY SEAN SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR LA RECLAMACIÓN.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA COMPAÑÍA NO CANCELARÁ LA INDEMNIZACIÓN HASTA QUE SE ACREDITE POR LOS MEDIOS PROBATORIOS LA RESPONSABILIDAD, EL PERJUICIO SUFRIDO Y SU CUANTÍA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

SI HUBIERE LUGAR A UN SINIESTRO CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA, LA ASEGURADORA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR AL ASEGURADO O AL BENEFICIARIO QUE CORRESPONDA, LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR LA PÉRDIDA DEBIDAMENTE COMPROBADA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO LE PRESENTE POR ESCRITO LA CORRESPONDIENTE RECLAMACIÓN APAREJADA DE LOS DOCUMENTOS QUE SEGÚN ESTE CONDICIONADO SEAN INDISPENSABLES. SI EL RECLAMO ES OBJETADO POR LA ASEGURADORA, EL INTERESADO PODRÁ HACER VALER SU DERECHO DE ACUERDO CON LA LEY.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS SUPERINTENDENCIA FINANCIERA - SARLAFT

PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 102 Y S.S DEL DECRETO 663 DE 1993 (ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO-E.O.S.F) Y A LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. EL TOMADOR / ASEGURADO SE COMPROMETE A DILIGENCIAR INTEGRAL Y SIMULTÁNEAMENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO, EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES – SARLAFT (SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO) CON LAS FORMALIDADES LEGALES REQUERIDAS. SI EL CONTRATO DE SEGUROS SE RENUEVA, EL TOMADOR / ASEGURADO IGUALMENTE SE OBLIGARA A DILIGENCIAR DICHO FORMULARIO COMO REQUISITO PARA LA RENOVACIÓN. SI ALGUNO DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CITADO FORMULARIO SUFRE MODIFICACIÓN EN LO QUE RESPECTA AL TOMADOR / ASEGURADO, ESTE DEBERÁ INFORMAR TAL CIRCUNSTANCIA A LA COMPAÑÍA, PARA LO CUAL SE LE HARÁ LLENAR EL RESPECTIVO FORMATO. CUALQUIER MODIFICACIÓN EN MATERIA DEL SARLAFT SE ENTENDERÁ INCLUIDA EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

PARÁGRAFO: LA PRESENTE OBLIGACIÓN NO APLICA PARA AQUELLOS RAMOS Y PROGRAMAS DE SEGUROS EXENTOS EN EL TÍTULO PRIMERO. CAPITULO XI DE LA CIRCULAR EXTERNA BÁSICA JURÍDICA 007 / 96 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA (HOY FINANCIERA).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – REVOCACIÓN DEL SEGURO

EL CONTRATO DE SEGURO PODRÁ SER REVOCADO, UNILATERALMENTE POR LOS CONTRATANTES, MEDIANTE NOTICIA ESCRITA AL ASEGURADO, ENVIADA A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA, CON NOMENOS DE DIEZ (10) DÍAS DE ANTELACIÓN, CONTRADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO; POR EL ASEGURADO, EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA COMPAÑÍA.

EN EL PRIMER CASO, LA REVOCACIÓN DA DERECHO AL ASEGURADO A RECUPERAR LA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PRIMA NO DEVENGADA, O SEA, LA QUE CORRESPONDE AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTOS LA REVOCACIÓN Y LA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARIO. LA DEVOLUCIÓN SE COMPUTARÁ DE IGUAL MODO, SI LA REVOCACIÓN RESULTA DEL MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES; EN EL SEGUNDO CASO, EL IMPORTE DE LA PRIMA DEVENGADA Y EL DE LA DEVOLUCIÓN SE CALCULARÁN TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DE SEGUROS A CORTO PLAZO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CLÁSULA DÉCIMA SEXTA – NORMAS REGUATORIAS.

LO NO PREVISTO EN LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO Y EN LO NO CONTEMPLADO EN ÉSTE, POR LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO CIVIL.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
166454	BOGOTA		11		30	400056767	0
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
17 / 7 / 2024	27 / 6 / 2024	00:00	16 / 12 / 2029	00:00	EXPEDICIÓN		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO ALFA.	NIT	901.707.929 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6045498600

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO ALFA.	NIT	901.707.929 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6045498600

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059 - 3	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059 - 3	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO NRO 23001138 H4 de 2024 RELACIONADO CON REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).

TOMADOR AFIANZADO CONSORCIO ALFA CONFORMADO POR
VÍAS Y CANALES S.A.S. NIT 830070241-9 PARTICIPACION 75%

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/06/2024	16/04/2025	2.611.857.751.20	5.241.604,94
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/06/2024	16/12/2027	1.741.238.500.80	15.110.610,83
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	27/06/2024	16/04/2025	800.000.000.00	1.605.479,45
ESTABILIDAD DE LA OBRA	16/12/2024	16/12/2029	1.741.238.500.80	21.777.407,55

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 43.735.102,77	$ 16.100,00	$ 8.312.728,53	$ 52.063.931,30	Día - Mes - Año 18/07/2024	901707929

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 6.894.334.752,80	SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	2047	65,00			
MAZ INVERSIONES Y SEGUROS LTDA	401086	35,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
LMARTIN

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400056767	0	BOGOTA	17 /7 /2024	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 27 /6 /2024	00:00 Horas del 16 /12 /2029	EXPEDICIÓN

DIRECCIÓN GENERAL	CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO ALFA.	NIT	901.707.929 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6045498600
ASEGURADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059 - 3
DIRECCIÓN	Av. Eldorado 103-15, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059 - 3
DIRECCIÓN	Av. Eldorado 103-15, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930

OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA NIT 79455505 PARTICIPACION 25%

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL CONTRATO SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

********** **FIN PÓLIZA** **********

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400056767, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO ALFA.
NIT : 901.707.929 - 0
Asegurado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
NIT : 899.999.059 - 3

Se expide la presente certificación a los 17 días del mes de Julio de 2024.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales - Decreto 1082 de 2015.

nacional de seguros



Apreciado Asegurado:
Para su conocimiento, agradecemos leer en forma detenida la información contenida en este clausulado.

Nota Técnica	Fecha Inicial de uso: 01-09-2022	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento NT-P	Ramo 05	Identificación interna: NT-CUMP-ESTATAL5	Canal de Comercialización: D-0-0-I
Clausulado	Fecha Inicial de uso: 01-04-2020	Código de la Entidad 13 -7	Tipo de documento P	Ramo 05	Identificación interna: CL-CUMP-ESTATAL4	Canal de Comercialización: D-0-0-I

Rad SFC: 2022156636-000-000

GPR-FT-008 V02 (06-20)

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CONFORME AL DECRETO 1082 DE 2015.

CONDICIONES GENERALES

NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ LA COMPAÑÍA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y CONDICIONES GENERALES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

CLÁUSULA PRIMERA – RIESGOS AMPARADOS.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA NO EXCEDA EL PLAZO DE TRES (3) MESES.

1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS:

2.1. DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA;

2.2. EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA;

2.3. LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES;

2.4. EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE:

(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO,
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON LA GESTIÓN FISCAL, CONFORME A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA GESTIÓN FISCAL, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA. LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA NO EXCEDERÁ DEL VALOR ASEGURADO DE CADA AMPARO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA, EN CUANTO A LOS VALORES ASEGURADOS, VIGENCIA Y OBJETO DE LA GARANTÍA, NOMBRE DEL TOMADOR GARANTIZADO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA.

9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS.

EL AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTES CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA – EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

B. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO DESTINADOS AL CONTRATO.

C. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS BIENES SOBRE LOS CUALES SE EJECUTE LA OBRA O SERVICIO, O AQUELLOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

D. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIONES AL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE SE INTRODUZCAN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO, ÉSTAS DEBERÁN SER INFORMADAS A LA COMPAÑÍA PARA QUE ÉSTA, EXPIDA EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA CUARTA – SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

CLÁUSULA QUINTA – RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR DE LA GARANTÍA CUANDO ÉSTA SE HAYA VISTO REDUCIDA POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA. EN ESTE CASO SE DARÁ ORIGEN AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA, LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA PREVIAMENTE POR EL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATISTA GARANTIZADO.

DE IGUAL MANERA, EN CUALQUIER EVENTO EN QUE SE AUMENTE O ADICIONE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU TÉRMINO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ AMPLIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA OTORGADA O AMPLIAR SU VIGENCIA, SEGÚN EL CASO, PREVIO PAGO DE LA PRIMA.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

CLÁUSULA SÉPTIMA – EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080, AMBOS DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA COMPAÑÍA, DE LA SIGUIENTE FORMA:

A. POR MEDIO DE ACTO ADMINISTRATIVO EN FIRME, EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO, O DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, IMPONGA LA CLÁUSULA PENAL O IMPONGA LA MULTA Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HAN CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.
B. POR MEDIO DE ACTO ADMINISTRATIVO EN FIRME, EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

C. POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

CLÁUSULA OCTAVA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1150 DE 2007 Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL VALOR DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

CLÁUSULA NOVENA – PAGO DEL SINIESTRO.

LA COMPAÑÍA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

A. PARA EL CASO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA LITERAL A, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ACTO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO CORRESPONDIENTE Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL, O DENTRO DEL PLAZO DISPUESTO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CUANDO EN ÉSTE SE DISPONGA DE UN PLAZO DIFERENTE.

PARA EL CASO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA LITERAL B, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EJECUTORIADO JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN, O DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, CUANDO EN ESTE SE DISPONGA DE UN PLAZO DIFERENTE.

B. PARA EL CASO PRESENTADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA LITERAL C, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, O DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, CUANDO EN ESTE SE DISPONGA DE UN PLAZO DIFERENTE.

PARÁGRAFO 1: NO OBSTANTE LO ANTERIOR Y DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 185 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, El PLAZO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR EL ASEGURADOR SERÁ HASTA UN TÉRMINO NO MAYOR A SESENTA (60) DÍAS HÁBILES, ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE SEGUROS DE DAÑOS EN LOS CUALES EL ASEGURADO SEA PERSONA JURÍDICA Y LA SUMA ASEGURADA EN LA RESPECTIVA PÓLIZA SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE A 15.000 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN. EN ESTE CASO, LAS PARTES PODRÁN CONVENIR LA TASA DE INTERÉS DE MORA EN EL PAGO DEL SINIESTRO.

PARÁGRAFO 2: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

CLÁUSULA DÉCIMA – CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, LA COMPAÑÍA EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE DICHA FACULTAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – RECOBRO.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 (ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO - E.O.S.F.), LA COMPAÑÍA RECOBRARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA COMPAÑÍA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA.

EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA COMPAÑÍA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – PROCESOS CONCURSALES

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999 Y LA LEY 1116 DE 2006 SEGÚN CORRESPONDA, Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA COMPAÑÍA DE TAL CONDUCTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

CUANDO SE HAYA PACTADO CLÁUSULA COMPROMISORIA ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA Y EL CONTRATISTA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GARANTIZADO, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA AL CUMPLIMIENTO Y EFECTOS DE DICHO PROCESO ARBITRAL, SIEMPRE QUE LA COMPAÑÍA SE HAGA PARTE DENTRO DEL MISMO.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – CLÁUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS SEGUNDAS. SIN EMBARGO, EN TODOS LOS CASOS PREVALECERAN LAS DISPOSICIONES CONSAGRADAS EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ESPECIALMENTE A LO CONTENIDO EN LOS ARTICULOS 2.2.1.2.3.1.1. Y SIGUIENTES DE DICHO DECRETO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – COEXISTENCIA DE SEGUROS.

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – COASEGURO.

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – CONFLICTO DE INTERESES.

LA COMPAÑÍA Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE TODAS LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – NORMAS SUPLETORIAS

PARA LO NO PREVISTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y LA LEY 1437 DE 2011, Y TODAS AQUELLAS APLICABLES CONFORME A LA NATURALEZA DE ESTE CONTRATO QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZAS ACTA DE INICIO

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
169777	BOGOTA		11		30	400056767	2
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
4 / 9 / 2024	13 / 8 / 2024	00:00	1 / 2 / 2030	00:00	TRASLADO DE VIGENCIA		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO ALFA.	NIT	901.707.929 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6045498600

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO ALFA.	NIT	901.707.929 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6045498600

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059 - 3	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059 - 3	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGÚN ACTA DE INICIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2024 AL CONTRATO NO. 23001138 H4 DE 2024 LAS PARTES ACUERDAN:
DAR INICIO AL CONTRATO A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO DE 2024.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO NRO 23001138 H4 de 2024 RELACIONADO CON REALIZAR EL

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/08/2024	02/06/2025	2.611.857.751.20	5.241.604,94
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/08/2024	01/02/2028	1.741.238.500.80	15.110.610,83
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	13/08/2024	02/06/2025	800.000.000.00	1.605.479,45
ESTABILIDAD DE LA OBRA	01/02/2025	01/02/2030	1.741.238.500.80	21.777.407,55

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 43.735.102,77	$ 16.100,00	$ 8.312.728,53	$ 52.063.931,30	Día - Mes - Año 05/09/2024	901707929

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 6.894.334.752,80	SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	2047	65,00			
MAZ INVERSIONES Y SEGUROS LTDA	401086	35,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
LMARTIN

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400056767	2	BOGOTA	4 /9 /2024	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 13 /8 /2024	00:00 Horas del 1 /2 /2030	TRASLADO DE VIGENCIA

DIRECCIÓN GENERAL	CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO ALFA.	NIT	901.707.929 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6045498600
ASEGURADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059 - 3
DIRECCIÓN	Av. Eldorado 103-15, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059 - 3
DIRECCIÓN	Av. Eldorado 103-15, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930

MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).

TOMADOR AFIANZADO CONSORCIO ALFA CONFORMADO POR
VÍAS Y CANALES S.A.S. NIT 830070241-9 PARTICIPACION 75%
OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA NIT 79455505 PARTICIPACION 25%

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL CONTRATO SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

********** **FIN PÓLIZA** **********

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400056767, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO ALFA.
NIT : 901.707.929 - 0
Asegurado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
NIT : 899.999.059 - 3

Se expide la presente certificación a los 04 días del mes de Septiembre de 2024.



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales - Decreto 1082 de 2015.

nacional de seguros



Apreciado Asegurado:
Para su conocimiento, agradecemos leer en forma detenida la información contenida en este clausulado.

Nota Técnica	Fecha Inicial de uso: 01-09-2022	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento NT-P	Ramo 05	Identificación interna: NT-CUMP-ESTATAL5	Canal de Comercialización: D-0-0-I
Clausulado	Fecha Inicial de uso: 01-04-2020	Código de la Entidad 13 -7	Tipo de documento P	Ramo 05	Identificación interna: CL-CUMP-ESTATAL4	Canal de Comercialización: D-0-0-I

Rad SFC: 2022156636-000-000

GPR-FT-008 V02 (06-20)

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CONFORME AL DECRETO 1082 DE 2015.

CONDICIONES GENERALES

NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ LA COMPAÑÍA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y CONDICIONES GENERALES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

CLÁUSULA PRIMERA – RIESGOS AMPARADOS.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA NO EXCEDA EL PLAZO DE TRES (3) MESES.

1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS:

2.1. DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA;

2.2. EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA;

2.3. LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES;

2.4. EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE:

(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO,
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON LA GESTIÓN FISCAL, CONFORME A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA GESTIÓN FISCAL, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA. LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA NO EXCEDERÁ DEL VALOR ASEGURADO DE CADA AMPARO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA, EN CUANTO A LOS VALORES ASEGURADOS, VIGENCIA Y OBJETO DE LA GARANTÍA, NOMBRE DEL TOMADOR GARANTIZADO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA.

9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS.

EL AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTES CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA – EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

B. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO DESTINADOS AL CONTRATO.

C. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS BIENES SOBRE LOS CUALES SE EJECUTE LA OBRA O SERVICIO, O AQUELLOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

D. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIONES AL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE SE INTRODUZCAN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO, ÉSTAS DEBERÁN SER INFORMADAS A LA COMPAÑÍA PARA QUE ÉSTA, EXPIDA EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA CUARTA – SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

CLÁUSULA QUINTA – RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR DE LA GARANTÍA CUANDO ÉSTA SE HAYA VISTO REDUCIDA POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA. EN ESTE CASO SE DARÁ ORIGEN AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA, LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA PREVIAMENTE POR EL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATISTA GARANTIZADO.

DE IGUAL MANERA, EN CUALQUIER EVENTO EN QUE SE AUMENTE O ADICIONE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU TÉRMINO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ AMPLIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA OTORGADA O AMPLIAR SU VIGENCIA, SEGÚN EL CASO, PREVIO PAGO DE LA PRIMA.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

CLÁUSULA SÉPTIMA – EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080, AMBOS DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA COMPAÑÍA, DE LA SIGUIENTE FORMA:

A. POR MEDIO DE ACTO ADMINISTRATIVO EN FIRME, EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO, O DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, IMPONGA LA CLÁUSULA PENAL O IMPONGA LA MULTA Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HAN CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.
B. POR MEDIO DE ACTO ADMINISTRATIVO EN FIRME, EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

C. POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

CLÁUSULA OCTAVA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1150 DE 2007 Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL VALOR DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

CLÁUSULA NOVENA – PAGO DEL SINIESTRO.

LA COMPAÑÍA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

A. PARA EL CASO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA LITERAL A, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ACTO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO CORRESPONDIENTE Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL, O DENTRO DEL PLAZO DISPUESTO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CUANDO EN ÉSTE SE DISPONGA DE UN PLAZO DIFERENTE.

PARA EL CASO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA LITERAL B, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EJECUTORIADO JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN, O DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, CUANDO EN ESTE SE DISPONGA DE UN PLAZO DIFERENTE.

B. PARA EL CASO PRESENTADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA LITERAL C, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, O DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, CUANDO EN ESTE SE DISPONGA DE UN PLAZO DIFERENTE.

PARÁGRAFO 1: NO OBSTANTE LO ANTERIOR Y DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 185 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, El PLAZO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR EL ASEGURADOR SERÁ HASTA UN TÉRMINO NO MAYOR A SESENTA (60) DÍAS HÁBILES, ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE SEGUROS DE DAÑOS EN LOS CUALES EL ASEGURADO SEA PERSONA JURÍDICA Y LA SUMA ASEGURADA EN LA RESPECTIVA PÓLIZA SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE A 15.000 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN. EN ESTE CASO, LAS PARTES PODRÁN CONVENIR LA TASA DE INTERÉS DE MORA EN EL PAGO DEL SINIESTRO.

PARÁGRAFO 2: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

CLÁUSULA DÉCIMA – CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, LA COMPAÑÍA EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE DICHA FACULTAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – RECOBRO.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 (ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO - E.O.S.F.), LA COMPAÑÍA RECOBRARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA COMPAÑÍA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA.

EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA COMPAÑÍA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – PROCESOS CONCURSALES

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999 Y LA LEY 1116 DE 2006 SEGÚN CORRESPONDA, Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA COMPAÑÍA DE TAL CONDUCTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

CUANDO SE HAYA PACTADO CLÁUSULA COMPROMISORIA ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA Y EL CONTRATISTA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GARANTIZADO, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA AL CUMPLIMIENTO Y EFECTOS DE DICHO PROCESO ARBITRAL, SIEMPRE QUE LA COMPAÑÍA SE HAGA PARTE DENTRO DEL MISMO.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – CLÁUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS SEGUNDAS. SIN EMBARGO, EN TODOS LOS CASOS PREVALECERAN LAS DISPOSICIONES CONSAGRADAS EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ESPECIALMENTE A LO CONTENIDO EN LOS ARTICULOS 2.2.1.2.3.1.1. Y SIGUIENTES DE DICHO DECRETO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – COEXISTENCIA DE SEGUROS.

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – COASEGURO.

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – CONFLICTO DE INTERESES.

LA COMPAÑÍA Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE TODAS LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – NORMAS SUPLETORIAS

PARA LO NO PREVISTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y LA LEY 1437 DE 2011, Y TODAS AQUELLAS APLICABLES CONFORME A LA NATURALEZA DE ESTE CONTRATO QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
169781	BOGOTA	11		15	400056765	2

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
4 / 9 / 2024	13 / 8 / 2024	00:00	1 / 2 / 2025	00:00	TRASLADO DE VIGENCIA	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO ALFA.	NIT	901.707.929 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6045498600

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO ALFA.	NIT	901.707.929 - 0	TELÉFONO	6045498600
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	520.000.000,00	520,000,000.00	520.000.000,00	735.123,29
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260.000.000,00	260,000,000.00	260.000.000,00	0,00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	260.000.000,00	260,000,000.00	260.000.000,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	130.000.000,00	260,000,000.00	260.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	130.000.000,00	260,000,000.00	260.000.000,00	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 735.123,29	$ 16.100,00	$ 142.732,43	$ 893.955,72	Día - Mes - Año 05/09/2024	901707929

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 520.000.000,00	QUINIENTOS VEINTE MILLONES PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	2047	65,00			
MAZ INVERSIONES Y SEGUROS LTDA	401086	35,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
LMARTIN

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400056765	2	BOGOTA	Día - Mes - Año 4 9 2024	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
13 8 2024	00:00	1 2 2025	00:00	TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO ALFA.	NIT	901.707.929 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6045498600

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO ALFA.	NIT	901.707.929 - 0	TELÉFONO	6045498600
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGÚN ACTA DE INICIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2024 AL CONTRATO NO. 23001138 H4 DE 2024 LAS PARTES ACUERDAN:
DAR INICIO AL CONTRATO A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO DE 2024.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA EN DESARROLLO DEL CONTRATO NRO 23001138 H4 de 2024 RELACIONADO CON REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).

TOMADOR AFIANZADO CONSORCIO ALFA CONFORMADO POR
VÍAS Y CANALES S.A.S. NIT 830070241-9 PARTICIPACION 75%
OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA NIT 79455505 PARTICIPACION 25%

ASEGURADO: CONSORCIO ALFA; SE TENDRÁ A LA EMPRESA DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - ESP COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL CONSORCIO ALFA. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA EMPRESA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A LA EMPRESA DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
*LA PRESENTE POLIZA CUBRE DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS CON OCASION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA. SE ACLARA QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES TALES COMO DAÑOS MORALES, DAÑOS FISIOLÓGICOS O DAÑOS A LA VIDA EN RELACIÓN SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO FÍSICO CUBIERTO EN LA PÓLIZA.

*RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. POR EL PRESENTE AMPARO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS. EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS TENGAN CONTRATADAS LOS SUBCONTRATISTAS QUE OPEREN AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL. EN EL EVENTO DE QUE LOS SUBCONTRATISTAS NO TUVIESEN CONTRATADAS DICHAS PÓLIZAS DE SEGURO O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO BAJO LAS MISMAS, LA COBERTURA OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA OPERARÁ COMO CAPA PRIMARIA, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE UN DEDUCIBLE DE $50.000.000 TODA Y CADA PÉRDIDA.

*RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE TENGA QUE PAGAR EL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO LABORAL O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Y O CUALQUIER OTRO SEGURO OBLIGATORIO QUE HAYA SIDO CONTRATADO O HAYA DEBIDO SER CONTRATADO PARA EL MISMO FIN.

*RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: POR EL PRESENTE AMPARO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y O MUERTE, QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.
EL PRESENTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES ASEGURADOS O CUALQUIER LÍMITE SUPERIOR CONTRATADO POR EL

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400056765	2	BOGOTA	Día - Mes - Año 4 9 2024	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
13 8 2024	00:00	1 2 2025	00:00	TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO ALFA.	NIT	901.707.929 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6045498600

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO ALFA.	NIT	901.707.929 - 0	TELÉFONO	6045498600
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

ASEGURADO BAJO LA PÓLIZA VOLUNTARIA DE AUTOMÓVILES. EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO BAJO LAS MISMAS, SE TOMARÁN ESTOS VALORES COMO DEDUCIBLES. NO CUBRE PASAJEROS. DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS $100.000.000 – LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA $100.000.000 – LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS $200.000.000.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO PRINCIPAL EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA. POR EL PRESENTE AMPARO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y O MUERTE, QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

EXCLUSIONES

- SE EXCLUYE CUALQUIER LESIÓN, DAÑO, PERDIDA O PERJUICIO DERIVADO DEL USO DE HANGARES, AERONAVES, PISTAS, CARRETEO DE AERONAVES, SERVICIOS EN TIERRA, ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE, REPARACIÓN Y O MANTENIMIENTO DE AERONAVES.
- SE EXCLUYE CUALQUIER LESIÓN, DAÑO PERDIDO O PERJUICIO DERIVADO DE LA OPERACIÓN DE LOS AEROPUERTOS, ASÍ COMO CUALQUIER EVENTO QUE TENGA COBERTURA POR UN SEGURO ARIEL.
- SE EXCLUYEN CUALQUIER LESIÓN, DAÑO, PERDIDA O PERJUICIO CAUSADO A LOS PASAJEROS Y TRIPULACIÓN MIENTRAS ABORDAN, ESTÁN ABORDO O DESCIENDEN DE LAS AERONAVES. SE EXCLUYEN CUALQUIER LESIÓN, DAÑO, PERDIDA O PERJUICIO CAUSADO POR EL CONSUMO DE ALIMENTOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS AEROPUERTOS O CUALQUIERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA. SE EXCLUYE CUALQUIER RECLAMACIÓN RELACIONADA CON LA PÉRDIDA O DAÑO DE EQUIPAJE Y O EFECTOS PERSONALES.
- SE EXCLUYEN DAÑOS PRODUCIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN Y ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LAS OBRAS A CARGO DEL ASEGURADO.

********** **FIN PÓLIZA** **********

nacional de seguros

COMPROBANTE DE PAGO

DATOS DEL CLIENTE

TIPO DOCUMENTO	NIT
NO. DOCUMENTO	901707929
IP	10.102.3.232
CORREO ELECTRÓNICO	galaneluisf@hotmail.com

DATOS DEL PAGO

PAGO A	BANCO DE OCCIDENTE
CUS	785877960
NO. REFERENCIA	112282019269
TOTAL PAGADO	893,955.72
ESTADO	APROBADO
FECHA	18/7/2024, 12:06:46 p. m.

CERRAR IMPRIMIR

nacional de seguros

Póliza de Responsabilidad Civil a favor de Entidades Estatales



Apreciado Asegurado:
Para su conocimiento, agradecemos leer en forma detenida la información contenida en este clausulado.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL REQUERIDA POR ENTIDADES ESTATALES

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULA PRIMERA – RIESGOS AMPARADOS

LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SE ENMARCA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO, IDENTIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EN VIRTUD DE LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

1. AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL TERCERO BENEFICIARIO LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES, CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- HECHOS DE CARÁCTER ACCIDENTAL, SÚBITOS E IMPREVISTOS.
- HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA ASEGURADO.
- HECHOS QUE CAUSEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS DAÑOS PERSONALES) Y/O EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES (DAÑOS MATERIALES) Y PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE.
- PERJUICIOS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES DAÑOS PERSONALES Y/O DAÑOS MATERIALES Y QUE SE LE CAUSE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO, MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

LOS PERJUICIOS CUBIERTOS POR EL PRESENTE AMPARO DEBEN GENERARSE CON MOTIVO DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

- LOS ACTOS U OPERACIONES LLEVADOS A CABO POR EL CONTRATISTA ASEGURADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
- LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES EL CONTRATISTA ASEGURADO EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

ESTE AMPARO CUBRE LAS ACTIVIDADES U OPERACIONES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, DE TAL MANERA QUEDA AMPARADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE:

- ✓ USO DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS Y SIMILARES, A SU CARGO Y MANEJO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- ✓ USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, CARGUE Y DESCARGUE Y DE TRANSPORTE COMO GRÚAS MONTACARGAS Y SIMILARES, CON UN RADIO MÁXIMO DE UN (1) KILÓMETRO ALREDEDOR DEL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTATAL.

- ✓ OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

- ✓ USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS SIEMPRE Y CUANDO SEAN INSTALADAS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO.

- ✓ VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL CONTRATISTA ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL CUANDO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO CAUSEN DAÑOS A BIENES DE TERCEROS O LESIONES A TERCEROS.

- ✓ LA PARTICIPACIÓN DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

- ✓ LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y PERROS GUARDIANES.

- ✓ LA POSESIÓN Y EL USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS.

- ✓ ACTOS DE LOS DIRECTIVOS, REPRESENTANTES Y EMPLEADOS DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS.

- ✓ LA POSESIÓN Y/O EL USO DE CAFETERÍAS, RESTAURANTES, CLUBES, CASINOS Y BARES POR PARTE DEL CONTRATISTA ASEGURADO Y QUE SE ENCUENTRE BAJO SU ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- ✓ INCENDIO Y EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD

2. AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL TERCERO BENEFICIARIO LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE SE LE CAUSEN, CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE RECAE SOBRE EL CONTRATISTA ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS A SU SERVICIO.

ESTE AMPARO NO OPERA EN CASO DE QUE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO TENGAN SUS PROPIOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS MENCIONADOS EN EL ARTICULO 5.1.5 DEL DECRETO 734 DE 2012.

ESTE AMPARO NO CUBRE AL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD CUANDO SE HAYA CONTRATADO EL AMPARO ADICIONAL CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 7 DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES.

3. AMPARO RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL TERCERO BENEFICIARIO LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE SE LE CAUSEN, CON MOTIVO DE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE RECAIGA SOBRE EL CONTRATISTA ASEGURADO EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, RESPECTO DE LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, EXCLUSIVAMENTE POR ACCIDENTES DE TRABAJO, SEGÚN LA DEFINICIÓN DE LA LEY, EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL CÓDIGO LABORAL DEL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, RIESGOS PROFESIONALES Y/O CUALQUIER OTROS SEGUROS OBLIGATORIOS QUE HAYA SIDO CONTRATADO O DEBIDO CONTRATAR PARA EL MISMO FIN.

DEFINICIÓN: SE ENTIENDE "POR ACCIDENTE DE TRABAJO" TODO SUCESO IMPREVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES LABORALES ASEGURADAS LEGAL Y CONTRACTUALMENTE AL EMPLEADO Y QUE LE PRODUZCA LA MUERTE, UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL.

4. AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL TERCERO BENEFICIARIO LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE SE LE CAUSEN, CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE RECAIGA SOBRE EL CONTRATISTA ASEGURADO, POR EL USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE INCLUYE REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO.

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y DE LOS LÍMITES Y COBERTURAS OTORGADOS EN EL SEGURO DE AUTOMÓVILES INDEPENDIENTEMENTE SI EL VEHÍCULO TIENE O NO COBERTURA BAJO ESTOS SEGUROS.

5. AMPAROS ADICIONALES

LOS SIGUIENTES AMPAROS ADICIONALES OPERAN ÚNICAMENTE CUANDO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE INCLUIDOS DENTRO DE LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SUJETO AL PREVIO PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL.

5.1. GASTOS MÉDICOS HUMANITARIOS

ESTE AMPARO SE EXTIENDE A INDEMNIZAR, HASTA EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, EL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS COMPROBADOS (SERVICIOS MÉDICOS, AMBULANCIA, CIRUGÍA, HOSPITALIZACIÓN Y OTROS SIMILARES), EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A LAS VÍCTIMAS DE UN ACCIDENTE CAUSADO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, HASTA POR EL LÍMITE ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

EL PAGO QUE SE HAGA BAJO ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER HUMANITARIO Y DE NINGUNA MANERA PODRÁ SIGNIFICAR ACEPTACIÓN ALGUNA DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA ASEGURADORA, NI REQUIERE PRUEBA DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ASEGURADO. EN EL CASO DE LESIONES DERIVADAS DE ACCIDENTES OCASIONADOS POR VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE TENGAN O DEBAN TENER LICENCIA PARA TRANSITAR POR VÍAS PÚBLICAS, EL CONTRATISTA ASEGURADO DEBERÁ AGOTAR EN PRIMER TÉRMINO EL SEGURO OBLIGATORIO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y POSTERIORMENTE EL SEGURO NORMAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL BAJO LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES SIEMPRE Y CUANDO SE TENGAN CONTRATADAS ESTAS PÓLIZAS Y HAYA COBERTURA. A FALTA DE CUALQUIERA DE ELLAS O DE NO EXISTIR AMPARO, ENTRARÍA A CUBRIR EL PRESENTE AMPARO SUJETO EN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

UN TODO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES AQUÍ ESTABLECIDAS.

SALVO ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO, ESTA COBERTURA NO ESTÁ SUJETA A LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

EL OBJETIVO DE ESTE AMPARO ES PREVENIR UNA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FUTURA QUE LE PUEDA SER IMPUTADA AL CONTRATISTA ASEGURADO, EN CUYO CASO LOS VALORES INDEMNIZADOS POR ESTE AMPARO HARÁN PARTE DE LA INDEMNIZACIÓN FINAL. SI SE DEMUESTRA QUE LAS LESIONES CAUSADAS A LOS TERCEROS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA ASEGURADO NO PODRÁ AFECTARSE ESTE AMPARO, DEBIENDO AFECTARSE EL AMPARO BÁSICO (PREDIOS LABORES Y OPERACIONES).

6. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD.

ESTE AMPARO SE EXTIENDE A INDEMNIZAR, HASTA EL LÍMITE DECLARADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA ASEGURADO, POR LOS ACTOS DEL PERSONAL DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDAS, INCLUIDO EL PERSONAL DE ESCOLTAS, CONTRATADAS POR ÉL, EN CUYO CASO OPERARÁ EN EXCESO DE LA PÓLIZA CONTRATADA POR DICHA EMPRESA O DE LAS PÓLIZAS EXIGIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

7. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA CONTRATISTAS

ESTE AMPARO SE EXTIENDE A INDEMNIZAR, HASTA EL LÍMITE DECLARADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR RECLAMACIONES PRESENTADAS ENTRE SÍ, POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS QUE TENGAN CONTRATADOS LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS POR LOS DAÑOS QUE PUEDA CAUSAR A TERCEROS.

8. RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

ESTE AMPARO SE EXTIENDE A INDEMNIZAR, HASTA EL LÍMITE DECLARADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, Y POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA ASEGURADO, POR LOS DEFECTOS EN LOS PRODUCTOS ELABORADOS, VENDIDOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SALIDO DEL PODER DEL CONTRATISTA ASEGURADO, SE HALLEN FUERA DEL LOCAL Y PREDIOS DEL MISMO Y SU POSESIÓN FÍSICA, CUSTODIA O CONTROL, HAYA SIDO DEFINITIVAMENTE CONFERIDA A TERCEROS, DENTRO DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL AMPARO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRIRÁ LAS RESPONSABILIDADES QUE SE GENEREN AL CONTRATISTA ASEGURADO POR DAÑOS OCURRIDOS POSTERIORMENTE A SU TERMINACIÓN, POR PRODUCTOS QUE HUBIEREN SIDO ENTREGADOS DURANTE LA VIGENCIA A TERCEROS.

- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: PARA EFECTOS DE LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA, SE CONSIDERAN COMO OCURRIDAS EN UN SOLO EVENTO LA TOTALIDAD DE LOS DAÑOS A PROPIEDADES O LESIONES A PERSONAS QUE SE GENEREN POR EL USO, MANEJO O CONSUMO DE PRODUCTOS ELABORADOS DENTRO DE UN MISMO CICLO DE PRODUCCIÓN.

- PÉRDIDA DE DERECHO: EL CONTRATISTA ASEGURADO NO PODRÁ EXONERAR A SUS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROVEEDORES DE MATERIAS PRIMAS, MEDIANTE CLÁUSULAS CONTRACTUALES, DE LA RESPONSABILIDAD QUE LES COMPETE COMO SUMINISTRADORES DE LAS MISMAS, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO A INDEMNIZACIÓN BAJO ESTE AMPARO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1097 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. RESPONSABILIDAD CIVIL POR PARQUEADEROS

ESTE AMPARO SE EXTIENDE A INDEMNIZAR, HASTA EL LÍMITE DECLARADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE:

9.1. LA PÉRDIDA O DAÑOS A VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TERCERAS PERSONAS, DENTRO DEL PARQUEADERO QUE ESTÉ EN POSESIÓN O TENENCIA DEL CONTRATISTA ASEGURADO SIEMPRE QUE:

- SE ENCUENTREN EN PREDIOS CERRADOS Y VIGILADOS.
- EXISTA CONTROL DE PERSONAS Y VEHÍCULOS Y SE LLEVE UN REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA.

9.2. LOS PERJUICIOS O DAÑOS SEAN CAUSADOS DIRECTAMENTE POR:

- LOS DAÑOS A CONSECUENCIA DEL CHOQUE CUANDO SE DEDUZCA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONTRATISTA ASEGURADO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.

SI EL DAÑO SOBREVIENE AL MOVER EL VEHÍCULO CON FUERZA PROPIA DENTRO DE LOS MISMOS PREDIOS, EXISTIRÁ AMPARO CUANDO EL CONDUCTOR SEA EMPLEADO DEL CONTRATISTA ASEGURADO Y POSEA LA RESPECTIVA LICENCIA PARA CONDUCIR.

- DERRUMBE DE PAREDES Y/O DESPLOME DE TECHOS.
- ROBO TOTAL A LOS VEHÍCULOS DE TERCEROS ESTACIONADOS EN LOS PREDIOS ASEGURADOS.

NOTA: EN CASO DE QUE EXISTA OTRA PÓLIZA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ASEGURADO FRENTE AL USUARIO DEL PARQUEADERO, EL PRESENTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EXCESO DE LA RESPECTIVA PÓLIZA.

10. RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

ESTE AMPARO SE EXTIENDE A INDEMNIZAR, HASTA EL LÍMITE DECLARADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA ASEGURADO, POR LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES, OCASIONADOS POR VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O POR RUIDO, SIEMPRE Y CUANDO TALES HECHOS SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE DESVIÁNDOSE DE LA MARCHA NORMAL DE LA ACTIVIDAD MATERIA DEL SEGURO, OCURRA DENTRO DE LOS PREDIOS OBJETO DEL CONTRATO Y/O DENTRO DE SU ZONA DE OPERACIÓN, DE MANERA REPENTINA, ACCIDENTAL E IMPREVISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA – COBERTURA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES Y LUCRO CESANTE.

A. COBERTURA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. QUEDA ENTENDIDO QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CUBIERTOS POR CADA UNO DE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL, TENDRÁN UNA COBERTURA DEL 20% SOBRE EL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS.

B. COBERTURA DE PERJUICIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PATRIMONIAL DE LUCRO CESANTE. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERJUICIO PATRIMONIAL DE LUCRO CESANTE CUBIERTO POR CADA UNO DE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL, TENDRÁ UNA COBERTURA DEL 20% SOBRE EL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS.

CLÁUSULA TERCERA – EXCLUSIONES

3.1 EXCLUSIONES GENERALES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO AMPARAN LO SIGUIENTE:

3.1.1 PERJUICIOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR EL CONTRATISTA ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE ESTÉN LIGADAS CON ÉL POR UN CONTRATO DE TRABAJO O CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

3.1.2 PERJUICIOS QUE SUFRA EL CONTRATISTA ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES; EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN ADEMÁS LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

3.1.3 PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DEL CONTRATISTA ASEGURADO O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

3.1.4 PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO, SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES, CUANDO NO ESTÉN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PARA EL MISMO.

3.1.5 OPERACIONES O PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DES (DIETILESTILBESTROL), OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

3.1.6 PERJUICIOS CAUSADOS POR LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

3.1.7 PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y EN FIN, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

3.1.8 PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO (MATERIAL O PERSONAL) AMPARADO POR LA PÓLIZA.

3.1.9 DAÑOS O PERJUICIOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

3.1.10 PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA, ACTOS TERRORISTAS, ACTOS GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

3.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL CONTRATISTA ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE. CUANDO EL CONTRATISTA ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARAN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

3.1.12 CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL Y/O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

3.1.13 OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ, Y PÓLIZA CON COBERTURA DE DEMANDAS EN LOS ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.

3.1.14 PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE DISPOSICIONES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

3.1.15 DAÑOS OCASIONADOS A/O POR AERONAVES O EMBARCACIONES.

3.1.16 DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE TENGAN DICHAS MATERIAS.

3.2 RIESGOS EXCLUIDOS DE LA COBERTURA PERO QUE SE PUEDEN ASEGURAR MEDIANTE ACUERDO ESPECIAL

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE SALVO ESTIPULACIÓN ESCRITA EN CONTRARIO, LA COBERTURA OTORGADA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ASEGURADO PROVENIENTE DE:

3.2.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD.

3.2.2 PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

3.2.3 PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.2.4 LA POSESIÓN DE PARQUEADEROS.

3.2.5 PERJUICIOS POR CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

3.2.6 PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

3.2.7 OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES.

3.2.8 PERJUICIOS DERIVADOS DE LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

3.2.9 PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

3.2.10 PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES) ASENTAMIENTO, VIBRACIÓN DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

3.2.11 RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

3.2.12 DAÑOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.

3.2.13 DAÑOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

3.2.14 PERJUICIOS A CAUSA D DAÑOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL CONTRATISTA ASEGURADO BAJO CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL CONTRATISTA ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

3.3 EXCLUSIONES PARTICULARES

3.3.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES: LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

- DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

3.3.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

- ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

- EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

- LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE SUS TRABAJADORES.

- PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

- LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LIMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

3.3.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR PARQUEADEROS:

- DAÑOS CAUSADOS A LOS ACCESORIOS DE LOS VEHÍCULOS, A SU CONTENIDO O CARGA.
- ROBO DE LOS ACCESORIOS, CONTENIDOS O CARGA DE LOS VEHÍCULOS DEJADOS EN EL PARQUEADERO.
- ACTOS DE INFIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
- DAÑOS A LOS VEHÍCULOS OBJETO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.
- USO INDEBIDO DEL VEHÍCULO.

3.3.4 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDA CIVIL POR CONTAMINACION ACCIDENTAL.

NO SON OBJETO DE ESTE AMPARO LAS RECLAMACIONES DERIVADAS DE:

- LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES Y DE LA AUTORIDAD, O DE INSTRUCCIONES O RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN, CONTROL O MANTENIMIENTO, IMPARTIDAS POR LOS FABRICANTES DE ARTEFACTOS O INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- LA OMISIÓN DELIBERADA DE LAS REPARACIONES NECESARIAS DE ARTEFACTOS O INSTALACIONES ANTES MENCIONADOS.
- DAÑOS GENÉTICOS EN PERSONAS Y ANIMALES.
- DAÑOS OCASIONADOS POR AGUAS NEGRAS, BASURAS O SUSTANCIAS RESIDUALES.
- LOS GASTOS PARA PREVENIR O NEUTRALIZAR O AMINORAR LOS DAÑOS A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

CLÁUSULA CUARTA – ALCANCE DEL SEGURO

A. TENDRÁN LA CALIDAD DE ASEGURADOS LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA; LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE ESTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA.

B. TENDRÁN LA CALIDAD DE BENEFICIARIOS LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA.

C. EN VIRTUD DEL PRESENTE SEGURO LA ASEGURADORA, INDEMNIZARÁ AL BENEFICIARIO SEGÚN LA NATURALEZA DE LA RECLAMACIÓN CUANDO SE ACREDITE, DE ACUERDO CON LA LEY LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTÍA. LA COMPAÑÍA NO CANCELARÁ LA INDEMNIZACIÓN HASTA QUE SE ACREDITE POR LOS MEDIOS PROBATORIOS LA RESPONSABILIDAD, EL PERJUICIO SUFRIDO Y SU CUANTÍA.

D. LA ASEGURADORA SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO LÍMITE POR EVENTO EN CADA UNA DE LAS COBERTURAS CONTRATADAS.
EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA PARA CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR TODOS LOS EVENTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA ASEGURADO ES EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO LÍMITE POR VIGENCIA PARA EL AMPARO BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.

E. CUANDO EN UNA CLÁUSULA O AMPARO DIFERENTE AL BÁSICO SE ESTIPULE UN SUBLÍMITE POR EVENTO, PERSONA, UNIDAD ASEGURADA Y EL SINIESTRO SEA OBJETO DE COBERTURA DE DICHA CLÁUSULA O AMPARO DIFERENTE AL BÁSICO, EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA SERÁ TAL SUBLÍMITE.

F. LA ASEGURADORA SE OBLIGA AL PAGO DE GASTOS JUDICIALES QUE PARA DEFENDERSE TENGA QUE EFECTUAR EL CONTRATISTA ASEGURADO EN PROCESO DE JURISDICCIÓN CIVIL Y/O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA ENCAMINADOS A DETERMINAR CONTRA EL MISMO ALGUNA RESPONSABILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO QUE TALES PROCESOS HUBIEREN SIDO AVISADOS A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y LOS GASTOS PREVIAMENTE APROBADOS POR ESTA.

G. LA ASEGURADORA ÚNICAMENTE RECONOCERÁ COMO HONORARIOS PROFESIONALES AL ABOGADO, EL 10% SOBRE EL MONTO DE LAS PRETENSIONES, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS NO EXCEDAN EL VALOR ASEGURADO POR EVENTO DEL AMPARO AFECTADO MENOS EL DEDUCIBLE PACTADO. SI LO EXCEDE, EL 10% SE APLICARÁ AL VALOR ASEGURADO POR EVENTO DEL AMPARO AFECTADO MENOS EL DEDUCIBLE. ESTOS HONORARIOS SERÁN PAGADOS EL 60% A LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, EL 20% A LA PRESENTACIÓN DEL ALEGATO DE CONCLUSIÓN Y EL 20% CON LA SENTENCIA EJECUTORIADA QUE PONGA FIN AL PROCESO.

PARÁGRAFO PRIMERO: LOS GASTOS JUDICIALES SERÁN RECONOCIDOS SIEMPRE Y CUANDO LOS HECHOS POR LOS QUE SE DEMANDA HAYAN SIDO CAUSADOS EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMPARADAS BAJO LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, AUN CUANDO DICHA DEMANDA FUERE INFUNDADA, FALSA O FRAUDULENTA POR PARTE DEL DEMANDANTE.

H. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1128 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ASEGURADORA RESPONDERÁ, AUN EN EXCESO DEL LÍMITE ASEGURADO POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O DEL CONTRATISTA ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

- SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DEL CONTRATO DE SEGURO.
- SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA.
- SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO BENEFICIARIO EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA, ESTE SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO, EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

I. EL AMPARO BÁSICO DE LA PÓLIZA ACTÚA COMO LÍMITE ASEGURADO MÁXIMO DE COBERTURA. LOS AMPAROS DIFERENTES AL BÁSICO SON SUBLÍMITES DEL AMPARO BÁSICO Y EN CASO DE SINIESTRO DISMINUYEN DICHO LÍMITE ASEGURADO MÁXIMO.

LOS AMPAROS DIFERENTES AL BÁSICO DE LA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS LÍMITES ASEGURADOS. LOS AMPAROS DIFERENTES AL BÁSICO SERÁN TAMBIÉN INDEPENDIENTES DEL AMPARO BÁSICO RESPECTO DE SU COBERTURA. EL BENEFICIARIO NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS.

J. LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL BENEFICIARIO DEL SEGURO, POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CUANDO HUBIESEN SIDO PREVIAMENTE INDEMNIZADOS POR CUALQUIER OTRO MEDIO.

CLÁUSULA QUINTA – DEDUCIBLE

ES EL MONTO O EL PORCENTAJE DE LA INDEMNIZACIÓN QUE INVARIABLEMENTE SE DEDUCE DE ELLA. TODA RECLAMACIÓN CUYO MONTO SEA IGUAL O MENOR QUE DICHO «DEDUCIBLE» QUEDA A CARGO DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE EQUIVALENTE AL 10% DEL LÍMITE ASEGURADO ENUNCIADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y NUNCA SERÁ SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SMMLV.

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A LA ASEGURADORA SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

SI CONTRA EL ASEGURADO SE INICIARE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O FUERE CITADO A ASISTIR A DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA POR LA OCURRENCIA DE UN SUCESO, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A LA ASEGURADORA AUNQUE YA LO HAYA DADO RESPECTO A LA OCURRENCIA DEL SUCESO.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A COLABORAR EN SU DEFENSA, A OTORGAR LOS DOCUMENTOS Y A CONCURRIR A LAS CITACIONES QUE LA LEY O LA ASEGURADORA LE SOLICITE. QUEDA IGUALMENTE OBLIGADO A TOMAR LAS PROVIDENCIAS ACONSEJABLES TENDIENTES A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE LOS PERJUICIOS.

CLÁUSULA SÉPTIMA – GARANTÍAS

EL CONTRATISTA ASEGURADO NO PUEDE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE LA ASEGURADORA, ACEPTAR RESPONSABILIDADES, DESISTIR, TRANSIGIR, NI HACER CESIÓN DE LA PÓLIZA CUANDO ES NOMINATIVA SIN LA AQUIESCENCIA PREVIA DE LA ASEGURADORA, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO BAJO ESTE CONTRATO DE SEGURO. TAMPOCO PUEDE INCURRIR EN GASTOS, A MENOS QUE OBRE POR CUENTA PROPIA CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA Y HOSPITALIZACIÓN INMEDIATOS A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y DE AQUELLOS ENCAMINADOS A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE UN DAÑO. LE SON APLICABLES AL BENEFICIARIO RECLAMANTE TODAS LAS PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA ASEGURADO QUE POR SU NATURALEZA PROCEDAN.

EL PRESUNTO BENEFICIARIO RECLAMANTE Y/O EL ASEGURADO RECLAMANTE, PIERDEN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA CUANDO FORMULA UNA RECLAMACIÓN EN ALGUNA MANERA FRAUDULENTA DE ACUERDO CON EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

EL CONTRATISTA ASEGURADO DEBE MANTENER VÁLIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

EL CONTRATISTA ASEGURADO DENTRO DE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD, DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OBSERVARÁ TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES.

EL CONTRATISTA ASEGURADO CUIDARÁ Y MANTENDRÁ EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A LA ASEGURADORA, CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE OCURRA A LA PROPIEDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS BIENES. EL CONTRATISTA ASEGURADO NO PERMITIRÁ QUE SE LE DÉ A LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, UN USO DIFERENTE AL NORMAL Y AUTORIZADO SEGÚN SU TIPO Y CAPACIDAD Y CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REFERENTES A SU MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA – ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

SI EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES EXCEDIERE DEL LÍMITE ASEGURADO PARA CADA COBERTURA O EVENTO, LA ASEGURADORA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN LA PROPORCIÓN QUE HAYA ENTRE EL LÍMITE ASEGURADO Y EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES, AUN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DE UN MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS LA ASEGURADORA PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DEL LÍMITE ASEGURADO Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

TODA INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE PÓLIZA, CAUSARÁ UNA DISMINUCIÓN DEL LÍMITE ASEGURADO POR UN VALOR IGUAL A LA SUMA INDEMNIZADA. ESTA PÓLIZA NO GOZARÁ DE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO. CUALQUIER RESTITUCIÓN DE LA MISMA DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE POR LA ASEGURADORA, UNA VEZ QUE EL CONTRATISTA ASEGURADO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA ASEGURADORA PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.

CLÁUSULA NOVENA – DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO, LAS SIGUIENTES EXPRESIONES TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE ESTIPULA:

9.1 CONTRATISTA ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INTEGRADA POR VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SE ENCARGA DE EJECUTAR EL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL. DENTRO DE LA VIGENCIA ASEGURADA QUEDAN AMPARADAS LAS PERSONAS VINCULADAS A ESTE MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO.

9.2 ASEGURADO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5.1.5 DEL DECRETO 734 DE 2012 TENDRÁN LA CALIDAD DE ASEGURADOS LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE ESTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

9.3 BENEFICIARIOS: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5.1.5 DEL DECRETO 734 DE 2012 TENDRÁN LA CALIDAD DE BENEFICIARIOS LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN RESULTAR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PERJUDICADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

9.4 TERCERO BENEFICIARIO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DAMNIFICADA POR EL HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ASEGURADO, AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, Y QUE NO TENGA RELACIÓN DIRECTA CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EN SU CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, O SEGUNDO DE AFINIDAD, Y TAMPOCO NINGÚN GRADO DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA.

9.5 PREDIOS: SON LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

9.6 SINIESTRO: ES LA REALIZACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO.

9.7 UNIDAD DE SINIESTRO: SE CONSIDERA COMO UN SOLO SINIESTRO EL CONJUNTO DE RECLAMACIONES POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES ORIGINADOS POR UNA MISMA CAUSA, CUALQUIERA QUE SEA EL NÚMERO DE RECLAMANTES.

9.8 LÍMITE ASEGURADO: ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA POR CADA SINIESTRO Y POR EL TOTAL DE SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO.

9.9 VIGENCIA: ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

CLÁUSULA DÉCIMA – PRESCRIPCIÓN

LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO PRESCRIBEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO DE COMERCIO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR LA RECLAMACIÓN

- COPIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

- CARTA DE PRESENTACIÓN FORMAL Y EXPLICATIVA DEL RECLAMO, CON INFORME ESCRITO SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO O TUVIERON LUGAR LOS DAÑOS MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN DEL O LOS TERCEROS

- FACTURAS DE COMPRA DE LOS BIENES DE LOS BENEFICIARIOS, SI ES PROCEDENTE.

- VALORACIÓN DE LOS DAÑOS DE LOS BIENES DE LOS BENEFICIARIOS, SI ES PROCEDENTE, CON PRESUPUESTO O COTIZACIONES PARA LA RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS, RESERVÁNDOSE LA ASEGURADORA LA FACULTAD DE REVISAR, VERIFICAR LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES.

- COMPROBANTES DE PAGO, RECIBOS O FACTURAS DE LOS GASTOS NECESARIOS Y RAZONABLES EN QUE INCURRIÓ EL CONTRATISTA ASEGURADO PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DE LAS PÉRDIDAS, AUTORIZADAS POR LA ASEGURADORA.

- INFORME TÉCNICO O MÉDICO, SI ES PROCEDENTE, INDICANDO CAUSAS Y DAÑOS

- DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES EN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CASO DE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN.

- EN CASO DE FALLECIMIENTO, ADEMÁS COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y DE LA AUTOPSIA DE LEY.

PARAGRAFO: NO OBSTANTE LA ENUMERACIÓN ANTERIOR, EL ASEGURADO Y/O EL BENEFICIARIO PODRÁN ACREDITAR SU DERECHO AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CON OTROS MEDIOS PROBATORIOS QUE DE ACUERDO CON LA LEY SEAN SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR LA RECLAMACIÓN.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA COMPAÑÍA NO CANCELARÁ LA INDEMNIZACIÓN HASTA QUE SE ACREDITE POR LOS MEDIOS PROBATORIOS LA RESPONSABILIDAD, EL PERJUICIO SUFRIDO Y SU CUANTÍA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

SI HUBIERE LUGAR A UN SINIESTRO CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA, LA ASEGURADORA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR AL ASEGURADO O AL BENEFICIARIO QUE CORRESPONDA, LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR LA PÉRDIDA DEBIDAMENTE COMPROBADA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO LE PRESENTE POR ESCRITO LA CORRESPONDIENTE RECLAMACIÓN APAREJADA DE LOS DOCUMENTOS QUE SEGÚN ESTE CONDICIONADO SEAN INDISPENSABLES. SI EL RECLAMO ES OBJETADO POR LA ASEGURADORA, EL INTERESADO PODRÁ HACER VALER SU DERECHO DE ACUERDO CON LA LEY.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS SUPERINTENDENCIA FINANCIERA - SARLAFT

PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 102 Y S.S DEL DECRETO 663 DE 1993 (ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO-E.O.S.F) Y A LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. EL TOMADOR / ASEGURADO SE COMPROMETE A DILIGENCIAR INTEGRAL Y SIMULTÁNEAMENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO, EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES – SARLAFT (SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO) CON LAS FORMALIDADES LEGALES REQUERIDAS. SI EL CONTRATO DE SEGUROS SE RENUEVA, EL TOMADOR / ASEGURADO IGUALMENTE SE OBLIGARA A DILIGENCIAR DICHO FORMULARIO COMO REQUISITO PARA LA RENOVACIÓN. SI ALGUNO DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CITADO FORMULARIO SUFRE MODIFICACIÓN EN LO QUE RESPECTA AL TOMADOR / ASEGURADO, ESTE DEBERÁ INFORMAR TAL CIRCUNSTANCIA A LA COMPAÑÍA, PARA LO CUAL SE LE HARÁ LLENAR EL RESPECTIVO FORMATO. CUALQUIER MODIFICACIÓN EN MATERIA DEL SARLAFT SE ENTENDERÁ INCLUIDA EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

PARÁGRAFO: LA PRESENTE OBLIGACIÓN NO APLICA PARA AQUELLOS RAMOS Y PROGRAMAS DE SEGUROS EXENTOS EN EL TÍTULO PRIMERO. CAPITULO XI DE LA CIRCULAR EXTERNA BÁSICA JURÍDICA 007 / 96 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA (HOY FINANCIERA).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – REVOCACIÓN DEL SEGURO

EL CONTRATO DE SEGURO PODRÁ SER REVOCADO, UNILATERALMENTE POR LOS CONTRATANTES, MEDIANTE NOTICIA ESCRITA AL ASEGURADO, ENVIADA A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA, CON NOMENOS DE DIEZ (10) DÍAS DE ANTELACIÓN, CONTRADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO; POR EL ASEGURADO, EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA COMPAÑÍA.

EN EL PRIMER CASO, LA REVOCACIÓN DA DERECHO AL ASEGURADO A RECUPERAR LA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PRIMA NO DEVENGADA, O SEA, LA QUE CORRESPONDE AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTOS LA REVOCACIÓN Y LA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARIO. LA DEVOLUCIÓN SE COMPUTARÁ DE IGUAL MODO, SI LA REVOCACIÓN RESULTA DEL MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES; EN EL SEGUNDO CASO, EL IMPORTE DE LA PRIMA DEVENGADA Y EL DE LA DEVOLUCIÓN SE CALCULARÁN TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DE SEGUROS A CORTO PLAZO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CLÁSULA DÉCIMA SEXTA – NORMAS REGUATORIAS.

LO NO PREVISTO EN LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO Y EN LO NO CONTEMPLADO EN ÉSTE, POR LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO CIVIL.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO 2
PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

PÓLIZAS DE LEGALIZACIÓN

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101214552	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	07	2024	12	07	2024	00:00	16	12	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT: 800.155.100-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT: 899.999.059-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 103 - 15	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4251000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO No 23001299 H3 DE 2024 CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL ALMEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DEPISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO,NARIÑO (VF).

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/07/2024	16/04/2025	$205,296,861.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/07/2024	16/12/2027	$136,864,574.60
CALIDAD DEL SERVICIO	16/12/2024	16/12/2029	$136,864,574.60

ACLARACIONES

GARANTIA -CUMPLIMIENTO TARDIO, DEFECTUOSO O INCOMPLETO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS IMPUESTAS, DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARACION DE CADUCIDAD DEL CONTRATO. A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO HASTA LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS. EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,883,155.00	$ ******20,000.00	$ *****551,599.00	$ *********3,454,754.00	$ ******479,026,011.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUN UP ASESORES DE SEGUROS LTDA	45260	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101214552

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101214552	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	07	2024	12	07	2024	00:00	16	12	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		**NIT: 800.155.100-6**
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		**NIT: 899.999.059-3**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	4251000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101214552

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

YEIMYMONTANO 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101214552, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 17 días del mes de JULIO de 2024

14-44-101214552

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**,** LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101066037	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	07	2024	12	07	2024	00:00	16	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT: 800.155.100-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT: 899.999.059-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 103 - 15	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4251000

BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO No 23001299 H3 DE 2024 CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL ALMEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DEPISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO,NARIÑO (VF).

ASEGURADO/BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/07/2024	16/12/2024	$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/07/2024	16/12/2024	$260,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/07/2024	16/12/2024	$260,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****279,589.00	$ *******3,000.00	$ ******53,691.00	$ **********336,280.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
SUN UP ASESORES DE SEGUROS LTDA	45260	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

14-40-101066037

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101066037	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	07	2024	12	07	2024	00:00	16	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		**NIT: 800.155.100-6**
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 899.999.059-3**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	4251000

BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/07/2024	16/12/2024	$260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/07/2024	16/12/2024	$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/07/2024	16/12/2024	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101066037

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

YEIMYMONTANO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado,** que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado,** una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 **El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ () días del mes de_____ del año _____.

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670056468 63

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000056468637

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
18/07/2024 09:00a.m.

RECIBIMOS DE: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA — NIT. 800.155.100

LA SUMA DE: Tres millones setecientos noventa y un mil treinta y cuatro pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000056468637

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CHAPINERO-40-101066037-0-1	$282,588.00		$53,692.00	$336,280.00
CHAPINERO-44-101214552-0-1	$2,903,154.00		$551,600.00	$3,454,754.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 3,791,034.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 3,791,034.00
OTROS: $3,791,034.00

TRANSACCION: 0005646863

TOTAL: $3,791,034.00

CAJERO: PAGUESTADO

7/18/2024 9:00:37AM

172.16.10.23

PÓLIZAS ACTA DE INICIO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-40-101066037**	**3**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	**08**	**2024**	**13**	**08**	**2024**	**00:00**	**16**	**12**	**2024**	**23:59**	**ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	**NIT: 800.155.100-6**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	**NIT: 899.999.059-3**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 103 - 15	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4251000

BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO No 23001299 H3 DE 2024 CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL ALMEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DEPISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO,NARIÑO (VF).

ASEGURADO/BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/08/2024**	**16/12/2024**	**$260,000,000.00**	**$260,000,000.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/08/2024**	**16/12/2024**	**$260,000,000.00**	**$260,000,000.00**
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/08/2024**	**16/12/2024**	**$260,000,000.00**	**$260,000,000.00**

ACLARACIONES

.
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE AJUSTA LA VIGENCIA FINAL DE LA PRESENTE POLIZA DE MANERA QUE NO SE EXCEDA EL 16/12/2024 COMO FECHA FINAL, LUEGO DE APLICADA EL ACTA DE INICIO.
.
LAS DEMAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA CONTINUAN IGUALES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****(56,986.00)	$ **********0.00	$ ****(10,827.00)	$ **********(67,813.00)	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUN UP ASESORES DE SEGUROS LTDA	45260	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101066037

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101066037	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	08	2024	13	08	2024	00:00	16	12	2024	23:59	ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA — IDENTIFICACIÓN **NIT: 800.155.100-6**

DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503 — **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — **TELÉFONO:** 6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL — IDENTIFICACIÓN **NIT: 899.999.059-3**

DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15 — **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — **TELÉFONO:** 4251000

BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/08/2024**	**16/12/2024**	**$260,000,000.00**	**$260,000,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/08/2024**	**16/12/2024**	**$260,000,000.00**	**$260,000,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/08/2024**	**16/12/2024**	**$260,000,000.00**	**$260,000,000.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

14-40-101066037

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101066037	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	08	2024	13	08	2024	00:00	16	12	2024	23:59	ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		**NIT: 800.155.100-6**
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 899.999.059-3**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	4251000

BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101066037

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-40-101066037**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	**08**	**2024**	**13**	**08**	**2024**	**00:00**	**17**	**01**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	**NIT: 800.155.100-6**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	**NIT: 899.999.059-3**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 103 - 15	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4251000

BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO No 23001299 H3 DE 2024 CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL ALMEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DEPISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO,NARIÑO (VF).

ASEGURADO/BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/08/2024**	**17/01/2025**	**$260,000,000.00**	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/08/2024**	**17/01/2025**	**$260,000,000.00**	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/08/2024**	**17/01/2025**	**$260,000,000.00**	

ACLARACIONES

.
SE TRASLADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUEDANDO A PARTIR DEL 13/08/2024, SEGUN ACTA DE INICIO.
-
LAS DEMAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA CONTINUAN IGUALES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****279,589.00	$ *******3,000.00	$ ******53,691.00	$ **********336,280.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUN UP ASESORES DE SEGUROS LTDA	45260	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101066037

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101066037	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	08	2024	13	08	2024	00:00	17	01	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		**NIT: 800.155.100-6**
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 899.999.059-3**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	4251000

BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/08/2024**	**17/01/2025**	**$260,000,000.00**	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/08/2024**	**17/01/2025**	**$260,000,000.00**	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/08/2024**	**17/01/2025**	**$260,000,000.00**	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

14-40-101066037

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101066037	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	08	2024	13	08	2024	00:00	17	01	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		**NIT: 800.155.100-6**
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		**NIT: 899.999.059-3**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	4251000

BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101066037

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado,** que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado,** una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 **El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ () días del mes de_____ del año _____.

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101214552**	**4**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	**08**	**2024**	**13**	**08**	**2024**	**00:00**	**17**	**01**	**2030**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	**NIT: 800.155.100-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	**NIT: 899.999.059-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 103 - 15	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4251000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO No 23001299 H3 DE 2024 CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL ALMEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DEPISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO,NARIÑO (VF).

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**13/08/2024**	**16/04/2025**	**$205,296,861.90**	**$205,296,861.90**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**13/08/2024**	**16/12/2027**	**$136,864,574.60**	**$136,864,574.60**
CALIDAD DEL SERVICIO	**16/12/2024**	**16/12/2029**	**$136,864,574.60**	

ACLARACIONES

.
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE AJUSTA LA VIGENCIA FINAL DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA QUE NO SE EXCEDA EL 16/12/2024 COMO FECHA FINAL, LUEGO DE APLICADA EL ACTA DE INICIO.
.
LAS DEMAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA CONTINUAN IGUALES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******479,026,011.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUN UP ASESORES DE SEGUROS LTDA	45260	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101214552

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101214552	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	08	2024	13	08	2024	00:00	17	01	2030	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		**NIT: 800.155.100-6**
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		**NIT: 899.999.059-3**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	4251000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

14-44-101214552

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101214552, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 13 días del mes de AGOSTO de 2024

14-44-101214552

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101214552**	**3**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	**08**	**2024**	**13**	**08**	**2024**	**00:00**	**17**	**01**	**2030**	**23:59**	**ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	**NIT: 800.155.100-6**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	**NIT: 899.999.059-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 103 - 15	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4251000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO No 23001299 H3 DE 2024 CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL ALMEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DEPISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO,NARIÑO (VF).

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**13/08/2024**	**16/04/2025**	**$205,296,861.90**	**$205,296,861.90**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**13/08/2024**	**16/12/2027**	**$136,864,574.60**	**$136,864,574.60**
CALIDAD DEL SERVICIO	**17/01/2025**	**17/01/2030**	**$136,864,574.60**	

ACLARACIONES

.
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE AJUSTA LA VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DE MANERA QUE NO SE EXCEDA EL 16/12/2024 COMO FECHA FINAL, LUEGO DE APLICADA EL ACTA DE INICIO.
.
LAS DEMAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA CONTINUAN IGUALES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****(65,994.00)	$ **********0.00	$ ****(12,539.00)	$ **********(78,534.00)	$ ******479,026,011.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUN UP ASESORES DE SEGUROS LTDA	45260	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101214552

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101214552	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	08	2024	13	08	2024	00:00	17	01	2030	23:59	ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA			**NIT: 800.155.100-6**
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL			**NIT: 899.999.059-3**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	4251000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101214552

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101214552, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 13 días del mes de AGOSTO de 2024

14-44-101214552

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101214552**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	**08**	**2024**	**13**	**08**	**2024**	**00:00**	**17**	**01**	**2030**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	**NIT: 800.155.100-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	**NIT: 899.999.059-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 103 - 15	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4251000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO No 23001299 H3 DE 2024 CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL ALMEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DEPISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO,NARIÑO (VF).

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**13/08/2024**	**18/05/2025**	**$205,296,861.90**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**13/08/2024**	**17/01/2028**	**$136,864,574.60**	
CALIDAD DEL SERVICIO	**17/01/2025**	**17/01/2030**	**$136,864,574.60**	

ACLARACIONES

.
SE TRASLADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUEDANDO A PARTIR DEL 13/08/2024, SEGUN ACTA DE INICIO.
-
LAS DEMAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA CONTINUAN IGUALES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,883,155.00	$ ******20,000.00	$ *****551,599.00	$ *********3,454,754.00	$ ******479,026,011.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUN UP ASESORES DE SEGUROS LTDA	45260	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101214552

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101214552	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	08	2024	13	08	2024	00:00	17	01	2030	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		**NIT: 800.155.100-6**
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		**NIT: 899.999.059-3**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	4251000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101214552

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101214552, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 13 días del mes de AGOSTO de 2024

14-44-101214552

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**,** LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

DETALLE DE LA GARANTÍA

Estado Pendiente

Justificación

- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía

- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Número de póliza 14-44-101214552_A2-3-4 - 14-40-101066037_A3-4

Tomador GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Beneficiario UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	205.296.861,90 COP	16/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	136.864.574,60 COP	16/12/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	136.864.574,60 COP	16/12/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	260.000.000,00 COP	16/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	20240813_14-44-101214552_2-3-4_Cum_Inicio.pdf	20240813_14-44-101214552_2-3-4_Cum_Inicio.pdf	Descargar	Detalle
☐	20240813_14-40-101066037_2_3_RCE_Inicio.pdf	20240813_14-40-101066037_2_3_RCE_Inicio.pdf	Descargar	Detalle

ANEXO 3
ACTAS DEL CONTRATO DE OBRA

ACTA DE INICIO

NÚMERO DE CONTRATO	23001138 H4 DE 2024
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA.
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO ALFA identificado con NIT. 901707929-0, conforme el acto de constitución del proponente plural suscrito el 19 de enero de 2024, integrado por integrado por VÍAS Y CANALES S.A.S con NIT 830.070.241-9 con un porcentaje de participación de 75% y OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA con cédula de ciudadanía No. 79.455.505 con un porcentaje de participación de 25%.
OBJETO	REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).
VALOR	OCHO MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($8.706.192.504) incluido A.I.U.
PLAZO	Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.
CDP	2524 del 5 de enero de 2024.
RP	184124 del 2 julio de 2024.
FECHA LEGALIZACIÓN	18 de julio de 2024.
INTERVENTOR	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INGEOCIM

En el municipio de Chachagui Nariño el trece (13) de agosto de 2024 se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: Guillermo Andrés Galán Echeverri, identificado con C.C. No. 79.784.164, obrando en calidad de representante legal del contratista CONSORCIO ALFA contrato de Obra 23001138 H4 de

2024; Carlos Eduardo Mojica Contreras, identificado con C.C. No. 1.093.746.342, obrando en calidad de apoderado de la representación legal de GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S contrato de Interventoría 23001299 H3 de 2024 como contratista de interventoría designado por la Entidad para ejercer el seguimiento y control al contrato de Obra.

GUILLERMO ANDRÉS GALÁN ECHEVERRI
Representante Legal del contratista.
CONSORCIO ALFA.

CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS.
Apoderado Representante Legal.
INGEOCIM S.A.S.

ANEXO 4
ACTAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

ACTA DE INICIO

NÚMERO DE CONTRATO	23001299 H3 DE 2024
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INGEOCIM S.A.S identificado con NIT. 800.155.100-6.
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).
VALOR	SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($684.322.873,00) IVA incluido
PLAZO	Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.
CDP	1824 del 5 de enero de 2024.
RP	202024 del 16 de julio de 2024.
FECHA LEGALIZACIÓN	18 de julio de 2024.
SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA	Ángela Constanza Castellanos Forero DIAA
APOYO A LA SUPERVISION CONTRATO INTERVENTORÍA	Julieth Manzanares Gómez DIAA

En el municipio de Chachagui Nariño el trece (13) de agosto de 2024 se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: Carlos Eduardo Mojica Contreras, identificado con C.C. No. 1.093.746.342,

obrando en calidad de apoderado de la representación legal de GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S Contrato de Interventoría 23001299 H3 de 2024; Ángela Constanza Castellanos, identificado con C.C. No. 52.150.943 de Bogotá DC, obrando en calidad de supervisora de la Aeronáutica Civil – Unidad Administrativa especial; Julieth Manzanares Gomez identificada con C.C. No. 1.018.459.879 de Bogotá DC obrando en calidad de apoyo a la supervisión, designadas por la Entidad, para ejercer la vigilancia y control del contrato de Interventoría.

CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS.
Apoderado Representante Legal.
INGEOCIM S.A.S.

ANGELA CONSTANZA CASTELLANOS FORERO
Supervisora Designada Contrato Interventoría.
AEROCIVIL.

JULIETH MANZANARES GÓMEZ
Apoyo Supervisión Contrato Interventoría.
AEROCIVIL.

ANEXO 5
INFORME SEMANAL

AERONÁUTICA CIVIL	**INFORME SEMANAL**	**VERSIÓN**	01	**INTERVENTORÍA:** GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
		FECHA	20/11/2023	
	CONTRATO DE OBRA No 23001138 H4 DE 2024 "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF)."			

DATOS GENERALES

Semana No.	4	Plazo total (días)	210
PERIODO		Tiempo transcurrido desde inicio (días)	28
Del	3/09/2024	% de tiempo transcurrido	13,33%
Al	9/09/2024	Interventoría	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN SEMANAL

PROGRAMADO		EJECUTADO		BALANCE
Valor programado	$ 0,00	Valor ejecutado	$ 0,00	$ 0,00
Porcentaje programado	0,00%	Porcentaje ejecutado	0,00%	0,00%

CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN ACUMULADA

PROGRAMADO		EJECUTADO		BALANCE
Valor programado	$ 0,00	Valor ejecutado	$ 0,00	$ 0,00
Porcentaje programado	0,00%	Porcentaje ejecutado	0,00%	0,00%

DATOS DEL COTRATO

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contratista:	CONSORCIO ALFA	Contratista :	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
Contrato No:	23001138 H4 DE 2024	Contrato No :	23001299 H3 DE 2024
Valor Inicial:	$ 8.706.192.504,00	Valor inicial :	$ 684.322.873,00
Valor Actualizado al modificatorio :	NA	Valor actualizado al modificatorio :	NA
Valor actualizado 2:	NA	Valor actualizado 2 :	NA
Plazo inicial:	Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.	Plazo inicial :	Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.
Plazo actualizado:	NA	Plazo actualizado :	NA
Fecha de iniciación:	13/08/2024	Fecha de iniciación :	13/08/2024
Fecha de vencimiento:	16/12/2024	Fecha de vencimiento :	16/12/2024
Modificatorio No. Prórroga No.	NA	Modificatorio No. Prórroga No. :	NA
Fecha de Terminación Según Prórroga No.	NA	Fecha de Terminación Según Prórroga No. :	NA
Suspensión No.	NA	Suspensión No. :	NA
Periodo de Suspensión No.	NA	Periodo de Suspensión No. :	NA
Levantamiento de la suspensión No.	NA	Levantamiento de la Suspención No. :	NA
Nueva fecha de terminación	NA	Nueva fecha de terminación :	NA
Valor total actual del contrato	$ 8.706.192.504,00	Valor total actual del contrato :	$ 684.322.873,00

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

ACTIVIDADES LADO AIRE	ACTIVIDADES LADO TIERRA
N.A.	N.A.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

- Mediante el comunicado T-003-2024-021-OFC de fecha 2 de septiembre de 2024, se remitió el Apremio No. 1 – Incumplimiento en la entrega de los documentos contractuales en la etapa de pre-construcción del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-022-OFC de fecha 2 de septiembre de 2024, se remitió la Solicitud de Informe mensual y lineamientos de entrega para para el Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-023-OFC de fecha 5 de septiembre de 2024, se remitió a la AEROCIVIL, los documentos aprobados del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

ACTIVIDADES AMBIENTALES

Se esta a la espera de la respuesta por parte del contratista del comunicado T-003-2024-012-OFC de fecha 16 de agosto de 2024, en donde se solicita el informe para radicar en el CAS.

ACTIVIDADES SISTEMA SST

Para la presente semana no se tiene ninguna actividad SST.

AVANCE CANTIDADES

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO (INCLUYE ENTREGA DE PLANOS RECORD y AS BUILT).	M2	74.625,00	$ 1.500,00	$ 111.937.500,00
2,1	EXCAVACIÓN DE MATERIAL NO CLASIFICADO INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO.	M3	44.775,00	$ 8.200,00	$ 367.155.000,00
3,1	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EXCEDENTES DE EXCAVACIÓN	M3-KM	447.750,00	$ 2.100,00	$ 940.275.000,00
4,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL TOLERABLE TIPO INV 220.	M3	22.388,00	$ 85.000,00	$ 1.902.980.000,00
5,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO.	M3	14.925,00	$ 290.000,00	$ 4.328.250.000,00
6,1	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA NORMA FAA P-602, INCLUYE TRANSPORTE.	M2	74.625	$ 2.800,00	$ 208.950.000,00
7,1	RECUBRIMIENTO CON EMPRADIZACIÓN. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN	M2	74.625,00	$ 11.000,00	$ 820.875.000,00
				SUBTOTAL COSTOS DEL PROYECTO	$ 8.680.422.500,00
				IVA SUBTOTAL COSTOS DE MANTENIMIENTO 19%	$ 25.770.004,00
				VALOR TOTAL	$ 8.706.192.504,00

AVANCE FINANCIERO

En el presente periodo no se reporta avance financiero, ya que el contrato aún se encuentra en la etapa de apropiación de estudios y diseños.

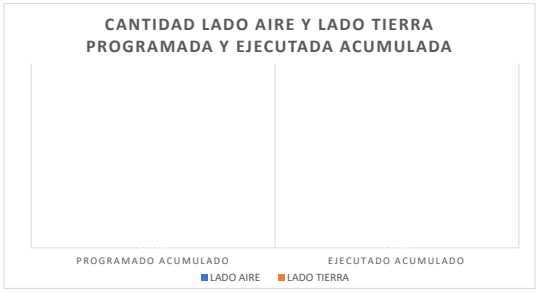
CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN LADO AIRE

SEMANAL				ACUMULADO			
PROGRAMADO		EJECUTADO		PROGRAMADO		EJECUTADO	
Valor	$ 0,00	Valor	$ 0,00	Valor	$ 0,00	Valor	$ 0,00
Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%

CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN LADO TIERRA

SEMANAL				ACUMULADO			
PROGRAMADO		EJECUTADO		PROGRAMADO		EJECUTADO	
Valor	$ 0,00	Valor	$ -	Valor	$ 0,00	Valor	$ 0,00
Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%





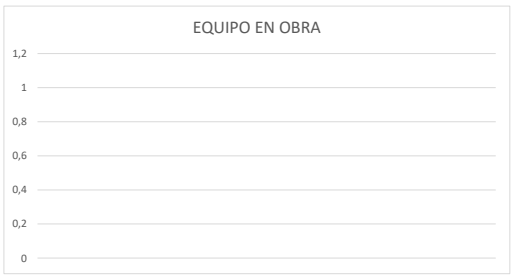
PERSONAL EN OBRA

TIPO DE PERSONAL	CARGO	CANTIDAD
PERSONAL TÉCNICO		
MANO DE OBRA		

MAQUINARIA Y EQUIPOS EMPLEADOS

MAQUINARIA O EQUIPO	CANTIDAD





REGISTRO FOTOGRÁFICO	
SIN FOTO	SIN FOTO
N.A.	N.A.

OBSERVACIONES	FIRMA
Al corte del presente informe semanal, aún no se ha presentado la programación detallada de trabajo; por esta razón, no se realiza el seguimiento correspondiente. Asimismo, el contrato de obra de referencia se encuentra en la etapa de apropiación de estudios y diseños, razón por la cual no se reporta porcentajes de ejecución durante esta semana.	**ING. CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS** DIRECTOR DE INTERVENTORIA

.


Transporte


AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Comité Semanal No. 5

Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024
Aeronáutica Civil de Colombia

Orden del Día

- Verificación de Quórum.
- Seguimiento de los Compromisos comité anterior.
- Seguimiento y avance de la semana No. 4
- Aspectos técnicos y temas por tratar.
- Planes de acción.



Seguimiento de los compromisos.

No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Remitir los Análisis de precios Unitarios APU, PAC y PMT de manera oficial.	Contratista CONSORCIO ALFA	4/09/2024
2	Remitir el Plan de Seguridad Operacional (PSO) ajustado.	Contratista CONSORCIO ALFA	5/09/2024
3	Remitir el Programa detallado de Trabajo. (PDT) ajustado.	Contratista CONSORCIO ALFA	5/09/2024
4	Remitir las hojas de vida ajustadas, de acuerdo con las observaciones realizadas por la interventoría mediante el correo electrónico de fecha 3 de septiembre de 2024.	Contratista CONSORCIO ALFA	5/09/2024
5	Remitir hojas de vida, especialista en hidráulica, inspector de apoyo lado aire y especialista en geotecnia o geotecnia vial	Contratista CONSORCIO ALFA	5/09/2024
6	Remitir el Plan de Trabajo (PT) en su versión inicial.	Contratista CONSORCIO ALFA	5/09/2024
7	Elaboración del acta de comité No. 4.	Interventoría INGEOCIM S.A.S.	9/09/2024
8	Revisión del Programa de Gerencia de proyectos y la hoja de vida del PMP.	Interventoría INGEOCIM S.A.S.	9/09/2024
9	Mesa técnica para revisión de los estudios y diseños	Contratista CONSORCIO ALFA Interventoría INGEOCIM S.A.S. Entidad Contratante. AEROCIVIL	10/09/2024
10	Remitir acta de comité Técnico No 3 firmada por los asistentes.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	10/09/2024
11	Revisión y visto bueno del informe semanal No. 3 de interventoría.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	10/09/2024
12	Consultar sobre el trámite del anticipo del contrato de obra.	Contratista CONSORCIO ALFA	10/09/2024
13	Arte valla.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	Sin fecha establecida.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Objeto del Proyecto:

“REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).”

$8.706.192.504

Datos Generales

CONTRATO DE OBRA No. 23001138 H4 DE 2024	
INFORMACIÓN GENERAL Y LEGAL DEL CONTRATO	
OBJETO CONTRATO OBRA	“REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).”
CONTRATO DE OBRA No.	23001138 H4 DE 2024
CONTRATISTA	CONSORCIO ALFA NIT: 901.707.929-0
PLAZO INICIAL CONTRATO DE OBRA	Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.
FECHA INICIO CONTRATO DE OBRA	Trece (13) Agosto de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL CONTRATO DE OBRA	Dieciséis (16) de Diciembre de 2024
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA	$8.706.192.504 INCLUYE AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 23001299 H3 DE 2024	
INFORMACIÓN GENERAL Y LEGAL DEL CONTRATO	
OBJETO CONTRATO INTERVENTORÍA	“REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).”
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	23001299 H3 DE 2024
CONTRATISTA	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. NIT. 800.155.100-6
PLAZO INICIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.
FECHA INICIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Trece (13) Agosto de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Dieciséis (16) de Diciembre de 2024
VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	$684.322.873 INCLUIDO IVA

CONTRATO DE OBRA No 23001138 H4 DE 2024
"REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF)."

Seguimiento y avance de la semana No. 4

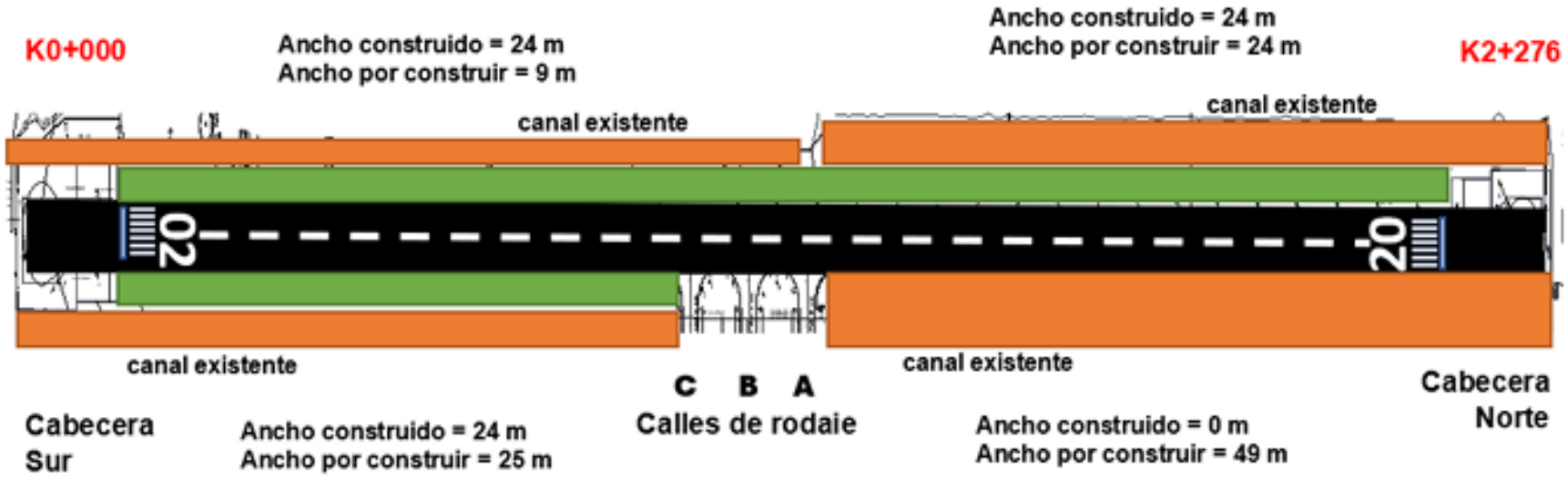
- Mediante el comunicado T-003-2024-021-OFC de fecha 2 de septiembre de 2024, se remitió el Apremio No. 1 – Incumplimiento en la entrega de los documentos contractuales en la etapa de pre-construcción del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-022-OFC de fecha 2 de septiembre de 2024, se remitió la Solicitud de Informe mensual y lineamientos de entrega para para el Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-023-OFC de fecha 5 de septiembre de 2024, se remitió a la AEROCIVIL, los documentos aprobados del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-024-OFC de fecha 9 de septiembre de 2024, se remitió al contratista, las observaciones al programa de gerencia de proyectos versión 1.
- Mediante el comunicado T-003-2024-025-OFC de fecha 9 de septiembre de 2024, se dio traslado a la AEROCIVIL la actualización de las pólizas del contrato de obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-026-OFC de fecha 9 de septiembre de 2024, se remitió al contratista las observaciones al plan de calidad y plan de Inspección y ensayos (PI&E)

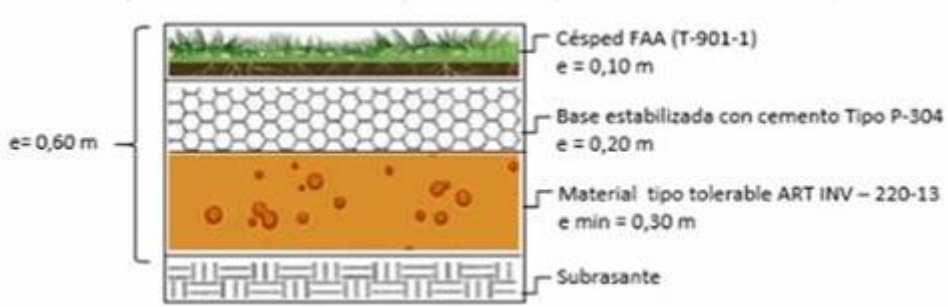
- **Fecha de inicio**: 13 de agosto de 2024
- **Fecha terminación:** 16 de diciembre de 2024

Programado 0,00%

Ejecutado 0,00%

CONTRATO DE OBRA No 23001138 H4 DE 2024
"REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF)."



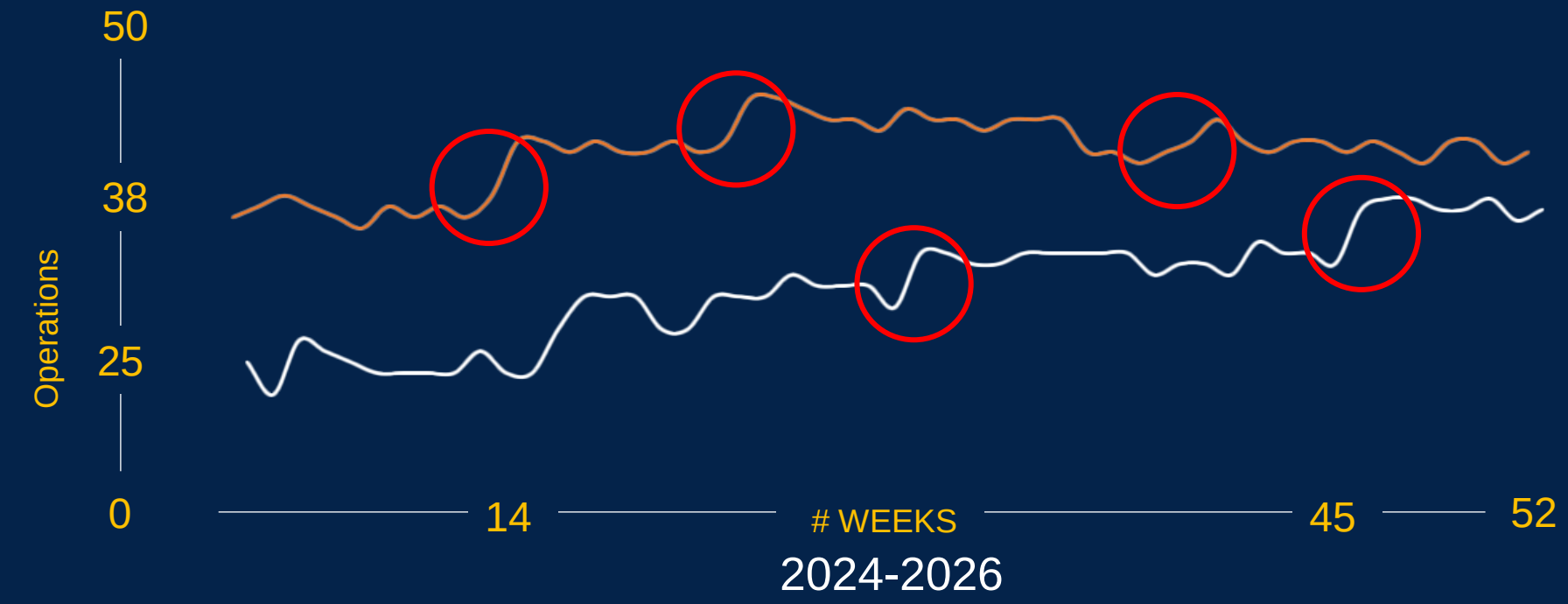


Temas por tratar.

•APU, PMT y PAC aprobados y remitidos por la interventoría.
•Hojas de vida del personal profesional requerido.
•Plan de Seguridad Operacional (PSO).
•Plan de Trabajo (PT).
•Programa detallado de Trabajo (PDT).
•Programa de Gerencia de Proyectos y hoja de vida de PMP.
•Actualización de Pólizas de acuerdo con el acta de Inicio.
•Estudios y diseños de las franjas de seguridad.
•Avance respecto al trámite del anticipo de obra.
•Informe mensual correspondiente al mes de agosto de 2024.
•Requerimiento ambiental remitido mediante el comunicado T-003 2024-012-OFC, de fecha 16 de agosto de 2024
•Arte de la valla.
•Revisión del acta del comité de fecha 3 de septiembre, remitida por la interventoría el día 9 de septiembre, para darle visto bueno y proceder con las firmas.



AERONÁUTICA CIVIL®
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



MUCHAS GRACIAS



	INFORME SEMANAL	VERSIÓN	01	INTERVENTORÍA: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
AERONÁUTICA CIVIL		FECHA	20/11/2023	
	CONTRATO DE OBRA No 23001138 H4 DE 2024 "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF)."			

DATOS GENERALES

Semana No.	5	Plazo total (días)	210
PERIODO		Tiempo transcurrido desde inicio (días)	35
Del	10/09/2024	% de tiempo transcurrido	16,67%
Al	16/09/2024	Interventoría	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN SEMANAL

PROGRAMADO		EJECUTADO		BALANCE
Valor programado	$ 0,00	Valor ejecutado	$ 0,00	$ 0,00
Porcentaje programado	0,00%	Porcentaje ejecutado	0,00%	0,00%

CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN ACUMULADA

PROGRAMADO		EJECUTADO		BALANCE
Valor programado	$ 0,00	Valor ejecutado	$ 0,00	$ 0,00
Porcentaje programado	0,00%	Porcentaje ejecutado	0,00%	0,00%

DATOS DEL COTRATO

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contratista:	CONSORCIO ALFA	Contratista :	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
Contrato No:	23001138 H4 DE 2024	Contrato No :	23001299 H3 DE 2024
Valor Inicial:	$ 8.706.192.504,00	Valor inicial :	$ 684.322.873,00
Valor Actualizado al modificatorio :	NA	Valor actualizado al modificatorio :	NA
Valor actualizado 2:	NA	Valor actualizado 2 :	NA
Plazo inicial:	Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.	Plazo inicial :	Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.
Plazo actualizado:	NA	Plazo actualizado :	NA
Fecha de iniciación:	13/08/2024	Fecha de iniciación :	13/08/2024
Fecha de vencimiento:	16/12/2024	Fecha de vencimiento :	16/12/2024
Modificatorio No. Prórroga No.	NA	Modificatorio No. Prórroga No. :	NA
Fecha de Terminación Según Prórroga No.	NA	Fecha de Terminación Según Prórroga No. :	NA
Suspensión No.	NA	Suspensión No. :	NA
Periodo de Suspensión No.	NA	Periodo de Suspensión No. :	NA
Levantamiento de la suspensión No.	NA	Levantamiento de la Suspención No. :	NA
Nueva fecha de terminación	NA	Nueva fecha de terminación :	NA
Valor total actual del contrato	$ 8.706.192.504,00	Valor total actual del contrato :	$ 684.322.873,00

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

ACTIVIDADES LADO AIRE	ACTIVIDADES LADO TIERRA
N.A.	N.A.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

- Mediante el comunicado T-003-2024-024-OFC de fecha 9 de septiembre de 2024, se remitieron las Observaciones al programa de gerencia de proyectos versión 1 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-025-OFC de fecha 9 de septiembre de 2024, se dio traslado a la entidad contratante de las polizas actualizadas del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-026-OFC de fecha 9 de septiembre de 2024, se remitió al CONSORCIO ALFA, las Observaciones al plan de calidad y plan de Inspección y ensayos (PI&E) del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-027-OFC de fecha 10 de septiembre de 2024, se remitió al CONSORCIO ALFA, las Observaciones al programa detallado de trabajo PDT versión 2 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-028-OFC de fecha 10 de septiembre de 2024, se remitió a la AEROCIVIL, el Plan de Seguridad Operacional ajustado del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-029-OFC de fecha 10 de septiembre de 2024, se dió traslado al CONSORCIO ALFA, los estudios y diseños para la ejecución del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-030-OFC de fecha 11 de septiembre de 2024, se remitió al CONSORCIO ALFA, las observaciones al plan de trabajo (PT) versión 1 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-031-OFC de fecha 11 de septiembre de 2024, se remitió al CONSORCIO ALFA, el Apremio No. 2 – Incumplimiento en la entrega de los documentos contractuales en la etapa de pre-construcción y observaciones a los documentos remitidos en el comunicado C-ALFA-008-2024 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-032-OFC de fecha 12 de septiembre de 2024, se remitió al CONSORCIO ALFA, la solicitud de suscripción de acta de apropiación de estudios y diseños para el contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-033-OFC de fecha 13 de septiembre de 2024, se remitió a la AEROCIVIL, los informes semanales No. 3 y 4 del contrato de interventoría No. 23001299 H3 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-034-OFC de fecha 13 de septiembre de 2024, se remitió a la AEROCIVIL, el Plan de Calidad y plan de Inspección y Ensayos (PI&E) aprobado del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-035-OFC de fecha 13 de septiembre de 2024, se remitió a la AEROCIVIL, el Plan de Trabajo aprobado del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

ACTIVIDADES AMBIENTALES

Se esta a la espera de la respuesta por parte del contratista del comunicado T-003-2024-012-OFC de fecha 16 de agosto de 2024, en donde se solicita el informe para radicar en el CAS.

ACTIVIDADES SISTEMA SST

Para la presente semana no se tiene ninguna actividad SST.

AVANCE CANTIDADES

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO (INCLUYE ENTREGA DE PLANOS RECORD y AS BUILT).	M2	74.625,00	$ 1.500,00	$ 111.937.500,00
2,1	EXCAVACIÓN DE MATERIAL NO CLASIFICADO INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO.	M3	44.775,00	$ 8.200,00	$ 367.155.000,00
3,1	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EXCEDENTES DE EXCAVACIÓN	M3-KM	447.750,00	$ 2.100,00	$ 940.275.000,00
4,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL TOLERABLE TIPO INV 220.	M3	22.388,00	$ 85.000,00	$ 1.902.980.000,00
5,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO.	M3	14.925,00	$ 290.000,00	$ 4.328.250.000,00
6,1	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA NORMA FAA P-602, INCLUYE TRANSPORTE.	M2	74.625	$ 2.800,00	$ 208.950.000,00
7,1	RECUBRIMIENTO CON EMPRADIZACIÓN. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN	M2	74.625,00	$ 11.000,00	$ 820.875.000,00
				SUBTOTAL COSTOS DEL PROYECTO	$ 8.680.422.500,00
				IVA SUBTOTAL COSTOS DE MANTENIMIENTO 19%	$ 25.770.004,00
				VALOR TOTAL	$ 8.706.192.504,00

AVANCE FINANCIERO

En el presente periodo no se reporta avance financiero, ya que el contrato aún se encuentra en la etapa de apropiación de estudios y diseños.

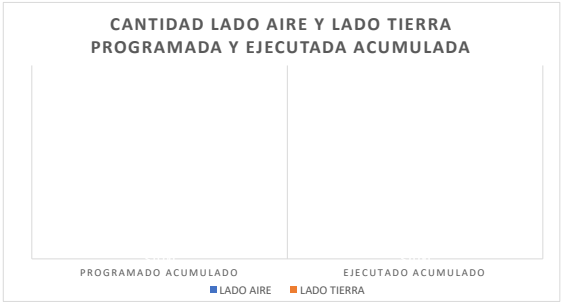
CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN LADO AIRE

SEMANAL				ACUMULADO			
PROGRAMADO		EJECUTADO		PROGRAMADO		EJECUTADO	
Valor	$ 0,00	Valor	$ 0,00	Valor	$ 0,00	Valor	$ 0,00
Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%

CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN LADO TIERRA

SEMANAL				ACUMULADO			
PROGRAMADO		EJECUTADO		PROGRAMADO		EJECUTADO	
Valor	$ 0,00	Valor	$ -	Valor	$ 0,00	Valor	$ 0,00
Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%



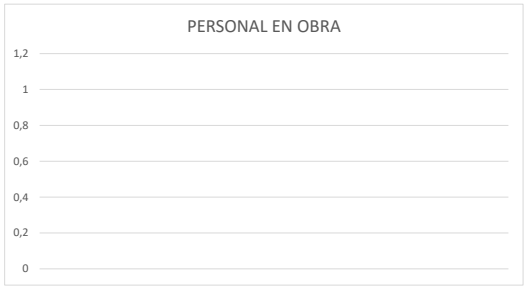


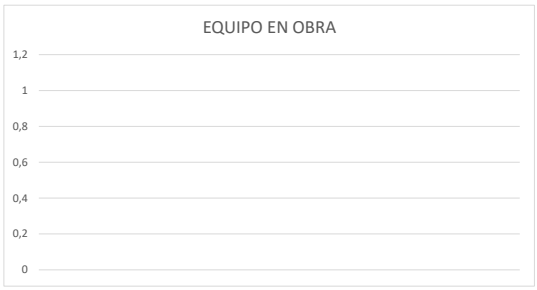
PERSONAL EN OBRA

TIPO DE PERSONAL	CARGO	CANTIDAD
PERSONAL TÉCNICO		
MANO DE OBRA		

MAQUINARIA Y EQUIPOS EMPLEADOS

MAQUINARIA O EQUIPO	CANTIDAD





REGISTRO FOTOGRÁFICO

SIN FOTO	SIN FOTO
N.A.	N.A.

OBSERVACIONES	FIRMA
Al corte del presente informe semanal, aún no se ha presentado la programación detallada de trabajo; por esta razón, no se realiza el seguimiento correspondiente. Asimismo, el contrato de obra de referencia se encuentra en la etapa de apropiación de estudios y diseños, razón por la cual no se reporta porcentajes de ejecución durante esta semana.	**ING. CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS** DIRECTOR DE INTERVENTORIA



Transporte



AERONÁUTICA CIVIL®
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Comité Semanal No. 6

Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024
Aeronáutica Civil de Colombia

Orden del Día

- Verificación de Quórum.
- Seguimiento de los Compromisos comité anterior.
- Seguimiento y avance de la semana No. 5
- Aspectos técnicos y temas por tratar.
- Planes de acción.



Seguimiento de los compromisos.

No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Radicar a la interventoría el ajuste de la Hoja de Vida de la profesional SISOMA	CONSORCIO ALFA	10/09/2024
2	Radicar a la interventoría la hoja de vida del Especialista en Geotecnia Vial	CONSORCIO ALFA	11/09/2024
3	Radicar a la interventoría la hoja de vida del Ingeniero Eléctrico	CONSORCIO ALFA	11/09/2024
4	Radicar a la interventoría la hoja de vida del Ingeniero Especialista en Hidráulica.	CONSORCIO ALFA	11/09/2024
5	Revisión del Programa de Trabajo (PT)	INGEOCIM S.A.S.	11/09/2024
6	Remitir a la Interventoría el Informe Mensual No. 1	CONSORCIO ALFA	11/09/2024
7	Revisión y visto bueno del informe semanal No. 4 de interventoría.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	12/09/2024
8	Consultar sobre el trámite del anticipo del contrato de obra.	CONSORCIO ALFA	13/09/2024
9	Remitir el Programa detallado de Trabajo. (PDT) ajustado.	CONSORCIO ALFA	13/09/2024
10	Remitir el Programa de Gerencia de proyectos y la hoja de vida del PMP ajustado.	CONSORCIO ALFA	13/09/2024
11	Elaboración del acta de comité No. 5.	INGEOCIM S.A.S.	16/09/2024
12	Revisión del acta de comité técnico No. 4.	CONSORCIO ALFA Entidad Contratante. AEROCIVIL	16/09/2024
13	Revisión del Plan de Seguridad Operacional (PSO) versión 2.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	17/09/2024
14	Radicar a la Entidad Contratante la hoja de vida de la profesional en gestión de la calidad	INGEOCIM S.A.S.	17/09/2024
15	Respuesta al requerimiento ambiental	CONSORCIO ALFA	Sin fecha establecida
16	Arte valla.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	Sin fecha establecida.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Objeto del Proyecto:

“REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).”

$8.706.192.504

Datos Generales

CONTRATO DE OBRA No. 23001138 H4 DE 2024	
INFORMACIÓN GENERAL Y LEGAL DEL CONTRATO	
OBJETO CONTRATO OBRA	“REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).”
CONTRATO DE OBRA No.	23001138 H4 DE 2024
CONTRATISTA	CONSORCIO ALFA NIT: 901.707.929-0
PLAZO INICIAL CONTRATO DE OBRA	Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.
FECHA INICIO CONTRATO DE OBRA	Trece (13) Agosto de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL CONTRATO DE OBRA	Dieciséis (16) de Diciembre de 2024
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA	$8.706.192.504 INCLUYE AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 23001299 H3 DE 2024	
INFORMACIÓN GENERAL Y LEGAL DEL CONTRATO	
OBJETO CONTRATO INTERVENTORÍA	“REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).”
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	23001299 H3 DE 2024
CONTRATISTA	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. NIT. 800.155.100-6
PLAZO INICIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.
FECHA INICIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Trece (13) Agosto de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Dieciséis (16) de Diciembre de 2024
VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	$684.322.873 INCLUIDO IVA

CONTRATO DE OBRA No 23001138 H4 DE 2024
"REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF)."

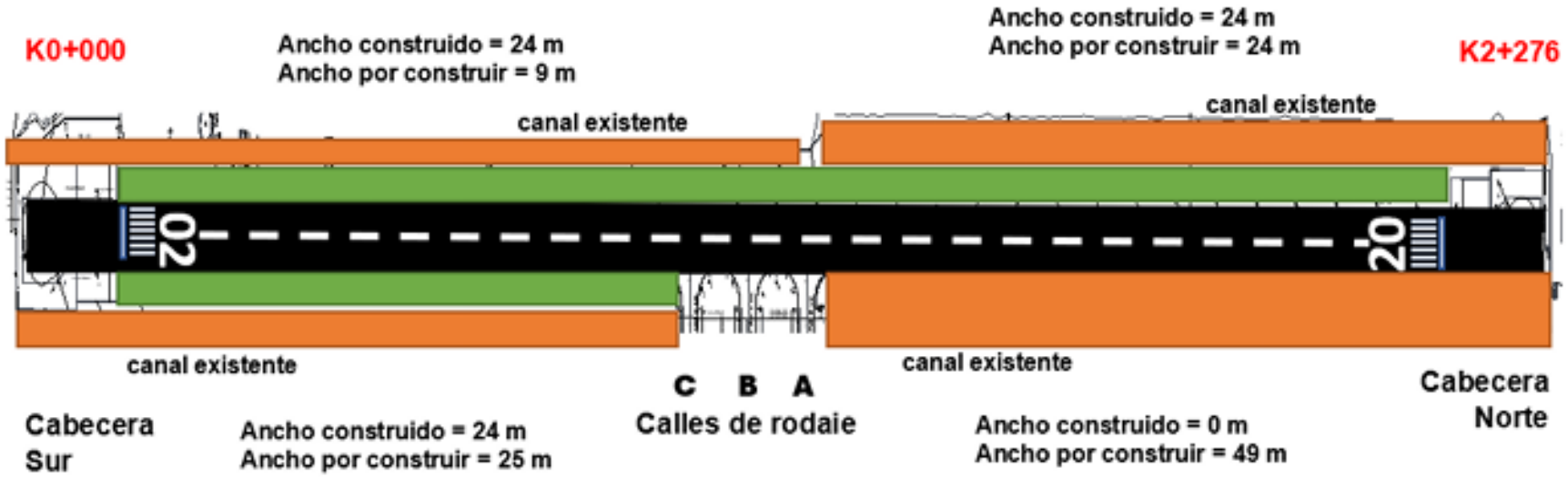
- **Fecha de inicio**: 13 de agosto de 2024
- **Fecha terminación:** 16 de diciembre de 2024

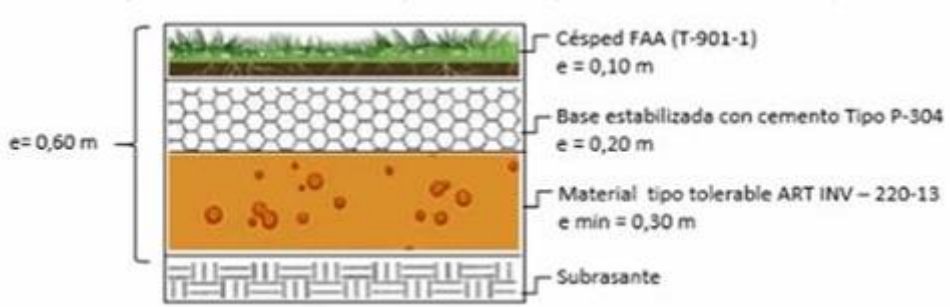
Seguimiento y avance de la semana No. 5

Programado	Ejecutado
0,00%	0,00%

- Mediante el comunicado T-003-2024-024-OFC de fecha 9 de septiembre de 2024, se remitieron las Observaciones al programa de gerencia de proyectos versión 1 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-025-OFC de fecha 9 de septiembre de 2024, se dio traslado a la entidad contratante de las polizas actualizadas del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-026-OFC de fecha 9 de septiembre de 2024, se remitió al CONSORCIO ALFA, las Observaciones al plan de calidad y plan de Inspección y ensayos (PI&E) del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-027-OFC de fecha 10 de septiembre de 2024, se remitió al CONSORCIO ALFA, las Observaciones al programa detallado de trabajo PDT versión 2 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-028-OFC de fecha 10 de septiembre de 2024, se remitió a la AEROCIVIL, el Plan de Seguridad Operacional ajustado del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-029-OFC de fecha 10 de septiembre de 2024, se dio traslado al CONSORCIO ALFA, los estudios y diseños para la ejecución del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-030-OFC de fecha 11 de septiembre de 2024, se remitió al CONSORCIO ALFA, las observaciones al plan de trabajo (PT) versión 1 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-031-OFC de fecha 11 de septiembre de 2024, se remitió al CONSORCIO ALFA, el Apremio No. 2 – Incumplimiento en la entrega de los documentos contractuales en la etapa de pre-construcción y observaciones a los documentos remitidos en el comunicado C-ALFA-008-2024 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-032-OFC de fecha 12 de septiembre de 2024, se remitió al CONSORCIO ALFA, la solicitud de suscripción de acta de apropiación de estudios y diseños para el contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-033-OFC de fecha 13 de septiembre de 2024, se remitió a la AEROCIVIL, los informes semanales No. 3 y 4 del contrato de interventoría No. 23001299 H3 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-034-OFC de fecha 13 de septiembre de 2024, se remitió a la AEROCIVIL, el Plan de Calidad y plan de Inspección y Ensayos (PI&E) aprobado del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-035-OFC de fecha 13 de septiembre de 2024, se remitió a la AEROCIVIL, el Plan de Trabajo aprobado del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

CONTRATO DE OBRA No 23001138 H4 DE 2024
"REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF)."



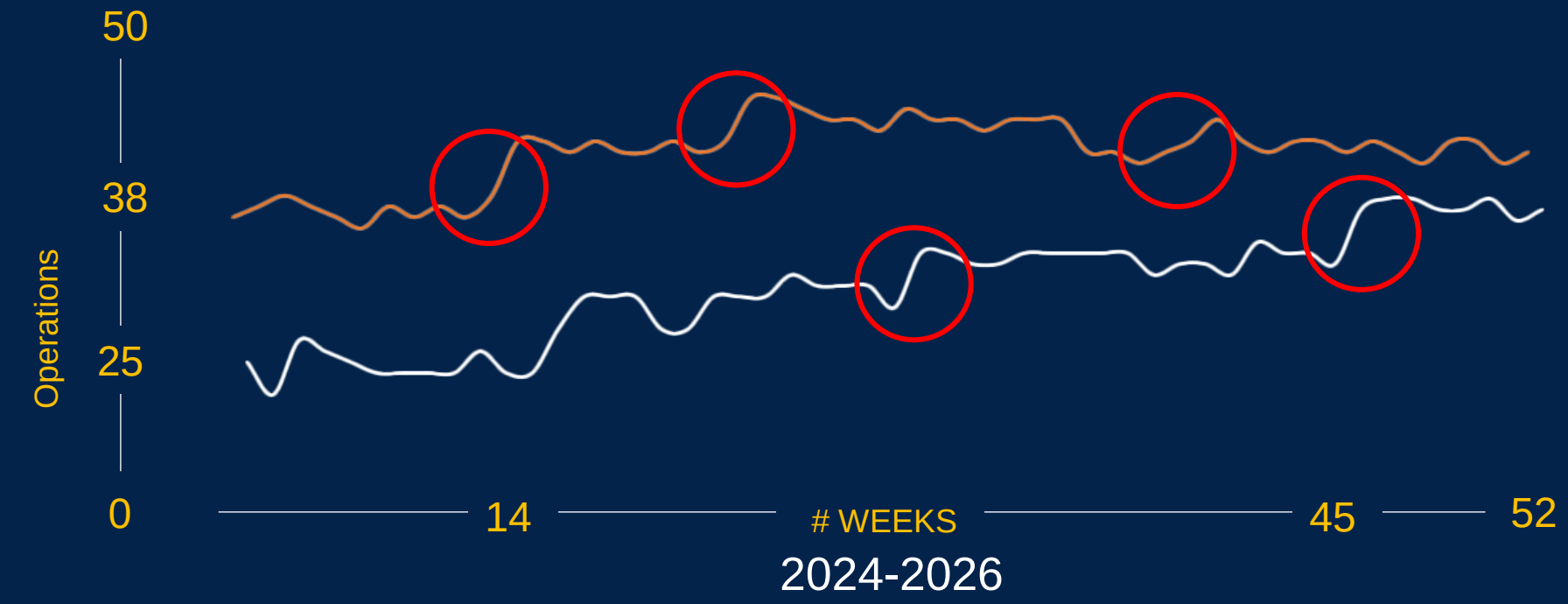


Temas por tratar.

•Hojas de vida del personal profesional requerido.
•Documentos Faltantes del equipo mínimo requerido.
•Plan de Seguridad Operacional (PSO). Revisión por parte de la Entidad Contratante.
•Plan de Trabajo (PT).
•Programa detallado de Trabajo (PDT).
•Programa de Gerencia de Proyectos y hoja de vida de PMP.
•Estudios y diseños de las franjas de seguridad.
•Avance respecto al trámite del anticipo de obra.
•Informe de la Actividad 1 del Anexo de Apropiación de los E&D.
•Informe mensual correspondiente al mes de agosto de 2024.
•Requerimiento ambiental remitido mediante el comunicado T-003 2024-012-OFC, de fecha 16 de agosto de 2024
•Arte de la valla.
•Revisión del acta del comité de fecha 10 de septiembre, remitida por la interventoría el día 16 de septiembre, para darle visto bueno y proceder con las firmas.



AERONÁUTICA CIVIL®
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



MUCHAS GRACIAS



AERONÁUTICA CIVIL	**INFORME SEMANAL**	**VERSIÓN**	01
		FECHA	20/11/2023
	CONTRATO DE OBRA No 23001138 H4 DE 2024 "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF)."		**INTERVENTORÍA:** GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

DATOS GENERALES

Semana No.	6	Plazo total (días)	210
PERIODO		Tiempo transcurrido desde inicio (días)	42
Del	17/09/2024	% de tiempo transcurrido	20,00%
Al	23/09/2024	Interventoría	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN SEMANAL

PROGRAMADO		**EJECUTADO**		**BALANCE**
Valor programado	$ 0,00	Valor ejecutado	$ 0,00	$ 0,00
Porcentaje programado	0,00%	Porcentaje ejecutado	0,00%	0,00%

CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN ACUMULADA

PROGRAMADO		**EJECUTADO**		**BALANCE**
Valor programado	$ 0,00	Valor ejecutado	$ 0,00	$ 0,00
Porcentaje programado	0,00%	Porcentaje ejecutado	0,00%	0,00%

DATOS DEL COTRATO

CONTRATO DE OBRA		**CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	
Contratista:	CONSORCIO ALFA	Contratista :	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
Contrato No:	23001138 H4 DE 2024	Contrato No :	23001299 H3 DE 2024
Valor Inicial:	$ 8.706.192.504,00	Valor inicial :	$ 684.322.873,00
Valor Actualizado al modificatorio :	NA	Valor actualizado al modificatorio :	NA
Valor actualizado 2:	NA	Valor actualizado 2 :	NA
Plazo inicial:	Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.	Plazo inicial :	Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.
Plazo actualizado:	NA	Plazo actualizado :	NA
Fecha de iniciación:	13/08/2024	Fecha de iniciación :	13/08/2024
Fecha de vencimiento:	16/12/2024	Fecha de vencimiento :	16/12/2024
Modificatorio No. Prórroga No.	NA	Modificatorio No. Prórroga No. :	NA
Fecha de Terminación Según Prórroga No.	NA	Fecha de Terminación Según Prórroga No. :	NA
Suspensión No.	NA	Suspensión No. :	NA
Periodo de Suspensión No.	NA	Periodo de Suspensión No. :	NA
Levantamiento de la suspensión No.	NA	Levantamiento de la Suspención No. :	NA
Nueva fecha de terminación	NA	Nueva fecha de terminación :	NA
Valor total actual del contrato	$ 8.706.192.504,00	Valor total actual del contrato :	$ 684.322.873,00

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

ACTIVIDADES LADO AIRE	ACTIVIDADES LADO TIERRA
N.A.	N.A.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

- Mediante el comunicado T-003-2024-036-OFC de fecha 18 de septiembre de 2024, se remitieron las Hojas de vida del personal del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-037-OFC de fecha 18 de septiembre de 2024, se realizó la reiteración de la solicitud del informe mensual del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-038-OFC de fecha 19 de septiembre de 2024, se remitió al CONSORCIO ALFA, el concepto de interventoría frente a la solicitud de prórroga de la etapa de pre-construcción - Apropiación de estudios y diseños para el contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

ACTIVIDADES AMBIENTALES

Se esta a la espera de la respuesta por parte del contratista del comunicado T-003-2024-012-OFC de fecha 16 de agosto de 2024, en donde se solicita el informe para radicar en el CAS.

ACTIVIDADES SISTEMA SST

Para la presente semana no se tiene ninguna actividad SST.

AVANCE CANTIDADES

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO (INCLUYE ENTREGA DE PLANOS RECORD y AS BUILT).	M2	74.625,00	$ 1.500,00	$ 111.937.500,00
2,1	EXCAVACIÓN DE MATERIAL NO CLASIFICADO INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO.	M3	44.775,00	$ 8.200,00	$ 367.155.000,00
3,1	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EXCEDENTES DE EXCAVACIÓN	M3-KM	447.750,00	$ 2.100,00	$ 940.275.000,00
4,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL TOLERABLE TIPO INV 220.	M3	22.388,00	$ 85.000,00	$ 1.902.980.000,00
5,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO.	M3	14.925,00	$ 290.000,00	$ 4.328.250.000,00
6,1	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA NORMA FAA P-602, INCLUYE TRANSPORTE.	M2	74.625	$ 2.800,00	$ 208.950.000,00
7,1	RECUBRIMIENTO CON EMPRADIZACIÓN. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN	M2	74.625,00	$ 11.000,00	$ 820.875.000,00
				SUBTOTAL COSTOS DEL PROYECTO	$ 8.680.422.500,00
				IVA SUBTOTAL COSTOS DE MANTENIMIENTO 19%	$ 25.770.004,00
				VALOR TOTAL	$ 8.706.192.504,00

AVANCE FINANCIERO

En el presente periodo no se reporta avance financiero, ya que el contrato aún se encuentra en la etapa de apropiación de estudios y diseños.

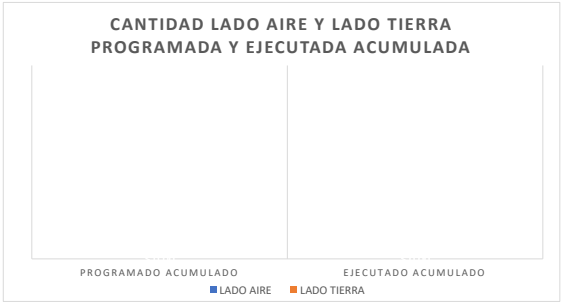
CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN LADO AIRE

SEMANAL				ACUMULADO			
PROGRAMADO		EJECUTADO		PROGRAMADO		EJECUTADO	
Valor	$ 0,00	Valor	$ 0,00	Valor	$ 0,00	Valor	$ 0,00
Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%

CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN LADO TIERRA

SEMANAL				ACUMULADO			
PROGRAMADO		EJECUTADO		PROGRAMADO		EJECUTADO	
Valor	$ 0,00	Valor	$ -	Valor	$ 0,00	Valor	$ 0,00
Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%



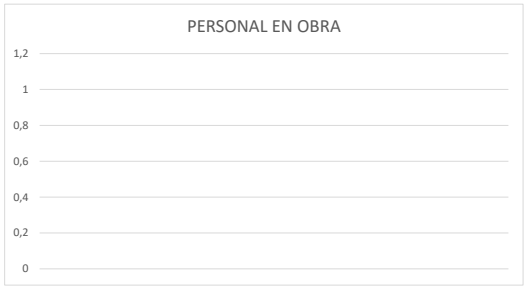


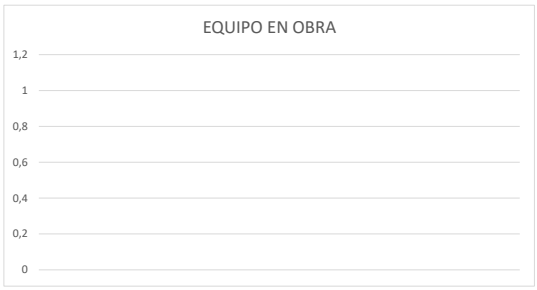
PERSONAL EN OBRA

TIPO DE PERSONAL	CARGO	CANTIDAD
PERSONAL TÉCNICO		
MANO DE OBRA		

MAQUINARIA Y EQUIPOS EMPLEADOS

MAQUINARIA O EQUIPO	CANTIDAD





REGISTRO FOTOGRÁFICO



ELABORACIÓN DE APIQUES POR PARTE DEL CONSORCIO ALFA, PARA VERIFICACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR.



ELABORACIÓN DE APIQUES POR PARTE DEL CONSORCIO ALFA, PARA VERIFICACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR.



ELABORACIÓN DE APIQUES POR PARTE DEL CONSORCIO ALFA, PARA VERIFICACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR.



ELABORACIÓN DE APIQUES POR PARTE DEL CONSORCIO ALFA, PARA VERIFICACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR.



ELABORACIÓN DE APIQUES POR PARTE DEL CONSORCIO ALFA, PARA VERIFICACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR.



ELABORACIÓN DE APIQUES POR PARTE DEL CONSORCIO ALFA, PARA VERIFICACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR.

OBSERVACIONES	FIRMA
Al corte del presente informe semanal, aún no se ha presentado la programación detallada de trabajo; por esta razón, no se realiza el seguimiento correspondiente. Asimismo, el contrato de obra de referencia se encuentra en la etapa de apropiación de estudios y diseños, razón por la cual no se reporta porcentajes de ejecución durante esta semana.	**ING. CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS** DIRECTOR DE INTERVENTORIA



Transporte



AERONÁUTICA CIVIL®
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Comité Semanal No. 7

Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024
Aeronáutica Civil de Colombia

Orden del Día

- Verificación de Quórum.
- Seguimiento de los Compromisos comité anterior.
- Seguimiento y avance de la semana No. 6
- Aspectos técnicos y temas por tratar.
- Planes de acción.



Seguimiento de los compromisos.

No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Documentos faltantes del equipo mínimo requerido	CONSORCIO ALFA	17/09/2024
2	Remitir a la interventoría la hoja de vida del Especialista en Geotecnia Vial	CONSORCIO ALFA	18/09/2024
3	Remitir el Programa detallado de Trabajo. (PDT) ajustado.	CONSORCIO ALFA	18/09/2024
4	Remitir el Programa de Gerencia de proyectos y la hoja de vida del PMP ajustado.	CONSORCIO ALFA	18/09/2024
5	Revisión y visto bueno de la hoja de vida de la profesional en gestión de la calidad	Entidad Contratante. AEROCIVIL	18/09/2024
6	Revisión del Plan de Trabajo (PT).	Entidad Contratante. AEROCIVIL	20/09/2024
7	Remitir a la interventoría la hoja de vida del Ingeniero Eléctrico	CONSORCIO ALFA	20/09/2024
8	Radicar a la interventoría la hoja de vida del Inspector apoyo lado aire	CONSORCIO ALFA	20/09/2024
9	Remitir a la Interventoría el Informe Mensual No. 1	CONSORCIO ALFA	20/09/2024
10	Consultar sobre el trámite del anticipo del contrato de obra.	CONSORCIO ALFA	20/09/2024
11	Revisión del acta de comité técnico No. 4.	CONSORCIO ALFA Entidad Contratante. AEROCIVIL	20/09/2024
12	Revisión del Plan de Seguridad Operacional (PSO) versión 2.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	20/09/2024
13	Respuesta al requerimiento ambiental	CONSORCIO ALFA	20/09/2024
14	Revisión y visto bueno del informe semanal No. 5 de interventoría.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	24/09/2024
15	Elaboración del acta de comité No. 6.	INGEOCIM S.A.S.	24/09/2024
16	Arte valla.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	Sin fecha establecida.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Objeto del Proyecto:

“REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).”

$8.706.192.504

Datos Generales

CONTRATO DE OBRA No. 23001138 H4 DE 2024	
INFORMACIÓN GENERAL Y LEGAL DEL CONTRATO	
OBJETO CONTRATO OBRA	“REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).”
CONTRATO DE OBRA No.	23001138 H4 DE 2024
CONTRATISTA	CONSORCIO ALFA NIT: 901.707.929-0
PLAZO INICIAL CONTRATO DE OBRA	Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.
FECHA INICIO CONTRATO DE OBRA	Trece (13) Agosto de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL CONTRATO DE OBRA	Dieciséis (16) de Diciembre de 2024
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA	$8.706.192.504 INCLUYE AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 23001299 H3 DE 2024	
INFORMACIÓN GENERAL Y LEGAL DEL CONTRATO	
OBJETO CONTRATO INTERVENTORÍA	“REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).”
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	23001299 H3 DE 2024
CONTRATISTA	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. NIT. 800.155.100-6
PLAZO INICIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.
FECHA INICIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Trece (13) Agosto de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Dieciséis (16) de Diciembre de 2024
VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	$684.322.873 INCLUIDO IVA

CONTRATO DE OBRA No 23001138 H4 DE 2024
"REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF)."

Seguimiento y avance de la semana No. 6

- Mediante el comunicado T-003-2024-036-OFC de fecha 18 de septiembre de 2024, se remitieron las Hojas de vida del personal del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-037-OFC de fecha 18 de septiembre de 2024, se realizó la reiteración de la solicitud del informe mensual del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-038-OFC de fecha 19 de septiembre de 2024, se remitió al CONSORCIO ALFA, el concepto de interventoría frente a la solicitud de prórroga de la etapa de pre-construcción - Apropiación de estudios y diseños para el contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

- **Fecha de inicio**: 13 de agosto de 2024
- **Fecha terminación:** 16 de diciembre de 2024

Programado 0,00%

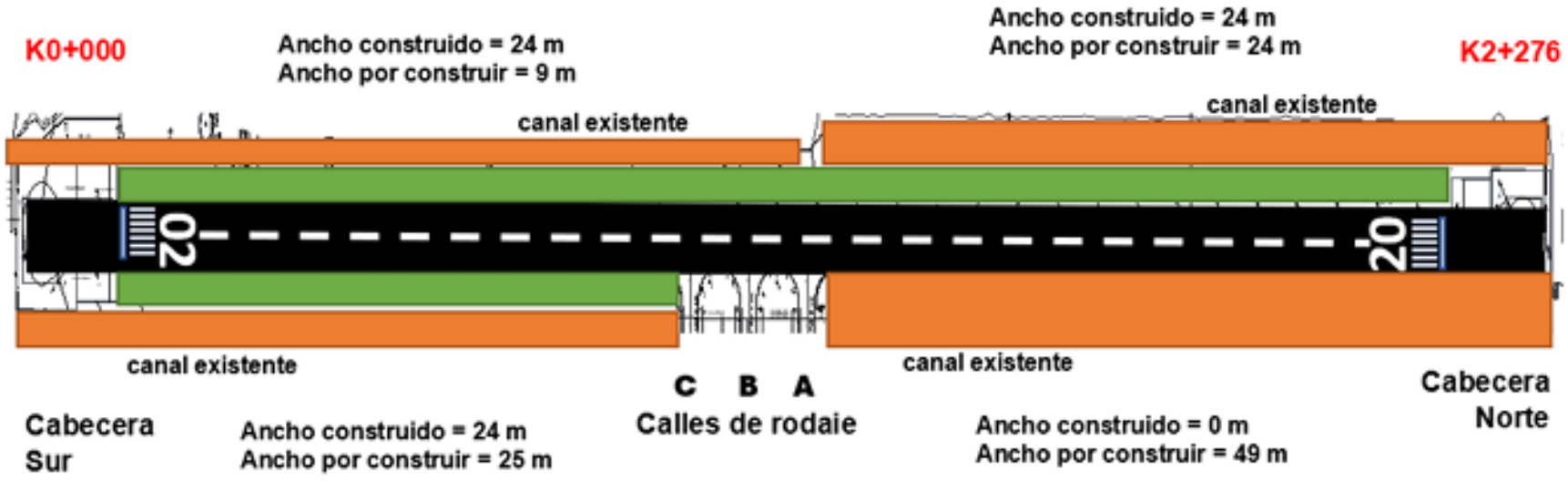
Ejecutado 0,00%

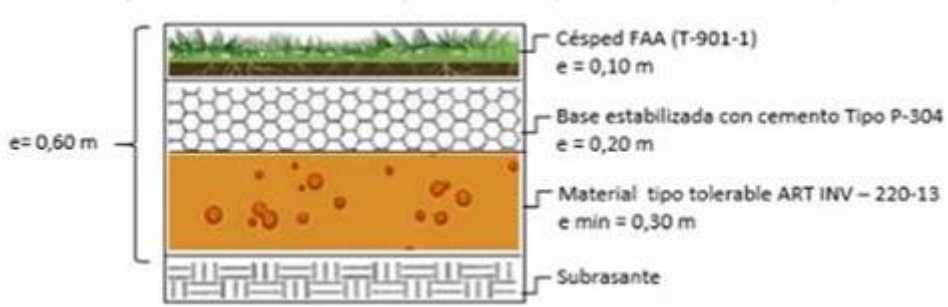






CONTRATO DE OBRA No 23001138 H4 DE 2024
"REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF)."



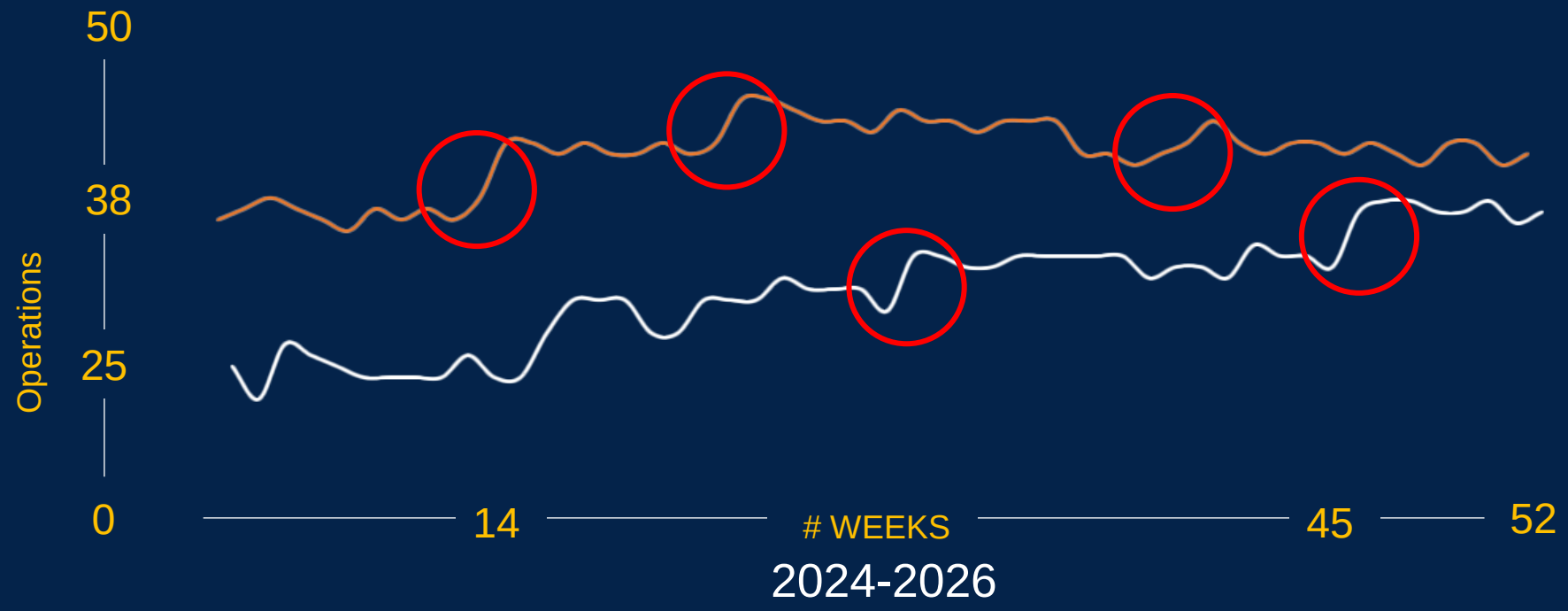


Temas por tratar.

•Hojas de vida del personal profesional requerido.
•Documentos Faltantes del equipo mínimo requerido.
•Plan de Seguridad Operacional (PSO). Revisión por parte de la Entidad Contratante.
•Plan de Trabajo (PT). Revisión por parte de la Entidad Contratante.
•Programa detallado de Trabajo (PDT).
•Programa de Gerencia de Proyectos y hoja de vida de PMP.
•Avance en los Estudios y diseños de las franjas de seguridad.
•Avance respecto al trámite del anticipo de obra.
•Informe de la Actividad 1 del Anexo de Apropiación de los E&D.
•Informe mensual correspondiente al mes de agosto de 2024.
•Requerimiento ambiental remitido mediante el comunicado T-003 2024-012-OFC, de fecha 16 de agosto de 2024
•Arte de la valla.
•Revisión del acta del comité de fecha 17 de septiembre, remitida por la interventoría el día 23 de septiembre, para darle visto bueno y proceder con las firmas.



AERONÁUTICA CIVIL®
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



MUCHAS GRACIAS



	INFORME SEMANAL	VERSIÓN	01	INTERVENTORÍA: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
AERONÁUTICA CIVIL		FECHA	20/11/2023	
	CONTRATO DE OBRA No 23001138 H4 DE 2024 "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF)."			

DATOS GENERALES

Semana No.	7	Plazo total (días)	210
PERIODO		Tiempo transcurrido desde inicio (días)	49
Del	24/09/2024	% de tiempo transcurrido	23,33%
Al	30/09/2024	Interventoría	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN SEMANAL

PROGRAMADO		EJECUTADO		BALANCE
Valor programado	$ 0,00	Valor ejecutado	$ 0,00	$ 0,00
Porcentaje programado	0,00%	Porcentaje ejecutado	0,00%	0,00%

CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN ACUMULADA

PROGRAMADO		EJECUTADO		BALANCE
Valor programado	$ 0,00	Valor ejecutado	$ 0,00	$ 0,00
Porcentaje programado	0,00%	Porcentaje ejecutado	0,00%	0,00%

DATOS DEL COTRATO

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contratista:	CONSORCIO ALFA	Contratista :	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
Contrato No:	23001138 H4 DE 2024	Contrato No :	23001299 H3 DE 2024
Valor Inicial:	$ 8.706.192.504,00	Valor inicial :	$ 684.322.873,00
Valor Actualizado al modificatorio :	NA	Valor actualizado al modificatorio :	NA
Valor actualizado 2:	NA	Valor actualizado 2 :	NA
Plazo inicial:	Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.	Plazo inicial :	Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.
Plazo actualizado:	NA	Plazo actualizado :	NA
Fecha de iniciación:	13/08/2024	Fecha de iniciación :	13/08/2024
Fecha de vencimiento:	16/12/2024	Fecha de vencimiento :	16/12/2024
Modificatorio No. Prórroga No.	NA	Modificatorio No. Prórroga No. :	NA
Fecha de Terminación Según Prórroga No.	NA	Fecha de Terminación Según Prórroga No. :	NA
Suspensión No.	NA	Suspensión No. :	NA
Periodo de Suspensión No.	NA	Periodo de Suspensión No. :	NA
Levantamiento de la suspensión No.	NA	Levantamiento de la Suspención No. :	NA
Nueva fecha de terminación	NA	Nueva fecha de terminación :	NA
Valor total actual del contrato	$ 8.706.192.504,00	Valor total actual del contrato :	$ 684.322.873,00

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

ACTIVIDADES LADO AIRE	ACTIVIDADES LADO TIERRA
N.A.	N.A.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

- Mediante el comunicado T-003-2024-039-OFC de fecha 23 de septiembre de 2024, se remitió al CONSORCIO ALFA el Apremio No. 3 – Impulso de proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por parte del CONSORCIO ALFA bajo el Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-040-OFC de fecha 23 de septiembre de 2024, se remitió a la AEROCIVIL el Informe Mensual No. 1 correspondiente al mes de agosto de 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-041-OFC de fecha 24 de septiembre de 2024, se remitió al CONSORCIO ALFA, la respuesta al comunicado C-ALFA-017-2024 – Concepto de interventoría frente a la solicitud de suscripción del acta de apropiación de estudios y diseños para el Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-042-OFC de fecha 25 de septiembre de 2024, se remitió al CONSORCIO ALFA, la solicitud de la documentación requerida en los documentos contractuales del área SST para el contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-043-OFC de fecha 27 de septiembre de 2024, se remitió a la AEROCIVIL con copia al CONSORCIO ALFA, la recomendación de impulso de proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por parte del CONSORCIO ALFA bajo el Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-044-OFC de fecha 27 de septiembre de 2024, se remitió al CONSORCIO ALFA la respuesta al comunicado C-ALFA-022-2024 - Traslado de Memorando del profesional Ambiental AERONAUTICA-23001299 H3-2024-002-AM – Observaciones al plan de Manejo Ambiental.

ACTIVIDADES AMBIENTALES

Por parte del CONSORCIO ALFA se dio respuesta a la solciitud realizada por la interventoría mediante el comunicado C-ALFA-022-2024, sin embargo, por parte de la interventoría se reviso el documento y mediante el comunicado T-003-2024-044-OFC de fecha 27 de septiembre de 2024 las Observaciones al plan de Manejo Ambiental.

ACTIVIDADES SISTEMA SST

Para la presente semana no se tiene ninguna actividad SST.

AVANCE CANTIDADES

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO (INCLUYE ENTREGA DE PLANOS RECORD y AS BUILT).	M2	74.625,00	$ 1.500,00	$ 111.937.500,00
2,1	EXCAVACIÓN DE MATERIAL NO CLASIFICADO INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO.	M3	44.775,00	$ 8.200,00	$ 367.155.000,00
3,1	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EXCEDENTES DE EXCAVACIÓN	M3-KM	447.750,00	$ 2.100,00	$ 940.275.000,00
4,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL TOLERABLE TIPO INV 220.	M3	22.388,00	$ 85.000,00	$ 1.902.980.000,00
5,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO.	M3	14.925,00	$ 290.000,00	$ 4.328.250.000,00
6,1	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA NORMA FAA P-602, INCLUYE TRANSPORTE.	M2	74.625	$ 2.800,00	$ 208.950.000,00
7,1	RECUBRIMIENTO CON EMPRADIZACIÓN. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN	M2	74.625,00	$ 11.000,00	$ 820.875.000,00
				SUBTOTAL COSTOS DEL PROYECTO	$ 8.680.422.500,00
				IVA SUBTOTAL COSTOS DE MANTENIMIENTO 19%	$ 25.770.004,00
				VALOR TOTAL	$ 8.706.192.504,00

AVANCE FINANCIERO

En el presente periodo no se reporta avance financiero, ya que el contrato aún se encuentra en la etapa de apropiación de estudios y diseños.

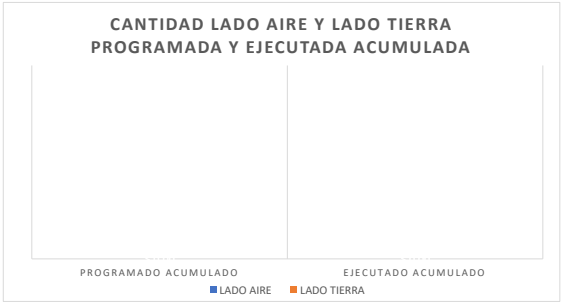
CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN LADO AIRE

SEMANAL				ACUMULADO			
PROGRAMADO		EJECUTADO		PROGRAMADO		EJECUTADO	
Valor	$ 0,00	Valor	$ 0,00	Valor	$ 0,00	Valor	$ 0,00
Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%

CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN LADO TIERRA

SEMANAL				ACUMULADO			
PROGRAMADO		EJECUTADO		PROGRAMADO		EJECUTADO	
Valor	$ 0,00	Valor	$ -	Valor	$ 0,00	Valor	$ 0,00
Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%



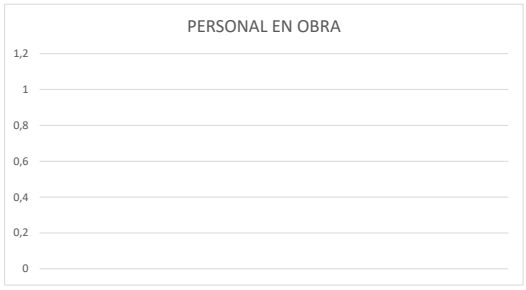


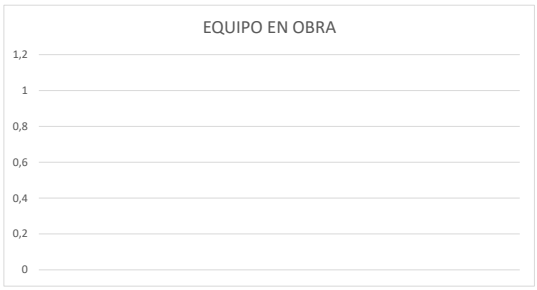
PERSONAL EN OBRA

TIPO DE PERSONAL	CARGO	CANTIDAD
PERSONAL TÉCNICO		
MANO DE OBRA		

MAQUINARIA Y EQUIPOS EMPLEADOS

MAQUINARIA O EQUIPO	CANTIDAD





REGISTRO FOTOGRÁFICO



ELABORACIÓN DE APIQUES POR PARTE DEL CONSORCIO ALFA, PARA VERIFICACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR.



ELABORACIÓN DE APIQUES POR PARTE DEL CONSORCIO ALFA, PARA VERIFICACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR.



CHARLAS DE INDUCCIÓN SST DEL PERSONAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 23001138 H4 de 2024.



CHARLAS DE INDUCCIÓN SST DEL PERSONAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 23001138 H4 de 2024.

OBSERVACIONES	FIRMA
Al corte del presente informe semanal, aún no se ha presentado la programación detallada de trabajo; por esta razón, no se realiza el seguimiento correspondiente. Asimismo, el contrato de obra de referencia se encuentra en la etapa de apropiación de estudios y diseños, razón por la cual no se reporta porcentajes de ejecución durante esta semana. Es de resaltar que, mediante el comunicado T-003-2024-043-OFC de fecha 27 de septiembre de 2024, se remitió a la AEROCIVIL con copia al CONSORCIO ALFA, la recomendación de impulso de proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por parte del CONSORCIO ALFA bajo el Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	**ING. CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS** DIRECTOR DE INTERVENTORIA



Transporte



AERONÁUTICA CIVIL®
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Comité Semanal No. 8

Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024
Aeronáutica Civil de Colombia

Orden del Día

- Verificación de Quórum.
- Seguimiento de los Compromisos comité anterior.
- Seguimiento y avance de la semana No. 7
- Aspectos técnicos y temas por tratar.
- Planes de acción.



Seguimiento de los compromisos.

No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Revisión del Plan de Seguridad Operacional (PSO) versión 2.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	24/09/2024
2	Revisión del Plan de Trabajo (PT).	Entidad Contratante. AEROCIVIL	24/09/2024
3	Revisión y visto bueno de la hoja de vida de la profesional en gestión de la calidad	Entidad Contratante. AEROCIVIL	24/09/2024
4	Revisión del acta de comité técnico No. 4.	CONSORCIO ALFA Entidad Contratante. AEROCIVIL	24/09/2024
5	Revisión del acta de comité técnico No. 5.	CONSORCIO ALFA Entidad Contratante. AEROCIVIL	24/09/2024
6	Revisión y visto bueno del informe semanal No. 5 y 6 de interventoría.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	24/09/2024
7	Revisión del acta de reunión extraordinaria No. 2.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	24/09/2024
8	Remitir el plan de inversión del anticipo.	CONSORCIO ALFA	25/09/2024
9	Remitir el Programa de Gerencia de proyectos y la hoja de vida del PMP ajustado.	CONSORCIO ALFA	25/09/2024
10	Remitir el Programa detallado de Trabajo. (PDT) ajustado.	CONSORCIO ALFA	27/09/2024
11	Solicitud de informe – Plan de contingencia	CONSORCIO ALFA	27/09/2024
12	Revisión del Plan de Manejo Ambiental remitido por el CONSORCIO ALFA.	INGEOCIM S.A.S.	27/09/2024
13	Elaboración del acta de comité No. 6.	INGEOCIM S.A.S.	1/10/2024
14	Remitir a la interventoría el informe mensual No. 2 correspondiente al mes de septiembre.	CONSORCIO ALFA	3/10/2024
15	Arte valla.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	Sin fecha establecida.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Objeto del Proyecto:

“REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).”

$8.706.192.504

Datos Generales

CONTRATO DE OBRA No. 23001138 H4 DE 2024	
INFORMACIÓN GENERAL Y LEGAL DEL CONTRATO	
OBJETO CONTRATO OBRA	“REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).”
CONTRATO DE OBRA No.	23001138 H4 DE 2024
CONTRATISTA	CONSORCIO ALFA NIT: 901.707.929-0
PLAZO INICIAL CONTRATO DE OBRA	Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.
FECHA INICIO CONTRATO DE OBRA	Trece (13) Agosto de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL CONTRATO DE OBRA	Dieciséis (16) de Diciembre de 2024
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA	$8.706.192.504 INCLUYE AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 23001299 H3 DE 2024	
INFORMACIÓN GENERAL Y LEGAL DEL CONTRATO	
OBJETO CONTRATO INTERVENTORÍA	“REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).”
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	23001299 H3 DE 2024
CONTRATISTA	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. NIT. 800.155.100-6
PLAZO INICIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.
FECHA INICIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Trece (13) Agosto de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Dieciséis (16) de Diciembre de 2024
VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	$684.322.873 INCLUIDO IVA

CONTRATO DE OBRA No 23001138 H4 DE 2024
"REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF)."

- **Fecha de inicio**: 13 de agosto de 2024
- **Fecha terminación:** 16 de diciembre de 2024

Seguimiento y avance de la semana No. 7

Programado 0,00%

Ejecutado 0,00%

- Mediante el comunicado T-003-2024-039-OFC de fecha 23 de septiembre de 2024, se remitió al CONSORCIO ALFA el Apremio No. 3 – Impulso de proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por parte del CONSORCIO ALFA bajo el Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-040-OFC de fecha 23 de septiembre de 2024, se remitió a la AEROCIVIL el Informe Mensual No. 1 correspondiente al mes de agosto de 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-041-OFC de fecha 24 de septiembre de 2024, se remitió al CONSORCIO ALFA, la respuesta al comunicado C-ALFA-017-2024 – Concepto de interventoría frente a la solicitud de suscripción del acta de apropiación de estudios y diseños para el Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-042-OFC de fecha 25 de septiembre de 2024, se remitió al CONSORCIO ALFA, la solicitud de la documentación requerida en los documentos contractuales del área SST para el contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-043-OFC de fecha 27 de septiembre de 2024, se remitió a la AEROCIVIL con copia al CONSORCIO ALFA, la recomendación de impulso de proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por parte del CONSORCIO ALFA bajo el Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-044-OFC de fecha 27 de septiembre de 2024, se remitió al CONSORCIO ALFA la respuesta al comunicado C-ALFA-022-2024 - Traslado de Memorando del profesional Ambiental AERONAUTICA-23001299 H3-2024-002-AM – Observaciones al plan de Manejo Ambiental.

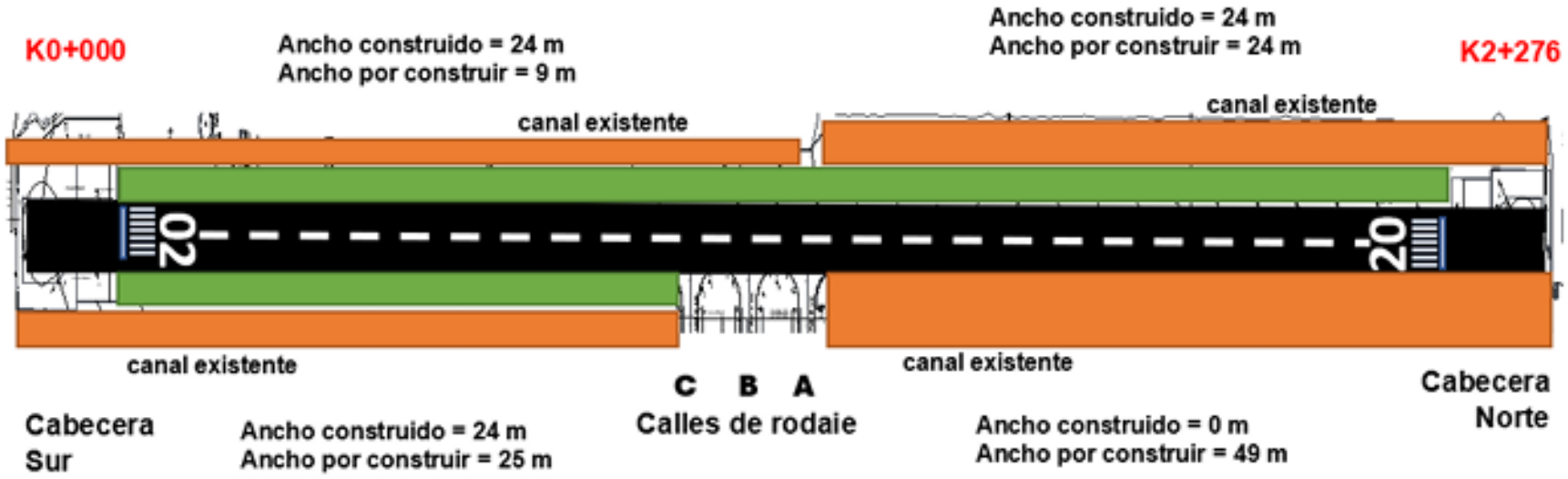


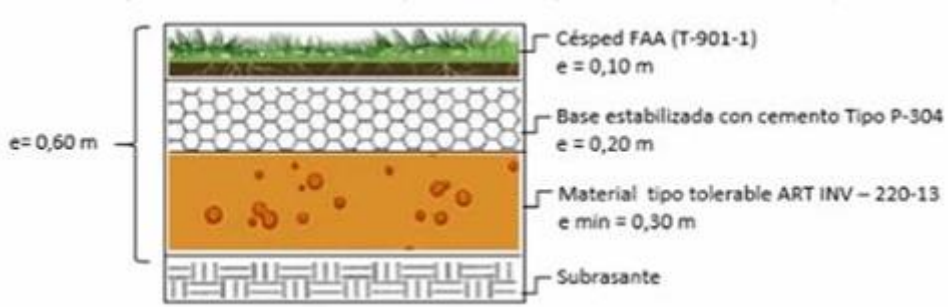






CONTRATO DE OBRA No 23001138 H4 DE 2024
"REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF)."



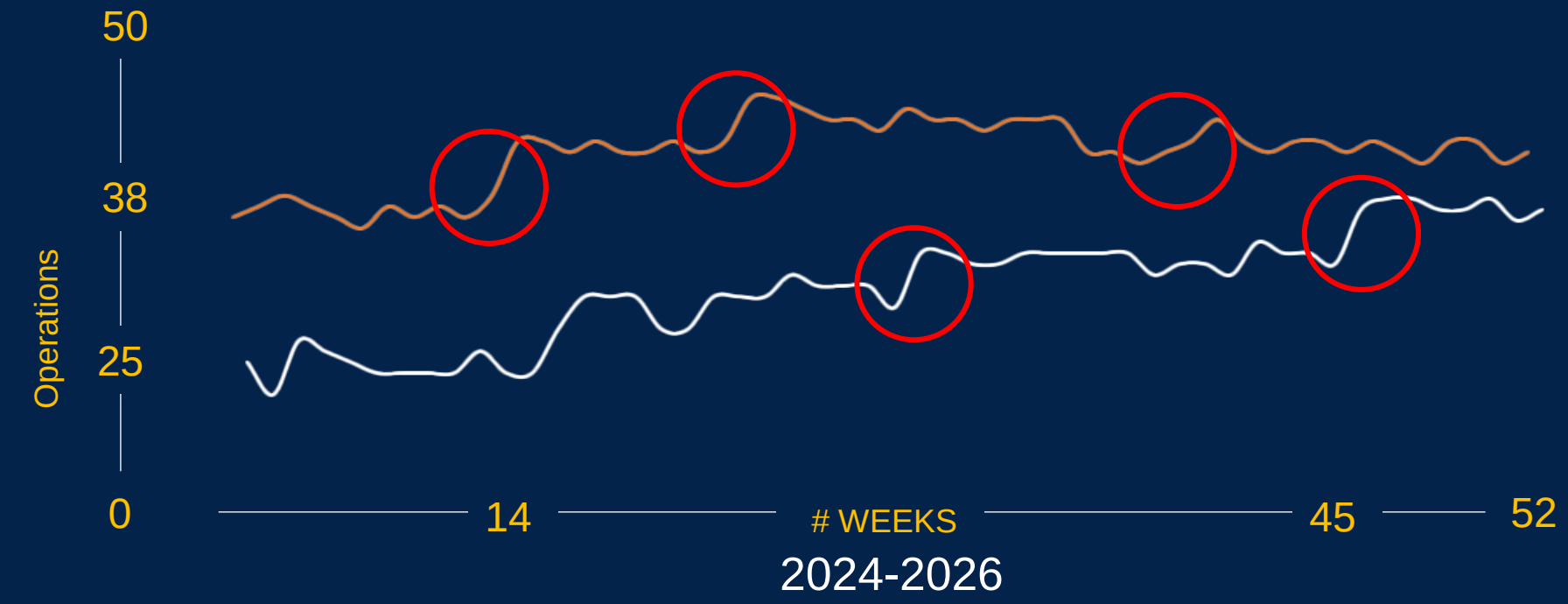


Temas por tratar.

•Avance componente Ambiental.
•Avance componente SST.
•Hojas de vida del personal profesional requerido.
•Documentos Faltantes del equipo mínimo requerido.
•Plan de Seguridad Operacional (PSO). Aceptado por parte de la Entidad Contratante.
•Plan de Trabajo (PT). Revisión por parte de la Entidad Contratante.
•Programa detallado de Trabajo (PDT).
•Programa de Gerencia de Proyectos y hoja de vida de PMP.
•Avance en los Estudios y diseños de las franjas de seguridad.
•Avance respecto al trámite del anticipo de obra.
•Informe de la Actividad 1 del Anexo de Apropiación de los E&D.
•Informe mensual correspondiente al mes de septiembre de 2024.
•Arte de la valla.
•Revisión del acta del comité de fecha 24 de septiembre, remitida por la interventoría el día 1 de octubre, para darle visto bueno y proceder con las firmas.
•Temas varios.



AERONÁUTICA CIVIL®
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



MUCHAS GRACIAS



ANEXO 6
ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial	**AERONÁUTICA CIVIL** **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL** **ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 30/09/2024 (Día / Mes / Año)

CONTRATO DE OBRA No: 23001138 H4 2024 **CONTRATISTA:** CONSORCIO ALFA

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: SEPTIEMBRE DE 2024 **PROYECTO:** REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 23001299 H3 2024 **INTERVENTOR:** GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	**DÍAS DEL MES**																															
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**		**Total**
Seco																				24	24	24	24	24	24	24	24	18	24	23		
Lluvias moderadas																														1		
Lluvias intensas																												6				
Total horas																				24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24		**264**

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

OBSERVACIONES:

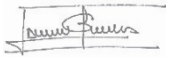
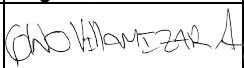
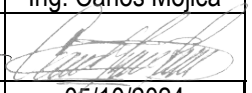
Firma

Nombre: Carlos E. Mojica Contreras
Director de Interventoría

ANEXO 7
INFORME MENSUAL No. 2 DEL CONTRATO DE OBRA

INFORME TÉCNICO PERIODO 1 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ESTADO DE CAMBIOS, REVISIÓN Y APROBACIÓN				
REVISIÓN	**FECHA**	**OBJETO**	**ELABORADO POR**	**APROBADO POR**
			CARGO	**CARGO**
00	05-10-2024	Versión inicial	Ingeniero residente de obra	Director de obra

	ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**	**REVISÓ INTERVENTORÍA**	**APROBÓ INTERVENTORÍA**
ÁREA	Técnica	Técnica	Técnica	Técnica	Técnica
CARGO	Ingeniero residente de Obra	Director de obra	Director de obra	Ingeniero Residente interventoría	Director de interventoría
NOMBRE	Ing. Wilmar Guacas	Ing. John Arboleda	Ing. John Arboleda	Ing. Gino Villamizar	Ing. Carlos Mojica
FIRMA					
FECHA	05/10/2024	05/10/2024	05/10/2024	05/10/2024	05/10/2024

ORIGINAL FIRMADO

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN4
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO4
1.2. OBJETO4
1.3. LOCALIZACIÓN4
1.4 ESTADO GENERAL DEL CONTRATO5
1.5 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO6
2. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO7
2.1. Cumplimiento de programación: Actividades, presupuesto y balance con corte (31/09/2024).7
2.2. Planes de trabajo ejecutados y programados8
2.3. Cumplimiento de las gestiones por disciplinas9
2.4. Informe de comités y estado de planes de acción.11
2.5. Acciones preventivas y correctivas15
2.6. Resumen de cumplimiento del contrato y actividades ejecutadas15
3. CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN16
3.1. Avance de las actividades acumuladas hasta la fecha final del informe (31/09/24).16
3.2. Gráfica avance físico del contrato de obra (31/09/2024).16
3.3. Actividades ejecutadas en el periodo16
3.4. Actividades no ejecutadas dentro de lo programado, justificación y acciones de cumplimiento.16
3.5. Actas de liberación de obra, y/o de recibo de la actividad ejecutada17
3.6. Programación de actividades para el siguiente periodo.17
3.7. Cuadro financiero del contrato.17
3.8. Resumen al control de gestión, a partir de la programación.17
4. LABORATORIOS Y ENSAYOS.18
5. CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.18
6. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES.19
7. FORMATOS DE CONTROL.19
8. REGISTRO FOTOGRÁFICO.20
9. GESTIÓN DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL PERIODO22

TABLA DE IMÁGENES

IMAGEN 1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO. 5
IMAGEN 2. UBICACIÓN DE APIQUES 8
IMAGEN 3. APIQUE NO. 1 COSTADO NOR OCCIDENTAL 20
IMAGEN 4. APIQUE NO. 2 COSTADO SUR OCCIDENTAL 20
IMAGEN 5. APIQUE NO. 3 COSTADO NORORIENTAL 20
IMAGEN 6. APIQUE NO. 5 COSTADO SURORIENTAL 20
IMAGEN 7. ENTRADA DE MAQUINARIA AEROPUERTO 20
IMAGEN 8. ENTRADA DE MAQUINARIA AEROPUERTO 20
IMAGEN 9. LOCALIZACIÓN DE GPS 21
IMAGEN 10. LEVANTAMIENTO COSTADO NORORIENTAL 21
IMAGEN 11. LOCALIZACIÓN FRESADO COSTADO NORORIENTAL 21
IMAGEN 12. LEVANTAMIENTO COSTADO NORORIENTAL 21
IMAGEN 13. LOCALIZACIÓN CAJAS ELÉCTRICAS 21
IMAGEN 14. LOCALIZACIÓN CAJAS ELÉCTRICAS 21

LISTADO DE TABLAS

TABLA 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 6
TABLA 2. CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN 7
TABLA 3. COMPROMISOS Y PLANES DE ACCIÓN COMITÉ 4 12
TABLA 4. COMPROMISOS Y PLANES DE ACCIÓN COMITÉ 5 13
TABLA 5.COMPROMISO Y PLANES DE ACCIÓN COMITÉ 6 14
TABLA 6. COMPROMISO Y PLANES DE ACCIÓN COMITÉ 7 14
TABLA 7. TABLA AVANCE ACTIVIDADES DE OBRA 16
TABLA 8. CORRESPONDENCIA ENVIADA 22
TABLA 9. CORRESPONDENCIA RECIBIDA. 23

LISTADO DE GRÁFICOS

NO SE ENCUENTRAN ELEMENTOS DE TABLA DE ILUSTRACIONES.

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al informe mensual No. 2 del período comprendido entre el 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2024, en donde se describen las actividades ejecutadas y los procedimientos empleados para el cumplimiento del objeto: "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF)"., así como las acciones pertinentes dirigidas a disponer y respaldar la seguridad, operatividad, eficiencia, funcionalidad y prestación de servicio del aeropuerto, con el fin de extender al máximo la vida útil de la infraestructura y asegurar un apropiado grado de satisfacción a los usuarios respecto a los servicios ofrecidos, todo esto dirigido al cumplimiento del objeto del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En el municipio de Chachagüí, el día trece (13) de agosto de 2024 se reunieron con el fin de iniciar la ejecución del presente contrato: GUILLERMO ANDRÉS GALÁN ECHEVERRI, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.784.164 de Bogotá, DC, obrando en calidad de representante legal del contratista de obra CONSORCIO ALFA con NIT 901707929-0; y CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.093.746.342, en calidad de representante apoderado del GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S con NIT 800.155.100-6, interventor contratado por la Entidad para ejercer vigilancia y control del contrato de obra. De esta manera se tramita y legaliza acta de inicio de contrato de obra e interventoría que consiste en actividades de mejoramiento de las franjas de seguridad de pista del Aeropuerto Antonio Nariño de la ciudad de Pasto garantizando la seguridad operacional del aeropuerto.

1.2. OBJETO

El Contrato No. 23001138 H4 de 2024, tiene como objetivo principal, REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF)."

1.3. LOCALIZACIÓN

El aeropuerto Antonio Nariño (IATA: PSO, OACI: SKPS) es un terminal aéreo situado en el municipio colombiano de Chachagüí, a 27 kilómetros de la ciudad capital, San Juan de Pasto. El aeropuerto tiene tráfico nacional, además de vuelos chárter tanto militares como civiles. Actualmente se ha terminado la primera fase de modernización y expansión, que consistió en una nueva terminal y plataforma, así como una nueva torre de control y edificaciones para servicios generales y bomberos. Esta nueva

infraestructura se encuentra funcionando desde finales de 2019, lo cual ha permitido optimizar y mejorar los servicios.
La pista del aeropuerto se halla construida en una meseta que se eleva 50 metros sobre el terreno circundante. La pista tiene 2300 metros, lo cual es más que suficiente para un aeropuerto regional que opera aviones Airbus A320, A319, A318, entre otros. Actualmente operan varias aerolíneas de forma segura, aunque por la posición de la misma a veces se retrasen debido a condiciones normales del clima; esto es habitual en los meses de verano, especialmente en el mes de agosto.

El desarrollo del proyecto con contrato No. 23001138 H4 de 2024 tendrá como área de ejecución, toda la extensión de las franjas de seguridad de pista faltantes por intervenir.



Imagen 1. Localización general del proyecto.

1.4 ESTADO GENERAL DEL CONTRATO

El contrato de obra 23001138 H4 de 2024 se encuentra actualmente en la Fase I de Apropiación de Estudios y Diseños. A través del comunicado OFICIO C-ALFA-017-2024 se enuncia la trazabilidad que se ha tenido en la entrega de documentación para su posterior revisión dentro de esta fase de suscribir el acta de entrega de diseños y estudios como se menciona en el siguiente apartado:

“ (…)
se deja constancia que el Consorcio Alfa recibió los estudios y diseños correspondientes al proyecto "Mejoramiento de las franjas de seguridad de pista del Aeropuerto Antonio Nariño de Pasto, Nariño (VF)" el día 10 de septiembre de 2024. Los cuales fueron enviados vía correo electrónico por la Interventoría. Desde la

recepción de dichos documentos, el Consorcio Alfa ha iniciado el proceso de análisis, revisión y ajuste, conforme a lo establecido en la fase de pre-construcción del contrato, con el fin de garantizar su correcta apropiación y ejecución.

(…)"

También se continua con la entrega de documentación contractual requerida en el contrato, así como atención de las observaciones realizadas por el ente interventor y el gestor del contrato.

1.5 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratante:	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL
Contrato No:	23001138 H4 DE 2024
Objeto:	Realizar el mejoramiento de las franjas de seguridad de pista del aeropuerto Antonio Nariño de Pasto, Nariño (VF).".
Contratista:	CONSORCIO ALFA con NIT: 901707929-0
Representante legal:	GUILLERMO ANDRÉS GALÁN ECHEVERRI
Valor del contrato:	OCHO MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($8.706.192.504) incluido A.I.U.
Plazo total de ejecución:	SIETE (07) MESES
Fecha de terminación:	16 DE DICIEMBRE DEL 2024
Dirección:	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO
CDP	No. 2524 del 05 de enero de 2024
RP	No. 81423 del 17 de agosto de 2023
Supervisor y/o interventor:	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INGEOCIM S.A.S – NIT: 800.155.100-6
Supervisor Designado por la Entidad	ANGELA CONSTANZA CASTELLANOS

Tabla 1. Información general del contrato

2. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

2.1. Cumplimiento de programación: Actividades, presupuesto y balance con corte (31/09/2024).

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONTRACTUAL INICIAL			BALANCE		
		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	% EJECUTADO
1.1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO (INCLUYE ENTREGA DE PLANOS RECORD y AS BUILT).	M2	74.625,00	$ 111.937.500,00	0	0,00	0%
2.1	EXCAVACIÓN DE MATERIAL NO CLASIFICADO INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO.	M3	44.775,00	$ 367.155.000,00	0	0,00	0%
3.1	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EXCEDENTES DE EXCAVACIÓN	M3-KM	447.750,00	$ 940.275.000,00	0	0,00	0%
4.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL TOLERABLE TIPO INV 220.	M3	22.388,00	$ 1.902.980.000,00	0	0,00	0%
5.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO.	M3	14.925,00	$ 4.328.250.000,00	0	0,00	0%
6.1	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA NORMA FAA P-602, INCLUYE TRANSPORTE.	M2	74.625,00	$ 208.950.000,00	0	0,00	0%
7.1	RECUBRIMIENTO CON EMPRADIZACIÓN. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN	M2	74.625,00	$ 820.875.000,00	0	0,00	0%
	SUBTOTAL COSTOS DEL PROYECTO			**$ 8.680.422.500,00**			

Tabla 2. Cumplimiento de la programación

2.2. Planes de trabajo ejecutados y programados

De acuerdo a la tabla No. 2, no existe avance físico en obra debido a que se encuentra en fase 1 Apropiación de estudios. Durante este periodo hubo entrega por parte del ente interventor de información del contrato No. 19001315-H4-2019 ejecutado por la empresa KMA CONSTRUCCIONES, pero esta no correspondió a estudios y diseños.

De parte del consorcio alfa y como compromiso que se tiene con el objeto del contrato en el presente periodo y hasta la actualidad se vienen realizando actividades enfocadas en obtención de complementar la información que se requiere para poder iniciar con la fase constructiva. Estas actividades corresponden a la toma de muestras para un estudio de suelos mediante 6 apiques ubicados en los constados Noroccidental, Nororiental, Suroccidental y Suroriental, para llevar una muestra representativa en los diferentes sectores que son objeto del presente contrato. Como se evidencia en el anexo del OFICIO C-ALFA-015-2024 el proveedor de este servicio establece un programa de actividades desde la obtención de la muestra, procesamiento y entrega de resultados, los cuales se esta a la espera según su cronograma.



Imagen 2. Ubicación de apiques

También se inicio dentro de las actividades de complementar los estudios de KMA la fase de levantamiento de topografía, actividad que es prioritaria para verificación de las cantidades contratadas. Se inicio con el levantamiento del costado Nororiental encontrando desfases con la información suministrada referente a las cotas de lo construido en el anterior contrato, por tanto, debió hacerse trabajos adicionales de nivelación y contra nivelación de los puntos de amarre referente a los GPS encontrados en campo, con el fin de adecuar esta información para el desarrollo del nuevo contrato, actualmente se viene ejecutando este costado el cual se tiene

programado inicio de trabajos, posteriormente se deberá evaluar esta misma condición en las otras áreas.

Se inicio con el ingreso de 4 máquinas al proyecto como son 1 Retroexcavadora, 2 Vibrocompactadores, 1 Motoniveladora conforme al pliego de condiciones, y se continua con este proceso.

2.3. Cumplimiento de las gestiones por disciplinas

GESTIÓN TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD

Debido a que el contrato se encuentra en etapa pre constructiva no se realizaron labores en campo de fase constructiva, pero en la parte documental se hizo entrega del plan de calidad y Plan de inspección y ensayos para verificación del ente interventor quien manifestó observaciones y recomendaciones a los documentos, por tanto, se encuentra actualmente realizando los ajustes solicitados por interventoría para su aprobación.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Se efectuaron las siguientes actividades de orden administrativo:

- Entrega al ente interventor de documentación de personal y equipos dentro de la propuesta para revisión.
- Programa de obra y Plan de emergencias.
- Correspondencia del proyecto relacionada con la Interventoría y la Aerocivil.
- Contratación del personal aprobado por el ente interventor conforme al pliego de condiciones.
- Carnetización ante el Aeropuerto Antonio Nariño para el ingreso de personal y maquinaria.

GESTIÓN AMBIENTAL

La información se encuentra en el documento correpondiente al Area Ambiental

GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST

Durante el periodo ejecutado y teniendo en cuenta que las actividades constructivas – operativas no han iniciado, el desarrollo de las actividades de SST estuvo enfocado en la elaboración y/o actualización de los documentos entregables del SG-SST desde el área administrativa, dando cumplimiento al ciclo PHVA. Igualmente, como parte de

las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizó la afiliación a seguridad social (ARL, EPS y AFP) del personal adscrito al consorcio, con un total de nueve (9) personas, y el seguimiento a personal transitorio subcontratista, el cual ejecuto actividades puntales durante el mes laborado.

Adicionalmente, garantizando una atención integral a los trabajadores y dando cumplimiento a la normatividad Colombia vigente, todo el personal del Consorcio Alfa cuenta con su respectivo examen ocupacional de ingreso y su proceso de inducción en SST.

Las actividades relacionadas dentro del periodo correspondiente se encuentran en el documento correspondiente al area SST.

GESTIÓN SEGURIDAD OPERACIONAL.

En cumplimiento con el Plan de Seguridad Operacional establecido en el contrato No. 23001138 H4 de 2024, el Consorcio Alfa asume la responsabilidad de llevar a cabo lo contemplado en el documento, conforme a las directrices de la Autoridad Aeronáutica Colombiana y el Reglamento Aeronáutico Colombiano - RAC - 219 Gestión de la Seguridad Operacional.

Nuestro compromiso se fundamenta en mantener niveles aceptables de seguridad operacional, lo cual implica la continua identificación y notificación de posibles peligros que puedan incidir en las operaciones del Aeropuerto Internacional El Dorado. En este sentido, uno de los principales objetivos del Consorcio es garantizar la continuidad de las operaciones a lo largo de todas sus actividades. Para alcanzar estos objetivos, es crucial la identificación proactiva de peligros que puedan afectar directamente la seguridad de las aeronaves, así como la implementación de medidas correctivas oportunas para mitigar dichos riesgos. Esto se logra a través de la verificación, inspección y reporte diligente de cualquier anomalía detectada.

En el presente periodo se dio la aprobación del Plan de seguridad operacional mediante oficio T-003-2024-048-OFC.

GESTIÓN DOCUMENTAL

De acuerdo con el plan de calidad del proyecto, el plan de gerencia y las normativas al respecto, el Consorcio Alfa, viene adelantando la gestión documental.

Las comunicaciones oficiales, los correos electrónicos, los informes mensuales y en general todos los documentos del contrato y que hacen parte de este, se encuentran debidamente organizados, nombrados y archivados.

2.4. Informe de comités y estado de planes de acción.

- **Comité No. 4 del 03 de septiembre del 2024**

Temas de la reunión: Seguimiento de obra semanal.

De acuerdo al comité de obra mencionado anteriormente se realiza la siguiente relación de compromisos y planes de acción para su seguimiento respectivo.

No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Remitir los Análisis de precios Unitarios APU, PAC y PMT de manera oficial.	Contratista CONSORCIO ALFA	4/09/2024
2	Remitir el Plan de Seguridad Operacional (PSO) ajustado.	Contratista CONSORCIO ALFA	5/09/2024
3	Remitir el Programa detallado de Trabajo. (PDT) ajustado.	Contratista CONSORCIO ALFA	5/09/2024
4	Remitir las hojas de vida ajustadas, de acuerdo con las observaciones realizadas por la interventoría mediante el correo electrónico de fecha 3 de septiembre de 2024.	Contratista CONSORCIO ALFA	5/09/2024
5	Remitir hojas de vida, especialista en hidráulica, inspector de apoyo lado aire y especialista en geotecnia o geotecnia vial	Contratista CONSORCIO ALFA	5/09/2024
6	Remitir el Plan de Trabajo (PT) en su versión inicial.	Contratista CONSORCIO ALFA	5/09/2024
7	Elaboración del acta de comité No. 4.	Interventoría INGEOCIM S.A.S.	9/09/2024
8	Revisión del Programa de Gerencia de proyectos y la hoja de vida del PMP.	Interventoría INGEOCIM S.A.S.	9/09/2024
9	Mesa técnica para revisión de los estudios y diseños	Contratista CONSORCIO ALFA Interventoría INGEOCIM S.A.S. Entidad Contratante. AEROCIVIL	10/09/2024
10	Remitir acta de comité Técnico No 3 firmada por los asistentes.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	10/09/2024

No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
11	Revisión y visto bueno del informe semanal No. 3 de interventoría.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	10/09/2024
12	Consultar sobre el trámite del anticipo del contrato de obra.	Contratista CONSORCIO ALFA	10/09/2024
13	Arte valla.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	Sin fecha establecida.

Tabla 3. Compromisos y planes de acción comité 4

- **Comité No. 5 del 10 de septiembre del 2024**

No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Radicar a la interventoría el ajuste de la Hoja de Vida de la profesional SISOMA	CONSORCIO ALFA	10/09/2024
2	Radicar a la interventoría la hoja de vida del Especialista en Geotecnia Vial	CONSORCIO ALFA	11/09/2024
3	Radicar a la interventoría la hoja de vida del Ingeniero Eléctrico	CONSORCIO ALFA	11/09/2024
4	Radicar a la interventoría la hoja de vida del Ingeniero Especialista en Hidráulica.	CONSORCIO ALFA	11/09/2024
5	Revisión del Programa de Trabajo (PT)	INGEOCIM S.A.S.	11/09/2024
6	Remitir a la Interventoría el Informe Mensual No. 1	CONSORCIO ALFA	11/09/2024
7	Remitir el Plan de Trabajo (PT) en su versión inicial.	CONSORCIO ALFA	12/09/2024
8	Revisión y visto bueno del informe semanal No. 4 de interventoría.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	12/09/2024
9	Consultar sobre el trámite del anticipo del contrato de obra.	CONSORCIO ALFA	13/09/2024
10	Remitir el Programa detallado de Trabajo. (PDT) ajustado.	CONSORCIO ALFA	13/09/2024
11	Revisión del Programa de Gerencia de proyectos y la hoja de vida del PMP.	INGEOCIM S.A.S.	13/09/2024
12	Elaboración del acta de comité No. 5.	INGEOCIM S.A.S.	16/09/2024
13	Revisión del acta de comité técnico No. 4.	CONSORCIO ALFA Entidad Contratante. AEROCIVIL	16/09/2024
14	Revisar el Plan de Seguridad Operacional (PSO) ajustado.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	17/09/2024
15	Radicar a la Entidad Contratante la hoja de vida de la profesional en gestión de la calidad	INGEOCIM S.A.S.	17/09/2024

No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
16	Respuesta al requerimiento ambiental	CONSORCIO ALFA	Sin fecha establecida
17	Arte valla.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	Sin fecha establecida.

Tabla 4. Compromisos y planes de acción comité 5

- **Comité No. 6 del 17 de septiembre del 2024**

No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Documentos faltantes del equipo mínimo requerido	CONSORCIO ALFA	17/09/2024
2	Remitir a la interventoría la hoja de vida del Especialista en Geotecnia Vial	CONSORCIO ALFA	18/09/2024
3	Remitir el Programa detallado de Trabajo. (PDT) ajustado.	CONSORCIO ALFA	18/09/2024
4	Remitir el Programa de Gerencia de proyectos y la hoja de vida del PMP ajustado.	CONSORCIO ALFA	18/09/2024
5	Revisión y visto bueno de la hoja de vida de la profesional en gestión de la calidad	Entidad Contratante. AEROCIVIL	18/09/2024
6	Revisión del Plan de Trabajo (PT).	Entidad Contratante. AEROCIVIL	20/09/2024
7	Remitir a la interventoría la hoja de vida del Ingeniero Eléctrico	CONSORCIO ALFA	20/09/2024
8	Radicar a la interventoría la hoja de vida del Inspector apoyo lado aire	CONSORCIO ALFA	20/09/2024
9	Remitir a la Interventoría el Informe Mensual No. 1	CONSORCIO ALFA	20/09/2024
10	Consultar sobre el trámite del anticipo del contrato de obra.	CONSORCIO ALFA	20/09/2024
11	Revisión del acta de comité técnico No. 4.	CONSORCIO ALFA Entidad Contratante. AEROCIVIL	20/09/2024
12	Revisión del Plan de Seguridad Operacional (PSO) versión 2.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	20/09/2024
13	Respuesta al requerimiento ambiental	CONSORCIO ALFA	20/09/2024
14	Revisión y visto bueno del informe semanal No. 5 de interventoría.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	24/09/2024
15	Elaboración del acta de comité No. 6.	INGEOCIM S.A.S.	24/09/2024
16	Arte valla.	Entidad Contratante.	Sin fecha establecida.

No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
		AEROCIVIL	

Tabla 5.Compromiso y planes de acción comité 6

- **Comité No. 7 del 24 de septiembre del 2024**

No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Revisión del Plan de Seguridad Operacional (PSO) versión 2.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	24/09/2024
2	Revisión del Plan de Trabajo (PT).	Entidad Contratante. AEROCIVIL	24/09/2024
3	Revisión y visto bueno de la hoja de vida de la profesional en gestión de la calidad	Entidad Contratante. AEROCIVIL	24/09/2024
4	Revisión del acta de comité técnico No. 4.	CONSORCIO ALFA Entidad Contratante. AEROCIVIL	24/09/2024
5	Revisión del acta de comité técnico No. 5.	CONSORCIO ALFA Entidad Contratante. AEROCIVIL	24/09/2024
6	Revisión y visto bueno del informe semanal No. 5 y 6 de interventoría.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	24/09/2024
7	Revisión del acta de reunión extraordinaria No. 2.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	24/09/2024
8	Remitir el plan de inversión del anticipo.	CONSORCIO ALFA	25/09/2024
9	Remitir el Programa de Gerencia de proyectos y la hoja de vida del PMP ajustado.	CONSORCIO ALFA	25/09/2024
10	Remitir el Programa detallado de Trabajo. (PDT) ajustado.	CONSORCIO ALFA	27/09/2024
11	Solicitud de informe – Plan de contingencia	CONSORCIO ALFA	27/09/2024
12	Revisión del Plan de Manejo Ambiental remitido por el CONSORCIO ALFA.	INGEOCIM S.A.S.	27/09/2024
13	Elaboración del acta de comité No. 6.	INGEOCIM S.A.S.	1/10/2024
14	Remitir a la interventoría el informe mensual No. 2 correspondiente al mes de septiembre.	CONSORCIO ALFA	3/10/2024
15	Arte valla.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	Sin fecha establecida.

Tabla 6. Compromiso y planes de acción comité 7

2.5. Acciones preventivas y correctivas

Durante este periodo se realizó entrega por parte de la Entidad contratante por medio del ente interventor, información del contrato No. 19001315-H4-2019 que no correspondía a estudios y diseños, como compromiso de parte del consorcio alfa con el proyecto se vienen adelantando actividades de estudio de suelos y topografía para complementar la información pendiente por KMA que servirá de base para la fase de construcción.

2.6. Resumen de cumplimiento del contrato y actividades ejecutadas

En cumplimiento de los deberes y obligaciones derivados del contrato 23001138 H4 de 2024, se ha iniciado con la revisión de documentación de la información suministrada correspondiente a la fase 1 Apropiación de estudios y etapa de pre construcción y se complementa con estudios de suelos y topografía, la primera actividad está en proceso de procesamiento de datos obtenidos en los apiques y entrega de resultados y la segunda actividad está en proceso de levantamiento inicialmente del costado nororiental.

3. CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN

3.1. Avance de las actividades acumuladas hasta la fecha final del informe (31/09/24).

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	BALANCE		
			CANTIDAD	VALOR	% EJECUTADO
1.1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO (INCLUYE ENTREGA DE PLANOS RECORD y AS BUILT).	M2	0	0,00	0%
2.1	EXCAVACIÓN DE MATERIAL NO CLASIFICADO INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO.	M3	0	0,00	0%
3.1	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EXCEDENTES DE EXCAVACIÓN	M3-KM	0	0,00	0%
4.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL TOLERABLE TIPO INV 220.	M3	0	0,00	0%
5.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO.	M3	0	0,00	0%
6.1	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA NORMA FAA P-602, INCLUYE TRANSPORTE.	M2	0	0,00	0%
7.1	RECUBRIMIENTO CON EMPRADIZACIÓN. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN	M2	0	0,00	0%
	SUBTOTAL COSTOS DEL PROYECTO				

Tabla 7. Tabla avance actividades de obra

3.2. Gráfica avance físico del contrato de obra (31/09/2024).

En el presente periodo no hay avance de ejecución, se está en fase de pre construcción.

3.3. Actividades ejecutadas en el periodo.

En el presente periodo no hay avance de ejecución, se está en fase de pre construcción.

3.4. Actividades no ejecutadas dentro de lo programado, justificación y acciones de cumplimiento.

En el presente periodo no hay avance de ejecución por encontrarse en fase 1 de Apropiación de diseños. En el presente periodo se viene adelantando entrega de

documentación de personal, equipos, Plan de seguridad operacional, Plan de calidad, Plan de gerencia, Análisis de precios unitarios, plan anual de caja, plan de manejo de tránsito y Plan de emergencias. Así como estudio de suelos y topografía.

3.5. Actas de liberación de obra, y/o de recibo de la actividad ejecutada

En el presente periodo no hay avance de ejecución, se está en fase de pre construcción.

3.6. Programación de actividades para el siguiente periodo.

Para el período comprendido entre 01 de septiembre y el 30 de septiembre de 2024, las actividades a ejecutar son las siguientes:

- 1.1 Localización, replanteo y control topográfico.
- 2.1 Excavación de material no clasificado incluye cargue, transporte y disposición final en sitio autorizado.
- 3.1 Transporte y disposición final excedentes de excavación
- 4.1 Suministro, transporte, extendido y compactación de material tolerable tipo INV 220.
- 5.1 Suministro, transporte, extendido y compactación de base granular estabilizada con cemento.
- 6.1 Riego de liga con emulsión asfáltica norma FAA P-602, incluye transporte.
- 7.1 Recubrimiento con empradización. Incluye suministro, transporte e instalación.

3.7. Cuadro financiero del contrato.

Para el presente período el programa de trabajo fue entregado mediante OFICIO C-ALFA-002 – 2024 al ente interventor, el cual remite observaciones y recomendaciones mediante OFICIO C-ALFA-002 – 2024, dicho documento actualmente está en proceso de revisión y atención de las mismas.

3.8. Resumen al control de gestión, a partir de la programación.

Durante este periodo hubo entrega por parte del ente interventor de información del contrato No. 19001315-H4-2019 ejecutado por la empresa KMA CONSTRUCCIONES, cabe resaltar que toda información enviada no corresponde a estudios y diseños por lo que no ha sido posible realizar la apropiación respectiva. Tampoco se recibió información topográfica relevante que pueda ser usada como punto de partida para el presente contrato ya que como lo menciona MAB en su comunicado del 23 de agosto, el contratista KMA no ha entregado planos récord hasta la fecha, por tanto, Consorcio alfa tomo la medida de iniciar labores de estudios

de suelos y levantamiento topográfico, información que servirá de base en contraste con las cantidades presupuestadas e inicio de la fase constructiva.

4. LABORATORIOS Y ENSAYOS.

Durante este periodo se realizaron estudio de suelos correspondientes a 6 apiques, como se evidencia en el anexo del OFICIO C-ALFA-015-2024 el proveedor de este servicio establece unas fechas desde la obtención de la muestra, procesamiento y entrega de resultados, los cuales se está a la espera según cronograma propuesto.

5. CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.

Durante este periodo no existió ejecución ya que el proyecto se encuentra en fase de apropiación de estudios y diseños por lo que no se observó movimiento en el presupuesto.

Se encuentra en trámite el anticipo del contrato de obra.

6. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES.

En el presente periodo, para el contrato de obra 23001138 H4 de 2024 “REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF)”, se recibió por parte de la entidad por medio de la interventoría, información que no corresponde a estudios y diseños que puedan ser objeto de apropiación por lo que no fue posible suscribir el acta para tal fin, impidiendo el inicio de la etapa constructiva del contrato, por tanto, Consorcio Alfa inicio con estudio de suelos y levantamiento topográfico para complementar información pendiente por parte de KMA.

En este periodo se hizo entrega del plan de calidad y Plan de inspección y ensayos para verificación del ente interventor quien manifestó observaciones y recomendaciones a los documentos, actualmente se está realizando los ajustes para aprobación del ente interventor.

Con respecto al Plan de Seguridad Operacional fue aprobado por el gestor de contrato.

En el presente periodo se cuenta con el ingreso de 4 máquinas que ya están en el proyecto y se viene desplegando el resto de equipos conforme al pliego de condiciones, así mismo, se cuenta con el ingreso de personal aprobado por el ente interventor que viene realizando las labores técnicas, de seguridad y ambientales con el fin de poder iniciar con la fase constructiva.

7. FORMATOS DE CONTROL.

Durante el presente periodo no se tuvieron formatos debido a que el contrato se encuentra en etapa preconstructiva.

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Imagen 3. Apique No. 1 Costado Nor occidental



Imagen 4. Apique No. 2 Costado Sur occidental



Imagen 5. Apique No. 3 Costado Nororiental



Imagen 6. Apique No. 5 Costado Suroriental



Imagen 7. Entrada de maquinaria aeropuerto



Imagen 8. Entrada de maquinaria aeropuerto



Imagen 9. Localización de GPS



Imagen 10. Levantamiento Costado Nororiental



Imagen 11. Localización fresado costado Nororiental



Imagen 12. Levantamiento Costado Nororiental



Imagen 13. Localización cajas eléctricas



Imagen 14. Localización cajas eléctricas

9. GESTIÓN DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL PERIODO

Para este capítulo se entregan junto con el presente informe la relación de correspondencia envida y recibida relacionada a continuación.

ENVIADA					
OFICIO	**FECHA**	**DIRIGIDO A**	**ASUNTO**	**OBSERVACION**	**ESTADO**
OFICIO C-ALFA-004 – 2024	2/09/2024	INGEOCIM	RTA T-003-2024-009-OFC SOLICITUD PROGRAMA GERENCIA DE PROYECTOS		
OFICIO C-ALFA-005 – 2024	3/09/2024	INGEOCIM	ALCANCE OFICIO C-ALFA-002 – 2024 RTA COMUNICADO T-003-2024-008-OFC		
OFICIO C-ALFA-006 – 2024	5/09/2024	INGEOCIM	RTA T-003-2024-017-OFC RTA C-ALFA-002-2024 – Observaciones al plan de Calidad y Plan de Inspección y ensayos		
OFICIO C-ALFA-007 – 2024	5/09/2024	INGEOCIM	RTA T-003-2024-010-OFC Solicitud actualización de pólizas según acta de inicio		
OFICIO C-ALFA-008 – 2024	5/09/2024	INGEOCIM	RTA T-003-2024-015-OFC Observaciones documentos		
OFICIO C-ALFA-009 – 2024	5/09/2024	INGEOCIM	RTA T-003-2024-019-OFC Observaciones PDT V1		
OFICIO C-ALFA-010 – 2024	6/09/2024	INGEOCIM	RTA T-003-2024-021-OFC Apremio n°1		
OFICIO C-ALFA-011 – 2024	11/09/2024	INGEOCIM	RTA T-003-2029-029-OFC Estudios y diseños		
OFICIO C-ALFA-012 – 2024	12/09/2024	INGEOCIM	RTA T-003-2029-026-OFC Observaciones plan de calidad v2		
OFICIO C-ALFA-013 – 2024	12/09/2024	INGEOCIM	RTA T-003-2029-030-OFC Observaciones plan de de trabajo		
OFICIO C-ALFA-014 – 2024	17/09/2024	INGEOCIM	RTA T-003-2029-031-OFC Respuesta Apremio No. 2		
OFICIO C-ALFA-015 – 2024	19/09/2024	INGEOCIM	Prorroga apropiacion de diseños		
OFICIO C-ALFA-016 – 2024	19/09/2024	AEROCIVIL	Solicitud carnets ingreso		
OFICIO C-ALFA-017 – 2024	21/09/2024	AEROCIVIL	Respueta C-ALFA-015-2024		
OFICIO C-ALFA-018 – 2024	9/20/2024	AEROCIVIL	Solicitud carnets ingreso		
OFICIO C-ALFA-019 – 2024	9/21/2024	INGEOCIM	RTA T-003-2029-037-OFC Entrega informe mensual Tecnico No. 1 Agosto		
OFICIO C-ALFA-020 – 2024	9/24/2024	INGEOCIM	Respuesta T-003-2024-031-OFC Apremio n°2		
OFICIO C-ALFA-021 – 2024	9/23/2024	INGEOCIM	Radicacion documentos anticipo		
OFICIO C-ALFA-022 – 2024	9/23/2024	INGEOCIM	Respuesta oficio T-003-2024-012-OFC Traslado de Memorando del profesional Ambiental AERONAUTICA23001299 H3-2023-001-AM.		
OFICIO C-ALFA-023 – 2024	9/24/2024	INGEOCIM	Informe preliminar apropiación diseños		
OFICIO C-ALFA-024 – 2024	9/30/2024	INGEOCIM	Remision HV profesional PMP		
OFICIO C-ALFA-025 – 2024	9/30/2024	INGEOCIM	Respuesta observaciones SST		

Tabla 8. Correspondencia enviada

RECIBIDA					
OFICIO	**FECHA**	**DIRIGIDO A**	**ASUNTO**	**OBSERVACION**	**ESTADO**
T-003-2024-021-OFC	2/09/2024	C ALFA	Apremio No. 1 – Incumplimiento en la entrega de los documentos contractuales	Plazo, 05 septiembre	Respondido
T-003-2024-022-OFC	2/09/2024	C ALFA	Solicitud de Informe mensual	RTA CON OFICIO C-ALFA-019 – 2024	Respondido

T-003-2024-024-OFC	9/09/2024	C ALFA	Observaciones programa de gerencia	Plazo, 11 septiembre	Pendiente
T-003-2024-025-OFC	9/09/2024	AERONAUTICA	Remision polizas	N/A	N/A
T-003-2024-026-OFC	9/09/2024	C ALFA	Observaciones pland e calidad v2	RTA CON OFICIO C-ALFA-012 – 2024	Respondido
T-003-2024-027-OFC	10/09/2024	C ALFA	Observaciones programa detallado de trabajo v2	RTA CON OFICIO C-ALFA-013 – 2024	Respondido
T-003-2024-028-OFC	10/09/2024	AERONAUTICA	Remision PSO v2	N/A	N/A
T-003-2024-029-OFC	10/09/2024	C ALFA	Traslado E&D ENTREGA 3	RTA CON OFICIO C-ALFA-011 – 2024	Respondido
T-003-2024-030-OFC	11/09/2024	C ALFA	Observaciones plan de Trabajo	RTA CON OFICIO C-ALFA-013 – 2024	Respondido
T-003-2024-031-OFC	11/09/2024	C ALFA	Apremio n°2 Documentos contractuales	RTA CON OFICIO C-ALFA-014 – 2024 RTA CON OFICIO C-ALFA-020 – 2024	Respondido
T-003-2024-034-OFC	13/09/2024	AERONAUTICA	Remisión Plan de calidad y plan de inspección y ensayos, Aprobación interventoria	RTA a oficio C-ALFA-012 – 2024	N/A
T-003-2024-035-OFC	13/09/2024	AERONAUTICA	Remisión Plan de trabajo. Aprobación interventoria	RTA a oficio C-ALFA-013 – 2024	N/A
T-003-2024-036-OFC	18/09/2024	AERONAUTICA	Remisión Hojas de vida personal. Aprobación interventoria	RTA a oficio C-ALFA-014 – 2024	N/A
T-003-2024-037-OFC	18/09/2024	C ALFA	Reiteración solicitud informe mensual	RTA CON OFICIO C-ALFA-019 – 2024	Respondido
T-003-2024-038-OFC	19/09/2024	AERONAUTICA	Respuesta prorroga etapa pre construcción	RTA a oficio C-ALFA-015 – 2024	N/A
T-003-2024-039-OFC	23/09/2024	AERONAUTICA C ALFA	Apremio n°3 Impulso proceso sancionatorio		Pendiente
T-003-2024-041-OFC	24/09/2024	C ALFA	Respuesta solicitud suscripcion acta apropiacion diseños y estudios	RTA a oficio C-ALFA-017 – 2024	N/A
T-003-2024-042-OFC	25/09/2024	C ALFA	Solicitud documentacion area SST	RTA CON OFICIO C-ALFA-025 – 2024	Respondido
T-003-2024-043-OFC	27/09/2024	C ALFA	Recomendacion impulso proceso sancionatorio	RTA CON OFICIO C-ALFA-026 – 2024	Respondido
T-003-2024-044-OFC	27/09/2024	C ALFA	Observaciones plan de manejo ambiental	RTA a oficio C-ALFA-022 – 2024	Pendiente

Tabla 9. Correspondencia recibida.

ANEXO 8
ACTAS DE SEGUIMIENTO TÉCNICO

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACTA:

NUMERO DE ACTA: No. 04

ÁREA:	Dirección de Infraestructura y ayudas aeroportuarias		**PROCESO:**	23001138 H4 de 2024 23001299 H3 de 2024	
TEMA DE LA REUNIÓN:	Comité Técnico de seguimiento No. 4 del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024 y contrato de interventoría No. 23001299 H3 de 2024.				
LUGAR:	Reunión de Microsoft Teams.				
FECHA:	3/09/2024	**HORA INICIO:**	02:00 pm	**HORA FINAL:**	3:00 pm

II. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Realizar el comité técnico de seguimiento No. 4 para las obras a ejecutar en las franjas de seguridad de la pista del Aeropuerto Antonio Nariño en la ciudad de Pasto, en el marco del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024 y del contrato de interventoría No. 23001299 H3 de 2024.

III. AGENDA:

Orden del Día:

1. Verificación de quórum.
2. Seguimiento de los compromisos comité anterior
3. Seguimiento y avance de la semana No. 3
4. Aspectos técnicos y temas por tratar.
5. Planes de acción (Generación de compromisos)

IV. TEMAS TRATADOS EN LA REUNIÓN:

1. Verificación de quórum:

Se confirma la participación por parte del contratista de obra el Ingeniero Felipe Vallejo – Apoyo técnico del CONSORCIO ALFA, el ingeniero Octavio Morales representante Legal de uno de los integrantes del Consorcio, el Ingeniero Álvaro Hernández Contreras Gerente del Consorcio Alfa, por parte de la Interventoría, el ingeniero Gino O. Villamizar Arévalo – Residente de Interventoría, la Ingeniera Diana Pérez Benítez – Apoyo técnico, profesional en gestión de la calidad y por parte de la supervisión de la AEROCIVIL, el Ingeniero Luis Carlos Lucero Caicedo – Gerente Aeropuerto Antonio Nariño, la arquitecta Angela Castellanos – Supervisora Contrato de Interventoría y la Ingeniera Julieth Manzanares – Apoyo de la Supervisión del contrato de interventoría.

2. Seguimiento de los compromisos comité anterior:

Descripción del compromiso	Comité No.	No. Compromiso	Responsable	Se cumplió (S/N)	Acciones a tomar
Remitir el Análisis de precios Unitarios	3	1	Contratista CONSORCIO ALFA	SI	El compromiso se cumplió, por parte del contratista se remitió los análisis de precios unitarios ajustados para su posterior remisión a la entidad contratante.
Remitir el Plan de Seguridad Operacional (PSO):	3	2	Contratista CONSORCIO ALFA	SI	El compromiso se cumplió, por parte del contratista se remitió el plan de seguridad operacional (PSO), asimismo el documento fue avalado por parte de la interventoría y remitido a la entidad contratante para su revisión y visto bueno final.
Revisión del Programa detallado de Trabajo. (PDT).	3	3	Interventoría INGEOCIM S.A.S.	SI	El compromiso se cumplió, por parte de la interventoría el 31 de agosto de 2024, se remitieron las observaciones que dieron a lugar, de la revisión del PDT versión 1.
Elaboración del acta de comité No. 3.	3	4	Interventoría INGEOCIM S.A.S.	SI	El compromiso se cumplió, por parte de la interventoría se remitió el acta de comité No. 3 para revisión y firma de las partes.
Remitir concepto de los estudios y diseños.	3	5	Contratista CONSORCIO ALFA	SI	El compromiso se cumplió parcialmente, puesto que el contratista realizo la revisión, sin embargo, remitió una solicitud de una mesa técnica para la revisión, puesto que a la fecha aún tienen varios interrogantes y se requiere aclarar los temas pendientes.
Remitir las hojas de vida ajustadas, de acuerdo con las observaciones realizadas por la interventoría mediante el comunicado T-003-2024-015-OFC	3	6	Contratista CONSORCIO ALFA	SI	El compromiso se cumplió parcialmente, puesto que solo fueron remitidas las hojas de vida del director de obra, del residente de obra y la Ingeniera Ambiental, de igual manera, se informa que, por parte de la interventoría se remitieron observaciones a las hojas de vida remitidas informalmente por correo electrónico. Aún se tienen pendientes la remisión de hojas de vida de otros cargos.
Remitir hojas de vida, especialista en hidráulica, inspector de apoyo lado aire y especialista en geotecnia o geotecnia vial	3	7	Contratista CONSORCIO ALFA	NO	El compromiso no se cumplió, se está a la espera que las hojas de vida se remitan por parte del contratista para su revisión inicial.
Remitir el Plan Anual de Caja (PAC).	3	8	Contratista CONSORCIO ALFA	SI	El compromiso de cumplió, el PAC se remitió para revisión preliminar por parte de la interventoría, asimismo, se remitieron unas observaciones de forma, las cuales deberán ser ajustadas por parte del contratista, para posterior a esto remitir a la entidad contratante, para su revisión y visto bueno final.
Remitir el Plan de Manejo de tránsito (PMT).	3	9	Contratista CONSORCIO ALFA	SI	El compromiso se cumplió, por parte del contratista se remitió el PMT, sin embargo, por parte de la interventoría se realizó una observación de forma, lo que permitirá que el contratista ajuste el documento y se pueda remitir a la entidad contratante para su revisión y visto bueno final.

Remitir acta de comité Técnico No 1 y 2 firmada por los asistentes.	3	10	Contratista CONSORCIO ALFA	SI	El compromiso se cumplió parcialmente, puesto que el acta No. 2 está pendiente de la firma del director de obra para posterior a esto poder remitir a la entidad contratante firmada por las partes. El acta de comité técnico No. 1, ya se remitió a la entidad contratante firmada por las partes para su conocimiento y fines pertinentes.
Remitir el Programa de Gerencia de proyectos.	3	11	Contratista CONSORCIO ALFA	SI	El compromiso se cumplió, el día 2 de septiembre de 2024, el contratista remitió el programa de gerencia de proyectos para la revisión inicial por parte de la interventoría.
Remitir hoja de vida del profesional ofertado en el factor de calidad.	3	12	Contratista CONSORCIO ALFA	SI	El compromiso se cumplió, el día 2 de septiembre de 2024, el contratista remitió la hoja de vida del PMP junto al programa de gerencia para la revisión inicial por parte de la interventoría.
Arte valla.	3	13	Entidad Contratante. AEROCIVIL	SIN FECHA ESTABLECIDA	Por parte de la interventoría informa que se está a la espera de la firma de la resolución para confirmar el arte de la valla.

Para complementar la lectura de los compromisos, se informa que, por parte de la interventoría se remitió al contratista un comunicado cuyo asunto corresponde al apremio No. 1, respecto a las obligaciones contractuales de la etapa de pre-construcción, que a la fecha no se han cumplido por parte del consorcio contratista.

Por parte de la entidad contratante, la Arq. Angela Castellanos reitera el comunicado de la interventoría en donde se menciona el apremio No. 1 con los documentos que aún faltan por entregar por parte del Consorcio Alfa, incluyendo las hojas de vida faltante que a la fecha ni siquiera se ha realizado la entrega de la primera versión y el tema de la actualización de las pólizas que a la fecha no se han actualizado de acuerdo con el acta de inicio, asimismo, se reitera el cumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes para el próximo 5 de septiembre de 2024.

Por parte del contratista, el Ing. Octavio Morales comenta que el 5 de septiembre de 2024 se realizará la entrega de los documentos pendientes, para cumplir con las obligaciones contractuales, remitiendo las hojas de vida faltante y demás documentos pendientes.

3. Seguimiento y avance de la semana No. 3

Por parte de la interventoría informa que, a la fecha continuamos con la etapa de pre-construcción y se continua con el programado y ejecutado de 0%, si bien es cierto a la fecha ya se dio por finalizado el tiempo contractual estipulado para esta etapa el cual era de dos (2) semanas de apropiación de estudios y diseños, aún se está llevando a cabo por parte del contratista de obra las actividades propias de la revisión de estos estudios y diseños, puesto que se tienen unos interrogantes y se requiere de aclaraciones por parte de la entidad contratante de estos estudios y diseños.

Por parte de la interventoría se menciona la siguiente trazabilidad de los comunicados remitidos por las partes en la semana No. 3 la cual se está realizando el seguimiento:

Mediante el comunicado T-003-2024-015-OFC de fecha 26 de agosto de 2024, se remitió la respuesta de la revisión por parte de la interventoría de los documentos y hojas de vida remitidos para la ejecución del contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

Mediante el comunicado T-003-2024-016-OFC de fecha 27 de agosto de 2024, se remitió a la AEROCIVIL el plan de Seguridad Operacional (PSO) para revisión y fines pertinentes.

Mediante el comunicado T-003-2024-017-OFC de fecha 30 de agosto de 2024, se remitió al contratista, las observaciones al plan de Calidad y Plan de Inspección y ensayos (PI&E) del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

Mediante el comunicado T-003-2024-018-OFC de fecha 30 de agosto de 2024, se remitió a la AEROCIVIL, la solicitud reunión con partes interesadas y la empresa responsable de los estudios y diseños para el Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

Mediante el comunicado T-003-2024-019-OFC de fecha 30 de agosto de 2024, se remitió al contratista, las observaciones al programa detallado de trabajo PDT versión 1 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

Mediante el comunicado T-003-2024-020-OFC de fecha 31 de agosto de 2024, se remitió a la AEROCIVIL, el Informe semanal No. 1 y 2 del contrato de interventoría No. 23001299 H3 DE 2024.

4. Aspectos técnicos y temas por tratar.

- Hojas de vida del personal profesional requerido: La interventoría informa que, por parte del contratista de obra mediante el correo electrónico el 3 de septiembre de 2024, se remitieron las hojas de vida del director de obra, residente de obra y la especialista ambiental, asimismo, se informa que, por parte de la interventoría se realizaron observaciones remitidas el mismo día de hoy sobre las horas del mediodía respondiendo sobre el mismo correo electrónico.

Como fue mencionado por parte del contratista, se tienen algunas inquietudes de las observaciones realizadas por parte de la interventoría, por esta razón, se realizará una mesa técnica al finalizar el comité del día de hoy, para revisar y aclarar dichas observaciones y dar por concluido la revisión de las hojas de vida en mención.

De igual manera, se informa que aún se está pendiente de la remisión por parte del contratista de las hojas de vida del especialista en hidráulica, el especialista en geotecnia o geotecnia vial y el inspector de apoyo lado aire, quedando como compromiso para el día 5 de septiembre de 2024 la entrega de las hojas de vida en mención.

- Análisis de Precios Unitarios correspondientes a la propuesta económica: La interventoría informa que, la revisión de los análisis de precios unitarios remitidos mediante correo electrónico el 2 de septiembre de 2024 por parte del contratista de obra, se encuentran aprobados, de igual manera, se informó al consorcio Alfa remitir los APU de manera oficial, para posterior a esto remitir a la entidad contratante para su revisión y visto bueno final.

- Plan de Seguridad Operacional (PSO): Como se menciono por parte de la entidad contratante, este documento fue observado por el coordinador del grupo de operaciones aeroportuarias, funcionario de la AEROCIVIL, por parte del contratista se menciona que las observaciones fueron de forma, por tal razón se cree que, para el próximo viernes 6 de septiembre de 2024, se remita para revisión y traslado por parte de la interventoría.

Sin embargo, por parte de la interventoría se recuerda lo establecido por el Anexo 1 – Anexo técnico en donde se establece que los documentos que son observados se debe establecer una fecha de hasta de dos (2) días calendario para su ajuste y remisión, por parte de la entidad contratante, la Arq. Angela reitera lo mencionado y establece la fecha de entrega del PSO para el próximo 5 de septiembre de 2024, para la entrega del documento ajustado.

- Plan de Trabajo. (PT): Por parte de la interventoría, se informa que este documento fue solicitado dentro del comunicado T-003-2024-021-OFC de fecha 2 de septiembre de 2024, cuyo asunto corresponde al Apremio No. 1 – Incumplimiento en la entrega de los documentos contractuales en la etapa de pre-construcción del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

Por parte del contratista se menciona que, se está trabajando en el documento y se comprometen a realizar la remisión del plan de trabajo en su versión inicial para el próximo 5 de septiembre de 2024.

- Programa detallado de Trabajo. (PDT): La interventoría informa que, se realizó la revisión del PDT versión 1, remitiendo las observaciones mediante el comunicado T-003-2024-019-OFC el 31 de agosto de 2024 dando respuesta al comunicado C-ALFA-002-2024, se espera enviar una respuesta el día 29 de agosto de 2024. Como se menciono al inicio del comité mientras se estaba leyendo los compromisos, el contratista menciono que se tenían unas inquietudes a las observaciones realizadas por parte de la interventoría, por esta razón, una vez se finalice el presente comité técnico, se realizará una mesa técnica contratista junto a la interventoría para resolver las inquietudes que den a lugar y de esta manera que el contratista pueda remitir el PDT en su versión 2.

- Plan de Manejo de tránsito (PMT): La interventoría informa que, este documento ya se encuentra aprobado, el cual fue remitido por parte del contratista mediante correo electrónico el 2 de septiembre de 2024, sin embargo, se solicita al contratista que este producto junto a los APU y el PAC sea remitido de manera oficial para dejar la trazabilidad y posterior a esto dar traslado a la entidad contratante de la aprobación de los productos en mención.

- Programa de Gerencia de Proyectos y hoja de vida del PMP: La interventoría informa que el programa de gerencia de proyectos ofertado en el factor de calidad de la licitación, fue remitido el 2 de septiembre de 2024, mediante el comunicado C-ALFA-004-2024 junto con la hoja de vida del PMP propuesto para ocupar el cargo de gerente del proyecto, asimismo, se informa que el documento se encuentra en revisión y se espera que en el lapso de los próximos 3 días se remita el comunicado de aprobación o de observaciones que dieran a lugar, tanto del programa de gerencia como de la hoja de vida del profesional propuesto.

- Actualización de las pólizas de acuerdo con el acta de inicio suscrita: Por parte de la interventoría, se informa que la actualización de las pólizas fue solicitada dentro del comunicado T-003-2024-021-OFC de fecha 2 de septiembre de 2024, cuyo asunto corresponde al Apremio No. 1 – Incumplimiento en la entrega de los documentos contractuales en la etapa de pre-construcción del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024, puesto que a la fecha no se conoce el estado de la actualización de las mismas.

Por parte del contratista se menciona que, la actualización se encuentra en trámite, de igual manera, la interventoría sugiere realizar esta actualización lo antes posible y sugiere la fecha del día de mañana 4 de septiembre de 2024 para cumplir el compromiso de remitir las pólizas actualizadas.

- Notice To Airmen (NOTAM): Por parte de la interventoría realiza la consulta a la entidad contratante, respecto al avance que se tiene en la solicitud del NOTAM, a lo que el ingeniero Luis Carlos Lucero Caicedo informa que la solicitud no se demora más de dos días, por lo que una vez se tenga la fecha prevista para el inicio de las actividades, por parte de la administración del Aeropuerto Antonio Nariño se realizara este trámite para que no se tengan inconvenientes al inicio de la etapa de construcción.

- Revisión de los estudios y diseños por parte del CONSORCIO ALFA: Por parte de la interventoría se le da la palabra al contratista, con el fin de que se explique, el porque de la solicitud de la mesa técnica en cuanto a los interrogantes que se tienen de la revisión de los estudios y diseños, a lo que, por parte del contratista, el ingeniero Felipe Vallejo menciona que, el interrogante principal es del diseño de la estructura de las franjas de seguridad para saber como se determino el espesor de las diferentes capas de los materiales y el tema del porque se estableció un material tolerable, puesto que en algunos planos se habían realizado rellenos con material de rajón, y el interrogante que se tiene es como se obtuvo la configuración de la estructura diseñada, puesto que en la información remitida por la entidad contratante no hay soportes de los cálculos realizados para la estructura planteada. Por otra parte, el plano de ayudas visuales contiene una información básica de la ubicación de las luces “PAPI”, pero realmente no se tiene detalle de las redes eléctricas existentes, que son importante a la hora de iniciar las actividades propias del contrato de obra de la referencia.

Por parte de la entidad contratante, la Arq. Angela Castellanos informa que la solicitud fue trasladada internamente a la AEROCIVIL al funcionario que en su momento fue supervisor del contrato de interventoría de la empresa MAB del contrato de obra KMA y el a su vez ya dio

traslado a las empresas en mención de la solicitud de la mesa técnica, con el propósito de que se realice esta reunión lo antes posible, sin embargo, se tiene el compromiso que al final de esta semana se pueda tener una fecha tentativa de la reunión.

La Ing. Julieth de otra parte informa que se realizo una solicitud con el estructurador del proyecto, con el fin de poder revisar los temas que tuvo en cuenta, a la fecha se está a la espera de que de una respuesta pronta para revisar el proyecto.

Por parte de la interventoría se menciona que hay preocupación, puesto que a la fecha, ya finalizo la fecha establecida para la etapa de pre-construcción que, si bien se sabe, era de 0.5 semanas que se traducen en 2 semanas, aun sabiendo que el acta de inicio se suscribió el pasado 13 de agosto de 2024 y en la fecha final de las dos semanas posteriores a esta fecha de inicio, se tendría que suscribir el acta de apropiación de estudios y diseños, elevando esta preocupación al interior de la entidad contratante, con el fin de conocer los mecanismos para no incurrir en incumplimientos para el contrato de obra y el contrato de interventoría de la referencia.

Por parte de la entidad contratante la Arq. Angela menciona que, si bien es cierto que la fecha de finalización estipulada para el proyecto es de 7 meses o hasta el 16 de diciembre de 2024, se ha visto la demora del tema documental y de parte de los insumos de los estudios y diseños para poder iniciar las actividades propias de construcción, el Ing. Cesar menciona que se continuará insistiendo a través del Ing. Omar si es factible obtener lo que está pendiente por parte de KMA o por parte de MAB, puesto que sin esos insumos no se puede arrancar con el inicio de las actividades.

- Arte de la Valla: La interventoría informa que por parte de la Entidad Contratante aún no se cuenta con la resolución por la cual se autoriza el arte de la valla.

- Actas de Seguimiento (amarillo = se evidencia la fase)

La interventoría informa que el acta del comité técnico No. 3 fue enviada a los correos del contratista y de la entidad contratante el día 28 de agosto de 2024, a la fecha no se cuenta con el visto bueno de esta acta, a continuación, se presenta el seguimiento y estado actual de las actas de comité:

No.	COMITÉ TÉCNICO					
	DOCUMENTO	ESTADO DE FIRMAS			REVISIÓN	
	Digital	OBRA	INTERV	ENTIDAD	OBRA	ENTIDAD
1	X	OK	OK	OK	OK	OK
2	X	X	X	OK	OK	OK
3	X	X	X	X	X	X

INTERVENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Por parte de la Entidad Contratante la ingeniera Julieth realiza la consulta sobre la remisión del ajuste de la hoja de vida de la profesional de aseguramiento y gestión de calidad de la interventoría, teniendo en cuenta la adenda No. 5 y la interpretación de la matriz No. 4, por parte de la interventoría se menciona que la información será trasladada a la dirección de la interventoría y una vez se tenga el avance respecto al ajuste de la hoja de vida en mención, será compartida la información.

Por otra parte, la entidad contratante realiza la consulta sobre el avance del trámite del anticipo del contrato de obra, por parte de la interventoría se aclara que ya se tiene el formato firmado, por parte del contratista responde que se va a realizar la consulta internamente en el consorcio Alfa para saber el avance respecto a este trámite.

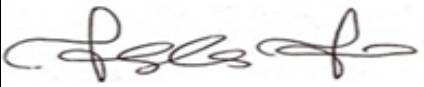
V. PLANES DE ACCIÓN (Compromisos):

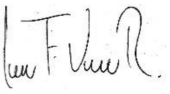
No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Remitir los Análisis de precios Unitarios APU, PAC y PMT de manera oficial.	Contratista CONSORCIO ALFA	4/09/2024
2	Remitir el Plan de Seguridad Operacional (PSO) ajustado.	Contratista CONSORCIO ALFA	5/09/2024
3	Remitir el Programa detallado de Trabajo. (PDT) ajustado.	Contratista CONSORCIO ALFA	5/09/2024
4	Remitir las hojas de vida ajustadas, de acuerdo con las observaciones realizadas por la interventoría mediante el correo electrónico de fecha 3 de septiembre de 2024.	Contratista CONSORCIO ALFA	5/09/2024
5	Remitir hojas de vida, especialista en hidráulica, inspector de apoyo lado aire y especialista en geotecnia o geotecnia vial	Contratista CONSORCIO ALFA	5/09/2024
6	Remitir el Plan de Trabajo (PT) en su versión inicial.	Contratista CONSORCIO ALFA	5/09/2024
7	Elaboración del acta de comité No. 4.	Interventoría INGEOCIM S.A.S.	9/09/2024
8	Revisión del Programa de Gerencia de proyectos y la hoja de vida del PMP.	Interventoría INGEOCIM S.A.S.	9/09/2024

No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
9	Mesa técnica para revisión de los estudios y diseños	Contratista CONSORCIO ALFA Interventoría INGEOCIM S.A.S. Entidad Contratante. AEROCIVIL	10/09/2024
10	Remitir acta de comité Técnico No 3 firmada por los asistentes.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	10/09/2024
11	Revisión y visto bueno del informe semanal No. 3 de interventoría.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	10/09/2024
12	Consultar sobre el trámite del anticipo del contrato de obra.	Contratista CONSORCIO ALFA	10/09/2024
13	Arte valla.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	Sin fecha establecida.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

Para constancia se firma a los 3 días del mes de septiembre del año 2024, por los asistentes:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Ing. Luis Carlos Lucero Caicedo	Gerente Aeropuerto Antonio Nariño	
Arq. Angela Castellanos	Supervisora Contrato de Interventoría – AEROCIVIL	
Ing. Julieth Manzanares	Apoyo de la Supervisión del contrato de interventoría – AEROCIVIL.	
Ing. Cesar	Funcionario AEROCIVIL.	
Ing. Octavio Morales	Representante Legal de uno de los integrantes del CONSORCIO ALFA.	

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Ing. Álvaro Hernández Contreras	Gerente de Proyecto CONSORCIO ALFA.	
Ing. Felipe Vallejo	Apoyo técnico. CONSORCIO ALFA.	
Ing. Gino O. Villamizar Arévalo	Residente de Interventoría. INGEOCIM S.A.S.	
Ing. Diana Pérez Benítez	Profesional de Calidad. INGEOCIM S.A.S.	

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACTA:

NUMERO DE ACTA: No. 05

ÁREA:	Dirección de Infraestructura y ayudas aeroportuarias		**PROCESO:**	23001138 H4 de 2024 23001299 H3 de 2024	
TEMA DE LA REUNIÓN:	Comité Técnico de seguimiento No. 5 del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024 y contrato de interventoría No. 23001299 H3 de 2024.				
LUGAR:	Reunión de Microsoft Teams.				
FECHA:	10/09/2024	**HORA INICIO:**	10:00 am	**HORA FINAL:**	11:45 pm

II. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Realizar el comité técnico de seguimiento No. 5 para las obras a ejecutar en las franjas de seguridad de la pista del Aeropuerto Antonio Nariño en la ciudad de Pasto, en el marco del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024 y del contrato de interventoría No. 23001299 H3 de 2024.

III. AGENDA:

Orden del Día:

1. Verificación de quórum.
2. Seguimiento de los compromisos comité anterior
3. Seguimiento y avance de la semana No. 4
4. Aspectos técnicos y temas por tratar.
5. Planes de acción (Generación de compromisos)

IV. TEMAS TRATADOS EN LA REUNIÓN:

1. Verificación de quórum:

Se confirma la participación por parte del contratista de obra el Ingeniero Felipe Vallejo – Apoyo técnico del CONSORCIO ALFA, el ingeniero Octavio Morales representante Legal de uno de los integrantes del Consorcio, el Ingeniero Álvaro Hernández Contreras Gerente del Consorcio Alfa, por parte de la Interventoría, el ingeniero Carlos E. Mojica Contreras – Director de Interventoría, el ingeniero Gino O. Villamizar Arévalo – Residente de Interventoría, la Ingeniera Diana Pérez Benítez – Apoyo técnico, profesional en gestión de la calidad y por parte de la supervisión de la AEROCIVIL, el Ingeniero Luis Carlos Lucero Caicedo – Gerente Aeropuerto Antonio Nariño, la arquitecta Angela Castellanos – Supervisora Contrato de Interventoría, la Ingeniera

Julieth Manzanares – Apoyo de la Supervisión del contrato de interventoría y el Ingeniero Cesar Augusto Delgado – Funcionario de la Aerocivil.

2. Seguimiento de los compromisos comité anterior:

Descripción del compromiso	Comité No.	No. Compromiso	Responsable	Se cumplió (S/N)	Acciones a tomar
Remitir los Análisis de precios Unitarios APU, PAC y PMT de manera oficial.	4	1	CONSORCIO ALFA	SI	El compromiso se cumplió, por parte del contratista de obra remitió a la interventoría los análisis de precios unitarios ajustados, asimismo se radico a la Entidad Contratante para su revisión y visto bueno final.
Remitir el Plan de Seguridad Operacional (PSO) ajustado.	4	2	CONSORCIO ALFA	SI	El compromiso se cumplió, por parte del contratista de obra remitió a la interventoría el plan de seguridad operacional (PSO) ajustado, asimismo el documento fue avalado por parte de la interventoría y radicado a la entidad contratante para su revisión y visto bueno final.
Remitir el Programa detallado de Trabajo. (PDT) ajustado.	4	3	CONSORCIO ALFA	SI	El compromiso se cumplió, por parte del contratista de obra, remitió a la interventoría el Programa detallado de Trabajo. (PDT) ajustado en su versión 2, sin embargo, la interventoría remite al contratista de obra nuevamente observaciones a la versión 2.
Remitir las hojas de vida ajustadas, de acuerdo con las observaciones realizadas por la interventoría mediante el correo electrónico de fecha 3 de septiembre de 2024.	4	4	CONSORCIO ALFA	SI	El compromiso se cumplió, por parte del contratista de obra remitió a la interventoría las hojas de vida ajustadas del Director de obra, Residente de obra, especialista ambiental y especialista en costos, sin embrago se remite nuevamente observaciones a las hojas de vida del Director de obra y la Especialista de pavimentos.
Remitir hojas de vida, especialista en hidráulica, inspector de apoyo lado aire y especialista en geotecnia o geotecnia vial	4	5	CONSORCIO ALFA	NO	El compromiso no se cumplió, aún se encuentra a la espera de la remisión de las hojas de vida
Remitir el Plan de Trabajo (PT) en su versión inicial.	4	6	CONSORCIO ALFA	SI	El compromiso se cumplió, por parte del contratista de obra remitió a la interventoría Plan de Trabajo (PT).
Elaboración del acta de comité No. 4.	4	7	INGEOCIM S.A.S.	SI	El compromiso se cumplió, por parte de la interventoría remite a los correos electrónicos de la Entidad Contratante y contratista de obra, el acta .de comité No. 4 para su revisión y visto bueno.
Revisión del Programa de Gerencia de proyectos y la hoja de vida del PMP.	4	8	INGEOCIM S.A.S.	SI	El compromiso se cumplió, por parte de la interventoría remitió al contratista de obra observaciones al programa de gerencia de proyectos y a la hoja de vida del PMP.
Mesa técnica para revisión de los estudios y diseños	4	9	CONSORCIO ALFA INGEOCIM S.A.S. Entidad Contratante. AEROCIVIL	SI	El compromiso se cumplió, el día 10 de septiembre de 2024, se realizó la mesa técnica en donde se establecieron compromisos por las partes.

Descripción del compromiso	Comité No.	No. Compromiso	Responsable	Se cumplió (S/N)	Acciones a tomar
Remitir acta de comité Técnico No 3 firmada por los asistentes.	4	10	Entidad Contratante. AEROCIVIL	NO	El compromiso no se cumplió, la Entidad Contratante informa que en el transcurso del día se enviará el acta de comité técnico No. 3.
Revisión y visto bueno del informe semanal No. 3 de interventoría.	4	11	Entidad Contratante. AEROCIVIL	NO	El compromiso no se cumplió, la Entidad Contratante informa que se revisó, sin embargo, se enviará a la Arq. Angela para su revisión y visto bueno para posteriormente enviar a la interventoría para que se pueda radicar a la Entidad.
Consultar sobre el trámite del anticipo del contrato de obra.	4	12	CONSORCIO ALFA	SI	El compromiso se cumplió, el por parte del contratista de obra informa que fue radicado.
Arte valla.	4	13	Entidad Contratante. AEROCIVIL	SIN FECHA ESTABLECIDA	Por parte de la interventoría informa que se está a la espera de la firma de la resolución para confirmar el arte de la valla.

3. Seguimiento y avance de la semana No. 4

Por parte de la interventoría informa que, a la fecha continuamos con la etapa de pre-construcción y se continua con el programado y ejecutado de 0%, si bien es cierto a la fecha ya se dio por finalizado el tiempo contractual estipulado para esta etapa el cual era de dos (2) semanas de apropiación de estudios y diseños, aún se está llevando a cabo por parte del contratista de obra las actividades propias de la revisión de estos estudios y diseños, puesto que se tienen unos interrogantes y se requiere de aclaraciones por parte de la entidad contratante de estos estudios y diseños.

Por parte de la interventoría se menciona la siguiente trazabilidad de los comunicados remitidos por las partes en la semana No. 4 la cual se está realizando el seguimiento:

- Mediante el comunicado T-003-2024-021-OFC de fecha 2 de septiembre de 2024, se remitió el Apremio No. 1 – Incumplimiento en la entrega de los documentos contractuales en la etapa de pre-construcción del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

- Mediante el comunicado T-003-2024-022-OFC de fecha 2 de septiembre de 2024, se remitió la Solicitud de Informe mensual y lineamientos de entrega para para el Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

- Mediante el comunicado T-003-2024-023-OFC de fecha 5 de septiembre de 2024, se remitió a la AEROCIVIL, los documentos aprobados del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

- Mediante el comunicado T-003-2024-024-OFC de fecha 9 de septiembre de 2024, se remitió al contratista, las observaciones al programa de gerencia de proyectos versión 1.

- Mediante el comunicado T-003-2024-025-OFC de fecha 9 de septiembre de 2024, se dio traslado a la AEROCIVIL la actualización de las pólizas del contrato de obra No. 23001138 H4 DE 2024.

- Mediante el comunicado T-003-2024-026-OFC de fecha 9 de septiembre de 2024, se remitió al contratista las observaciones al plan de calidad y plan de Inspección y ensayos (PI&E)

4. Aspectos técnicos y temas por tratar.

- Análisis de Precios Unitarios correspondientes a la propuesta económica: La interventoría informa que, el día 5 de septiembre de 2024 mediante comunicado T-003-2024-023-OFC con radicado 2024162000102780, se radicó a la Entidad Contratante el Análisis de Precios Unitarios correspondientes a la propuesta económica, el cual se encuentra en revisión por parte de la entidad contratante.

- Plan de Manejo de tránsito (PMT): La interventoría informa que, el día 5 de septiembre de 2024 mediante comunicado T-003-2024-023-OFC con radicado 2024162000102780, se radicó a la Entidad Contratante el Plan de Manejo de tránsito, el cual se encuentra en revisión por parte de la entidad contratante.

- Plan Anual de Caja (PAC): La interventoría informa que, el día 5 de septiembre de 2024 mediante comunicado T-003-2024-023-OFC con radicado 2024162000102780, se radicó a la Entidad Contratante el Plan Anual de Caja, el cual se encuentra en revisión por parte de la entidad contratante.

- Hojas de vida del personal profesional requerido: La interventoría informa a continuación el estado de cada una de las hojas de vida enviadas por el contratista de obra:

1. Director de obra: Por parte de la interventoría se informa que, la hoja de vida se encuentra observada y se está a la espera del ajuste por parte del contratista de obra, para posterior radicar a la Entidad Contratante.
2. Inspector SISOMA: Por parte de la interventoría se informa que, la hoja de vida se encuentra observada y se está a la espera del ajuste por parte del contratista de obra, para posterior radicar a la Entidad Contratante, el contratista de obra comenta que, la profesional que habían remitido declino la oferta laboral y se encuentra realizando el ajuste con una nueva profesional para remitir a la interventoría al finalizar la jornada.
3. Residente de obra: Por parte de la interventoría se informa que, la hoja de vida se encuentra aprobada y en el transcurso del día se radicará a la Entidad Contratante, para revisión y visto bueno por parte de la Entidad.
4. Ingeniero Ambiental: Por parte de la interventoría se informa que, la hoja de vida se encuentra aprobada y en el transcurso del día se radicará a la Entidad Contratante, para revisión y visto bueno por parte de la Entidad.
5. Especialista de pavimentos: Por parte de la interventoría se informa que, la hoja de vida se encuentra observada y se está a la espera del ajuste por parte del contratista de obra, para

posterior radicar a la Entidad Contratante, por parte del contratista de obra informa que el ajuste de las observaciones se enviará a la interventoría al finalizar la jornada.

6. Especialista en Geotecnia Vial: Por parte de la interventoría informa que, el contratista de obra aún no ha remitido la hoja de vida de este profesional, a lo que el contratista de obra comenta que ya se cuenta con el profesional requerido y el día 11 de septiembre de 2024, se enviará la hoja de vida a la interventoría.
7. Ingeniero Eléctrico: Por parte de la interventoría se informa que, la hoja de vida se encuentra observada y se está a la espera del ajuste por parte del contratista de obra, para posterior radicar a la Entidad Contratante, a lo que el contratista de obra comenta que está en la búsqueda del profesional para cumplir con el perfil requerido.
8. Ingeniero Especialista en Hidráulica: Por parte de la interventoría informa que, el contratista de obra aún no ha remitido la hoja de vida de este profesional, a lo que el contratista de obra comenta que ya se cuenta con el profesional requerido y el día 11 de septiembre de 2024, se enviará la hoja de vida a la interventoría.
9. Inspector de Apoyo lado Aire: Por parte de la interventoría informa que, el contratista de obra aún no ha remitido la hoja de vida de este profesional, a lo que el contratista de obra comenta que a la fecha no se tiene con el profesional que cumple con el perfil requerido.

- Plan de Seguridad Operacional (PSO): Como se mencionó por parte de la interventoría ya se aprobó y se remitió el documento ajustado, de acuerdo con las observaciones realizadas por la entidad contratante mediante correo electrónico el 3 de septiembre de 2024, el documento fue remitido por la interventoría mediante el comunicado T-003-2024-028-OFC de fecha 10 de septiembre de 2024.

Por parte de la entidad contratante, se revisará el estado de la revisión del documento con el propósito de saber si se tiene concepto favorable del PSO por parte de la AEROCIVIL.

- Plan de Trabajo. (PT): Por parte de la interventoría informa que, este documento fue remitido por parte del contratista y se encuentra en revisión y se espera que se emita concepto de su aprobación o de las observaciones que den a lugar el día de mañana 11 de septiembre de 2024.

- Programa detallado de Trabajo. (PDT): La interventoría informa que, se realizó la revisión del PDT versión 2, remitiendo nuevamente observaciones mediante el comunicado T-003-2024-027-OFC de fecha 10 de septiembre de 2024 y se está a la espera que el contratista de obra realice el ajuste del documento.

- Programa de Gerencia de Proyectos y hoja de vida del PMP: La interventoría informa que, se realizó la revisión en su versión 1 al Programa de Gerencia de Proyectos y se remiten nuevamente observaciones mediante comunicado T-003-2024-024-OFC de fecha 9 de septiembre de 2024, asimismo la hoja de vida del PMP se encuentra observada y se está a la espera que el contratista de obra atienda las observaciones para posterior radicar a la Entidad.

- Actualización de las pólizas de acuerdo con el acta de inicio suscrita: La interventoría informa que, se radico a la Entidad Contratante mediante comunicado T-003-2024-025-OFC de fecha 9 de septiembre de 2024 con radicado 2024162000104778, la actualización de las pólizas del Contrato

de Obra No. 23001138 H4 DE 2024, para su revisión y visto bueno con el fin de emitir el acta de aprobación según lo establecido en el acta de inicio, por parte del contratista de obra el ingeniero Octavio Morales comunica que, las pólizas ya fueron cargadas al SECOP quedando pendientes de la revisión por parte de la Entidad, en este sentido el Ingeniero Gino Villamizar solicita a la Entidad que se gestione internamente ante la Aerocivil la consulta sobre dichas pólizas. La arquitecta Angela Castellano informa que se realizará la consulta a la Dirección Administrativa para notificar que las pólizas han sido cargadas en el SECOP.

- Estudios y diseños de las franjas de seguridad: La interventoría informa que, el 10 de septiembre de 2024, se llevó a cabo una mesa técnica en la que participaron la Entidad Contratante, el Contratista de obra, la interventoría, la supervisión de la Aerocivil, la empresa contratista KMA, y el director de interventoría y especialista en pavimentos de la empresa MAB. Durante la reunión, el ingeniero Néstor Bahos, especialista de la interventoría, informó que se cuenta con los estudios de laboratorio utilizados para calcular la estructura de las franjas de seguridad, lo cual era la principal consulta del Contratista. Como resultado, la Entidad Contratante se comprometió a solicitar a la empresa MAB los estudios pendientes.

La arquitecta Ángela Castellanos consultó la fecha desde la cual se tiene el acta de inicio para suscribir el acta de apropiación y solicitó a la interventoría enviar un correo electrónico con la información necesaria para reenviar la solicitud al supervisor de interventoría. El ingeniero Gino Villamizar respondió que la solicitud fue enviada por correo electrónico antes del inicio del comité y mencionó que el director de interventoría de MAB informó que aún no cuentan con los planos récord ni la topografía final. Para avanzar en el proceso, se acordó trasladar los estudios de laboratorio y el diseño de la estructura de las franjas de seguridad. Por parte de la interventoría el ingeniero Gino Villamizar también destacó que la interventoría de MAB lleva más de un año y medio solicitando los planos récord, lo que hace necesario que el contratista de obra realice la topografía respectiva para concluir con los estudios y diseños.

El ingeniero Octavio Morales informó que, dadas las condiciones, realizará la topografía necesaria para proceder con la apropiación de los estudios y diseños, y añadió que las cunetas no estaban contempladas en los planes, lo cual considera importante. Por su parte, la arquitecta Ángela Castellanos señaló que se realizará una reunión interna a las 2 p.m. dentro de la Aerocivil para revisar los dos temas pendientes y comunicar los resultados al ordenador del gasto, con el fin de contar con la información completa.

El ingeniero Gino Villamizar agregó que la fecha límite para suscribir el acta de apropiación de estudios y diseños era el 27 de agosto de 2024, ya que el acta de inicio se suscribió el 13 de agosto de 2024, y el contrato de obra establece 0.5 semanas para la etapa de pre-construcción, es decir, dos semanas. En este contexto, la interventoría considera que una vez se remitan los estudios y diseños mencionados por el ingeniero Néstor Bahos, se tendrá una visión más clara. De ser necesario, el contratista realizará la topografía para concluir el proceso. No obstante, se está a la espera de los resultados de la reunión interna de la Aerocivil para avanzar.

El ingeniero Luis Carlos Lucero informa que la autoridad de servicios aeroportuarios realizó una visita al aeropuerto la semana pasada, durante la cual se abordó el tema de las cunetas. En particular, se indicó que la cuneta en el sector suroccidental debe desplazarse 20 metros, ya que la franja de seguridad del aeropuerto, medida desde el borde de la pista, es de 40 metros. Sin embargo, la autoridad manifestó que no es necesario trasladar la cuneta hasta los 40 metros, siempre y cuando se refuerce adecuadamente, por ejemplo, con rejas metálicas en la parte superior para proporcionar el soporte requerido, a lo que el ingeniero Octavio Morales informa que, las rejillas son costosas, más el concreto que las debe soportar, entonces presupuestalmente podría costar más que el contrato actual el precio unitario puede rondar entre 7 a 8 millones de pesos el metro de longitud de la rejilla, por parte de la interventoría el ingeniero Gino Villamizar realiza la consulta sobre si para el contrato de obra el cual se está realizando el seguimiento y control se debe realizar el traslado de las cunetas existentes que den a lugar, esta consulta se debe realizar en la reunión que se va a realizar internamente en la Aerocivil.

La interventoría reitera su preocupación por que, hasta la fecha, no se ha suscrito el acta de apropiación de los estudios y diseños, tal como se había señalado en el comité anterior. Esta acta debía firmarse el 27 de agosto de 2024, y ya ha transcurrido un mes desde el inicio del contrato. A la fecha, persisten interrogantes sobre la falta de estudios de laboratorio para determinar el CBR (Índice de Capacidad de Soporte) y cómo se estructuró la franja de seguridad.

Se solicita a la Entidad Contratante que eleve una consulta para definir el procedimiento a seguir en relación con la apropiación de los estudios y diseños, a fin de evitar cualquier tipo de incumplimiento. El contratista de obra informa que hoy enviará a la interventoría una solicitud de suspensión temporal del proyecto, mientras se resuelven los temas discutidos anteriormente, para evitar que se presenten futuros incumplimientos por parte de las partes involucradas.

- Avance respecto al tramite del anticipo de obra: La interventoría informa que, se le solicito al contratista de obra realizar la consulta del estado del trámite del anticipo.

- Informe mensual correspondiente al mes de agosto de 2024: La interventoría informa que, el informe mensual No. 1, correspondiente al mes de agosto, ya ha sido elaborado. Sin embargo, hasta la fecha de este comité, el contratista de obra aún no ha presentado su informe mensual No. 1. El ingeniero Felipe Vallejo comunica que dicho informe será entregado a la interventoría el 11 de septiembre. La Entidad recuerda que, según los lineamientos establecidos, tanto el informe de la interventoría como el del contratista deben ser presentados formalmente.

- Requerimiento ambiental remitido mediante comunicado T-003-2024-012-OFC de fecha 16 de agosto de 2024: La interventoría informa que, el contratista de obra aún no ha remitido la respuesta al requerimiento ambiental, a lo que el contratista de obra el ingeniero Felipe Vallejo informa que se encuentra en elaboración de la respuesta.

- Arte de la Valla: La interventoría informa que por parte de la Entidad Contratante aún no se cuenta con la resolución por la cual se autoriza el arte de la valla.

- Actas de Seguimiento (amarillo = se evidencia la fase)

La interventoría informa que el acta del comité técnico No. 4 fue enviada a los correos del contratista y de la entidad contratante el día 9 de septiembre de 2024, a la fecha no se cuenta con el visto bueno de esta acta, a continuación, se presenta el seguimiento y estado actual de las actas de comité:

No.	COMITÉ TÉCNICO					
	DOCUMENTO	ESTADO DE FIRMAS			REVISIÓN	
	Digital	OBRA	INTERV	ENTIDAD	OBRA	ENTIDAD
1	X	OK	OK	OK	OK	OK
2	X	OK	OK	OK	OK	OK
3	X	OK	OK	X	OK	X
4	X	X	X	X	X	X

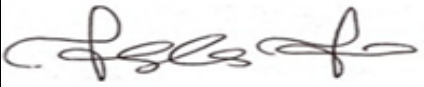
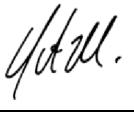
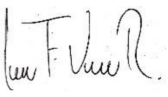
V. PLANES DE ACCIÓN (Compromisos):

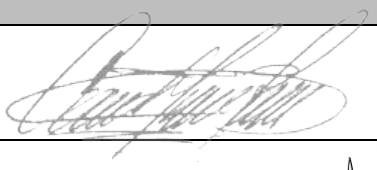
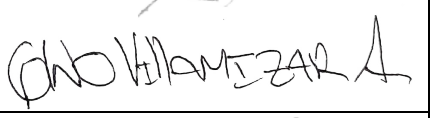
No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Radicar a la interventoría el ajuste de la Hoja de Vida de la profesional SISOMA	CONSORCIO ALFA	10/09/2024
2	Radicar a la interventoría la hoja de vida del Especialista en Geotecnia Vial	CONSORCIO ALFA	11/09/2024
3	Radicar a la interventoría la hoja de vida del Ingeniero Eléctrico	CONSORCIO ALFA	11/09/2024
4	Radicar a la interventoría la hoja de vida del Ingeniero Especialista en Hidráulica.	CONSORCIO ALFA	11/09/2024
5	Revisión del Programa de Trabajo (PT)	INGEOCIM S.A.S.	11/09/2024
6	Remitir a la Interventoría el Informe Mensual No. 1	CONSORCIO ALFA	11/09/2024
7	Revisión y visto bueno del informe semanal No. 4 de interventoría.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	12/09/2024
8	Consultar sobre el trámite del anticipo del contrato de obra.	CONSORCIO ALFA	13/09/2024
9	Remitir el Programa detallado de Trabajo. (PDT) ajustado.	CONSORCIO ALFA	13/09/2024
10	Remitir el Programa de Gerencia de proyectos y la hoja de vida del PMP ajustado.	CONSORCIO ALFA	13/09/2024

No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
11	Elaboración del acta de comité No. 5.	INGEOCIM S.A.S.	16/09/2024
12	Revisión del acta de comité técnico No. 4.	CONSORCIO ALFA Entidad Contratante. AEROCIVIL	16/09/2024
13	Revisión del Plan de Seguridad Operacional (PSO) versión 2.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	17/09/2024
14	Radicar a la Entidad Contratante la hoja de vida de la profesional en gestión de la calidad	INGEOCIM S.A.S.	17/09/2024
15	Respuesta al requerimiento ambiental	CONSORCIO ALFA	Sin fecha establecida
16	Arte valla.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	Sin fecha establecida.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

Para constancia se firma a los 10 días del mes de septiembre del año 2024, por los asistentes:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Ing. Luis Carlos Lucero Caicedo	Gerente Aeropuerto Antonio Nariño	
Arq. Angela Castellanos	Supervisora Contrato de Interventoría – AEROCIVIL	
Ing. Julieth Manzanares	Apoyo de la Supervisión del contrato de interventoría – AEROCIVIL.	
Ing. Cesar	Funcionario AEROCIVIL.	
Ing. Octavio Morales	Representante Legal de uno de los integrantes del CONSORCIO ALFA.	
Ing. Álvaro Hernández Contreras	Gerente de Proyecto CONSORCIO ALFA.	
Ing. Felipe Vallejo	Apoyo técnico. CONSORCIO ALFA.	

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Ing. Carlos E. Mojica Contreras	Director de Interventoría INGEOCIM S.A.S.	
Ing. Gino O. Villamizar Arévalo	Residente de Interventoría. INGEOCIM S.A.S.	
Ing. Diana J. Pérez Benítez	Profesional de Calidad. INGEOCIM S.A.S.	

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACTA:

NUMERO DE ACTA: No. 06

ÁREA:	Dirección de Infraestructura y ayudas aeroportuarias		**PROCESO:**	23001138 H4 de 2024 23001299 H3 de 2024	
TEMA DE LA REUNIÓN:	Comité Técnico de seguimiento No. 6 del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024 y contrato de interventoría No. 23001299 H3 de 2024.				
LUGAR:	Reunión de Microsoft Teams.				
FECHA:	17/09/2024	**HORA INICIO:**	14:00 pm	**HORA FINAL:**	15:35 pm

II. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Realizar el comité técnico de seguimiento No. 6 para las obras a ejecutar en las franjas de seguridad de la pista del Aeropuerto Antonio Nariño en la ciudad de Pasto, en el marco del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024 y del contrato de interventoría No. 23001299 H3 de 2024.

III. AGENDA:

Orden del Día:

1. Verificación de quórum.
2. Seguimiento de los compromisos comité anterior
3. Seguimiento y avance de la semana No. 5
4. Aspectos técnicos y temas por tratar.
5. Planes de acción (Generación de compromisos)

IV. TEMAS TRATADOS EN LA REUNIÓN:

1. Verificación de quórum:

Se confirma la participación por parte del contratista de obra el Ingeniero John Jairo Arboleda – Director de obra del CONSORCIO ALFA, el Ingeniero Wilmar Guacas - Residente de obra del CONSORCIO ALFA, la Ingeniera Adriana Lorena Erazo – Residente ambiental del CONSORCIO ALFA, la ingeniera Paola Guevara – Inspectora SISOMA del CONSORCIO ALFA y Felipe Vallejo – Apoyo técnico del CONSORCIO ALFA, el ingeniero Octavio Morales representante Legal de uno de los integrantes del Consorcio, el Ingeniero Álvaro Hernández Contreras Gerente del Consorcio Alfa, por parte de la Interventoría, el ingeniero Gino O. Villamizar Arévalo – Residente de Interventoría, la Ingeniera Diana Pérez Benítez – Apoyo técnico, profesional en gestión de la calidad y por parte de la supervisión de la AEROCIVIL, el Ingeniero Luis Carlos

Lucero Caicedo – Gerente Aeropuerto Antonio Nariño, la Ingeniera Julieth Manzanares – Apoyo de la Supervisión del contrato de interventoría.

2. Seguimiento de los compromisos comité anterior:

Descripción del compromiso	Comité No.	No. Compromiso	Responsable	Se cumplió (S/N)	Acciones a tomar
Radicar a la interventoría el ajuste de la Hoja de Vida de la profesional SISOMA	5	1	CONSORCIO ALFA	SI	El compromiso se cumplió, por parte del contratista deobra remitió a la interventoría el ajuste de la Hoja de Vida de la profesional SISOMA.
Radicar a la interventoría la hoja de vida del Especialista en Geotecnia Vial	5	2	CONSORCIO ALFA	NO	El compromiso no se cumplió, por parte del contratista de obra aún no ha remitido a la interventoría la hoja de vida del Especialista en Geotecnia Vial.
Radicar a la interventoría la hoja de vida del Ingeniero Eléctrico	5	3	CONSORCIO ALFA	NO	El compromiso no se cumplió, por parte del contratista de obra, aún no ha remitido a la interventoría la hoja de vida del Ingeniero Eléctrico.
Radicar a la interventoría la hoja de vida del Ingeniero Especialista en Hidráulica.	5	4	CONSORCIO ALFA	SI	El compromiso se cumplió, por parte del contratista deobra remitió a la interventoría la hojade vida del Ingeniero Especialista en Hidráulica.
Revisión del Programa de Trabajo (PT)	5	5	INGEOCIM S.A.S.	SI	El compromiso se cumplió, el día 11 de septiembre de 2024, la interventoría remitió al contratista de obra observaciones.
Remitir a la Interventoría el Informe Mensual No. 1	5	6	CONSORCIO ALFA	NO	El compromiso no se cumplió, por partedel contratista de obra aun no ha remitido a la interventoría el informe mensual No. 1.
Revisión y visto bueno del informe semanal No. 4 de interventoría.	5	7	Entidad Contratante. AEROCIVIL	SI	El compromiso se cumplió, por parte de la Entidad Contratante remitió a la interventoría el visto bueno para posterior radicar.
Consultar sobre el trámite del anticipo del contrato de obra.	5	8	CONSORCIO ALFA	NO	El compromiso no se cumplió, por parte del contratista de obra aún no ha remitido el radicado para verificar el avance del anticipo.
Remitir el Programa detallado de Trabajo. (PDT) ajustado.	5	9	CONSORCIO ALFA	NO	El compromiso no se cumplió, Por parte del contratista de obra aún no ha remitido el Programa detallado de Trabajo ajustado con las observaciones realizadas por la interventoría.
Remitir el Programa de Gerencia de proyectos y la hoja de vida del PMP ajustado.	5	10	CONSORCIO ALFA	NO	El compromiso no se cumplió, Por parte del contratista de obra aún no ha remitido el Programa de Gerencia de proyectos ni la hoja de vida del PMP ajustado.
Elaboración del acta de comité No. 5.	5	11	INGEOCIM S.A.S.	SI	El compromiso se cumplió, por parte de la interventoría remite a los correos de la Entidad Contratante y el contratista deobra el acta de comité No. 5 para su revisión y posterior diligenciar las firmas de acta uno de los asistentes.
Revisión del acta de comité técnico No. 4.	5	12	CONSORCIO ALFA Entidad Contratante. AEROCIVIL	NO	El compromiso no se cumplió, por parte de la Entidad Contratante está en trámite de firmas por parte de la Arq. Angela, asimismo el contratista de obra informa que, ya fue revisado y está en trámite de firmas.
Revisión del Plan de Seguridad Operacional (PSO) versión 2.	5	13	Entidad Contratante. AEROCIVIL	NO	El compromiso no se cumplió, por parte de la Entidad Contratante informa que se encuentra en revisión.

Descripción del compromiso	Comité No.	No. Compromiso	Responsable	Se cumplió (S/N)	Acciones a tomar
Radicar a la Entidad Contratante la hoja de vida de la profesional en gestión de la calidad	5	14	INGEOCIM S.A.S.	SI	El compromiso se cumplió, por parte de la interventoría se remitió preliminarmente al correo del apoyo de la supervisión la hoja de vida para la revisión y visto bueno.
Respuesta al requerimiento ambiental	5	15	CONSORCIO ALFA	NO	El compromiso no se cumplió, Por partedel contratista de obra informa que, se encuentra en elaboración de la respuesta al requerimiento.
Arte valla.	5	16	Entidad Contratante. AEROCIVIL	SIN FECHA ESTABLECIDA	Por parte de la interventoría informa que se está a la espera de la firma dela resolución para confirmar el arte de la valla.

3. Seguimiento y avance de la semana No. 5

Por parte de la interventoría informa que, a la fecha continuamos con la etapa de pre-construcción y se continua con el programado y ejecutado de 0%, si bien es cierto a la fecha ya se dio por finalizado el tiempo contractual estipulado para esta etapa el cual era de dos (2) semanas de apropiación de estudios y diseños, aún se está llevando a cabo por parte del contratista de obra las actividades propias de la revisión de estos estudios y diseños, puesto que se van a realizar unos apiques para verificación de las propiedades geomecánicas del suelo y el replanteo de la información topográfica suministrada por la Entidad Contratante.

Por parte de la interventoría se menciona la siguiente trazabilidad de los comunicados remitidos por las partes en la semana No. 5 la cual se está realizando el seguimiento:

- Mediante el comunicado T-003-2024-024-OFC de fecha 9 de septiembre de 2024, se remitieron las Observaciones al programa de gerencia de proyectos versión 1 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

- Mediante el comunicado T-003-2024-025-OFC de fecha 9 de septiembre de 2024, se dio traslado a la entidad contratante de las pólizas actualizadas del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024.

- Mediante el comunicado T-003-2024-026-OFC de fecha 9 de septiembre de 2024, se remitió al CONSORCIO ALFA, las Observaciones al plan de calidad y plan de Inspección y ensayos (PI&E) del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

- Mediante el comunicado T-003-2024-027-OFC de fecha 10 de septiembre de 2024, se remitió al CONSORCIO ALFA, las Observaciones al programa detallado de trabajo PDT versión 2 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

- Mediante el comunicado T-003-2024-028-OFC de fecha 10 de septiembre de 2024, se remitió a la AEROCIVIL, el Plan de Seguridad Operacional ajustado del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

- Mediante el comunicado T-003-2024-029-OFC de fecha 10 de septiembre de 2024, se dio traslado al CONSORCIO ALFA, los estudios y diseños para la ejecución del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

- Mediante el comunicado T-003-2024-030-OFC de fecha 11 de septiembre de 2024, se remitió al CONSORCIO ALFA, las observaciones al plan de trabajo (PT) versión 1 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

- Mediante el comunicado T-003-2024-031-OFC de fecha 11 de septiembre de 2024, se remitió al CONSORCIO ALFA, el Apremio No. 2 – Incumplimiento en la entrega de los documentos contractuales en la etapa de pre-construcción y observaciones a los documentos remitidos en el comunicado C-ALFA-008-2024 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

- Mediante el comunicado T-003-2024-032-OFC de fecha 12 de septiembre de 2024, se remitió al CONSORCIO ALFA, la solicitud de suscripción de acta de apropiación de estudios y diseños para el contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

- Mediante el comunicado T-003-2024-033-OFC de fecha 13 de septiembre de 2024, se remitió a la AEROCIVIL, los informes semanales No. 3 y 4 del contrato de interventoría No. 23001299 H3 DE 2024.

- Mediante el comunicado T-003-2024-034-OFC de fecha 13 de septiembre de 2024, se remitió a la AEROCIVIL, el Plan de Calidad y plan de Inspección y Ensayos (PI&E) aprobado del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

- Mediante el comunicado T-003-2024-035-OFC de fecha 13 de septiembre de 2024, se remitió a la AEROCIVIL, el Plan de Trabajo aprobado del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

4. Aspectos técnicos y temas por tratar.

1. <u>Hojas de vida del personal profesional requerido</u>: La interventoría informa a continuación el estado de cada una de las hojas de vida enviadas por el contratista de obra:

- Director de obra: Por parte de la interventoría informa que, el contratista de obra mediante comunicado C-ALFA-014-2024, de fecha 17 de septiembre de 2024, remite a la interventoría la hoja de vida del Director de obra, la cual se encuentra en revisión para su aprobación y posterior remitir a la Entidad Contratante.

- Residente de obra: Por parte de la interventoría informa que, el contratista de obra mediante comunicado C-ALFA-014-2024, de fecha 17 de septiembre de 2024, remite a la interventoría la hoja de vida del Residente de obra, la cual se encuentra en revisión para su aprobación y posterior remitir a la Entidad Contratante.

- Inspector SISOMA: Por parte de la interventoría informa que, el contratista de obra mediante comunicado C-ALFA-014-2024, de fecha 17 de septiembre de 2024, remite a la interventoría la hoja de vida del Inspector SISOMA, la cual se encuentra en revisión para su aprobación y posterior remitir a la Entidad Contratante.

- Especialista de pavimentos: Por parte de la interventoría informa que, el contratista de obra mediante comunicado C-ALFA-014-2024, de fecha 17 de septiembre de 2024, remite a la interventoría la hoja de vida del Especialista de pavimentos, la cual se encuentra en revisión para su aprobación y posterior remitir a la Entidad Contratante.

- Ingeniero Especialista en Hidráulica: Por parte de la interventoría informa que, el contratista de obra mediante comunicado C-ALFA-014-2024, de fecha 17 de septiembre de 2024, remite a la interventoría la hoja de vida del Especialista en Hidráulica, la cual se encuentra en revisión para su aprobación y posterior remitir a la Entidad Contratante.

- Especialista en Geotecnia Vial: Por parte de la interventoría informa que, el contratista de obra aún no ha remitido la hoja de vida de este profesional, a lo que el contratista de obra comenta que ya se cuenta con el profesional requerido y el día 18 de septiembre de 2024, remitirá la hoja de vida a la interventoría para su revisión y aprobación.

 De igual manera, la interventoría reitera el cumplimiento de este compromiso puesto que se ha solicitado en comités anteriores sin el debido cumplimiento.

- Ingeniero Eléctrico: Por parte de la interventoría se informa que, el contratista de obra aún no ha remitido la hoja de vida de este profesional, a lo que el contratista de obra comenta que se está en la búsqueda del profesional para cumplir con el perfil requerido, asimismo informa que remitirá la hoja de vida a la interventoría el día 20 de septiembre de 2024, para su revisión y aprobación.

- Inspector de Apoyo lado Aire: Por parte de la interventoría informa que, el contratista de obra aún no ha remitido la hoja de vida de este profesional, a lo que el contratista de obra comenta que se está en la búsqueda del profesional para cumplir con el perfil requerido, asimismo informa que remitirá la hoja de vida a la interventoría el día 20 de septiembre de 2024, para su revisión y aprobación.

 De igual manera, la interventoría reitera el cumplimiento de este compromiso puesto que en la reunión que se llevo a cabo el día viernes 13 de septiembre de 2024, se fijo como compromiso suscribir el acta de apropiación de estudios y diseños para el día lunes 23 de septiembre de 2024 y antes de la fecha establecida se debe cumplir con las obligaciones contractuales para la etapa de pre-construcción.

2. <u>Documentos faltantes del equipo mínimo requerido:</u> La interventoría informa que el contratista de obra remitió los documentos del equipo mínimo requerido a través del comunicado C-ALFA-008-2024. Sin embargo, en el comunicado T-003-2024-031-OFC del 11 de septiembre de

2024, la interventoría señala que los siguientes documentos de la maquinaria no cumplen con los requisitos establecidos:

- CAMIONETA DOBLE CABINA TIPO TOYOTA HI-LUX O SIMILAR modelo 2018 o superior: Por parte del Consorcio Alfa, no se han presentado los documentos para revisión.

- CAMION TIPO CHEVROLET NHR ESTACAS O SIMILAR modelo 2018 o superior: El camión no cumple con los requerimientos exigidos en el Anexo 1 - Anexo Técnico, en cuanto al modelo del camión, el cual debe ser modelo 218 o superior.

- EQUIPO TOPOGRAFICO (ESTACION TOTAL) CON ACCESORIOS: El certificado presentado de acuerdo con la recomendación de ajustar el 24 de mayo de 2024 se encuentra vencido, de igual manera, no se presenta contrato de alquiler o en su defecto factura o propiedad del equipo.

- DOS (2) TORRES DE ILUMINACIÓN: Por parte del Consorcio Alfa, no se han presentado los documentos para revisión.

- TRES (2) GENERADOR ELECTRICO (ACPM): Por parte del CONSORCIO ALFA, no se han presentado los documentos para revisión.

- CUATRO (4) COMPACTADOR MANUAL TIPO CANGURO: Por parte del Consorcio Alfa, no se han presentado los documentos para revisión.

Asimismo, se menciona que los siguientes documentos cumplen parcialmente:

- TRES (3) EQUIPOS DE ILUMINACIÓN TIPO ESTADIO: Cumple parcialmente con los documentos remitidos en el comunicado C-ALFA-002-2024, toda vez que, hace falta la presentación de los documentos de los 2 equipos faltantes, para completar las 3 torres de iluminación requeridas.

- DOS (2) RETROCARGADOR TIPO CAT 510 O SIMILAR: Cumple parcialmente con los documentos remitidos en el comunicado C-ALFA-008-2024, toda vez que, hace falta la presentación de los documentos de 1 equipo faltante, para completar los 2 Retrocargadores requeridos.

- DOS (2) RETROEXCAVADORAS TIPO CAT 320 O SIMILAR: Cumple parcialmente con los documentos remitidos en el comunicado C-ALFA-002- 2024, toda vez que, hace falta la presentación de los documentos de 1 equipo faltante, para completar las 2 Retroexcavadoras requeridas.

- CUATRO (4) VOLQUETA 14 M3 modelo 2018 o superior: Cumple con los documentos remitidos para las (3) volquetas presentadas en el comunicado C-ALFA-008-2024, hace falta presentar los documentos de una (1) volqueta.

Por parte del contratista de obra se informa que, en el transcurso de la tarde se remitirá a la interventoría los documentos faltantes.

3. Plan de Seguridad Operacional (PSO): La interventoría informa que, a la fecha del presente comité aun se encuentra en revisión por parte de la Entidad Contratante.

4. Plan de trabajo (PT): La interventoría informa que, a la fecha del presente comité aún se encuentra en revisión por parte de la Entidad Contratante.

5. Programa detallado de Trabajo. (PDT): La interventoría informa que, aunque algunas recomendaciones fueron atendidas, la EDT no se estableció correctamente para las diferentes etapas. La principal recomendación es ajustar la EDT para que siga una estructura jerárquica adecuada.

6. Programa de Gerencia de Proyectos y hoja de vida del PMP: La interventoría informa que se habían hecho recomendaciones, ya que, aunque se llevaron a cabo los procesos, no se aplicó la metodología adecuada. Se está a la espera de que el contratista de obra realice los ajustes correspondientes para la revisión de la versión 3.

7. Estudios y diseños de las franjas de seguridad: La interventoría informa que, como se acordó en la mesa técnica del 13 de septiembre de 2024, en la que participaron el ordenador del gasto, la interventoría y el contratista, quedó como compromiso por parte del contratista suscribir el acta de apropiación de estudios y diseños el 23 de septiembre de 2024. Esto implica que, durante la semana, deben ser remitidos los documentos faltantes, entre ellos el informe No. 1, correspondiente a la actividad No. 1, descrita en el anexo de apropiación de estudios y diseños. Dicho informe debía haberse entregado tras el recorrido inicial realizado el 12 de agosto de 2024, pero hasta la fecha no ha sido recibido.

 El contratista de obra informa que los documentos ya fueron remitidos al especialista, y están a la espera de su concepto para verificar que las zonas donde se ejecutarán los trabajos coincidan con los estudios. Una vez se obtenga dicho concepto, procederán a emitirlo. Además, está pendiente la revisión de la topografía entregada para verificar la veracidad de la información y considerarla como parte del proyecto. Todo esto se realiza con el fin de suscribir el acta el 23 de septiembre de 2024.

 La Entidad Contratante consulta al contratista de obra si, con la información remitida a la interventoría y trasladada al contratista, se ha avanzado en la apropiación que debe realizar el contratista el día 23 de septiembre de 2024. El ingeniero Octavio Morales informa que actualmente se está revisando la topografía remitida por la Entidad Contratante. Por su parte, la ingeniera Julieth Manzanares señala que es fundamental que la interventoría acompañe

esta actividad, ya que, aunque no se realizará un levantamiento que esté contemplado en el presupuesto contractual, es importante que la interventoría revise el proceso. El ingeniero Octavio Morales indica que se coordinará la actividad, comenzando con los apiques y los ensayos solicitados por el especialista del CONSORCIO ALFA, para continuar con la revisión de la topografía, y así informar a la interventoría para llevar a cabo esta tarea

Por parte de la interventoría, el ingeniero Gino Villamizar reitera la importancia de cumplir con los tiempos de entrega, ya que faltan solo 5 días para la suscripción del acta de apropiación de estudios y diseños. El ingeniero Octavio Morales confirma que el objetivo es cumplir con los plazos establecidos. La ingeniera Julieth Manzanares consulta a la interventoría si se realizará el acompañamiento a las actividades del contratista en campo, a lo que la interventoría responde que efectivamente se llevará a cabo dicho acompañamiento.

El contratista de obra informa que el topógrafo encargado de realizar el levantamiento desistió a última hora. Actualmente, se está buscando un nuevo topógrafo para llevar a cabo la actividad los días miércoles 18 y jueves 19 de septiembre de 2024. En cuanto a los apiques, se espera que el Geotecnista indique los parámetros necesarios. La intención es tener listo finalizando la semana, y se informará a la interventoría para la revisión de las actividades.

8. Avance respecto al trámite del anticipo de obra: La interventoría consulta al contratista de obra si han podido recoger el formato en su oficina. El ingeniero Octavio Morales responde que recientemente se les enviaron los documentos por correo y que se trasladarán a la interventoría para continuar con el trámite y poder radicar a la Entidad.

9. Informe mensual correspondiente al mes de agosto de 2024: La interventoría informa que, el informe mensual No. 1, correspondiente al mes de agosto, ya ha sido elaborado. Sin embargo, hasta la fecha de este comité, el contratista de obra aún no ha presentado su informe mensual No. 1. El ingeniero Octavio Morales comunica que dicho informe será entregado a la interventoría el 20 de septiembre. La Entidad recuerda que, según los lineamientos establecidos, tanto el informe de la interventoría como el del contratista deben ser presentados formalmente, porque se tienen fechas estipuladas en la Entidad para la entrega.

 La interventoría recomienda al contratista de obra que comience a elaborar el informe mensual No. 2 correspondiente a septiembre de 2024, a fin de evitar retrasos en las fechas de entrega. Se espera que el informe mensual No. 2 sea remitido el próximo 3 de octubre. En el anexo técnico se incluyen todos los capítulos que deben formar parte de dicho informe.

10. Requerimiento ambiental remitido mediante comunicado T-003-2024-012-OFC de fecha 16 de agosto de 2024: La interventoría reitera la solicitud, dado que el contratista de obra aún no ha remitido la respuesta al requerimiento ambiental, a lo que el contratista de obra la ingeniera Adriana informa que se encuentra en elaboración de la respuesta para ser entregado el día 20 de septiembre de 2024.

11. Arte de la Valla: La interventoría informa que por parte de la Entidad Contratante aún no se cuenta con la resolución por la cual se autoriza el arte de la valla.

 Por parte de la interventoría se le recuerda al contratista de obra que la información para la carnetización del personal fue remitida por la encargada de la AEROCVIL del Aeropuerto Antonio Nariño de pasto en donde relaciona los documentos y los formatos que se deben diligenciar y presentar en físico en las instalaciones del aeropuerto para su respectivo tramite.

12. Actas de Seguimiento (amarillo = se evidencia la fase)

 La interventoría informa que el acta del comité técnico No. 5 fue enviada a los correos del contratista y de la entidad contratante el día 16 de septiembre de 2024, a la fecha no se cuenta con el visto bueno de esta acta, a continuación, se presenta el seguimiento y estado actual de las actas de comité:

No.	COMITÉ TÉCNICO					
	DOCUMENTO	ESTADO DE FIRMAS			REVISIÓN	
	Digital	OBRA	INTERV	ENTIDAD	OBRA	ENTIDAD
1	X	OK	OK	OK	OK	OK
2	X	OK	OK	OK	OK	OK
3	X	OK	OK	OK	OK	OK
4	X	X	X	X	X	X
5	X	X	X	X	X	X

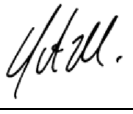
V. PLANES DE ACCIÓN (Compromisos):

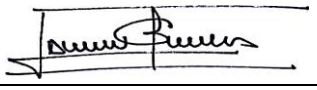
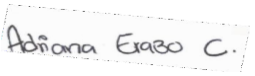
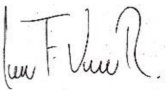
No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Documentos faltantes del equipo mínimo requerido	CONSORCIO ALFA	17/09/2024
2	Remitir a la interventoría la hoja de vida del Especialista en Geotecnia Vial	CONSORCIO ALFA	18/09/2024
3	Remitir el Programa detallado de Trabajo. (PDT) ajustado.	CONSORCIO ALFA	18/09/2024
4	Remitir el Programa de Gerencia de proyectos y la hoja de vida del PMP ajustado.	CONSORCIO ALFA	18/09/2024
5	Revisión y visto bueno de la hoja de vida de la profesional en gestión de la calidad	Entidad Contratante. AEROCIVIL	18/09/2024
6	Revisión del Plan de Trabajo (PT).	Entidad Contratante.	20/09/2024

No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
		AEROCIVIL	
7	Remitir a la interventoría la hoja de vida del Ingeniero Eléctrico	CONSORCIO ALFA	20/09/2024
8	Radicar a la interventoría la hoja de vida del Inspector apoyo lado aire	CONSORCIO ALFA	20/09/2024
9	Remitir a la Interventoría el Informe Mensual No. 1	CONSORCIO ALFA	20/09/2024
10	Consultar sobre el trámite del anticipo del contrato de obra.	CONSORCIO ALFA	20/09/2024
11	Revisión del acta de comité técnico No. 4.	CONSORCIO ALFA Entidad Contratante. AEROCIVIL	20/09/2024
12	Revisión del Plan de Seguridad Operacional (PSO) versión 2.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	20/09/2024
13	Respuesta al requerimiento ambiental	CONSORCIO ALFA	20/09/2024
14	Revisión y visto bueno del informe semanal No. 5 de interventoría.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	24/09/2024
15	Elaboración del acta de comité No. 6.	INGEOCIM S.A.S.	24/09/2024
16	Arte valla.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	Sin fecha establecida.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

Para constancia se firma a los 17 días del mes de septiembre del año 2024, por los asistentes:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Ing. Luis Carlos Lucero Caicedo	Gerente Aeropuerto Antonio Nariño	
Ing. Julieth Manzanares	Apoyo de la Supervisión del contrato de interventoría – AEROCIVIL.	
Ing. Cesar	Funcionario AEROCIVIL.	
Ing. Octavio Morales	Representante Legal de uno de los integrantes del CONSORCIO ALFA.	

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Ing. Álvaro Hernández Contreras	Gerente de Proyecto CONSORCIO ALFA.	
Ing. John Jairo Arboleda	Director de obra CONSORCIO ALFA	
Ing. Wilmar Guacas -	Residente de obra CONSORCIO ALFA	
Ing. Adriana Lorena Erazo –	Residente ambiental CONSORCIO ALFA	
Ing. Paola Guevara –	Inspectora SISOMA CONSORCIO ALFA	
Ing. Felipe Vallejo	Apoyo técnico. CONSORCIO ALFA.	
Ing. Gino O. Villamizar Arévalo	Residente de Interventoría. INGEOCIM S.A.S.	
Ing. Diana J. Pérez Benítez	Profesional de Calidad. INGEOCIM S.A.S.	

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACTA:

NUMERO DE ACTA: No. 07

ÁREA:	Dirección de Infraestructura y ayudas aeroportuarias		**PROCESO:**	23001138 H4 de 2024 23001299 H3 de 2024	
TEMA DE LA REUNIÓN:	Comité Técnico de seguimiento No. 7 del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024 y contrato de interventoría No. 23001299 H3 de 2024.				
LUGAR:	Reunión de Microsoft Teams.				
FECHA:	24/09/2024	**HORA INICIO:**	14:00 pm	**HORA FINAL:**	15:20 pm

II. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Realizar el comité técnico de seguimiento No. 7 para las obras a ejecutar en las franjas de seguridad de la pista del Aeropuerto Antonio Nariño en la ciudad de Pasto, en el marco del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024 y del contrato de interventoría No. 23001299 H3 de 2024.

III. AGENDA:

Orden del Día:

1. Verificación de quórum.
2. Seguimiento de los compromisos comité anterior
3. Seguimiento y avance de la semana No. 6
4. Aspectos técnicos y temas por tratar.
5. Planes de acción (Generación de compromisos)

IV. TEMAS TRATADOS EN LA REUNIÓN:

1. Verificación de quórum:

Se confirma la participación por parte del contratista de obra el Ingeniero John Jairo Arboleda – Director de obra del CONSORCIO ALFA, el Ingeniero Wilmar Guacas - Residente de obra del CONSORCIO ALFA, la Ingeniera Adriana Lorena Erazo – Residente ambiental del CONSORCIO ALFA, el ingeniero Felipe Vallejo – Apoyo técnico del CONSORCIO ALFA, el ingeniero Octavio Morales representante Legal de uno de los integrantes del Consorcio, por parte de la Interventoría, el ingeniero Carlos E. Mojica Director de Interventoría, el ingeniero Gino O. Villamizar Arévalo – Residente de Interventoría, el ingeniero John Cano Especialista ambiental, la Ingeniera Diana Pérez Benítez – Apoyo técnico, profesional en gestión de la calidad y por parte de la supervisión de la AEROCIVIL, el Ingeniero Luis Carlos Lucero Caicedo – Gerente

Aeropuerto Antonio Nariño, la Ingeniera Julieth Manzanares – Apoyo de la Supervisión del contrato de interventoría.

2. Seguimiento de los compromisos comité anterior:

Descripción del compromiso	Comité No.	No. Compromiso	Responsable	Se cumplió (S/N)	Acciones a tomar
Documentos faltantes del equipo mínimo requerido	6	1	CONSORCIO ALFA	SI	El compromiso se cumplió, por parte del contratista deobra remitió a la interventoría mediante comunicado C-ALFA-020-2024 de fecha 24 de septiembre de 2024, los documentos faltantes del equipo mínimo requerido.
Remitir a la interventoría la hoja de vida del Especialista en Geotecnia Vial	6	2	CONSORCIO ALFA	SI	El compromiso se cumplió, por parte del contratista deobra remitió a la interventoría mediante comunicado C-ALFA-020-2024 de fecha 24 de septiembre de 2024, la hoja de vida del especialista en geotecnia vial.
Remitir el Programa detallado de Trabajo. (PDT) ajustado.	6	3	CONSORCIO ALFA	NO	El compromiso no se cumplió, por parte del contratista de obra, aún no ha remitido a la interventoría el Programa detallado de Trabajo. (PDT) ajustado.
Remitir el Programa de Gerencia de proyectos y la hoja de vida del PMP ajustado.	6	4	CONSORCIO ALFA	NO	El compromiso no se cumplió, por parte del contratista de obra, aún no ha remitido a la interventoría el Programa de Gerencia de proyectos y la hoja de vida del PMP ajustado.
Revisión y visto bueno de la hoja de vidade la profesional en gestión de la calidad	6	5	Entidad Contratante. AEROCIVIL	NO	El compromiso no se cumplió, por parte de la Entidad Contratante aún no ha remitido a la interventoría el visto bueno de la hoja de vida para posterior radicar a la Entidad Contratante.
Revisión del Plan de Trabajo (PT).	6	6	Entidad Contratante. AEROCIVIL	NO	El compromiso no se cumplió por parte de la Entidad Contratante aún no ha remitido a la interventoría el visto bueno de la revisión del plan de trabajo.
Remitir a la interventoría la hoja de vida del Ingeniero Eléctrico	6	7	CONSORCIO ALFA	SI	El compromiso se cumplió, por parte del contratista deobra remitió a la interventoría mediante comunicado C-ALFA-020-2024 de fecha 24 de septiembre de 2024, la hoja de vida del ingeniero eléctrico.
Radicar a la interventoría la hoja de vida del Inspector apoyo lado aire	6	8	CONSORCIO ALFA	SI	El compromiso se cumplió, por parte del contratista deobra remitió a la interventoría mediante comunicado C-ALFA-020-2024 de fecha 24de septiembrede 2024, la hoja de vida del inspector de apoyo lado aire.
Remitir a la Interventoría el Informe Mensual No. 1	6	9	CONSORCIO ALFA	SI	El compromiso se cumplió, por parte del contratista deobra remitió a la interventoría mediante comunicado C-ALFA-019-2024, de fecha 21 de septiembre de 2024, el informe mensual No. 1.
Consultar sobre el trámite del anticipo del contrato de obra.	6	10	CONSORCIO ALFA	SI	El compromiso se cumplió, Por parte del contratista deobra aún no había radicado a la Entidad, dado que se tenía una desinformación entre contratista e interventoría, sin embargo, el contratista de obra remitió a la interventoría parcialmente los documento para realizar la revisión y posterior radicar a la Entidad.
Revisión del acta de comité técnico No. 4.	6	11	CONSORCIO ALFA	NO	El compromiso no se cumplió, por parte del contratista de obra informa que en el transcurso del díarevisará el acta No. 4, la

Descripción del compromiso	Comité No.	No. Compromiso	Responsable	Se cumplió (S/N)	Acciones a tomar
			Entidad Contratante. AEROCIVIL		Entidad Contratante, la Ingeniera Julieth Manzanares informa que se revisó y está en trámite de firmas por parte de la Arq. Angela Castellanos.
Revisión del Plan de Seguridad Operacional (PSO) versión 2.	6	12	Entidad Contratante. AEROCIVIL	NO	El compromiso no se cumplió, por parte de la Entidad Contratante informa que se remitió internamente para su revisión y se está a la espera del concepto para posterior remitir a la interventoría.
Respuesta al requerimiento ambiental	6	13	CONSORCIO ALFA	SI	El compromiso se cumplió, por parte del contratista de obra remite a la interventoría mediante comunicado C-ALFA-022-2024 de fecha 23 de septiembre de 2024, la respuesta al requerimiento ambiental.
Revisión y visto bueno del informe semanal No. 5 de interventoría.	6	14	Entidad Contratante. AEROCIVIL	NO	El compromiso no se cumplió, por parte de la Entidad Contratante informa que en el transcurso del día se remitirá a la interventoría para posterior radicar a la Entidad. q
Elaboración del acta de comité No. 6.	6	15	INGEOCIM S.A.S.	SI	El compromiso se cumplió, Por parte de la interventoría remite a los correos de la Entidad y contratista de obra el acta de comité No. 6, para su revisión y visto bueno y posterior remitir a las partes para firmas.
Arte valla.	6	16	Entidad Contratante. AEROCIVIL	SIN FECHA ESTABLECIDA	Por parte de la interventoría informa que se está a la espera de lafirma de la resolución para confirmar el arte de la valla.

3. Seguimiento y avance de la semana No. 6

Por parte de la interventoría informa que, a la fecha continuamos con la etapa de pre-construcción y se continua con el programado y ejecutado de 0%, si bien es cierto a la fecha ya se dio por finalizado el tiempo contractual estipulado para esta etapa el cual era de dos (2) semanas de apropiación de estudios y diseños, aún se está llevando a cabo por parte del contratista de obra las actividades propias de la revisión de estos estudios y diseños, puesto que se realizarán unos apiques para verificación de las propiedades geomecánicas del suelo y el replanteo de la información topográfica suministrada por la Entidad Contratante.

El contratista de la obra informa que se realizarán seis apiques, cuyo trabajo de campo finalizará el 24 de septiembre de 2024. Posteriormente, se procederá con la ejecución de los ensayos CBR, las pruebas de densidad y los análisis de granulometría, con el fin de verificar la información suministrada por la entidad contratante, basada en los estudios y diseños realizados por la empresa KMA.

Por parte de la interventoría se menciona la siguiente trazabilidad de los comunicados remitidos por las partes en la semana No. 6 la cual se está realizando el seguimiento:

- Mediante el comunicado T-003-2024-036-OFC de fecha 18 de septiembre de 2024, se remitieron las Hojas de vida del personal del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024.

- Mediante el comunicado T-003-2024-037-OFC de fecha 18 de septiembre de 2024, se realizó la reiteración de la solicitud del informe mensual del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024.

- Mediante el comunicado T-003-2024-038-OFC de fecha 19 de septiembre de 2024, se remitió al CONSORCIO ALFA, el concepto de interventoría frente a la solicitud de prórroga de la etapa de pre-construcción - Apropiación de estudios y diseños para el contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.

4. Aspectos técnicos y temas por tratar.

1. Hojas de vida del personal profesional requerido: La interventoría informa que, el contratista de obra remitió el día 24 de septiembre de 2024 en horas del mediodía las hojas de vida del especialista en geotecnia, ingeniero eléctrico e inspector lado aire, la cual se revisará para su aprobación y posterior remitir a la Entidad Contratante.

 El contratista de obra informa que las hojas de vida de los profesionales cumplen con el perfil requerido por la Entidad. No obstante, se aclara que la dedicación del ingeniero eléctrico asignado al presente contrato es del 20%. Dicho ingeniero también está laborando en el Aeropuerto Internacional El Dorado, por lo que se plantea a la Entidad Contratante si esta situación representa algún inconveniente. La interventoría ha elevado esta consulta a la Entidad Contratante para obtener una respuesta, lo que permitirá otorgar la aprobación correspondiente.

 Por su parte, el ingeniero Luis Felipe Vallejo informa que el contrato de mantenimiento eléctrico se organiza en tres turnos de ocho horas. Ha conversado con el ingeniero eléctrico acerca de la posibilidad de prestar sus servicios durante sus tiempos libres, fines de semana o en visitas de campo, sin afectar su contrato en el Aeropuerto Internacional El Dorado. La consulta radica en saber si es viable utilizar sus servicios bajo estas condiciones en el presente contrato de obra.

 Posteriormente, la arquitecta Ángela Castellanos pregunta cuál es la dedicación exacta del ingeniero eléctrico en el Aeropuerto Internacional El Dorado y solicita que se remitan los soportes correspondientes. Se destaca que no se puede exceder el 100% de dedicación en el conjunto de los contratos.

 Finalmente, la interventoría informa que revisará la hoja de vida del ingeniero eléctrico y la remitirá a la Entidad para que esta evalúe las dedicaciones correspondientes.

2. Documentos faltantes del equipo mínimo requerido: La interventoría informa que el contratista de obra remitió el 24 de septiembre de 2024, al mediodía, los documentos faltantes del equipo mínimo requerido. Estos serán revisados para su aprobación y posterior envío a la Entidad Contratante. Asimismo, se consulta al contratista si ya se han entregado todos los documentos pendientes de la maquinaria mencionada en el oficio anterior, o si aún falta algún documento

por entregar, el ingeniero Felipe Vallejo informa que se remitió la totalidad de los documentos sin embargo informa que para las dos compactadoras tipo canguro se remitieron una cotización para la compra del equipo una vez se tenga se remitirá la factura de la compra.

El contratista de obra informa que, en relación con las torres de iluminación, un ítem del contrato menciona torres de iluminación tipo estadio, mientras que otro ítem se refiere a torres de iluminación, con la diferencia de que uno especifica 4 unidades y la otra 2 unidades. Tras verificar esta discrepancia, se decidió unificar ambos ítems y presentar un total de 5 equipos

3. Plan de Seguridad Operacional (PSO): La interventoría informa que, a la fecha del presente comité aún se encuentra en revisión por parte de la Entidad Contratante, la ingeniera Julieth Manzanares informa que en el transcurso del día se remitirá su concepto.

4. Plan de trabajo (PT): La interventoría informa que, a la fecha del presente comité aún se encuentra en revisión por parte de la Entidad Contratante, la ingeniera Julieth Manzanares informa que en el transcurso del día se remitirá su concepto.

5. Programa detallado de Trabajo. (PDT): La interventoría informa que, por parte del contratista de obra aún no han remitido el programa detallado de trabajo, el ingeniero John Jairo arboleda informa que, no se pudo cumplir el compromiso toda vez que el profesional que se tenía previsto renuncio y se está a la espera realizar los ajustes requeridos con la nueva profesional.

6. Programa de Gerencia de Proyectos y hoja de vida del PMP: La interventoría informa que el contratista de obra aún no ha remitido el programa de gerencia de proyectos ni la hoja de vida del PMP. Reitera la necesidad de entregar estos documentos, ya que en varios comités anteriores se ha insistido en su presentación. El ingeniero John Jairo Arboleda explica que no se pudo cumplir con el compromiso debido a que el profesional previsto renunció, y se está a la espera de remitir la hoja de vida del nuevo profesional, quien asumirá las actividades correspondientes.

7. Estudios y diseños de las franjas de seguridad: El ingeniero Gino Villamizar pregunta al ingeniero John Jairo Arboleda sobre la programación de las actividades de topografía, ya que a la fecha no se ha iniciado con el replanteo. El contratista de obra explica que hubo un inconveniente debido a la renuncia del topógrafo, por lo que fue necesario contratar a otro profesional para iniciar las actividades el día jueves 26 de septiembre de 2024.

 La arquitecta Angela Castellanos realiza la pregunta al Gerente del aeropuerto si el personal de interventoría ha realizado el acompañamiento en obra, a lo que el ingeniero Luis Carlos Lucero responde que efectivamente desde el día 20 de septiembre de 2024, el contratista de obra inició las actividades en campo en el horario nocturno, realizando 3 apiques en el costado este y 3 en el costado oeste junto con el acompañamiento de la topografía de la interventoría.

 La interventoría reitera la importancia de suscribir el acta de apropiación lo antes posible, dado que la actividad de replanteo y verificación de la información topográfica es prioritaria para

culminar la etapa de pre-construcción. Asimismo, se informa que el 23 de septiembre de 2024 se radicó ante la Entidad Contratante y el contratista de obra el Apremio No. 3, el cual corresponde al impulso de un proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales vigentes. Este proceso exige la ejecución inmediata de ciertas actividades para poder finalizar la etapa de pre-construcción.

La arquitecta Angela Castellanos realiza la consulta al contratista de obra si ha enviado un informe o un plan de contingencia de la situación que presento la interventoría en el apremio No. 3, dado que no se ha tenido un avance significativo, el contratista informa que su objetivo es ponerse al día con las actividades, comenzando con la topografía, la cual se ha retrasado debido a la renuncia del topógrafo anterior. Se compromete a subsanar los atrasos y evitar nuevos incumplimientos para reducir los retrasos acumulados, La arquitecta Angela Castellanos solicita nuevamente al contratista un informe o plan de contingencia para que la interventoría pueda remitirlo a la Entidad Contratante.

8. Avance respecto al trámite del anticipo de obra: La interventoría informa que ha habido desinformación entre el contratista de obra y la interventoría. Además, se señala que el contratista ha remitido unos documentos que están siendo revisados. Sin embargo, se realizó una observación al ingeniero John Jairo Arboleda, ya que no se adjuntó el plan de inversión en los documentos presentados. De acuerdo con las obligaciones contractuales, el plan de inversión del anticipo es el principal requisito para tramitar dicho anticipo. El contratista de obra comunica que el 25 de septiembre de 2024 enviará a la interventoría el plan de inversión del anticipo para continuar con el trámite, la arquitecta Angela Castellanos enfatiza la necesidad de agilizar este proceso, dado que la Entidad Contratante realiza la revisión del plan de inversión del anticipo lo cual toma unos tiempos y es necesario para realizar los desembolsos correspondientes.

9. Informe mensual correspondiente al mes de agosto de 2024: La interventoría informa que, el informe mensual No. 1, correspondiente al mes de agosto, se radicó a la Entidad Contratante el día 23 de septiembre de 2024, mediante comunicado T-003-2024-040-OFC con radicado No. 2024162000122015 y se esta a la espera de la revisión por parte de la Entidad Contratante.

 La ingeniera Julieth Manzanares resalta el compromiso con la entrega de los mensuales dado que los informes se deben enviar los 5 primeros días de cada mes.

 La interventoría hace un llamado de atención al contratista de obra debido a la falta de respuesta a la solicitud reiterada del informe mensual No. 1, presentada en varios comités técnicos y oficios. Se comunica que, a más tardar el día tres de cada mes, el contratista debe remitir a la interventoría el informe mensual consolidado, lo que permitirá continuar con la radicación del informe mensual de la interventoría ante la Entidad Contratante.

 El ingeniero Carlos Mojica, director de la interventoría, ofrece disculpas a la Entidad Contratante por la demora en la entrega del informe. Reconoce que la falta de cumplimiento

de las obligaciones por parte del contratista de obra no justifica que la interventoría incumpla con sus propias responsabilidades. Además, aclara que, si el contratista no remite el informe en la fecha propuesta, la interventoría radicará a la Entidad Contratante los informes mensuales, detallando las gestiones realizadas por la interventoría.

El contratista de obra informa que, se comprometerá a entregar el informe mensual No. 2, correspondiente al mes de septiembre el día 3 de octubre de 2024.

10. Requerimiento ambiental remitido mediante comunicado T-003-2024-012-OFC de fecha 16 de agosto de 2024: La interventoría informa que fue atendido por parte del contratista de obra, el ingeniero John Cano informa que, el contratista de obra remitió a la interventoría, el requerimiento el día 23 de septiembre de 2024 en horas de la noche, la cual se revisará y se enviará concepto al contratista de obra, además informa que se ha realizado unas mesas de trabajo con la ingeniera Adriana Erazo para avanzar en la elaboración del PMA. Desde la interventoría, se han proporcionado sugerencias para asegurar que la primera versión sea aprobada.

11. Arte de la Valla: La interventoría informa que por parte de la Entidad Contratante aún no se cuenta con la resolución por la cual se autoriza el arte de la valla.

 Por parte de la Entidad Contratante informa que, aún no se cuenta con la resolución de la valla.

12. Intervención de los participantes:

 La entidad contratante solicita a la interventoría el PDT, a lo que el ingeniero Gino Villamizar informa que, dentro del incumplimiento remitido por la interventoría a la Entidad Contratante y al contratista de obra, se encuentra este requerimiento, a lo que la entidad solicita que se refleje el atraso que se tiene a la fecha por parte del contratista, la interventoría da respuesta a esto indicando que, como no se ha realizado el inicio de las actividades constructivas no hay manera de reflejar el porcentaje de avance de igual manera el seguimiento no se ha podido realizar, toda vez que, el contratista de obra se encuentra ajustando el PDT en su versión 3 de acuerdo con las observaciones realizadas por la interventoría.

 La entidad contratante solicita al contratista de obra y a la interventoría que evalúen la posibilidad de realizar una mesa técnica para revisar los documentos que aún están pendientes de entrega por parte del contratista.

5. Actas de Seguimiento (amarillo = se evidencia la fase)

La interventoría reitera la solicitud de revisión y firmas a tiempo de las actas de comité por parte de la Entidad Contratante y el contratista de obra, toda vez que estas actas pertenecen a un numeral de los informes mensuales de la interventoría.

También informa que el acta del comité técnico No. 6 fue enviada a los correos del contratista y de la entidad contratante el día 23 de septiembre de 2024, a la fecha no se cuenta con el visto bueno de esta acta, a continuación, se presenta el seguimiento y estado actual de las actas de comité:

No.	COMITÉ TÉCNICO					
	DOCUMENTO	ESTADO DE FIRMAS			REVISIÓN	
	Digital	OBRA	INTERV	ENTIDAD	OBRA	ENTIDAD
1	X	OK	OK	OK	OK	OK
2	X	OK	OK	OK	OK	OK
3	X	OK	OK	OK	OK	OK
4	X	X	X	X	X	X
5	X	X	X	X	X	X
6	X	X	X	X	X	X

6. Informe Mensual de la Interventoría:

No	DESCRIPCIÓN	COMUNICADO CONSORCIO	RADICADO AEROCIVIL	FECHA	ESTADO
1	Informe Mensual V1	T-003-2024-040-OFC	Rad 2024162000122015	23/09/2024	En revisión por parte de la Entidad Contratante.

V. PLANES DE ACCIÓN (Compromisos):

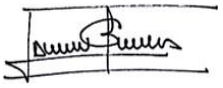
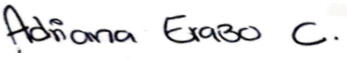
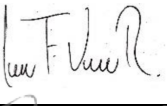
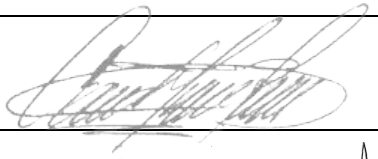
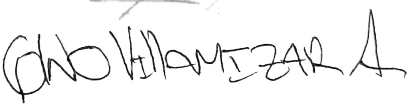
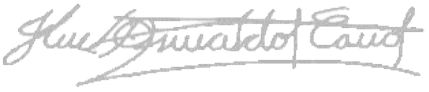
No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Revisión del Plan de Seguridad Operacional (PSO) versión 2.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	24/09/2024
2	Revisión del Plan de Trabajo (PT).	Entidad Contratante. AEROCIVIL	24/09/2024
3	Revisión y visto bueno de la hoja de vida de la profesional en gestión de la calidad	Entidad Contratante. AEROCIVIL	24/09/2024
4	Revisión del acta de comité técnico No. 4.	CONSORCIO ALFA Entidad Contratante. AEROCIVIL	24/09/2024
5	Revisión del acta de comité técnico No. 5.	CONSORCIO ALFA Entidad Contratante. AEROCIVIL	24/09/2024

No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
6	Revisión y visto bueno del informe semanal No. 5 y 6 de interventoría.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	24/09/2024
7	Revisión del acta de reunión extraordinaria No. 2.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	24/09/2024
8	Remitir el plan de inversión del anticipo.	CONSORCIO ALFA	25/09/2024
9	Remitir el Programa de Gerencia de proyectos y la hoja de vida del PMP ajustado.	CONSORCIO ALFA	25/09/2024
10	Remitir el Programa detallado de Trabajo. (PDT) ajustado.	CONSORCIO ALFA	27/09/2024
11	Solicitud de informe – Plan de contingencia	CONSORCIO ALFA	27/09/2024
12	Revisión del Plan de Manejo Ambiental remitido por el CONSORCIO ALFA.	INGEOCIM S.A.S.	27/09/2024
13	Elaboración del acta de comité No. 6.	INGEOCIM S.A.S.	1/10/2024
14	Remitir a la interventoría el informe mensual No. 2 correspondiente al mes de septiembre.	CONSORCIO ALFA	3/10/2024
15	Arte valla.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	Sin fecha establecida.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

Para constancia se firma a los 24 días del mes de septiembre del año 2024, por los asistentes:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Arq. Angela Castellanos	Supervisora del contrato de Interventoría.	
Ing. Julieth Manzanares	Apoyo de la Supervisión del contrato de interventoría – AEROCIVIL.	
Ing. Luis Carlos Lucero Caicedo	Gerente Aeropuerto Antonio Nariño	
Ing. Octavio Morales	Representante Legal de uno de los integrantes del CONSORCIO ALFA.	

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Ing. John Jairo Arboleda	Director de obra CONSORCIO ALFA	
Ing. Wilmar Guacas -	Residente de obra CONSORCIO ALFA	
Ing. Adriana Lorena Erazo –	Residente ambiental CONSORCIO ALFA	
Ing. Paola Guevara –	Inspectora SISOMA CONSORCIO ALFA	
Ing. Felipe Vallejo	Apoyo técnico. CONSORCIO ALFA.	
Ing. Carlos Eduardo Mojica Contreras.	Director de interventoría INGEOCIM S.A.S	
Ing. Gino O. Villamizar Arévalo	Residente de Interventoría. INGEOCIM S.A.S.	
Ing. John Oswaldo Cano García	Especialista Ambiental INGEOCIM S.A.S.	
Ing. Diana J. Pérez Benítez	Profesional de Calidad. INGEOCIM S.A.S.	

ANEXO 9
ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. 2

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACTA:

NUMERO DE ACTA: No. 2

ÁREA:	Dirección de Infraestructura y ayudas aeroportuarias		**PROCESO:**	23001138 H4 de 2024 23001299 H3 de 2024	
TEMA DE LA REUNIÓN:	Acta de reunión Extraordinaria No. 2 del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024 y contrato de interventoría No. 23001299 H3 de 2024.				
LUGAR:	Reunión de Microsoft Teams.				
FECHA:	13/09/2024	**HORA INICIO:**	16:30 pm	**HORA FINAL:**	17:00 pm

II. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Realizar la Verificación del Alcance Contractual Contrato Franjas 23001238 H4 de la pista del Aeropuerto Antonio Nariño en la ciudad de Pasto.

III. AGENDA:

1. Verificación del Alcance Contractual del Contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024.

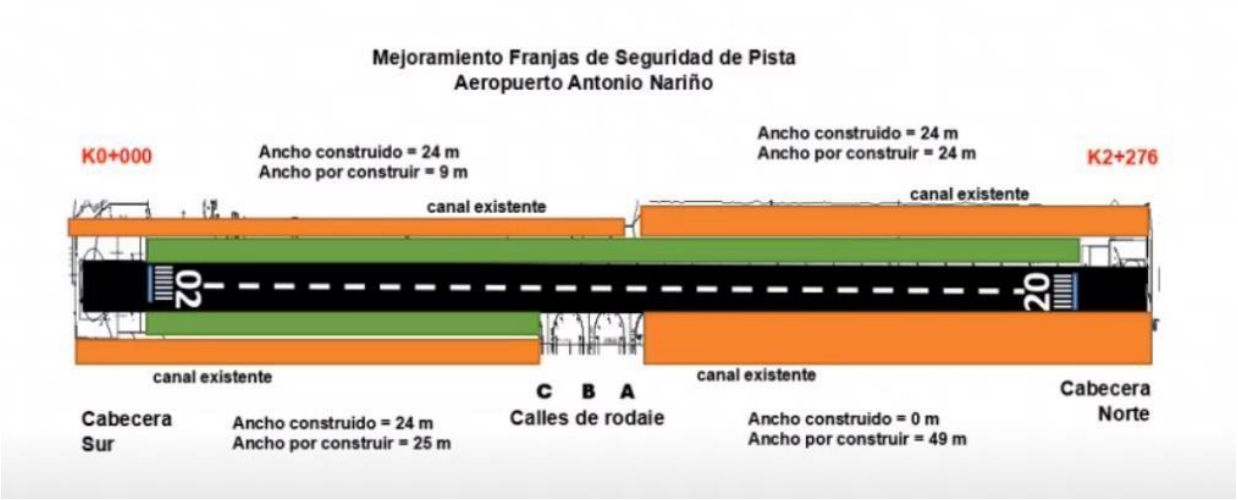
IV. TEMAS TRATADOS EN LA REUNIÓN:

1. Confirmación de asistentes:

Se confirma la participación por parte de la Entidad Contratante la arquitecta Angela Castellanos – Supervisora Contrato de Interventoría, la Ingeniera Julieth Manzanares – Apoyo de la Supervisión del contrato de interventoría, la ingeniera Nubia Quintero Hernández funcionaria de la Aerocivil, Andres Arboleda Salazar Secretario De Servicios Aeroportuarios (Ordenador del gasto), Cesar Augusto Delgado funcionario de la Aerocivil, Alba Lucia Rodríguez funcionaria de la Aerocivil, por parte del contratista de obra el ingeniero Octavio Morales representante Legal de uno de los integrantes del Consorcio, por parte de la Interventoría, el ingeniero Carlos E. Mojica Contreras – Director de Interventoría, el ingeniero Gino O. Villamizar Arévalo – Residente de Interventoría

2. Verificación del Alcance Contractual del Contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024.

Por parte de la Entidad Contratante, la arquitecta Ángela Castellanos informa que la imagen presentada corresponde a los estudios previos sobre el mejoramiento de las franjas. El propósito de la reunión es exponer la estructura de dichas franjas, comunicando la siguiente información:



- De acuerdo con la figura 1, las franjas deben ampliarse al costado Este de la pista de aterrizaje para obtener un ancho uniforme de 49 m, a partir del borde de pista, la escorrentía superficial debe desaguar en un canal longitudinal de concreto existente, ubicado a esa distancia. De otra parte en el costado Oeste de la pista, la franja debe ampliarse en dos sectores, hasta los canales de concreto existentes, en el sector SO debe alcanzar un ancho de 33 m. y en el sector NO debe construirse hasta llegar al canal a 48 m del borde de pista. Los sectores en color verde muestran el área de franja ya construida en contratos anteriores, se observa que el Oeste tiene una franja de ancho continuo de 24 m entre umbrales, y el sector Este solo tiene una franja construida entre el umbral sur y la calle de rodaje Charlie de 24 m de ancho.

 Por lo anterior, se aclara que el contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024 se limitará a la conformación de la franja hasta el canal existente. El ingeniero Octavio Morales pregunta si dicho contrato incluirá trabajos en los canales existentes. La arquitecta Ángela Castellanos responde que no, el contrato mencionado solo abarca la conformación de las franjas.

 El ingeniero Andres Arboledas Salazar Secretario De Servicios Aeroportuarios, realiza la pregunta si en el documento presentado esta la estructura o especificación de las franjas que están establecidas, a lo que la arquitecta Ángela Castellanos responde que si se encuentra y se muestra la estructura informando que tiene una subrasante, luego el material tipo tolerable ART INV – 220-13 espesor mínimo de 30cm, continuando con la base estabilizada con cemento tipo P=304 espesor mínimo de 20cm y finalizando con césped FAA (T-901-1), el ingeniero Andres Arboledas Salazar realiza la consulta sí la estructura coincide con el presupuesto del contrato, la arquitecta Ángela Castellanos comenta que en el presupuesto hay 7 Ítems, que incluyen 1.1 arquitecta Ángela Castellanos responde, 2.1 Excavación de material no clasificado incluye cargue, transporte y disposición final en sitio autorizado, 3.1 Transporte y disposición final excedentes de excavación, 4.1 Suministro, transporte, extendido y compactación de

material tolerable tipo inv. 220, 5.1 Suministro, transporte, extendido y compactación de base granular estabilizada con cemento, 6.1 Riego de liga con emulsión asfáltica norma FAA P-602, incluye transporte y 7.1 Recubrimiento con empradización. incluye suministro, transporte e instalación, sin embargo se aclara que dentro de la estructura de las franjas no se encuentra el ítem 6.1 Riego de liga con emulsión asfáltica norma FAA P-602 pero dentro del presupuesto sí.

El ingeniero Andres Arboledas Salazar interpreta que los ítems incluidos en el presupuesto coinciden con el tipo de estructura planteado en el alcance técnico del contrato No. 23001138 H4 de 2024, además pregunta que cuanto tiempo estaba previsto para la etapa de estudios y diseños, la arquitecta Ángela Castellanos responde que, la fecha de apropiación estaba programada para el 27 de agosto de 2024, pero no se ha llevado a cabo debido a la falta de información de KMA como planos, estudios y diseños, ensayos de laboratorio solicitados por la interventoría INGEOCIM SAS, sin embargo durante la mesa técnica realizada el día martes 10 de septiembre de 2024, en la que participaron algunos ingenieros de MAB y de KMA, en donde se les solicitó que realizarán la entrega de los ensayos de laboratorio, topografía, planos récords del manual, que aún están pendientes por entregar por parte del contratista de KMA, al finalizar la mesa técnica KMA envió un enlace con la información la cual fue remitida a la interventoría para su revisión, Además, la arquitecta informa sobre las tareas que debe realizar el contratista de obra para finalizar el acta de apropiación que era hasta el 27 de agosto de 2024.

El ingeniero Andrés Arboledas Salazar revisa las tareas asignadas al contratista de obra, destacando lo siguiente: Revisar, ajustar y/o actualizar y/o complementar y apropiarse del método constructivo de los estudios y diseños (Implantación del proyecto) entregados por la Entidad, así como Obtener todos los permisos y/o licencias y/o autorizaciones requeridas por las entidades prestadoras de los servicios publicos y de las entidades nacionales y/o distritales que infieren y/o intervienen en la ejecución del contrato, además el ingeniero Andrés Arboledas pregunta al contratista de obra que se requiere para iniciar las obras.

El contratista de obra informa que el 12 de septiembre la Entidad Contratante envió parte de la información solicitada, para cumplir con las tareas asignadas. Estos documentos fueron entregados al especialista para su revisión, quien observó que los apiques realizados no están en la zona de intervención. Por ello, el especialista está solicitando realizar los apiques para corroborar los ensayos realizados. Además, el contratista solicitó unos días adicionales a la entidad Contratante para revisar la información, ya que no se incluyó el levantamiento topográfico, el cual aún no ha sido entregado por la Entidad. En consecuencia, se está discutiendo si el contratista deberá realizar dicho levantamiento para avanzar con la apropiación de los estudios y diseños.

La ingeniera Nubia le comenta a la arquitecta Ángela Castellanos que el ingeniero Omar le informó que ya había enviado la topografía a la Entidad Contratante. La arquitecta Ángela Castellanos responde que revisará su correo para confirmar si la información fue

remitida, ya que al parecer fue enviada el 12 de septiembre de 2024, El ingeniero Andrés Arboledas Salazar realiza la pregunta sí dentro del presupuesto hay un componente de topografía, a lo que el ingeniero Octavio Morales responde que, efectivamente el ítem es la localización y replanteo.

El ingeniero Andrés Arboledas Salazar pregunta al contratista de obra cuánto tiempo tomará, una vez recibida la topografía en establecer la apropiación de estudios y diseños Señala que, según el anexo técnico, la apropiación implica asumir el método constructivo, no los estudios y diseños en sí. El ingeniero Octavio Morales responde que solicitó 10 días a la Entidad Contratante para revisar la información y espera que en ese plazo esté todo organizado. Además, informa que será necesario realizar los apiques en la zona de intervención, ya que los apiques proporcionados por la Entidad Contratante corresponden a otro sector. El ingeniero Andrés Arboledas Salazar pregunta cuántos días se necesitarán para completar estas actividades, por parte del contratista de obra informa que se compromete a suscribir el acta de apropiación de estudios y diseños el próximo 23 de septiembre de 2024, cumpliendo con los 10 días solicitados en la presente reunión.

La arquitecta Ángela Castellanos informa que efectivamente la información fue remitida y que acaba de remitir el link a los correos de la interventoría y contratista la información solicitada, a lo que la interventoría informa que efectivamente si se recibió y se pudo descargar sin ningún inconveniente, por parte del contratista informa que también fue recibido.

El ingeniero Andrés Arboledas Salazar señala que el contrato de obra tiene una duración de 7 meses, o hasta el 16 de diciembre de 2024. La arquitecta Ángela Castellanos añade que tanto la interventoría como el contratista de obra han expresado su preocupación por el plazo, ya que el contrato comenzó el 13 de agosto de 2024, lo que dejaría solo 4 meses hasta el 16 de diciembre. El ingeniero Andrés comenta que, a medida que avancen las obras, la interventoría evaluará si es necesario solicitar una prórroga tanto para el contrato de obra como para la interventoría, dependiendo de la evolución de las obras y el cumplimiento del programa de trabajo.

El ingeniero Octavio Morales informa que el contratista de obra ha elaborado un programa de trabajo para ejecutar las actividades dentro del plazo de 7 meses. Sin embargo, también menciona que el contrato debería ser prorrogado, ya que ahora solo quedan 4 meses desde la fecha de esta acta.

Por su parte, el ingeniero Andrés Arboledas Salazar señala que es fundamental iniciar las obras lo antes posible. Añade que, conforme avance el proyecto, se evaluarán los escenarios y, de ser necesario, se justificará la prórroga basada en el rendimiento de las actividades. Toda la información será revisada por la interventoría y luego presentada a la Entidad Contratante.

La arquitecta Ángela Castellanos informa que en el chat quedó la imagen del slide que también fue enviada por el ingeniero Omar, la cual muestra las intervenciones realizadas por KMA

Para concluir, el ingeniero Andrés Arboledas Salazar informa que, tras esta reunión, se ha adquirido el compromiso por parte del CONSORCIO ALFA de realizar los ajustes necesarios para validar la información. También indica que deben efectuarse los apiques que no estaban contemplados, a fin de iniciar las obras y de esa manera realizar la suscripción del acta de apropiación el día 23 de septiembre de 2024. Además, solicita a la arquitecta Ángela Castellanos que informe sobre el avance de los trabajos.

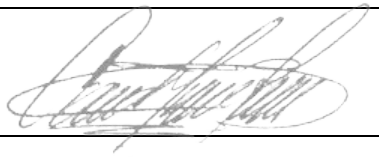
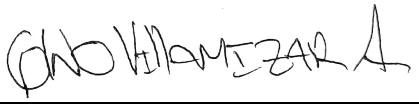
V. PLANES DE ACCIÓN (Compromisos):

No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Suscripción del acta de apropiación de estudios y diseños	COSNSORCIO ALFA	23/09/2024

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

Para constancia se firma a los 13 días del mes de septiembre del año 2024, por los asistentes:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Arq. Angela Castellanos	Supervisora Contrato de Interventoría – AEROCIVIL	
Ing. Julieth Manzanares	Apoyo de la Supervisión del contrato de interventoría – AEROCIVIL.	
Ing. Nubia Quintero Hernández	Funcionaria AEROCIVIL.	
Ing. Andres Arboleda Salazar	Secretario De Servicios Aeroportuarios (Ordenador del gasto)	
Ing. Cesar Augusto Delgado	Funcionario AEROCIVIL.	

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Ing. Alba Lucia Rodríguez	Funcionaria AEROCIVIL.	
Ing. Octavio Morales	Representante Legal de uno de los integrantes del CONSORCIO ALFA.	
Ing. Carlos E. Mojica Contreras	Director de Interventoría INGEOCIM S.A.S.	
Ing. Gino O. Villamizar Arévalo	Residente de Interventoría. INGEOCIM S.A.S.	
Ing Luis Carlos Lucero	Gerente Aeropuerto	